



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

105º PERIODO LEGISLATIVO

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

15 DE MAYO DE 2024

PRESIDENTE: DR. FRANCO E. CANEPARE

SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR

A C T A Nº 874

CONCEJALES PRESENTES

ALOMAR, ARIEL	JUNTOS-PRO	GOYECHEA M. EUGENIA	JUNTOS UCR-CC
CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO		MANSILLA HERNÁN R.	UXP-PJ
JUNTOS UCR-CC		OCHOA MONICA	UXP-PJ
CANEPARE FRANCO E.	UXP-PJ	OTANO KARINA	JUNTOS UCR-CC
COLOMBO FERNANDA	UXP-PJ	PALOMINO EMILIA	JUNTOS UCR-CC
DANESSA SONIA	UXP-PJ	PORRIS ANDRES	JUNTOS UCR-CC
DE MARCO, FLAVIO A.	LLA	RODRIGUEZ MARIA LAURA	UXP-PJ
FABRIS PABLO M.	JUNTOS UCR-CC	SAEZ FLORENCIO	UXP-PJ
		SORIA PABLO	UXP-PJ

HORA INICIO: 14.17 HORAS FINALIZACION: 21.13 HORAS



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 15 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las 14:17 hs., reunidos en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, se da inicio a la TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 105º PERIODO LEGISLATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 68º inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Se encuentran presentes los Concejales: **ALOMAR ARIEL** (JUNTOS PRO); **CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO** (JUNTOS UCR-CC); **CANEPARE FRANCO E.** (UXP-PJ); **COLOMBO DUHAMEL FERNANDA** (UXP-PJ); **DANESSA SONIA** (UXP-PJ); **DE MARCO FALVIO A** (LLA); **FABRIS PABLO M.** (JUNTOS UCR-CC); **GOYECHEA M. EUGENIA** ((JUNTOS UCR-CC); **MANSILLA, HERNÁN R.** (UXP-PJ); **OCHOA MONICA** (UXP-PJ); **OTANO KARINA** (JUNTOS UCR-CC); **PALOMINO M. EMILIA** (JUNTOS UCR-CC); **PORRIS ANDRES** (JUNTOS UCR-CC); **RODRIGUEZ MARIA LAURA** (UXP-PJ); Y **SAEZ JUAN FLORENCIO** (UX-PJ). Y **SORIA PABLO** (UXP-PJ).

Preside la Sesión, el Presidente del H. Cuerpo, DR. FRANCO E. CANEPARE, actuando como Secretario el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Secretario Administrativo, SR. MARCELO VALDEZ.

Sr. Presidente: Buenas tardes con la presencia de 16 señoras y señores concejales se da inicio a la tercera sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha por decreto de Presidencia número 20 del año 2024. Abierta la sesión invito al concejal Fabris a izar la Bandera Nacional y a los señores y señoras concejales y público presente a ponerse de pie.

Así se hace.

Sr. Presidente: En el apartado primero del orden del día se da cuenta de las comunicaciones de secretaría allí existe la consideración del acta de sesión Ordinaria **número 873**, del 14 de abril de 2024 la cual ha sido enviadas en tiempo y forma a cada uno de los bloques. En consideración de acuerdo a lo establecido en el artículo 84º del Reglamento Interno, de no formularse observaciones a la versión taquigráfica de la sesión mencionada someteré a votación la misma. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

El Acta N° 873 resulta aprobada por Unanimidad.

Sr. Presidente: En el apartado segundo del orden del día se detallan los asuntos ingresado por el Departamento ejecutivo. Por secretaría se dará lectura a los números de expediente y carátulas con las que se identifican los asuntos indicados en los puntos 1) a 10) y su destino pertinente.

Así se hace, siendo el siguiente temario:

- 1) Expediente N° 8728/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Modificando Ordenanza 2123/2010 (estacionamiento medido) Giros:
REGLAMENTO

2) Expediente N° 8729/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda al contrato de locación de servicios, con la firma PAGUSTECH SRL. Giros: **REGLAMENTO**

3) Expediente N° 8733/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando Contrato de Concesión de Uso con la Cooperativa de Trabajo de Empoderamiento Femenino Ltda. para la explotación del Buffet de la Terminal de Ómnibus. Giros: **REGLAMENTO**

4) Expediente N° 8736/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio con la Dirección de Hidráulica para la obra "Limpieza tramos Canal A, colector de desagües pluviales de la ciudad de Bolívar." Giros: **OBRAS PÚBLICAS**

5) Expediente N° 8737/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Donando inmueble a la Agrupación Castellana y Leonesa de Bolívar. Giros: **REGLAMENTO**

6) Expediente N° 8739/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble destinado a Casa de Estudiantes de Bolívar en La Plata. Giros: **REGLAMENTO**

7) Expediente N° 8740/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble con el Club Buenos Aires, destinado a funcionamiento de la Dirección de Cultura. Giros: **REGLAMENTO**

8) Expediente N° 8741/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a contrato de locación de inmueble destinado a casa habitación con el Sr. Santos Enrique. Giros: **REGLAMENTO**

9) Expediente N° 8742/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda al convenio para la prestación del Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar. Giros: **REGLAMENTO**

10) Expediente N° 8744/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Autorizando venta de bienes muebles municipales. Giros: **REGLAMENTO**



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Muchas gracias señor secretario, en consideración se pone en conocimiento del pleno los giros dados a los expedientes detallados en el apartado segundo por esta presidencia. Si no hay observaciones en cuanto a los giros, se darán por aprobadas.

Hay asentimiento.

Sr. Presidente: A continuación, pasamos entonces a los asuntos ingresados por los bloques políticos y concejalías.

Son los siguientes:

1) Expediente N° 8730/24-25: (LLA): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE informes sobre las cámaras de seguridad del Hospital Capredoni. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

Sr. Presidente: Cjal. De Marco

Cjal. De Marco: Hola. Gracias señor presidente bueno en este caso nosotros queremos simplemente argumentar lo que es la seguridad un poco del hospital, entendemos que hay cámaras también entendemos que muchas veces suceden situaciones por ahí donde volátiles donde hay mucho estrés según puede haber accidentes, un montón de cuestiones, problemáticas internas de pronto que puede surgir dentro del nosocomio y por otra parte con alguna patología especial son atendidos aquellas personas privadas de su libertad de la unidad penitenciaria número 17, que tienen que tener un resguardo especial y estas situaciones requieren de una seguridad adicional, es decir más allá de los agentes de la unidad tiene que tener una seguridad especial por de pronto si tenemos algún antecedente, algunas cosas que han pasado con esto y obviamente lo que es la videovigilancia puede disuadir todo lo que es el robo de equipos y medicamentos también por cualquier cuestión interna con el personal interno que pueda suceder. Queremos saber nosotros realmente obviamente las cámaras de seguridad que tienen, qué dimensión tienen, si están funcionando y si realmente hay alguna persona dentro del área de cobertura que las esté operando. Eso es lo que nosotros queremos consultarle y es un pedido informe que este bloque está realizando.

Sr. Presidente: Muy bien señor concejal, expediente que es girado a la comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente

Así se hace.

2) Expediente N° 8731/24-25: (LLA): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al DE informes sobre sistema de calefacción del Hospital Capredoni. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

Sr. Presidente: Cjal De Marco.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Cjal. De Marco: Muchas gracias señor presidente bueno en este caso seguimos con el tema del hospital porque bueno obviamente nos hemos enterado y bueno hemos constatado que dentro del hospital que obviamente no tenía gas y esto ya es una problemática que ha surgido también del año pasado y nosotros lo que queremos pedir informe obviamente también vemos que están haciendo todo lo que es digamos la parte higiénica, el calentamiento, la calefacción se están calefaccionando también muchas áreas como por ejemplo área de pediatría, áreas sensibles, áreas de clínica médica lo están haciendo con caloventores. Entonces la realidad es que primero para un hospital que obviamente tiene el servicio de salud pública, que a veces no es el adecuado nosotros lo que estamos pidiendo y indudablemente también sacando de lado que esto puede generar una explosión eléctrica usted sabe que al unísono todos estos caloventores que vienen la verdad que no son propios para esto y por otra parte le pedimos al hospital en este caso que obviamente que informe las áreas hospitalarias que se encuentran cubiertas por calefacción a través de las calderas, a través de las calderas, instalaciones son provenientes en este caso de gas natural informe en caso de no contar con el funcionamiento antes mencionado qué alternativas hoy se encuentra utilizando a la fecha y el último que le pedimos el punto c) que informe sobre el último mantenimiento realizado del sistema general de calefacción, queremos ver si esto tiene de pronto en el año un mantenimiento que se haga y esto obviamente es el informe que en esta parte pedimos al hospital. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien concejal, expediente que también es girado la comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente.

Así se hace.

3) Expediente N° 8732/24-25: (LLA): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al DE gestione con la Cámara de la Industria Argentina de Software el Programa SAAF. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Cjal De Marco.

Cjal. De Marco: Muchas gracias señor presidente Gracias señor presidente en este caso bueno acá nosotros estuvimos haciendo alguna gestión, haciendo averiguación y hemos reunido en forma virtual con la cámara argentina de la Industria del Software, de más está decir quien entienda un poquito de tecnología que hoy la Industria del software es digamos a nivel mundial hoy los primeros oficios y realmente profesiones que están manteniendo los mejores estándares de calidad y obviamente están sacando a muchas personas de la pobreza, acá viene un programa la cámara que se llama Yo programo en mi ciudad que también tiene convenios con tanto provincia como nación y a nivel local tiene para los municipios se llama el programa Saaf que es software as a Future que sería lo que es software como futuro y este programa tiene una articulación con los municipios y actores para lograr un desarrollo federal y potenciar la creación y fortalecimiento de los polos, obviamente a largo plazo, un polo pero comenzar en todo el país siempre con un área de coworking, lo que se pide por ahí aquí es la cámara da la capacitación a través de las multinacionales de software y lo que se pide que el municipio pueda tener áreas digamos para que la persona pueda tener un área coworking, no se



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

pide simplemente que sea lo mismo que Google pero por lo menos para que una persona tenga para enchufar una Notebook, tenga una buena conectividad a internet y se le pueda brindar, a muchas personas que están programando se le puede brindar la posibilidad de que aquellos que quieran aprender y también lo que ofrece la cámara es hoy es obviamente totalmente importante lo que es el aprendizaje de inglés, todos los lenguajes de programación son traducidos al inglés y son entendidos e informados en inglés así que la cámara también lo pone a disposición del municipio que lo requiera en este caso estamos impulsándolo para que lo pueda hacer el gobierno de Bolívar y como para poner un dato: la cámara con este programa busca en las provincias y los municipios 400,000 nuevos puestos de trabajo, esto imagínense que con el proyecto a largo plazo estudiado entendiendo que el presidente de la cámara es economista, diez mil millones de dólares de nuevas exportaciones fue el año pasado fue el segundo exportador lo que es el software después del comercio electrónico e incrementar el producto bruto en 20 mil millones de dólares de riqueza adicional más un 10% de ascenso social a clases medias, muchas personas con este proyecto. Por último señor presidente quiero extenderme más simplemente también buscamos que el gobierno desarrolle no solamente estos espacios en Bolívar sino también lo pueda llevar a muchas personas que quieran programar no importa la edad, lo pueda extender para Urdampilleta, Pirovano si desea de pronto alguna localidad cercana como Hale para poder hacerlo y tengan acceso. En este caso hoy los salarios y me ha tocado en lo personal trabajar por una multinacional de software y realmente los salarios de un desarrollador senior son mucho más altos que cualquier profesor universitario en el mundo por eso es que marcamos la importancia para que se lleve adelante esto y por último decirle que si el intendente municipal tiene realmente la intención de nosotros estemos colaborando y le entreguemos la agenda que nosotros hemos entablado con la cámara de la Industria del Software nosotros estamos a disposición para que se lleve adelante esto en Bolívar. Nada más señor presidente gracias.

Sr. Presidente: Muy bien concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

Así se hace.

4) Expediente N° 8734/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Reconociendo la labor comunitaria ininterrumpida del programa Tercer Tiempo TV. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Cjal Ochoa.

Cjal. Ochoa: Gracias señor presidente hablar de Tercer tiempo TV en cuanto a programa creo que ya no tiene mucho sentido. Porque todos sabemos lo que significa ese programa para la comunidad, para las personas en general, para las familias que tienen algún miembro con discapacidad. Sabemos también la cantidad de premios que ha obtenido. Sabemos la calidad humana de su gente, de su conductor, de los jóvenes que lo acompañan. Sabemos que este programa sacó a muchas personas del aislamiento, que hizo que un grupo de jóvenes se sintiera



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

seguro de sí mismo y reconocido socialmente. Por lo tanto el objetivo de la minuta no era en sí hacer hincapié en el programa sino en la perdurabilidad, en la vigencia que este programa tiene, ya que cumplió hace poco tiempo 26 años, lo que hace esta vigencia, esta perdurabilidad del programa, hace que sea inédito a nivel local y yo también creo que regional porque no cualquier programa televisivo puede decir que está 26 años consecutivos en el aire. Por eso felicitar por esta vigencia pero también por ahí preguntar un poquito por qué las cosas perduran, por qué tercer tiempo logró perdurar y esperemos que perdure más tiempo. Creemos en el bloque fundamentalmente que hay tres cosas que hacen que perdure y que deseamos que así siga siéndolo: primero la calidad del programa. No me refiero a la calidad técnica ni a la calidad de imagen, porque por el contrario muchas veces me comentaba gente que hace al programa que han tenido problemas en este sentido, en la calidad de emisión y que tuvieron Especialmente cuando Cablevisión cambió de empresa. Me refiero a la calidad humana algunos problemas en algunos momentos de su historia en estos 26 años. creo que la perdurabilidad de Tercer tiempo es porque es un programa de calidad, pero de calidad humana. Segundo y otro elemento de esta vigencia: el acompañamiento de la gente también. La comunidad del partido de Bolívar entendió que es un programa que vale la pena realmente por el objetivo que tiene y tercero porque ellos tienen claro lo que quieren, saben bien para qué están haciendo el programa, para quiénes y qué es lo que quiere por lo tanto felicitar a Tercer Tiempo por esta vigencia de 26 años, por estos tres pilares fundamentales que hacen que sea perdurable: los objetivos claros, la calidad humana y el respaldo de toda la sociedad de Bolívar. Felicitaciones a todos y por muchísimos años más. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamenteo.

Así se hace.

5) Expediente N° 8735/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Declarando de Interés Municipal la adhesión del municipio a la iniciativa MUNA como Municipio Unido por la Niñez y la Adolescencia. Giros:
REGLAMENTO

Sr. Presidente: Cjal. Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente. Bueno este proyecto surge a través de un trabajo que se viene haciendo desde el poder ejecutivo en un acuerdo que se firmó con UNICEF. Este acuerdo, esta carta compromiso que firma el municipio permite que se pueda poner en marcha la iniciativa de los MUNA son los municipios Unidos por la niñez y la adolescencia. La municipalidad de Bolívar forma parte de este programa que bueno viene un poco a delinear estrategias para poder implementar, frente a la detección a través del autodiagnóstico que se hizo todo este tiempo de trabajo con el área de Niñez, Juventud y Desarrollo Social de aquellas problemáticas que tengan dentro de ella a las personas, a los niños, niñas y adolescentes y de esta forma lo que se hace a través del acompañamiento de UNICEF y de todo su equipo de trabajo es poder pensar y delinear juntos las



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

estrategias para implementar políticas públicas en Pos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así es que hace más de un año que se viene trabajando en Bolívar con el acompañamiento de este equipo y donde se ha podido realizar este diagnóstico y en base a eso poder realizar un plan de acción local que se define dentro de tres líneas estratégicas para trabajarlas en los 3 años que quedan de gobierno, que bueno que incluyen lo que es la primera infancia. la promoción de la salud sexual y reproductiva y la inclusión educativa puntualmente para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran por fuera del sistema educativo hoy. Así que lo celebramos desde el Concejo Deliberante que podamos estar implementando en Bolívar un programa de estas características y que por supuesto nos va a brindar herramientas al ejecutivo municipal para poder desarrollar políticas públicas en pos de seguir garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

6) Expediente N° 8738/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando regularización de cobertura de obra social IOMA. Giros: **SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

Sr. Presidente: Sí Cjal. Palomino.

Cjal. Palomino: Voy a pedir que se lea la parte resolutive por Secretaría.

Sr. Presidente: Como no, concejal, si. Secretario:

Así se hace.

Sr. Presidente: Sí Concejal tiene la palabra.

Cjal. Palomino: Gracias señor presidente y gracias al secretario, bueno todos sabemos que las prestaciones de IOMA se han venido y se han visto resentidas en el último tiempo, hay un reclamo muy fuerte en toda la provincia de Buenos Aires en todos sus afiliados, hay falta de acuerdo con prestadores, falta de recursos y porque además esos recursos han sido utilizados para cuestiones ajenas a lo que es las funciones del instituto de atención, IOMA y de sus afiliados entonces esto ha llevado a que las prestaciones realmente se hayan visto resentidas, en algunos casos nulas, situaciones de salud muy graves, tratamientos interrumpidos, operaciones postergadas, situaciones que ponen en riesgo de vida a los afiliados de IOMA. Actualmente hay 2.141.000 personas afiliadas entre obligatorias voluntarias y con convenios con otras provincias en IOMA. Tiene muchas prestaciones como la provisión de medicamentos, prácticas bioquímicas, especialidades médicas diferentes, programas como IOMA a tu lado., Cuidarte, TEA, IVE/ILE, Verte al 10%, Salud Mental y Calendario de vacunación y realmente como bien lo expliqué hay una parte de afiliaciones obligatorias o sea los empleos estatales todos en su generalidad es la obra social que toca. No tenemos la posibilidad de elegir qué prestación o qué obra social queremos a la hora de de ser empleados estatales,



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

más que nada los que estamos también trabajamos en educación sí como es mi caso y como es el caso de un montón de afiliados; ni hablar de los jubilados que siguen teniendo esta cobertura. Entonces señor presidente simplemente decir que es un proyecto de comunicación para que el Gobernador Kicillof tome riendas en el asunto que realmente IOMA vuelva a poder prestar y atender a todos sus afiliados como corresponde porque sus afiliados aportan lo que tienen que aportar y los descuentos son hechos en tiempo y forma en cada recibo de sueldo de cada mes. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal, expediente que es girado entonces a la comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente.

Así se hace.

- 7) Expediente N° 8743/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE ORDENANZA
Creando el Programa Desarme de antenas domiciliarias. Giros: **SALUD,
HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

Sr. Presidente: Cjal. Alomar.

Cjal. Alomar: Gracias señor presidente. Nuevamente la intencionalidad es preservar la seguridad del vecino en la Seguridad Ciudadana como en algún momento charlamos acerca de que en el partido de Bolívar y en las localidades vecinas hay un sin número de antenas sin Control que lamentablemente no está bajo la vigilancia de la tasa por antenas, entonces consideramos que debemos prestar una atención especial en esto, consideramos que hay más de 1000 antenas en disponibilidad, que han llevado al paso su estructura del paso del tiempo no solamente para su estructura sino también para sus riendas y constituyen un peligro pensando que climatológicamente sabemos lo que nos ha sucedido en los últimos 3 años y sabemos que es una secuencia que no va a terminar el esquema meteorológico para el futuro se presenta de la misma manera con altos vientos y realmente constituye un severo peligro y realmente debemos tomar nota del asunto. Digo lo de la omisión de la tasa de control de antenas que no serviría solamente para las antenas que instalamos sino para las antenas en desuso que definitivamente vuelvo a repetir, nos estamos olvidando de ellas. Este expediente tiene la intención de tratarlo en Comisión porque ya lo hemos tratado en una oportunidad y fue a archivo. Creo que merece otra oportunidad con respecto a la opinión no solamente de nosotros como concejales sino una propuesta más extensiva para ver quién oportunamente puede utilizar este recurso, que si bien hay que hacerse cargo y lo va a tener que hacer cargo el departamento ejecutivo a través de Obras Públicas hay que hacer una serie de censos para identificar las antenas, hay que hacer un censo para identificar a los propietarios, y para lograr la enajenación de esa mercadería, si realmente se quiere dar a un tercero o que pueda ser utilizada por alguna institución que desee definitivamente porque creemos que hay un valor económico enorme monetariamente por todo esto que tiene una implicancia importancia porque entendemos lo del desarme, pero creo que hay una oportunidad que si no la puede hacer el Ejecutivo se puede brindar a cualquier institución no solamente de Bolívar, a cualquier persona jurídica que le interese poder hacerlo



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mientras les presentemos la posibilidad de enajenación correspondiente para lo cual hay que hacer un censo nada más señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien señor concejal expediente que es girado a la comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente.

Así se hace.

8) Expediente N° 8745/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE ORDENANZA

Creando el Programa Arraigar Bolívar. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Sí Cjal. Ochoa.

Cjal. Ochoa: Gracias señor presidente por resolución provincial se creó en la órbita de la subsecretaría de Política Poblacional del gobierno de la provincia el programa Arraigar provincia de Buenos Aires. Este programa tiene como objetivo para decirlo rápido y básico articular acciones por medio de los municipios para que se regularicen los domicilios de las personas migrantes, haciendo obviamente como canal de contacto para buscar sistematizar y organizar la información con respecto a las personas, a los extranjeros y a las personas migrantes. Si nosotros analizamos y vemos la guía provincial de derechos de las personas migrantes, de los 135 municipios que tiene la provincia de Buenos Aires Bolívar figura, está con color azul oscuro. Bolívar figura junto con Pehuajó, Saladillo, General Villegas y Trenque Lauquen entre otros entre aquellos partidos que tienen entre 540, 530 y casi 700 migrantes. Sin embargo los que tenemos regularizados y que sabemos que los domicilios están como corresponden porque pueden sufragar es decir los que aquellas personas que están en el padrón electoral no llegan a las 380 personas. Es decir que estamos hablando de que si bien hay un movimiento porque algunos ya seguramente no están otros han llegado, si bien el flujo y el movimiento es importante estamos hablando que tenemos con una irregularidad domiciliaria a por lo menos el 35 o 40% de los migrantes del partido de Bolívar, por eso es que nos reunimos con gente de la subsecretaría de Política Poblacional porque Bolívar es uno de los lugares justamente donde el porcentaje de personas, de extranjeros, sin el domicilio como corresponde es uno de los de los más importantes por lo tanto el objeto de esta ordenanza sería ese, cotejar la información de las personas migrantes y regularizar la situación domiciliaria de los mismos. Nada más presidente muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien concejal, muchas gracias, expediente que es girado la comisión de Reglamento.

Así se hace.

9) Expediente N° 8746/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitando al gobierno bonaerense reparación de la ruta 65. Giros: **OBRAS PUBLICAS**



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Cjal. Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente, bueno nuevamente desde este bloque volvemos a presentar lo que es la reparación de la ruta 65 en el tramo que va de Bolívar a Daireaux. Este bloque ya presentó, ya solicitó que se hiciera la reparación con el expediente 8155 del año 2022, pero el día que se expuso el oficialismo, el oficialismo local lo mandó a archivo, por qué lo mandó a archivo: porque ya se habían reparado los pozos cosa que nosotros decíamos que no era reparar un pozo o un bacheo, todos nosotros, la mayoría, si recorremos el trayecto de Bolívar a Daireaux sabemos que con un bacheo no alcanza señor presidente necesitamos que la ruta se haga nuevamente. En aquella oportunidad en el año 2022 cuando nosotros hicimos esta petición también se elevó a la cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires en aquel entonces también era senador el senador Bali Bucca también le dio rechazo a esto por decir que estaba hecho. Un bacheo no es lo mismo que hacer una ruta, una ruta que nos está llevando vidas casi de manera diaria, una ruta que ahora comienza la época de cosecha y obviamente se va a volver a romper, una ruta que todos los días sabemos que tenemos un accidente; una ruta que nos rompe neumáticos y no los podemos reparar por los precios... perdón señor presidente entonces nosotros no queremos un bacheo, la ruta se tiene que hacer, en la cámara de Senadores lo mandaron también a archivo diciéndole que se había hecho. Mentira. No se hizo, se taparon pozos, se taparon pozos. El gobernador Kicillof en la visita a Bolívar durante octubre del 2021 realizó una recorrida en la ruta 65 junto al intendente p el senador concejal no se Eduardo Bucca y se comprometieron a repavimentar el tramo. Hoy 2024 dos años después la ruta sigue estando en las mismas condiciones que hace dos años atrás. Entonces realmente esto no es tapar un pozo, esto es hacer la ruta, díganle o pregúntenle a los vecinos de Urdampilleta cuando tienen que venir a Bolívar o tienen que transitar días de niebla que se vienen ahora días de niebla ese tramo Bolívar aunque sea Urdampilleta, Pirovano/Bolívar o Bolívar/ Pirovano. Realmente no entiendo por qué desde acá no nos unimos todos en pos de la seguridad que nos merecemos los vecinos del partido de Bolívar. Ni siquiera se hizo caso, se hizo caso omiso prácticamente, a la juntada de firmas de los vecinos del partido de Urdampilleta, no les importó al oficialismo, ahora sí vemos fotos y fotos... otra vez volvemos a tener lo mismo señor presidente: otra vez rellenamos los pozos. Entonces vamos a tener dentro de dos años otra vez la ruta rota. No es así. Por eso desde este bloque nuevamente pedimos a la dirección provincial de Vialidad, al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, que tomen conciencia e intervengan en la reparación del tramo de la ruta 65 Bolívar Daireaux, que este Concejo Deliberante pedimos que eleven a vialidad que se coloquen carteles indicativos informando para los conductores que están transitando en una ruta peligrosa y que tengan precaución al transitar por la misma. Pedimos también a través del área que corresponda local y desde este cuerpo que se eleve esta copia al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, a la dirección provincial de Vialidad y a la cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Buenos Aires. No queremos más accidentes señor presidente, no queremos más muertes en la ruta 65 por eso apelamos a que nos unamos todos y realmente hagamos la petición que corresponde, basta de arreglar algo que sabemos que es pan para hoy y hambre para mañana. Gracias señor presidente.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Gracias señora concejal, expediente que es girado a la comisión de Obras Públicas.

Así se hace.

10) Expediente N° 8747/24-25: (JUNTOS UCR-CCJ): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando al DE se informe en la página web la situación económica financiera en forma trimestral. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Cjal. Fabris.

Cjal. Fabris: Gracias señor presidente, el acceso a la información pública es una herramienta fundamental no solo para nosotros los concejales de los diferentes bloques sino también para cualquier ciudadano. Fue aprobado en el Congreso Nacional a través de la ley 27275 en el año 2016 y en este mismo recinto también se aprobó la ordenanza 2078 de del año 2010, como lamentablemente no contamos con el presupuesto para el año en curso creemos que es fundamental poder contar con la situación económica financiera en forma trimestral; en este recinto se aprobó en el mes de enero de este año la ordenanza fiscal e impositiva 2024 con la cual hoy el departamento ejecutivo está recaudando. Entonces queremos saber en qué está ejecutando lo que está recaudando para no encontrarnos al final del ejercicio dentro de unos meses con situaciones como las que hemos encontrado del año pasado; creemos y para terminar, que esto es una política de transparencia de todos los actos administrativos y económicos del municipio. Gracias señor presidente

Sr. Presidente: Muy bien señor concejal expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

Así se hace.

11) Expediente N° 8748/24-25: (JUNTOS UCR-CCJ): PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Solicitando informes sobre uso de celulares. Giros: **REGLAMENTO**

Sr. Presidente: Cjal. Fabris.

Cjal. Fabris: Gracias, bueno acá un poco relacionado con lo anterior nosotros hemos hecho algún pedido de informe y nos hemos encontrado con que el municipio según la información que nos brindaron tiene 147 líneas de celulares en este momento, entonces lo que queremos saber es quiénes son los responsables de cada línea telefónica, si realmente constituye un gasto en épocas en que tenemos que reducir los mismos, en épocas donde tenemos que tener austeridad; si se puede tener con menor cantidad de líneas la misma productividad en cuanto a los servicios que presta la municipalidad y claramente este es un ejemplo de austeridad, de eficiencia y de compromiso por parte del departamento ejecutivo para no volver a encontrarnos con por ejemplo en el año 2023 en celulares se gastaron



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

más de 21 millones de pesos. Simplemente eso queremos saber en las áreas donde están destinados los celulares y los responsables de los mismos. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal, expediente que también es girado la comisión de Reglamento.

Así se hace.

12) Expediente N° 8749/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE DECRETO
Modificando el Reglamento del HCD (Capítulo V de las Comisiones). Giros:
REGLAMENTO

Sr. Presidente: Cjal. Alomar.

Cjal. Alomar: Gracias señor presidente bueno definitivamente la intención de proclamar nuevamente por segunda vez, la primera vez lucimos a través del expediente número 8631 del año 23 por supuesto pendiente de tratamiento y dictamen y ahora lo hacemos en este expediente el 8749 con la intención de los cambios del reglamento del Concejo pertinente para la funcionalidad efectiva, real y consolidada que debemos tener la representatividad de todos los bloques que estamos aquí presentes, para el término del conocimiento de los que no conocen la funcionalidad del Concejo y que deberían saberlo, en principio decir que nosotros representamos a la ciudadanía y nuestros problemas no son problemas del HCD sino de la ciudadanía porque cada uno representamos a una "x" cantidad de gente que nos eligió para que los representemos y los temas inherentes al HCD son temas inherentes a los concejales y en el Concejo se puede debatir mediante un reglamento en una comisión oportunamente para realmente desarmar el desaguisado que tenemos como como propuesta política y lo que nos ha pasado a través de estos seis meses que no hemos hecho demasiado para solucionar este problema en el cual por alguna situaciones que ideológicamente probablemente alguien pensará que es de un lado o del otro, pero definitivamente no está arreglado; y eso creo que ha conducido al fracaso de la conducción de nuestra presentaciones por nuestro lado de no poder emitir dictámenes, ser considerados como participantes plenos en las comisiones que se han realizado hasta ahora con la hipocresía de entender que muchas veces, muchas veces más de lo que uno piensa, fuera de la buena voluntad que tenemos todos como concejales, tanto opositores como oficialistas nos encontramos enredados en situaciones que no sabemos cómo llevar para adelante e indudablemente nos debemos como concejales revisar el reglamento interno, convalidar en este caso en este expediente lo que estamos haciendo en la petición nosotros en el Concejo tenemos ocho comisiones en total excepto la comisión de Presupuesto que tiene cinco representantes las comisiones de Reglamento, Salud e Higiene, Producción y Desarrollo local, Obras Públicas, Educación, Mujeres y Géneros y Seguridad Ciudadana tiene solamente tres representantes y nosotros bloques del Concejo somos cuatro, indudablemente todos los días independientemente de la opinión o decreto 15 o 16 o la opinión de nosotros como concejales hay algo que está mal y debemos resolver, todos debemos estar representados dentro del Concejo y todos debemos tener representación dentro de las comisiones para tener dictamen, si



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nosotros hacemos la modificación y pasamos de tres a cuatro solamente ya tenemos todos representación y incluido todos como vocales, palabra que tampoco está incluida dentro del reglamento y que hay que incluir para el día de mañana tener el quórum necesario. Cuál es el desafío: el desafío es que no pase de vuelta lo mismo que pasó repetir con el expediente 8631 porque está pendiente de tratamiento desde hace meses entonces la buena voluntad política se manifiesta entendiendo que tenemos la intención de modificar un reglamento interno que todos nos podemos convocar y aclarar en Comisión cómo resolver esta situación de los integrantes para que todos tengamos participación política parece una cosa increíble no la tenemos y no estamos haciendo nada por tenerla, por eso la propuesta del cambio de reglamento inicial para este tema y otros temas, porque los otros temas la mitad sin resolver, voy a hacer caso para entender que somos hipócritas cuando hacemos algunas cosas en las dos últimas reuniones de comisiones que tuvimos las comisiones fueron convocadas todas al mismo horario que no es viable y al ser convocadas todas al mismo horario y la mitad de las comisiones no tenían el quórum necesario; la salvamos por la necesidad y la urgencia de seguir adelante con los despachos necesarios para la convocatoria de las sesiones pero sino no sería viable así que bueno esa sería la convocatoria de este expediente para la modificación del reglamento interno. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien señor concejal, muchas gracias, expediente que es girado a la comisión de Reglamento.

Así se hace.

CUARTO: DICTAMENES DE COMISIONES

- 1) Expediente N° 8706/24-25: (DE) PROYECTO DE RESOLUCIÓN Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023.

Sr. Presidente: Sr. Secretario.

Secretario: Existen en la Comisión un dictamen en Mayoría que aconseja la aprobación y un dictamen en Minoría que aconseja el Rechazo.

Sr. Presidente: Muy bien conforme a lo estipulado por el Artículo 63° del reglamento interno se concederá la palabra en primer orden al miembro informante de la mayoría de la comisión y posteriormente al miembro informante de la minoría y luego a los demás concejales en el orden en que lo vayan solicitando. Señora concejal Ochoa en uso de la palabra

Cjal. Ochoa: Gracias señor presidente luego de trabajar en este expediente que tuvo su entrada en la sesión del 10 de Abril hasta la fecha habiendo realizado alrededor de 10 reuniones de comisiones en las cuales se recibieron los pedidos de informes de todos los bloques, se recibieron las inquietudes de todos los concejales, hoy llega el momento de analizar esas cuentas del ejercicio municipal 2023. Gracias por supuesto a usted, a la presidencia, a los secretarios tanto político como administrativo y a todos los que de una forma u otra hicieron que el trabajo de esta comisión fuera productivo. Se concibe y creo que todos los que estamos acá concebimos a la economía como una ciencia social por lo tanto se entiende que



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

detrás de cada dato duro, que detrás de cada número hay familias, hay gente, hay un montón de de personas que a diario se acercan a las diferentes secretarías y direcciones de la municipalidad, hay una impronta de gestión, por eso hoy acá seguramente y por un buen rato vamos a discutir, y vamos a hablar de partidas de miles de millones, de proveedores, de tipos de deuda, de todo lo que un cierre implica pero propongo no perder la mirada en que se hizo se hizo por el bienestar de todos los bolivarenses y lo que no se hizo, no se hizo no porque no se quiso sino porque no se pudo. Y se seguirá gestionando para poder hacer lo que no se hizo en el recorte 2023 que es el que vamos a analizar hoy. Querer es una cosa, obviamente y poder es otra. Todos queremos mucho y lo mejor para Bolívar porque en la medida que se gobierne bien los bolivarenses vivimos bien pero poder es tener la facilidad de hacer absolutamente todo lo que deseamos y es prácticamente una utopía. De lo que en el presupuesto 2023 se planificó algunas cosas se pudieron ejecutar y llevar adelante. Otras quedaron en el camino. Yo quiero hacer una reseña, porque vamos a leer los números de 2023 y una pequeña reseña antes de entrar en los datos duros del municipio, una breve reseña del 2023. El 2023 fue un año en el cual el gobierno nacional y provincial además de municipal nos pertenecía como partido, con aciertos que se destacan y con errores que se asumen y se analizan. Bolívar no es una isla por supuesto, no está ajeno a esos acontecimientos y fue un año podríamos decir de incertidumbre y de agravamiento en lo económico, donde la inflación fundamentalmente alcanzó niveles históricos; de los dos semestres que componen el año, el segundo semestre fue con dos cuestiones muy marcadas: una cuestión eminentemente política electoral, las elecciones que se dieron a lo largo de todo el país y una que ya no es político electoral sino de índole climatológica o meteorológica como la quieran llamar que fue la sequía. En ambas esa repercusión fue directa a nivel local porque nosotros también como todo el país elegimos las nuevas autoridades para los próximos 4 años y porque por la impronta que tiene nuestro partido agrícola ganadero, también sabemos que la sequía nos pegó mucho y duro. Además un segundo semestre que a esto se le sumó el nuevo desembolso que hubo que hacer al Fondo Monetario Internacional por la deuda contraída y que trajo una devaluación monetaria que si bien no era... no fue de la envergadura que la solicitaba el Fondo Monetario, fue menos, pero sí pegó también mucho en la sociedad y trajo un una inflación que se hizo sostenida a la que el gobierno en su momento hizo o trató de contrarrestar, aunque sea parcialmente con algunas medidas muy criticadas en su momento por la oposición. Una inflación sostenida digo que se incrementó en ese segundo semestre complicado pero que ya venía según el INDEC alcanzó en el año más del 200%; entre enero y julio osciló entre 6 y 7%; en agosto y septiembre por el efecto justamente este de la devaluación, por el desembolso que había que hacer para la deuda llevó a más del 12%; en octubre bajó un poco por algunas medidas paliativas como decía y en noviembre volvió a trepar a más de los 12 y en diciembre con el nuevo gobierno llegó a 25. A nivel local en Bolívar, en julio/agosto lo digo para entrar más en la parte de los números ya en julio-agosto nos habíamos ido del presupuesto y tuvimos que seguir igualmente con el mismo ritmo de prestaciones de servicio, hasta julio/agosto eh alcanzó lo previsto en el presupuesto y a partir de ahí sin recursos nuevos, con una inflación alta, con recaudación baja y con un vial atado al tope se tuvieron que seguir prestando todos los servicios y se siguió dándole a las personas que así lo necesitaban las respuestas que solicitaban. Todo lo nacional obviamente tuvo su correlato en la vida de los bolivarenses, en la administración del erario público, en las decisiones que se tuvieron que tomar en esos contextos difíciles y se lo hizo de manera que igualmente se garantizaron todas las prestaciones de servicios



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

municipales como habitualmente se venían haciendo; con un presupuesto 2022 que se había presentado para un 60% de inflación cuando claramente como expliqué el acumulado y la sostenida fue de más del 200%. Las cuentas municipales en 2023 no fueron solamente el resultado de decisiones sino de estos factores que son importantísimos. El panorama general de las cuentas que lo voy a hacer muy sucintamente porque seguramente todos lo que queremos hacer es comenzar el debate puntual de los diferentes rubros y de las diferentes cuestiones que cada bloque tenga; pero muy sucintamente diagramé los números municipales en ocho puntos que considero que son los fundamentales como para dar inicio al debate. Primero el presupuesto original aprobado que fue a inicios de 2023 de 13.206 millones con una... hubo ampliaciones por un monto de 3.743 millones ya que se realizaron cuatro decretos de modificaciones: el 2522, el 2521, el 2523 y el 697 de fondos afectados de 2022 a 2023; con relación a la ejecución presupuestaria hubo un total de ingresos percibidos de 11.038 millones; un total de gastos que ascendió a 12.519 millones razón por la cual la situación financiera tiene números negativos. Cuando me refiero a esta situación financiera todos sabemos que me estoy refiriendo al artículo 43º y al artículo 44º del decreto provincial 2980 del año 2000; que en este caso el 43 asciende a la suma deficitaria de 1.142 millones y el 44º de 1.088 millones de pesos. Se efectuaron al 31 de diciembre de 2023 pagos por 10.979.000 quedando sin pagar un monto de 1.536 millones que constituyen la deuda flotante de 2023. Un déficit obviamente circunstancial, la foto del 31 del 12 del 2023, que si en vez de estar analizando este recorte 2023 estuviésemos analizando el día de hoy ya no es la misma, a este momento, porque se han ido pagando diversos ítems que no quiero entrar en ese tema ahora pero lo vamos a tocar seguramente después pero que se ha ido licuando y se ha ido saldando en una gran medida; es decir no debemos perder de vista que analizamos 2023 y que analizamos una foto que ya al día de hoy no es la misma. Con relación a esta deuda flotante a la que estoy haciendo alusión, en un inicio era de 306 millones, se pagaron 301 millón por lo que restan lo que estábamos hablando los 1.536 millones que si los discriminamos hoy entre lo que realmente la deuda flotante se discrimina que es el IPS, IOMA. Personal, obras, proveedores ya en IOMA, en IPS y Personal está saldada en un 100%; proveedores un 88% y Obras seguramente después también lo vamos a tocar porque hay dentro de... figuran como deudores... como acreedores perdón del municipio dos proveedores que no son proveedores habituales pero que en realidad es una cuestión técnica que seguramente después la vamos a hablar para no ser ahora tan detallada en la cuestión, seguramente va a salir en el debate, con relación a la deuda consolidada se debían al 31/12 del 2022, 62 millones al cierre 69 millones y se amortizó en 27 millones. Sabemos que esta deuda consolidada es la que se está pagando, tenemos acá el préstamo del banco provincia, el programa de desendeudamiento del municipio, el instituto de vivienda, el fondo especial de emergencia sanitaria y algunas otras más. Con relación a los movimientos de fondo para ir cerrando ya con relación a los movimientos de fondo, en los movimientos de fondo tenemos dos decretos el 2525 y el 2529 que son las que recién denominé cuestiones técnicas: el 2525 ya que se realizaron devengamientos con fondos de libre disponibilidad municipal correspondientes a obras y proyectos financiados con recursos afectados, por la suma de casi 500.000... de casi 500 millones perdón y el decreto 2529 mediante el cual se usaron fondos específicamente, unos 345 millones en el marco del artículo 29 de la ley de emergencia 15480, inciso a) de la provincia de Buenos Aires que habilita la utilización de recursos afectados a un destino distinto del asignado siempre que en los 24 meses siguientes se restituyan a las cuentas correspondientes. Es un



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mecanismo totalmente obviamente legal, cité la ley, que se usó por primera vez en este contexto hiperinflacionario y el último punto: la situación económica desde el punto de vista patrimonial es superavitaria ya que el patrimonio aumentó en 1.555 millones teniendo el municipio de Bolívar un patrimonio neto de 5.113 millones; el estado municipal estuvo momentáneamente deficitario con ese número de deuda flotante al cierre 2023; hoy lo está con mucho menos, el departamento ejecutivo siguió atendiendo a todos los requerimientos y para ello tuvo que tomar deuda igual y se pudo seguir priorizando las políticas públicas en salud donde se invirtieron casi 5.000 millones en desarrollo de la comunidad. en salarios que si bien estamos todos de acuerdo que no son los adecuados se hizo un esfuerzo salarial, se había presupuestado más de 4.000 millones y se terminó invirtiendo más de 6.000 también con algunos bonos, es decir la el pilar del Estado, la salud, el desarrollo social y lo salarial se trató de contrarrestar aunque más no sea parcialmente en estos efectos negativos de las variables económicas. Por eso para cerrar sencillamente y entrar en la discusión puntual, sencillamente quería dejar claro que en los números vamos a coincidir, porque todos tenemos los mismos números; en lo que obviamente se dará la discusión es en qué se gastó, cómo se gastó, por qué del endeudamiento. Es decir las decisiones que marcan la impronta de una gestión que son una cuestión de criterios ante situaciones de quienes tienen la obligación y la responsabilidad de gobernar en contextos complicados y de administrar el erario público en el marco del mismo. Por eso más que números y diferencias lo que vamos a estar discutiendo son decisiones. Globalmente este es mi planteo y seguramente a partir de acá analizaremos pormenorizadamente. Muchísimas gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal Ochoa. A continuación, concejal De Marco

Cjal. De Marco: Gracias señor presidente en este caso Como miembro de la comisión También nosotros Obviamente promovemos el dictamen de minoría el cual intenta lo que es la desaprobación de esta rendición de cuentas por la inversión de fondos correspondiente al ejercicio financiero al 31 de diciembre del 2023. Bueno obviamente aquí van a exponer seguramente los colegas de la oposición también con más detalle pero en este lugar que me toca y escuchando obviamente a la alocución de la concejal Ochoa, por supuesto. Sí los números que tenemos todos son los mismos por supuesto, pero también y ahí coincido con ella por supuesto, después podemos visualizar y debatir eso es lo importante, en qué se gasta y qué no se gasta, y si es bien o es malo; es viable o no es viable. Primero principal ya por lo menos en este caso lo que es agosto ya se había quedado sin presupuesto prácticamente el municipio producto de una inflación, nosotros no es que no queremos ir a la macro pero lamentablemente no escapa a Bolívar y en aquel momento en mi caso actualmente yo me cansaba de escuchar personas que negaban esta inflación que hoy nosotros estamos diciendo que es producto de la inflación lo cual nosotros hemos tenido este inconveniente. En el caso nuestro del bloque señor presidente hemos solicitado informes, indicando hay algo que al municipio le está escapando que es cuando nosotros nos desfasamos, esto pasa en cualquier lado, cuando nosotros nos desfasamos de algún gasto por situaciones extraordinarias puede ser la sequía, tiene razón puede ser un caso, pero no es todo como fue en aquel momento la época del Covid, bueno ahora ya está, pero también por otra parte nosotros habíamos pedido informe sobre la cantidad de personal figurativo como contrato de locación de servicio, no el registro de proveedores como recibimos que tenemos que adivinar qué persona está contratada a través del monotributo que le presenta al municipio y le hacen un pago por un servicio "x" que



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

no lo sabemos por eso lo consultamos pero nos dieron un registro de proveedores donde teníamos un vendedor de caños y después abajo teníamos una persona que trabajaba que descubrimos que trabajaba en un área municipal. Bueno obviamente quedaron muchísimos... no los hemos solicitado pero quedaron muchos informes para pedir obviamente los tiempos no ameritan, no porque no lo haya presentado el municipio en tiempo y forma porque lo han hecho bien, a mi entender se debatirá después. Pero lo que sí por ejemplo esto que nosotros habíamos pedido es una cuestión de que si el municipio tiene un inconveniente realmente lo que pasa es que a ver hay que tomar decisiones que son antipáticas, a quién le gusta tomar, los que viven del negocio de la política no quiero que se enoje nadie, pero a ver... pero los que viven del negocio de la política, los que tienen una carrera política por delante imagínense que la realidad es que tomar personas, la inflación, la inflación es un gran negocio de acá a la China si quieren se los explico pero la realidad es que tomar personal, nosotros le pedimos; pedimos un informe muy específico, es imposible no entenderlo, qué personal, en qué lugar estaba trabajando, qué tarea desempeñaba porque obviamente tiene que ver si realmente es la necesidad, qué pasa vienen las elecciones y obviamente la política pone toda la carne al asador en las elecciones porque obviamente se juega el poder imagínense, ahora acá es donde se cometen los gastos, donde no importa nada, hay que ganar como sea, hay que poner.. y después empezamos con esto, nos empezamos a acordar “y mirá y ahora se nos fueron los números para...” bueno no lo vamos a decir acá, pero inflación retenida que tenemos a nivel nacional, si es que nos queremos ir a nivel nacional todo realmente retenido, la industria del juicio, la industria del juicio de familia también, los que son abogados entenderán. Todo lo que es el emprendedurismo la verdad que es imposible emprender hoy en día y contratar personal hoy en día, la verdad que es más fácil escalar el Aconcagua. Y de pronto lo que estamos viendo aquí es que el municipio chocó con el espejo, porque la realidad es que primero se ha quedado corto con el presupuesto, no se toman decisiones administrativas correspondientes a lo actual. Si yo realmente tengo que realizar un ajuste, por eso digo la palabra antipática la palabra ajuste, no le gusta a ningún político, a nadie le conviene pero la realidad es que a veces tenemos que tomar decisiones y lo que tendría que haber hecho el intendente a ver, yo sé que es fácil que yo lo diga, pero es tomar medidas antipáticas si es que quería ver o quiere para este año regularizar la situación. Las personas que están contratadas no es culpa de uno, uno no es que quiera que la gente se vaya y la echen pero realmente si son personas que están con una contratación de servicios, el servicio se termina en un tiempo de termino y listo se terminó, no está sindicalizado, es una persona que tiene una labor puntual, pero por eso preguntamos qué labor cumple. Queremos saber si es de extrema necesidad. Por otra parte lo que queremos cuando decimos que también ahí no teníamos esa respuesta, que nos habían entregado, queremos saber porque realmente ahí tiene que empezar a hacer un ajuste y en el caso puntual uno tiene que preveer una emergencia económica; tengo ajuste, tengo déficit fiscal, tengo déficit perdón déficit en este caso municipal, tengo que... imagínese claro el intendente no va a poder salir a la calle, porque obviamente pero a ver error de quién? si yo tomo decisiones erróneas después tengo que aguantarme cuando se aprieta el gatillo tengo que apretar... bueno a ver qué va a hacer era la solución. Pero bueno de mi parte señor presidente es esto nomás, era lo que le quería comentar, no me quiero ir a la parte macroeconómica porque la realidad que todos conocemos y todos hemos padecido la inflación de Massa donde han imprimido billetes y todavía lo estamos... está la base monetaria dando vuelta los billetes de Massa y entonces bueno no hablar de este tema porque la verdad que escapa por



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ahí un poco al tema de Bolívar, obviamente nosotros somos Argentina pero digo es ya por ahí meterse en la parte política que no... creo que no va. Así que por esta parte nosotros con el dictamen de minoría señor presidente queríamos simplemente obviamente darle una desaprobación a este ejercicio porque también habíamos visto en los informes del Rafam que convengamos también un detallecito, cuando uno hace, manda un informe de Rafam no es que llega rápido por la muy buena voluntad que tiene el gobierno municipal llega rápido porque obviamente el software es un software que se ponen dos fechas y sale todo volando, o sea eso es lo que realmente hemos visto y ahí es donde uno tiene que empezar a delinear, a hacer los deberes como los chicos. Bueno eso por un lado. Y después todos los excesos, subsidios que hemos visto subsidio realmente a entidades que yo no sé qué rendición tienen que dar, si el municipio yo te doy un subsidio, dame una rendición, un informe; los informes que llegan, llegan como el boletín oficial eso quedará para otro momento señor presidente donde se le dice: se le entrega se le otorga x de plata al señor x no sé quién es estamos hablando de algo que no sabemos. Así que bueno por mi parte señor presidente nada más muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Cjal. Mansilla

Cjal. Mansilla: Buenas tardes, bueno hoy damos tratamiento al cierre del ejercicio 2023, la verdad que pareciera que fue hace mucho más tiempo que los cuatro meses que han pasado y quería, y creo que es un momento indicado el tratamiento de un cierre para recordar a un compañero como fue Beto Rivas, que tanta docencia nos hizo sobre los cierres de ejercicio y Beto nos decía que bueno que los cierres de ejercicio no eran o eran realmente la aprobación de los estados contables, y por ahí no era el momento de hacer cuestionamientos sobre las políticas presupuestarias. Que para eso teníamos el presupuesto y que era el momento en el cual deberíamos discutir estas cosas. Pero bueno para recordar exactamente lo que decía Beto me fui a las actas que Chamaco tiene la costumbre de transcribir tan exactamente, y bueno Beto allá en el 2008 decía esto mismo que los estados contables si estaban técnicamente bien debían ser aprobados, más allá de la política presupuestaria que hubiera tomado el intendente de turno. Pero bueno me encontré en el acta ésa del 2008 las palabras de Beto también las tenía el concejal Carballo que en ese momento era concejal del oficialismo y bueno esto sumado a las charlas que siempre tenemos con la concejal Otano, en la cual me dice de Beto la docencia que tenía con los colegas ya les conté que había dos votos de la oposición que si técnicamente el presupuesto estaba bien nos iban a acompañar. Pero bueno espero que sirvan estas anécdotas para recordar un hombre que hizo de los números municipales su vida, que puso hasta el último de su día una Pasión realmente maravillosa tratando de explicarnos a todos lo que era el presupuesto municipal y sobre todo con quien tuve la oportunidad de haber discutido políticas para Bolívar y haber compartido la militancia y que creo que fue respetado por todos los espacios políticos en su trabajo en los números del municipio; y la verdad que yo con Beto en ese momento discutía porque él me decía que teníamos que hablar de temas contables y yo le decía que teníamos que hablar de políticas públicas. Así que seguramente vamos a hablar de políticas públicas. Pero bueno, para comenzar el recorrido de lo que fue la ejecución que vimos este 2023, quizás lo primero que se me viene es decir que me siento orgulloso de nuestro intendente y del equipo contable, por la manera en que ejecutó el gasto en este tan difícil 2023. También me siento preocupado por ese mismo gasto, pero la verdad la preocupación igualmente no opaca en nada el orgullo que siento como humanista y como peronista del



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

resultado final de los números que creo que más adelante con el desarrollo de los datos les voy a poder desarrollar un poco más. Lo primero que encontramos en una ejecución que se gastaron 12.515 millones, se pagaron 10.979 millones y quedaron cuentas a pagar por 1.536 millones. Lo que van a decir es "pero dio déficit". Sí. Quedaron cuentas a pagar. Quedaron cuentas a pagar en este ejercicio que son el 9% de lo devengado, que si las miramos más finamente por ahí lo que más ruido nos hace que son los proveedores habituales del municipio, son 575 millones, que es el 5% de lo gastado en el año. La verdad para lo que fue el 2023 y a título personal y creo que de todos terminar el año con un 9%, un 5% de deuda sobre lo que gastamos en el año, es algo normal o algo que nos sucedió. Con respecto a los recursos tuvimos un año pasado que vemos que casi el 50% llegó por coparticipación provincial, un 20% solamente lo generamos con tasas y derechos; un 5% con derechos hospitalarios y de obras sociales y otro 25% vino afectado en distintas obras y distinto programas. También vemos la poca incidencia de las tasas más conocidas como la de Limpieza y Conservación de la vía pública o Alumbrado y limpieza que solo aporta el 2% del presupuesto; la tasa Vial del ejercicio que aportó el 3 y medio; la tasa de servicios sanitarios que aportó el 3%. Y por qué nombro estas tasas? las nombro porque son sobre las que siempre decimos que tienen mayor contraprestación y son las que necesitamos para brindar un servicio, con respecto a los gastos del área bueno si lo tomamos sobre el presupuesto yo por ahí me gusta más tomarlo sobre lo que es tesoro municipal, o lo que es 110, porque creo que esos son los fondos en los que el intendente y el equipo contable tienen más decisión para poder aplicarlo. La conducción superior del intendente gastó un 2% de presupuesto; secretaría de Gobierno un 10; secretaría de Hacienda un 2; Legal y técnica un 1; Obras Públicas un 3; secretaría de Espacios Públicos un 13; el Juzgado un 0,20; Desarrollo un 9; Asuntos Agrarios 7; secretaría de Innovación un 2 y Salud un 46%. Acá vemos que las secretarías que más ejecución tienen año a año son bueno secretaría de Gobierno con educación y con cultura que tiene un 10; secretaría de Desarrollo que tiene un 9; secretaría de Espacios Públicos que tiene un 13 y la más importante es Salud que tiene 46%. Cuando comparamos la recaudación real de las tasas contra el gasto en servicio, podemos ver que sobre la tasa de Alumbrado lo que se recaudó de tasa y de todo lo que pudimos juntar para brindar ese servicio se juntaron 190 millones y terminamos gastando 600; o sea gastamos un 217% por más de lo que tendríamos que haber gastado con la aplicación de la recaudación de la tasa. Sobre servicios sanitarios gastamos, recaudamos 273 millones y solo en funcionamiento del servicio gastamos 240. Si a esto le sumamos las obras que se están llevando a cabo, que se necesitan como el recambio de cañerías, como la nueva planta, como las inversiones que necesitamos en colector cloacal y como todas las obras que algunas se están llevando adelante con provincia otras con nación, otras se están gestionando pero la realidad que este servicio para que siguiera funcionando necesita por lo menos un presupuesto de 500 millones anuales sobre la recaudación que tiene. Lamentamos que todas estas obras que tenemos programadas hoy estén paradas por decisión del Estado nacional pero esperemos que se puedan reanudar. La otra tasa que siempre hablamos es de la tasa Vial. Durante el 2023 la verdad la tasa Vial no reflejó nada lo que ocurrió en el país, la decisión que se tomó allá por noviembre del 2022 cuando se armó el presupuesto 2023 de ponerle un tope fue realmente muy mala, durante todo el año solamente se aumentó un 10% a mitad de año, ello llevó al desfinanciamiento del sistema muy grande pero bueno durante el año la inversión en Vial fue de 1.000, 1.042 millones de los cuales para que tengamos una idea si tomamos la tasa del ejercicio solamente de la recaudación del ejercicio fue 380, 378



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

lo que se aplicó fueron 302 millones. O sea un 29 de lo que se gastó alcanzó para aplicar a Vial. El estado municipal tuvo que destinar de recursos 110 y de otros recursos que se consiguieron en nación y en provincia el resto de los montos para llegar a esos 1000 millones de inversión. Durante el 2023 en Vial se gastaron 87 millones por mes, se recaudaron 25 y 62 millones por mes se consiguieron, vinieron de otros de otros recursos municipales o de otros recursos nacionales y provinciales. Pero para que veamos la realidad de lo que pasó de las 479.000 hectáreas que paga el partido de Bolívar, que tiene para pagar solamente fue \$ 1,73 por día lo que se recaudó. O sea no se llegó a pagar en todo el año más de 1 kg ,1.200 kg. de ternero por hectárea en todo el año. Y como siempre cuando vemos la recaudación que es la discusión que por ahí siempre tenemos ya hace muchos años, sigue estando en torno al 50%, son el 50% de los productores los que pagan y los más chicos o sea los más chicos son los que pagan, los que hacen el esfuerzo todos los años y los más grandes, los que no tienen problemas, los que esperan la moratoria, los que hacen un buen negocio financiero, esos siguen todos los años sin pagar y sin acogerse. En este año hicimos una moratoria, la pidió el sector, la verdad fue una moratoria casi un regalo; se perdonaba el 100% de los intereses, el 80, vinieron a pagar pero vinieron a pagar porque era un negocio financiero fenomenal, perdonamos más de 250 millones de pesos de interese o sea y después que pagaron volvemos a ver los listados que vuelven a hacer los mismos que no pagan esperando la próxima moratoria. Esto ya hace años que viene y no es por el enojo, por el no enojo, no. Es un negocio financiero que les calza perfecto a los que lo pueden hacer. Ahora esperemos que este año con la bonificación del 30%, y con una mayor celeridad que le pedimos a la justicia para el cobro esto cambie porque la verdad no es justo. Pero bueno seguramente de Vial hablaremos mucho más en otro momento. Lo que deseaba manifestarle sobre las tasas y sobre este pequeño estudio es que vemos que el estado municipal tiene que destinar fondo para solventar todas estas tasas sino brindar los servicios sería inviable. En épocas en las cuales nos están diciendo todos los días que lo que no es rentable no se puede hacer, que lo que no es viable hay que dejarlo de lado, que hay que ajustar, bueno la realidad es que con ese pensamiento brindar servicio sería casi imposible y ahora llegamos a lo que para mí es lo más importante, de lo que por ahí quería hablar con ustedes, lo que fue el gasto de Salud. Durante el 2023 la secretaría de Salud invirtió 4.522 millones o sea nos gastamos durante el 2023, de enero 2023 a diciembre 2023.- Parece que fue otro mundo pero fue en esa fecha 375 millones de pesos por mes; nos gastamos 12 millones de pesos, 12 millones y medio de pesos por día en salud. Ya para que tomemos dimensión en este momento que llevamos una hora, una hora y medio de sesión desde que llegamos bueno ya nos gastamos más de un millón de pesos y cuando nos vayamos a casa nos vamos a haber gastado 4 ó 5 millones de pesos en salud. Y estos fueron los números del 2023 si lo trasladamos al 2024 donde tenemos aumentos de insumos de diciembre/enero a hoy del 100, 150% más los aumentos de sueldo que dio el Ejecutivo que rondan en el 60% hoy estamos gastando entre 15 y 20 millones por día en salud. Cuando vemos el monto, en qué se invirtió y la realidad es que el 79% se invirtió en recurso humano y en personal y el 21% se invirtió en bienes de uso y bienes de consumo y en otro objetos. Vemos que de lo presupuestado a lo realmente devengado y subió un 69, un 70% el presupuesto; también vemos que los recursos que se utilizaron en el 99% fueron recursos del tesoro municipal o recursos del 110. Los aumentos de presupuesto más significativo estuvieron en personal un 60% y en bienes de consumo un 125%. Quizás el aumento de los insumos del personal no difieran del resto de las áreas, lo que lo hace tomar más dimensión a este gasto es realmente el



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

monto del gasto. El gasto en salud de este año para que tomemos una dimensión en el presupuesto fue de 4.522 millones, fue más que toda la coparticipación de la ley 10559 que fue de 4.462 millones. Este año le pedimos al equipo contable algo que no es habitual, pero que queríamos saber era bueno del monto de coparticipación ley 10559 que viene global le pedimos que nos detallen a ver cuál es el componente que viene para salud exclusivamente; o sea cuál es la diferencia que tenemos nosotros con otro municipio que no tiene hospital, qué es lo que nos viene para salud. Lo sacaron, estuvimos varios días, lo miramos, lo consultamos: es el 58% de lo que vino. Ese es el componente de la coparticipación que tendríamos que afectar exclusivamente a salud y por el cual se calcula; o sea el monto que vino en el 2023 de coparticipación para salud fue 2.588 millones. Si a eso le sumamos lo que juntamos de lo que pudimos tener recursos de servicios hospitalarios., de obras sociales todo eso fueron 606 millones. Cuando estos recursos de coparticipación y recursos genuinos del hospital lo chocamos con el gasto bueno nos queda un déficit o nos faltó o gastamos de más 1.350 millones el año pasado en salud de lo que tendríamos que haber gastado si aplicamos los fondos de la coparticipación y los fondos de la recaudación de obras social y de servicios. Y acá es donde hoy les dije que me sentía orgulloso y preocupado. O sea me siento orgulloso del intendente porque la decisión política que tuvo el intendente y el equipo contable fue aplicar todos los fondos que tenían y los que no tenían también porque lo vemos a salud y a personal de salud. Pareciera que esto es... tendría que ser lógico, no, vuelvo a repetir en estos tiempos en los cuales discutimos que todo tiene que cerrar, que hay que hacerlo cerrar de todas maneras y que las prepagas discuten los montos que gastan en salud, bueno acá es donde vemos que para manejar un presupuesto municipal hay que ser mucho más humano que contable y no creo que lo que nos quieran transmitir todos estos días de cierre y de ajuste, cierre con esto. Pero bueno también les dije que me sentía preocupado y por qué me siento preocupado: y me siento preocupado por la dimensión que ha tomado el servicio de salud, que signifique el 46% de los recursos del tesoro municipal o que el personal de salud signifique el 53% de la masa salarial que tenemos. De última no me parecería mal de cómo nos veníamos manejando. Lo que pasa que con un panorama incierto como tenemos el 2024 me preocupa y nos tiene que preocupar. Ya este año 2024 que estamos transitando estamos viendo que los gastos se han hecho mucho más grandes y también estamos viendo un aumento en la demanda del sector público que está creciendo día a día, porque nos conocemos porque estamos acá, porque podemos hablar con la gente del hospital entonces vemos que el acceso a la medicina privada cada vez más es más costoso, y la realidad es que van a ir al público y la realidad es que el aumento en la solicitud de medicamentos que es un tema que se venía dando pero no la cantidad que está, porque hoy la realidad es que hay gente que hasta tiene obra social y no puede hacer frente a lo que la obra social no le cubre y va al hospital, y nosotros debemos darle respuesta siempre que podamos. No es que sea derrotista, pero creo que seguramente este año 2024 en el tema de salud vamos a terminar peor que el 2023. Entonces por eso es que traigo el tema, ahora tampoco son todas malas noticias, tenemos solución, tenemos que tener solución. Creo que el servicio de salud que tenemos es muy bueno, personalmente me ha tocado utilizarlo, he utilizado servicios de salud públicos de otros lugares, he utilizado servicios de salud privado, lamentablemente los he tenido que utilizar el último tiempo y la verdad lo definiendo al hospital, lo cuido, creo que es un servicio de salud bueno, creo que debemos sostenerlo, debemos cuidarlo. Tenemos o sea dentro de las cosas buenas que tenemos, tenemos que este servicio de salud merece la pena ser cuidado y ser sostenido, creo que también tenemos un



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

intendente y un departamento ejecutivo que en cada una de las ejecuciones del presupuesto nos demuestra que prioriza el gasto en salud porque sino no pueden terminar estos números siendo como son. Y también veo que en Bolívar tenemos recursos humanos para llevarlo adelante, hay recursos humanos de la salud para llevarlo adelante y también cuando no hay recursos humanos de la salud para llevar adelante salimos a buscar, los conseguimos y los traemos. Ahora todas estas tres variables que yo creo que necesitamos que se ordenen, necesitamos lograr una pertenencia de cada uno de nosotros con el servicio de salud, o sea creo que debemos involucrarnos más en el servicio de salud, creo que debemos lograr que el recurso humano de salud haga propia cada una de las acciones de cada día del servicio de salud, y las soluciones para un gasto que año tras año va creciendo y que va tomando esta dimensión, seguramente de la economía son dos: bajar los servicios, que no creo que eso sea la solución o generar más recursos. Pero igualmente entre estas dos opciones seguramente hay acciones intermedias que podemos tomar, que si las pensamos y las actuamos entre todos las podemos tomar, y una de las cosas y quién debe hacer esto: la respuesta por ahí de alguno de ustedes o de un empleado de salud es el que está a cargo, el intendente. Ahora yo creo con eso alcanza? yo creo que no. Yo creo que este es un momento en el que con muchos de los que estamos acá hablamos de nuestra labor dentro del Concejo Deliberante, de nuestro trabajo de pedir informes, de controlar, de que nosotros de tratar de justificar o de explicar lo que hace el Ejecutivo, de cómo nos ve la comunidad en nuestro trabajo de todos los días. Bueno yo estoy convencido Y hoy por eso les traje el tema es que si tomamos el servicio de salud como un tema en el cual nos podemos poner todos a trabajar sin grieta, podemos demostrar que más allá de las banderías políticas que tenemos somos un órgano que podemos llegar a juntar, a juntarnos todos en pos de un interés superior a nosotros que es la salud creo que pueden venir soluciones o pueden venir mejores decisiones para el futuro. Estoy convencido también que la conjunción de trabajo que nosotros podemos hacer la debemos hacer con los recursos humanos de salud que hay en Bolívar, lo debemos hacer con los ejecutivos, con este y con los de turno que vengan, y nosotros como Concejo Deliberante que vamos a estar representando las fuerzas políticas de este momento, y las que vienen, realmente demostrar que podemos ser los que podemos juntar a todos los actores y los que realmente podemos buscar una política de salud para el futuro de Bolívar y que cada uno de nosotros y de los actores de esa mesa nos cuenten sus vivencias, sus creencias y cuál es lo que ven mejor, y entre todos busquemos solución. Les veo las caras, y ¿es fácil hacerlo a esto? no es fácil porque hay veces que parece que nos peleamos todo el día, no es fácil pero también hay una cosa estamos en un año que va a ser difícilísimo y creo que es el momento de poder tomar este desafío, creo que el momento nos obliga a tomar este desafío y tenemos el deber con la ciudadanía de anticiparnos a los problemas; seguramente alguien me va a decir “no es de nuestra incumbencia”, Bueno no es de nuestra incumbencia pero les aseguro que con el único efector que tenemos y por la estructura que tiene Bolívar no va a ser nuestra incumbencia pero va a ser nuestro problema. o este año o el que viene vamos a tener alguna relación con el sistema de salud. Bueno yo como adulto mayor, o como ya que me pasaron unos años que transité el Concejo Deliberante allá por los 2000 recuerdo que las discusiones sobre salud y también lo he hablado con alguno de ustedes se centraban en que el municipio necesitaba quedarse con las capitales de PAMI porque sino no podía mantener el servicio de salud en ese momento. Económicamente se hizo eso más otras causas que pasaron después en el país en esos momentos, nos significó que los efectores privados se cerraran y



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que quedaran nuestros hospitales o el municipio como el único efector de salud. Hoy después de 15 años de todo eso vemos que la pelea política de ese momento no sirvió para unirnos a ver qué pasaba en salud, sirvió para desunirnos y la verdad es que no tuvo buenos resultados y recuerdo también que en los cierres de ejercicio como este las discusiones pasaban por las plumas y la purpurina. Porque en ese momento estaban de moda los cursos. Por los gastos de la pulpería o en el barro, y como autocrítica mía de ese momento estaba bien, era la acción de control que llevábamos en ese momento como oposición o algunas acciones que hacían ruido en la comunidad y que las traíamos a las sesiones pero la verdad que nos pasábamos toda la noche discutiendo el 1, el 2 o el 3% de presupuesto y me hubiera gustado muchísimo más haber discutido con los gobiernos de ese momento, sobre todo cuando nos quedamos como único efector salud a ver para dónde iba el sistema de salud, cuál era el futuro que teníamos y que eran las cosas que iban a pasar porque cada día seguía creciendo más...

Sr. Presidente: Disculpe concejal tiene dos minutos más.

Cjal. Mansilla: Bueno creo que esta tarde también seguramente discutiremos de plumas y de partidas menores de presupuesto, pero realmente los invito a que a partir de mañana esta propuesta se pueda lograr, que podamos tener entre todos un involucramiento para lograr un sistema de salud en el cual todos nos sintamos parte, que logremos realmente una charla sincera y un diálogo sincero con los profesionales que nos cuenten su dificultad en el ámbito privado y su visión del sector público. Que el Ejecutivo no se sienta tan solo cada vez que tiene que tomar una decisión, que se sienta acompañado y que nosotros de acá a un tiempo podamos decir que estamos transitando y tratando un tema que nos involucró a todos y sobre el cual más allá de cualquier grieta o cualquier diferencia que tenemos pudimos hacer una isla y lo pudimos tratar entre todos y que la comunidad lo vea a esto. Por ahora nada más señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente, para comenzar con este debate sobre la rendición de cuentas del cierre del ejercicio 2023 la verdad que segundo cierre que yo tengo acá como concejal y nuevamente me encuentro con un informe que no condice en absolutamente nada con la realidad que vivimos diariamente en el partido de Bolívar. Ejemplo de esto, recién estamos hablando de salud pero ya me voy a dedicar profundamente al tema de salud, claramente tenemos visiones diferentes, cómo funcionó el sistema de salud y por ejemplo el sistema de medio ambiente, el área de medio ambiente. Pudimos observar luego de analizar el cierre de ejercicio 2023 que faltó previsión, desconocimiento de la realidad seriedad, y que el gobierno nacional de Alberto Fernández y Sergio Massa socios políticos y jefe político del intendente nos llevaron a una inflación del 211%. Qué pasó con esto? obviamente cuando se elabora el presupuesto pensaron que el plan platita iba a seguir, que la maquina iba a seguir funcionando, hicieron caso omiso a la realidad que se estaba viviendo y dibujaron los números. En ese momento nosotros decíamos que el presupuesto no condecía con la realidad y que se iba a caer. Pues bien el presupuesto se cayó, a pesar señor presidente que el Gobernador Kicilloff el año pasado, año electoral, porque ya a mitad de año se habían gastado toda la plata, le dio un salvataje de 170 millones de pesos, o sea mitad de año se gastaron



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la plata, año electoral, no sabemos para dónde fue, la plata no les alcanzó con todo lo inflado que estaba el presupuesto 2023 y como resultado esta rendición de cuentas es deficitaria. La verdad que a mí me apena que me digan que si hay déficit no importa. Sí. Importa mucho que esa plata deficitaria estaría por ejemplo en el área de salud. Solo encuentro una sola palabra para describir este cierre de ejercicio y esta falta de proyección en el partido de Bolívar que es ineficiencia del Estado. Ineficiencia del estado es la palabra que mejor a mi parecer describe lo que ocurrió con este cierre de ejercicio. Además señor presidente figuran gastos que son aumentados de forma no uniforme en el partido de Bolívar. Por ejemplo los aumentos entre lo programado y lo ejecutado en personal, los porcentajes no son los mismos, no sé hay empleados de primera o de segunda, no son todos los empleados iguales. Los servicios urbanos en Bolívar por ejemplo, el presupuesto aprobado se aumentó un 42%. En Urdampilleta un 5%. En Pirovano un 45% y en Hale 18. Qué diferencia me pueden explicar que hay entre un empleado municipal de Pirovano, a uno de Hale, a uno de Urdampilleta, a uno de la ciudad de Bolívar. ¿No tienen todos los empleados los mismos derechos? por qué esta diferencia es curioso que se hasta triplicado el presupuesto en diferentes áreas y le voy a dar un ejemplo señor presidente: en la localidad de Hale en químicos y combustibles se aumentó el presupuesto el 1.150%, escuche bien señor presidente 1.150%. Está claro que acá nos están mintiendo o sea que yo sepa Hale y que todos los que estamos acá presentes en el recinto no creció tanto. Que está claro y es evidente que los gastos no son ordenados, que no hay prioridades, que no están organizados, que no hay un seguimiento y una rendición. No nos olvidemos que acá nos dijeron que una ambulancia no funcionó porque le faltaba una batería y porque la batería o porque la batería no funcionaba. Entonces señor presidente digo esto es ineficacia. Esto es ineficiencia del Estado. Porque si yo voy a aumentar 1.150% en el área de combustibles y químicos donde según el Rafam en estas áreas también tengo lo que sería tener una batería aunque sea una batería de repuesto como mínimo en un incremento del 1.050% tenemos, tendría que tener, recordemos que se perdió la vida de un vecino de Hale. En referencia a la política ambiental quiero informarles a los vecinos que este gobierno municipal en el 2023 invirtieron 175.000 pesos por mes. 175.000 pesos por mes cómo me puede explicar el intendente y el área correspondiente a medio ambiente cuando en la descripción del programa 2023 nos prometía: conciencia. No lo vimos. Reciclaje de residuos. No lo vimos. Separación de residuos. No lo vimos. Apertura de puntos limpios. No existieron. Más allá de lo que observamos y tantas bonitas palabras qué van a hacer con 175.000 pesos por mes que le sacaron al área, solamente eso fue lo que se utilizó. El medio ambiente, si tuviéramos un medio ambiente como corresponde y se llevaran a cabo, se cumplieran las leyes nacionales, provinciales, ordenanzas que tenemos, ordenanzas que este bloque ha presentado y que aún duermen en las comisiones. Obviamente que si tenés un buen medio ambiente, si tenés buenas políticas de medio ambiente vas a vas a poder prevenir enfermedades, por ejemplo y no estaría colapsado el hospital y no tendríamos un gasto tan grande como dice el concejal que me antecedió en la palabra en lo que es en el área de salud. Pero lo que es cómico es que realmente hablan en el 2023 hablan de arbolado en el acceso Barnetche, no sé si alguien vio alguna planta o se referían a los pastizales que tienen a la vera del acceso, que no son cortados. O sea arbolado al acceso a Barnetche no lo vimos. En Urdampilleta un cesto por cada vecino. No lo vimos. Son cosas simples señor presidente, cosas simples que le prometieron a la sociedad en el presupuesto 2023 y no lo cumplieron. 175,000 pesos por mes y que esto quiero hacer una referencia que siempre nos han criticado a nosotros como bloque, no nos



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

oponemos a que cultura tenga un presupuesto, o haya gastado más de 72 millones de pesos en fiestas populares, pero que en medio ambiente se gaste 175.000 pesos por mes realmente no hay prioridades y lo hemos dicho siempre desde este bloque: este gobierno municipal no tiene orden de prioridades, claramente ha sido prioridad para el señor intendente, no ha sido prioridad para el señor intendente resolver el área de medio ambiente. Últimamente vemos que se están sacando fotos por todos lados, el intendente, el senador concejal Bucca, los invitaría... muy bonitas las fotos eh hermosas... pero les invitaría a que fueran al basural a sacarse una foto, a ver si se animan a ir al basural municipal a sacarse una foto, estoy segura que no van a ir porque ni siquiera van a poder entrar; no se puede entrar al basural. Un basural de cielo abierto que está prohibido por ley nacional y provincial y aquí lo seguimos teniendo. Cómo vamos a ejecutar políticas de medio ambiente. Prevención. El medio ambiente es prevención. Más allá de lo expresado anteriormente me quiero remitir en este momento, informar a la sociedad el estado en que se encuentra la salud en el partido Bolívar y aquí me voy a remitir a contestarle algunas cositas que anoté antes de entrar profundamente en el tema salud al concejal que me antecedió en la palabra que acá no importa si tenés una prepaga, una obra social, acá es el único efector de salud. Tenga la mejor prepaga o tenga una obra social o no tenga nada todos terminamos en el hospital de Bolívar. En el hospital de Bolívar, en el Juana Miguens o en el de Pirovano. No tenemos otra opción. No es que no queremos o que caemos casualmente y nos tienen que atender más allá de la prepaga o la obra social que tengamos. Me habla de un panorama incierto. Estamos hablando del 2023 desolador fue el 2023 ni me quiero imaginar si ya el oficialismo está hablando de un panorama incierto en salud para este año ni me quiero imaginar lo que va a pasar. Realmente me dice que el sistema de salud es muy bueno, le quiero contestar al concejal el lunes tuve que acudir al hospital por un problema de salud: y la máquina de rayos x no anda. Máquina de rayos x. No estoy hablando de aparatología de alta complejidad. Algo tan simple como hacerme una placa en los pulmones no había y que después no me vengan a decir que el vecino me dijo, que quién te dijo, que no te dijo. No. Lo viví yo. Yo. Y que a la chica que me atendió hasta le daba vergüenza tener que decirme que el sistema de rayos no estaba funcionando en el hospital. Sabe qué señor presidente ahí está tanta plata que se gasta en salud. Ineficiencia. Ineficiencia. Para urgencia me mandaban a SIME. O sea que el hospital le va a tener que pagar a SIME todas las placas que le hicieron de urgencia y como trabaja hasta las 15 horas nos derivan a Pehuajó si tenemos una urgencia. Cuánto le sale al estado. Ahí se va la plata. Ahí se va la plata, no hay mantenimiento de la aparatología, entonces obviamente que se rompe. Más allá de lo expresado anteriormente hay planes que no nos están cerrando señor presidente. Plan preventivo de salud en un partido que tiene 38.000 habitantes casi 38.000 habitantes en un último censo en el plan preventivo de salud estamos gastando 80 pesos por persona. Prevención. Prevención en salud significa que después no tengamos más gastos en Salud, si yo prevengo una enfermedad luego no tengo un hospital colapsado. Prevención. 80 pesos por persona. Qué tipo de salud pública puede prevenir un estado con 80 pesos por persona. En el programa del diagnóstico del cáncer de colon mire usted señor presidente, se ve que cero pesos ejecutado, pero mágicamente aparecen 1.300.000 pesos cáncer de colon, no sabemos que pasó de 0 a 1.300.000 pesos. Cáncer de mama aprobado por este recinto iba a tener presupuesto. Cero. Claro que voy a pedir que cáncer de mama o cáncer de colon si con la medicina preventiva tenemos 80 pesos por persona es imposible. Programa Mil días muy escuchado acá señor presidente el programa Mil días, ahh terrible, hermoso, los cuidados que tenían que tener los niños, niñas y adolescentes;



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

tenía un presupuesto de 1.800.000 pesos. Le sacaron 1.300.000 pesos al programa Mil días que cuando más se necesita la presencia del estado en personas de bajos recursos por ejemplo; solamente se utilizaron 500.000 pesos. De qué me están hablando. De qué salud me están hablando y mientras tanto ahora me tengo que enterar que el plan Muna Muna no sé cómo es que se dice que premiado por UNICEF... Espero que a UNICEF le hayan contado todo esto porque realmente si se viene trabajando el año pasado como dijeron anteriormente, por ejemplo en salud reproductiva donde hace a niños niñas y adolescentes donde se tiene que hacer foco para la prevención del embarazo, para la transmisión de enfermedades venéreas... no hay fondos señor presidente; no hay fondos y me están diciendo que UNICEF los premió. Realmente sinceramente vivimos como lo hemos dicho siempre este bloque en dos Bolívar diferentes. No hay fondos, no hacen campaña, ni siquiera se dignan a tener el mínimo gasto de la compra de preservativos para poder controlar el sistema de salud reproductiva, algo que hasta la Constitución nacional habla de la protección de la salud reproductiva, entre las líneas de trabajo de la salud reproductiva hablaban de equipos profesionales, ampliación de horarios de atención, talleres de concientización, grupo de apoyos, capacitaciones... miren todo lo que se iba a hacer, explíqueme señor Presidente con 65.000 pesos que le dejaron al programa si se podía haber hecho todo esto. Imposible. 5400 pesos por mes para este programa y después se sacan fotos con UNICEF cuando estamos dejando a la deriva a niños, niñas y adolescentes en algo tan básico como la salud reproductiva. Dentro del mismo programa estaba el programa de gestión menstrual. Cero pesos señor presidente. 0 pesos. Donde nos hablaban con palabras hermosas como acostumbra este gobierno de la estigmatización de la menstruación, para que los chicos supieran los niños, niñas y adolescentes 0 pesos. Entonces qué me van a venir a hablar a mí de niños, niñas y adolescentes y trabajo con esta área y trabajo con UNICEF porque evidentemente hasta a un organismo internacional como UNICEF le han mentido. Le han mentido. Plan vacunación señor presidente 3.440.000 pesos ah eso sí para las fiestas populares teníamos 72 millones de pesos. ¿Se da cuenta señor presidente? Prioridades. Ineficiencia del Estado. LABBO. Si habremos escuchado. Usted no estaba señor presidente pero si habremos escuchado. Beneplácitos por el LABBO, fotos por el LABBO, trabajos por el LABBO... era una cosa que hacía cuenta no sé si estábamos en la Nasa, en el LABBO o no sé qué. Solamente trabajan cuatro personas. Cuatro personas. Del presupuesto se lleva en sueldos el 76% el resto para funcionamiento. Cómo va a funcionar el LABBO con 23% cuando en la memoria del programa el año pasado nos decían que iban a hacer un acuerdo con Senasa para hacer análisis al ganado vacuno de la zona para poder tener carne de exportación; iban a hacer un acuerdo con Senasa. 30 millones, 31 millones, tenía le sacaron 30 millones al LABBO, del que tanto se jactaron y hablaron acá. Le sacaron 31 millones, o sea que le quedaría 29,000 por mes. Cómo hacen. Cómo pudieron ejecutar esto. Dejemos de decir. Los números son claros, no hay... no se interpretan de una u otra manera $1 + 1$ es 2. $1 - 1$ es 0. Los números son clarísimos. Cuando me hablan... el concejal que me antecedió en la palabra en cuanto a lo que se requiere y lo que va a pasar y lo que se nos puede venir en cuanto a un mal sistema de salud... le quiero decir al concejal que ya estamos en un mal sistema de salud. Qué pena. En mantenimientos se presupuestó 6 millones de pesos, se le incrementaron 25 millones de pesos y estamos debiendo 9 millones de pesos. Recién les expliqué lo de rayos x que no funciona; el tomógrafo y esto que no me lo vengán a desmentir porque concejales de este bloque fuimos y estuvimos hablando con el técnico que vino a ver el tomógrafo. Sabe por qué no venía el técnico? hacía más de 20 días que estaba roto



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

el tomógrafo señor presidente, no venía porque no le pagaban, no le pagaba la municipalidad. Entonces hay prioridades. Y sí debería haberlas, saquemos la plata de donde sea pero el tomógrafo tiene que estar funcionando. Sabe por qué se quema el tomógrafo constantemente? porque no le dan el uso que se tiene que dar, porque el tomógrafo para que no se rompa tiene que usarse más horas por día, pero en Bolívar no, en Bolívar se usa 4 horas por día nada más, entonces se rompe. Sabe cuánto nos sale, cuánto nos sale el arreglo del tomógrafo? 50.000 dólares. Dicho por el técnico y tengo los concejales con los cuales hemos hablado con el técnico 50.000. Sabe cuánto sale un tomógrafo nuevo señor Presidente? 150.000 dólares. Ahora no sé, no entiendo, no estamos pagando sale 50.000... uno nuevo de 16 puntos estamos teniendo uno de cuatro puntos, o sea 16 puntos serían mejores imágenes nos sale 150.000 dólares y vamos a pagar 50,000 en arreglo? volvemos a lo mismo prioridades señor presidente. Falta de prioridades. El resonador que sí lo presupuestaron el año pasado, presupuestaron... había cero de presupuesto le incrementan 12 millones evidentemente porque en más de una oportunidad se rompe, aún le deben 4 millones quién va a querer venir a arreglarnos a nosotros la aparatología, si le estamos debiendo a los proveedores que nos arreglan la aparatología esencial mínima que puede tener un hospital, si les estamos debiendo ¿quién va a querer venir a arreglarnos? ¿O acaso alguno de ustedes va a seguir dándole fiado a alguien que nunca te paga? eso nos está pasando señor presidente. Siempre hemos escuchado en este recinto y la verdad que me da hasta tristeza tener que sonreír “tenemos un hospital de vanguardia” lo hemos escuchado del oficialismo decir reiteradas veces: hospital de vanguardia. Mire señor presidente yo no quiero tener un hospital Austral pero al menos que los servicios básicos del hospital me los brinden, solo tenemos una infraestructura vacía y lejos de ser un hospital que atienda gente es un hospital que deriva porque no se hacen cargo, total el problema que se lo arregle otro, se lo arregle Olavarría, Pehuajó, el distrito que sea al cual te deriven. El hospital sigue funcionando porque hay un personal que realmente le pone corazón y alma y siempre lo he dicho, y lo voy a seguir sosteniendo: aplaudo de pie al personal de la salud. Porque en condiciones deplorables de trabajo y con sueldos paupérrimos siguen dando la cara, y siguen poniendo la cara por el gobierno municipal. En el sector de lavandería señor presidente de cinco máquinas funciona una sola en estos momentos. Yo le pediría por favor que vaya donde el agua está entre cables de las lavadoras, y realmente corre peligro la vida de las personas que trabajan ahí. Sabe que le contestaron? “No te hagas problema total tenés seguro”. Así se trabaja. Así se trabaja. Así le ponen el cuerpo los empleados del sistema de salud del hospital Capredoni en la ciudad de Bolívar. Realmente es para aplaudirlo, cocinan en mechero, con garrafas dentro de la cocina donde sabemos que es peligrosísimo. Entonces de qué me están hablando, orgulloso del hospital que tenemos? es triste y me encantaría me encantaría poder hacer lo que el concejal que me antecedió en la palabra “trabajemos juntos”, cómo vamos a trabajar juntos si desde que yo soy concejal no sé la cantidad de pedidos de informes que he hecho hacia el área de salud, no me respondieron uno señor presidente, uno, aunque sea uno. Para dar un ejemplo el día sábado una amiga, una vecina, no tenían reactivos para hacer análisis de orina. Por favor de qué me están hablando. Y encima me están diciendo que va a ser peor? Qué es peor que esto? Explíquenme que es peor que esto y yo lo que creo que tal es el modelo kirchnerista con el cual se ha formado nuestro intendente, este modelo populista quiere que nosotros como ciudadanos naturalicemos la pésima política de salud. Y sabe qué señor presidente, en lo que me quede de concejal y en lo que esté como ciudadana en el partido de Bolívar no me voy a cansar de pelear



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

para que tengamos una salud pública digna; digna, no vamos a naturalizar tener una salud pública de pésimo estado. Guardia pediátrica, este bloque se cansó, se cansó de pedirla. Aparece mágicamente el año 2023. Bien. Elecciones, campaña, hermoso. Sabe qué una cosa señor presidente: no existe Guardia pediátrica las 24 horas, hay horarios, muchas de las que estamos acá somos mamás. A qué hora se nos enferman los niños: tarde noche. Pues bien no hay. No hay una Guardia, no hay una Guardia 24 horas. Y entonces qué hacemos, prometemos, prometemos, inauguramos no cumplimos, no vamos a naturalizar nosotros como ciudadanos y como bloque que tenemos un mal sistema de salud. Vamos a seguir peleando por un buen sistema de salud. Imagínese señor presidente si esto está pasando en el hospital Capredoni qué está pasando en el Miguens y en el de Pirovano. Ni hablar. No hay presupuesto. Mienten con la compra de equipos de rayos x. Siguen sin aparatología. Año a año hemos pedido que por favor cada uno de los hospitales porque aparte... si estuvieran en condiciones es menos gasto de salud, ese gasto que el concejal que me antecedió en la palabra habla de que se gasta en Salud, si las cosas funcionan sería menos el gasto. Es muy simple la ecuación. Al igual que los CAPS. El CAPS de Paula sigue con cables de tela. Cables de tela. Estamos en el 2024 cables de tela. No les importó, la gente de Paula es de segunda categoría, tercera, cuarta no lo sé pero se merecen un CAPS como la gente. Ni Internet, olvidate, internet que hablaban de fibra óptica para los CAPS olvídense, no existe.

Sr. Presidente: Quedan 2 minutos concejal

Cjal. Goyechea: Sí señor yo voy terminando para ir terminando le voy a decir que en el 2023 proyectaban nueve programas para realizar en el Capredoni, siete en el Miguens, cinco en el hospital de Pirovano y más de 20 fiestas populares. Prioridad. La rosca, la trenza gigante, la torta frita, La Conga, los mega escenarios, la gran fiesta del locro, la buseca nos demostraron que la plata estaba. La plata estaba. Lo que faltó fue poner lo que hay que poner en la mesa y decir adónde se quiere poner el dinero y no importa si estamos en año electoral o no estamos en año electoral. La prioridad es la salud y cierro diciendo señor presidente para cambiar el rumbo de una política hace falta armonizar las prioridades del estado con las necesidades de los habitantes. No les faltó plata, les faltó coherencia, les faltó orden de prioridades y muchísima sensibilidad social. Realmente hoy mirar para atrás me da tristeza. Mirar para adelante me da desconsuelo. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Bien concejal le voy a dar primero la palabra al concejal Alomar para ser equitativo. Sí concejal.

Cjal Alomar: Gracias señor presidente bueno había una parte coloquial en el tratamiento del presupuesto que no sabía que existía, de alguna manera para el concejal oficialista remitirme y transmitirle que de alguna manera si lo que él propone hubiera sucedido en estos al menos 2 años desde que estamos, seguramente muchas cosas hubieran andado mejor y creo que es el único camino posible para la solución de los problemas que van a venir de acá en más por el agravamiento de toda esta situación que estamos hablando que ya es bastante compleja. Me preocupa mucho y demasiado ver un presupuesto del año 2023 que inicialmente fue de 12.000 y pico de millones, lo llevaron a 13.206 millones iniciales y terminaron con un presupuesto de 16.904 millones de pesos, presupuesto estoy hablando. Lo que quiero hacer es un poco magnificar o cuantificar para mostrarle a



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la ciudadanía y a nosotros mismos en el lugar donde estamos insertos y la problemática que tenemos para el futuro, porque lo que estamos analizando es lo que nos pasó ayer y el problema que tenemos es lo que nos pasó ayer y lo que nos va a pasar mañana. Cuando uno es un medio oficialista como pasa con este gobierno indudablemente la obra pública constituye una forma de proclamación del poder, de la justificación y del camino, y lo quiero decir básicamente para explicar a través de los ejemplos todas las cuestiones que no se arreglan con dinero sino que se arreglan realmente haciendo las cosas. La política es fantástica para ganar poder pero no se puede vivir todos los años de la política, no se puede vivir cada seis meses de la política, hay que trabajar, hay que poner la plata donde hay que ponerla y hay que trabajar para la ciudadanía. Nosotros cuando hablamos de presupuesto hablamos de gestión, hablar de gestión es qué hacemos con el dinero, qué hacemos con lo nuestro. Entonces cuando hablamos de qué hacemos con lo nuestro, la demostración práctica es lo que estamos compartiendo ahora: una visión totalmente apartada de la ciudadanía, que tiene ciertas necesidades, se priorizan donde les queda cómodo de acuerdo a algún criterio y eligen tener los enemigos en frente que quieren; la elección del enemigo interno la hace este municipio y ahora vamos a hablar un poco de eso también. Para hacer un comparativo y tener una idea de quiénes somos y dónde estamos, el presupuesto de Olavarría y me comprometo que el año que viene voy a traer de otra localidad porque si no va a parecer que siempre hablo de lo mismo, fue de 18.998 millones de pesos iniciales y el nuestro fue de 16.904 pesos partido de la Olavarría tiene 128,000 habitantes y nosotros tenemos según el último censo creo que 38,500. O sea tenemos tres veces menos habitantes y tenemos tres veces más presupuesto por habitante que Olavarría. No quiero hacer mucho comparativo, ustedes sabrán que es Olavarría y lo que es Bolívar. Entonces como dato de todo eso para que se entienda por habitante Olavarría tiene un presupuesto por habitante por presupuesto inicial 148.000 y Bolívar tiene 439.000 pesos por habitante. Lo que quiero resaltar de esta monetización de las personas para demostrar que es lo que uno quiere transmitir, es que probablemente a partir de acá en adelante no siendo más oficialista, esto no vaya a suceder nunca más, entonces me preocupa cómo van a utilizar el recurso futuro porque el pasado no lo pudieron hacer eficiente y creo que lo gastaron en políticas públicas no en políticas perdón... en políticas de política para poder y no en políticas públicas y necesidades del vecino. Como ejemplo de todo esto y ya que lo tocamos como algún tema un poco más cercano a nosotros, que dijo también el concejal antecesor del oficialismo, que seguramente vamos a hablar del Vial; uno no puede creer que durante los últimos dos o tres años siempre nos chocamos con la misma piedra y uno que no viene tan de cerca la política piensa que bueno que en algún momento van a consensuar, que en algún momento este van a entender y van a interpretar cuál es la necesidad; que si vos cobras una tasa indefectiblemente esa tasa tiene que hacer alguna devolución y no dibujar una devolución sino hacer una devolución efectiva y la devolución efectiva es bastante básica que hay que arreglar la parte hidráulica de los caminos y arreglar los caminos rurales, cosa que no sucede desde hace década, eso está demostrado por lo que voy a hablar ahora también. Lamentablemente para nosotros y para todos según lo que reverenciaban un gasto de 1.044 millones para 470 mil kilómetros son 2 millones de pesos por hectárea. Entonces el entendimiento de cómo puede haber semejante desinversión, si invierten tanto no es buen ejemplo para traerlo en un cierre de presupuesto, porque no es la realidad, es decir se dice lo que no se hace lamentablemente. Ejemplos: los ejemplos más importantes es que teniendo 2.500 km de caminos Rurales nosotros redujimos o redujo el Ejecutivo en el proceso del año la cantidad



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de empleados, cuando en otras áreas las acrecentó; empezaron trabajando con 32 empleados, 17 permanentes y 6 temporales; y terminamos trabajando con 17 o sea nueve menos permanentes y uno más temporal en total 24 empleados. 24 empleados para 2500 km, una cosa increíble. No solo hago referencia de eso porque los 24 empleados se movilizan y los medios de movilización que tenemos, que son cada vez más escasos indudablemente, imagínense que hoy, hoy mismo por decreto del ejecutivo 8744 que ingresó hoy en los departamentos ejecutivos aparece en el decomiso la venta de todos los rezagos que parecen rezagos de guerra, no parecen elementos que hayan sido utilizados con el destino particular del vial; decomisamos en ese sentido hoy la misma cantidad de motoniveladoras que tenemos en funcionamiento. Tenemos 5 motoniveladoras en funcionamiento y estamos decomisando 5. Digo ¿y el mantenimiento? hablo para atrás. Cómo llegamos a tener esa situación. Cómo llegamos a tener la situación que en algún momento teníamos 11, 12 máquinas y ni hablar otra época hasta 20 máquinas, y hoy tenemos solamente cinco máquinas. De las cinco máquinas tenemos dos del 2017, dos del 2020 y una del 2023 que ya vamos a hablar del 2023; dos retroexcavadoras; cuatro palas cargadoras; tres camionetas 4 por 4 doble cabina; una retropala y un camión; un camión para 2500 km. No tenemos ningún tractor siquiera; 16 vehículos, imagínense, 24 personas, 16 vehículos 9 localidades, 2500 km de caminos reales. Eso es lo que tenemos que tratar de hacer eficiente. Con un presupuesto que como siempre, empezamos a disfrazar los números, pero nosotros le cobramos el Vial al productor agropecuario y por más que digamos que cobramos poco o cobramos mal nosotros somos los agentes de productores de esa maldad; si nosotros no le devolvemos a quien nos paga un servicio, por supuesto que cada vez vamos a cobrar peor y por supuesto que cada vez va a costar más reparar un camino rural; porque no tenemos ni los elementos no tenemos las personas y realmente tampoco tenemos la inversión suficiente como para ese seguimiento. La realidad que hoy los caminos nuevamente están en condiciones pésimas, de hidráulica no hicimos nada y herramientas tenemos pocas; entonces de lo recaudado por ingreso de tasa Vial municipal el año pasado, 621 millones de pesos, tasa Vial del ejercicio 378 millones del ejercicio anterior, porque hicieron alguna condonaciones para poder cobrar porque necesitaban juntar plata, por qué: por el mal vínculo que tenemos con el sector; sector que más de una vez hemos hablado es el sector productivo de Bolívar. El 70 por del movimiento productivo de Bolívar lo produce el campo, no son enemigos, son productores agropecuarios; qué quieren del camino: sacar la producción, no es para andar paseando y divirtiéndose, se puede hacer, se puede reglamentar sí; se puede acompañar, sí; hay que tener empatía, hay que relacionarnos y hay que dialogar como propone el concejal. No queda otro camino, no queda otro camino para el futuro y menos para el futuro de entender que la plata que han percibido hasta hoy no es la plata que van a percibir mañana y tienen 3 años más de mandato. Así que hay que hacer algo para el diálogo y el consenso en aspectos como este del Vial, que realmente es vital para el municipio, independientemente que quieran calificar en los porcentajes sean bajos de la recaudación municipal; la recaudación por el Vial es la recaudación más importante que tiene el municipio y tiene que lograr que sea el 70 del 80 del 90 por ciento. ¿Se puede hacer? Sí pero tiene que conciliar consenso, hay que hablar con las instituciones intermedias, acordar las cosas y cumplirlas. Hay que dialogar. Yo desde que vine hablamos del diálogo. Se sienta el intendente acá adelante, habla del diálogo. Nunca lo vi. Nunca hablé con él. No habla con las instituciones. No habla con las personas referentes. Sí hace política lo veo todos los días; es política con Katopodis para hacer no sé los accesos; política para hacer el traslado de la



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

planta. Está bien como política pública pero nos quedamos enconados ahora, no nos alcanzó la plata y tenemos cifras millonarias comparadas con otro municipio. Qué vamos a hacer mañana no lo sé. La respuesta definitiva con respecto a esto que es el Vial la discrecionalidad es lamentable con la cual se maneja el presupuesto de Vial que nos produce mucho daño; y como ejemplo demostrativo del comportamiento que tenemos que ojalá, ojalá lo que se dice se cumpliera con una palabra y fue comentarles me pareció muy risueño realmente lo que voy a comentar y me voy a permitir leerlo porque si realmente tuvieran ese sentimiento con el productor agropecuario, que el que tuvieron para hacer el pedido de la emergencia agropecuaria por el cual este municipio percibió 105 millones de pesos y con esos 105 millones de pesos compraron la Champion, una retroexcavadora y el único camión que tenemos hoy en día, por una emergencia agropecuaria o sea recibimos dinero porque tuvimos un inconveniente, lo maravilloso dice así "Solicito asistencia para reducir el impacto de posibles factores climáticos meteorológicos adversos que producen merma significativa en la producción y capacidad de producción de las productoras y productores agropecuarios mediante la realización de acciones de mejora y conservación de sus caminos rurales; que mantener la condición de transitabilidad de los caminos es función vital para evitar problemas ambientales y socioproductivos debido a que los mismos suelen afectar seriamente frente a eventos de exceso hídrico" si realmente tuvieran esta empatía, este sentimiento con el que confrontan estaría todo solucionado. Otra: "que las obras a realizar contribuirán a reducir daño por futuras emergencias y/o desastre agropecuario en razón de situaciones de exceso hídrico e inundaciones y disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios mejorando el ingreso y egreso a las explotaciones agropecuarias con los consiguientes beneficios para el movimiento de los insumos, la producción y la población rural." El sentimiento que me produce esto que realmente es como que entienden perfectamente que es lo que necesitamos. Pero sin embargo es todo lo contrario. Se dice lo que no se hace. La preponderancia del trabajo. Y para concluir señor presidente me pasan dos o tres cosas adicionales que realmente es como se dice, es decir no creo que o creo que técnicamente se podrán discutir muchas cosas que seguramente que uno que es un profesional que viene otra área entiendo que es susceptible de revisar. Pero realmente observar la decisión política de hacia dónde va el dinero. Recién compartimos con la concejal Goyechea, todo lo que habló de salud, por supuesto no me voy referir tema en cuestión porque fue más que clara, explícita y con los datos justos y adecuados y con la proclamación adecuada desde mi punto de vista. Realmente ver que el desatinado uso o usufructo que se hace de una tasa tan importante como la vial repercutiendo en los productores agropecuarios, en la gente que tiene que usar la ruralidad para ir a la escuela, o transitar realmente es muy duro de ver y creo que no aprendemos más. Pero fuera de eso que vemos una parte de desinversión importante, también vemos la subejecución o la desinversión en otras áreas, compartió algo del saneamiento ambiental, se habló de formar la cooperativa de trabajo Mundo Reciclado, no se percibió el dinero pero se retiraron 30 millones de bienes de uso de saneamiento ambiental, 10 millones para la relocalización de la planta o sea el saneamiento industrial ambiental no importa que si el basural está donde está; los microbasurales, cientos, siguen estando por todos lados. Dijimos una propuesta para que el municipio hiciera un plano de microbasurales para identificarlos, tratar de erradicarlos, todos dijeron que sí. Ahí están los microbasurales, radicación de empresas 1,2 millones poca plata no se ejecutó el presupuesto; dirección de Asuntos Agrarios apoyo al sector agropecuario 30.000 y se ejecutaron 7.800 pesos Dios querido. Plan estratégico de caminos rurales, había



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

un presupuesto de 15 millones de pesos por una circunstancia se modificaron a 30 millones de pesos; se ejecutaron 9 millones de pesos nos guardamos 24 no sé dónde está. 3 millones de pesos reparación de camino en la producción láctea. La respuesta que nos dieron al pedido de informes es que no había plata. Increíble. Polo científico tecnológico presupuesto 3,800.000 ejecutado 0 pesos. No interesa el Polo científico tecnológico. Sector Industrial planificado, fondo recibido 105 millones, gastado 38 millones, nos guardamos 67 millones para la próxima. O sea veo no hay interés en el sector Industrial planificado, no hay el Polo científico tecnológico, la dirección de Asuntos Agrarios no es importante; la radicación de empresas tampoco; el saneamiento ambiental no va; el Vial no importa; no importa porque pagan poco y van a pagar menos y ni hablar y seguramente no voy a entrar mucho en esto, el tema de fondo educativo. El fondo educativo que me duele porque yo creo que es el crecimiento del futuro si queremos cambiar como país seguramente hay ámbitos como la salud que son super importantes para hoy pero para mañana lo más importante es la educación y cuando nosotros tocamos la educación tocamos el futuro nuestro; el futuro de nuestros hijos y de nuestros nietos y debemos tener mucha conciencia acerca de eso. En el año 2023 el presupuesto inicial fue de 208 millones y lo ampliaron en 190 millones. O sea se percibió 399 millones y según la ley 13473 hay una parte que debemos dedicar a infraestructura, cuando pedimos la infraestructura que se había utilizado durante el curso, nos dijeron que nos fijamos en el Rafam; nos dijeron estas son las escuelas donde invertimos la plata, no pudimos averiguar cuál es la infraestructura y creemos que no se invirtió ese 40% por supuesto. De más estaba hablar otra vez se hacen colocaciones de dinero con esa plata, sobraron 44 millones del año pasado lo transfirieron para este año y ahora sobraron 58 millones de pesos y las escuelas se llueven cuando llueve mucho, tienen problemas con las aguas servidas, hemos hecho obras en épocas de escuelas y hemos unificado jardines para arreglar cosas que se rompieron por mala ejecución de presupuesto. Entonces no entendemos bien cuáles son las prioridades del municipio y eso va más allá de lo presupuestado; entiendo yo que la administración porque es así, está delegada al departamento ejecutivo, está delegada y con el dinero lo pueden manejar y manipular entiendo a su antojo, porque es la libertad que se le da y eso fue cedido pero lo que hay que entender que hay que tener la empatía para qué estamos, y estamos para la ciudadanía, estamos para el vecino, no estamos para hacer política- Entonces hoy hay que limpiar las calles, hay que reparar el pavimento, hay que limpiar los canales, hay que reparar el Vial, hay que acompañar las dificultades que hay en el hospital y en el sistema educativo pero no con hechos políticos sino con la preponderancia del trabajo y con la asignación como corresponde. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien. Gracias concejal. Concejal Fabris.

Cjal. Fabris: Gracias señor presidente después de analizar minuciosamente todos los números que tuvimos del cierre del ejercicio 2023, diciembre de 2023 y parados un poco en los tiempos actuales, han pasado 4 meses y medio claramente la economía del municipio es una economía que es lo más parecido a un bote de goma lleno de parches pero que hace agua por todos lados; el populismo y la política que llevó adelante el gobierno municipal tuvo toda clase de distorsiones siempre. Lo que pasa es que durante muchísimo tiempo esa clase de distorsiones estuvo acompañada de viento de cola que tapó errores y horrores de la gestión municipal. Evidentemente el año 2023, la gestión del intendente municipal llevó el nivel de



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gasto público a niveles que nunca había tenido Bolívar, nunca. Un poco por o gran parte por una mala gestión pero claramente tuvo un objetivo único: mantener el poder político. Lo lograron pero hoy estamos en una situación crítica. Una administración municipal que se dedicó por sobre todas las cosas después de las elecciones PASO allá en el mes de agosto del año 2023 hasta octubre, noviembre del año pasado en gastar como si no hubiera mañana. Gastos totalmente innecesarios, gastos con sobrepuestos, gastos poco transparentes, gastos de campaña claramente, gastos de campaña al mismo tiempo de acompañar todos los desequilibrios macroeconómicos del gobierno nacional que presidía Alberto Fernández, Sergio Massa candidato a presidente por UXP y además ministro de economía. Todos esos desequilibrios que el municipio acompañó claramente se vieron a través de las transferencias discrecionales. En el año 2023 el presidente Fernández giró en transferencias discrecionales 1,9 billones de pesos de los cuales la provincia de Buenos Aires fue la provincia más favorecida después creo que en el orden siguen La Rioja, Chaco, Santa Cruz pero fue la más favorecida con el 44". Por ende ese beneficio recayó en todas las municipalidades sobre todo en las de mismo color político. Porque las transferencias discrecionales tienen claramente un criterio político. Al mismo tiempo el estado nacional les giró transferencias discrecionales directamente a los municipios y Bolívar fue un caso, a través de convenios con el Ministerio de Desarrollo Social por ejemplo con dos programas uno es el programa Abrazar Argentina, el convenio que contemplaba el programa Abrazar por un Bolívar igualitario y otro convenio que tenía el programa de acompañamiento en situación de emergencia. Por el primero Bolívar recibió 160 millones de pesos. Por el segundo 240 millones de pesos. Ya vamos a hablar más adelante de esos programas. Entonces esta fue la política que se siguió. Entonces nos encontramos en diciembre como hablaron algunos de los concejales que me precedieron en la palabra con un déficit financiero negativo de 1.142 millones. Resultado financiero que en junio del año 23 era de 431 millones de pesos negativo y se terminó en 1.142 quiere decir que el segundo semestre del año tuvo un déficit de 711 millones aproximadamente. Al mismo tiempo terminamos en diciembre con una deuda de proveedores de 1.536 millones de pesos, una locura cuando el año anterior habíamos terminado con 306 millones de pesos, cuatro veces más y también hay que citar que el 30 de diciembre, el último día hábil del año, el 30 de diciembre del año 2023 a través del decreto 228 voy a leerlo: el visto dice "la necesidad de comprometer con cargo al ejercicio 2024 los gastos que fueron comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2023" y en su Artículo número 1 antes de citar un detalle interminable de proveedores que son hojas y hojas y hojas, el artículo número 1 dice que se autoriza a la contabilidad municipal a comprometer con cargo al ejercicio 2024 los gastos comprometidos y no de vengados durante el ejercicio 20 23 y acá lo más importante la cifra 7.060.355.603,63 pesos; hoy nos encontramos como nos encontramos. Lamentablemente este gobierno municipal tiene una poca y nada percepción de la realidad, siempre se manejó en la abundancia. Hoy No. Hoy se acabó. Hoy tiene que gobernar con la escasez de recursos. Por eso tenemos la situación que tenemos, por eso tenemos la situación que tenemos en salud, por eso tenemos la situación que tenemos en los caminos Rurales, por eso no tenemos un sistema de recolección de residuos como corresponde. Tenemos muchos problemas pero porque estaban acostumbrados a gobernar en la abundancia de recursos, hoy no las tenemos, hoy tenemos escasez de recursos. Entonces no hay margen de error. No hay plata. No hay que tenerle miedo a hablar de bajar el gasto público. No. Hay que bajarlo al gasto público. Es una condición necesaria y urgente que tiene que hacer este gobierno municipal, hay que fijar prioridades, concejales que me precedieron en



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la palabra lo dijeron, las prioridades son fundamentales como en cualquier familia, como en cualquier comercio, como en cualquier club hay que fijar prioridades. Llegó el momento de fijar prioridades. Basta de dilapidar recursos públicos, hay que enfrentar la realidad, hay que hacerse cargo de los errores, hay que hacerse cargo de los errores basta de trasladar las responsabilidades en otros ni para más adelante. Por ahora nada más.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Me había pedido la palabra la concejal Ochoa y luego el concejal Mansilla.

Cjal. Ochoa: Gracias señor presidente, bueno dada que han sido varias las alocuciones... Ah sí bueno decía que dado que han sido varias las alocuciones que se han llevado a cabo a lo largo de esta casi hora y media, he apuntado una serie de cuestiones, pensaba hacerlas más largas pero no, voy a tratar de ser sintética, pero no a fuerza de dejar de lado algunas cosas que quiero decir. Con relación a... se han pronunciado prácticamente todos los bloques ya, obviamente habrá temas para los que hay concejales que todavía no han hablado. Pero principalmente y primero cuando se expresó el concejal de La Libertad Avanza quería hacer una salvedad con relación a eso. Después los demás concejales hablaron independientemente de algunas cuestiones generales se centraron más en Vial y en Salud que algo ya había mencionado mi compañero y seguramente tiene algunas otras cosas para decir. Lo mío es como un poco más general. Con relación a lo que decía en principio el concejal que tenía el dictamen de minoría, yo no dije... no me gusta que se diga cosas que no dije o que se ponga en mi boca cosas que no dije realmente; por lo tanto no yo no dije que la culpa del déficit o la culpa de que los números municipales no cerraran con superávit fuera la sequía como alguna vez se había dicho el Covid. Bajo ningún punto de vista pondría la sequía a la altura del Covid y mucho menos para decir una barbaridad semejante. Nos quedamos cortos en los números dijeron y las medidas y que es difícil tomar medidas antipáticas. Con relación a lo que quizás llamen desde su desde su partido político medidas antipáticas, para nosotros más que antipáticas son medidas que no contemplan a la gente. Con relación a las transferencias al sector privado que hubo muchos subsidios, sí, porque a veces se puede respaldar a la gente sin poner en riesgo nada, o poniendo en riesgo en poco; pero en el contexto hiperinflacionario y con todas los problemas que tuvo el segundo semestre del 2023 como lo dije hoy lo que se tenía que poner en riesgo era el superávit y se puso en riesgo y no nos arrepentimos porque en ese momento sirvió y lo vamos a pagar; de hecho ya lo estamos pagando. Por lo tanto quizás lo que los demás llamen medidas antipáticas o medidas populistas está todo bien, que lo crean, pero para nosotros es contemplar las necesidades de la gente en la tomas de decisiones y con respecto al superávit de los 1.500 millones que se está hablando y que es uno de los puntos que se está tratando desde como lo dije hoy, desde el 31 de diciembre de 2023 a esta parte de los 1.536 millones ya se llevan pagados más de 1000 millones; el 100% del IPS, de IOMA y de personal el 32% de obras y el 88% de proveedores y con relación a las obras después voy a hacer hincapié por una cuestión que dijo el concejal Fabris que me gustaría aclarar. También en otro momento y para hacer un poco más sucinta en mis apreciaciones yo también quiero decir cómo me siento, porque varias personas dijeron cómo se sentían; algunas se sentían orgullosas, otras preocupadas, otras tristes. Bueno hoy es un día anímico parece. Yo voy a decir como me siento también. Me siento tranquila. Me siento tranquila con relación a los números que tenemos por eso que acabo de decir,



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

porque si la mirada es al día de hoy ya se está pagando. Y también después se habló de temas puntuales como salud, vial y educación. Se hizo mucho hincapié todos los concejales en el tema de las prioridades, en el que en algunos puntos estoy de acuerdo y en otros no, pero en algún momento ya es como que a mi humilde entender se fueron demasiado, en decir que directamente el gobierno municipal no tuvo en cuenta creo que dijeron las necesidades de los habitantes, es carente de sensibilidad social, bueno yo los invitaría además de mirar los números, recorrer las direcciones, recorrer las secretarías, venir al municipio, ver cómo se atiende a la gente, como todos los días como también lo dijeron el personal y el recurso humano atiende a las necesidades de los habitantes y por ahí con relación a eso cambian de idea o no cambian de idea pero no se hacen aseveraciones tan contundentes o tan fuertes como tratar de Insensible al estado municipal. Después también un concejal que me precedió en la palabra habló de... bah puso en duda que se trabaje para la ciudadanía y a eso sí ni yo ni nadie creo que lo vayamos a permitir; el estado municipal trabaja para la ciudadanía. Y si quieren lo discutimos y lo discutimos mucho, que tenemos una visión apartada de la ciudadanía. Me parece que da para un cónclave con eso, tengamos cuidado en algunas cosas, y se cita como ejemplo que no solamente este año se viene citando como ejemplo de años anteriores, un municipio que encabeza en la séptima sesión electoral el ranking del déficit; Olavarría presentó un déficit, si me dan un segundo lo busco, bueno no les voy a hacer perder tiempo pero busquen y fíjense. Olavarría encabeza ranking de la séptima con casi 2.400 millones abajo, entonces en algunas cosas que nos pongan de ejemplo pero en otras lo lamento pero no podemos. Se habló de administrar al antojo. Tampoco vamos a permitir que nos digan que administramos al antojo, se administra en base a lo que se presupuestó y cuando eso no se puede porque las cuestiones, como las que mencionamos la hiperinflación, la cuestión salarial que va en detrimento de la gente, entonces la gente se vuelca más al Estado para buscar soluciones. Hay un montón de cosas que hace que no se administre al antojo, se administra en base a las necesidades, desgraciadamente en muchos casos inmediatas. Se quisiera planificar más a mediano, largo plazo que se trata de hacer en lo posible pero se satisfacen las necesidades inmediatas. Así que no administramos a nuestro antojo, tenemos sensibilidad, no vivimos ninguna realidad paralela y lo lamento, vivimos la realidad de la gente, somos sensibles y no administramos al antojo de nadie sino con las necesidades y no me quiero enojar porque no es mi estilo, trato de ser tranquila. Después se cerró con que en el 2023 se había llevado a niveles que nunca se había tenido por mantener el poder político y otras cuestiones que eso está bien, se piensa que se piense, pero lo de mayor nivel no lo acepto, tengo acá desde el año 2011 hasta hoy los resultados del artículo 43º y del artículo 44º y ya en 2011 se recibió el municipio de Bolívar con un 43º abajo; acá me lo fui poniendo, pero no los voy a aburrir con esto, porque cualquiera lo puede buscar en el historial, los negativos y los positivos a lo largo de los años han ido variando y realmente no es que me parezca fácil para nada, ni es que me alegre para nada, pero los déficits son momentáneos porque son deuda flotante y así como un año se está abajo al año siguiente se sube, se está arriba, se licúa y se va pagando. Tengo justamente acá la cuestión. Por eso el déficit financiero es este déficit que tenemos que ya prácticamente se está saneando. Y para ir terminando siempre acompañamos desequilibrios, siempre acompañamos y tratamos de salir adelante en los vaivenes que la realidad nos presenta y con relación a la deuda de proveedores que se habló sideral, muy grande, permiso quería hacer una salvedad que es una de las cuestiones técnicas a la que hice alusión hoy porque dentro de los 1.500 millones de déficit de los cuales como decía ya casi 1.000 están saldados, se



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

encuentran dos proveedores que no son proveedores habituales que es Bruno Construcciones y Fontana Nicastro que figuraban como de deuda municipal pero en realidad no lo eran, porque es una cuestión que se trabaja porque vialidad nacional trabaja al revés que las demás, que los demás ministerios con relación a las obras, vialidad nacional primero se... mejor dicho certifica después, esperen que se los leo bien porque no soy técnica si me permiten un segundo, por qué lo digo esto porque estos dos proveedores, estos dos proveedores totalizan los dos juntos casi 500,000 pesos, creo que casi 500 millones perdón, de de los de los 1.500 millones; 426 totalizan esos dos proveedores nada más y figuran como deudas del municipio cuando en realidad no lo son. Si me permite un segundo puede ser presidente, según el decreto 2525 se realizaron devengamientos con fondos de libre disponibilidad municipal correspondientes a obras y proyectos financiados con recursos afectados por la suma de... si me acordaba bien, de 426 millones. Con relación a este endeudamiento con fondos afectados cabe aclarar que el convenio con vialidad nacional funciona distinto que los demás, primero porque se hace el certificado y luego se envían los fondos, por eso quedó esa cifra de certificados sin girar los fondos razón por la cual se los pasó de libre disponibilidad afectados, es decir reversa. En esto me refiero al acceso a Pirovano que era Bruno Construcciones creo y el arreglo de Henderson a Ibarra de Fontana NiCastro o los dije al revés, espérenme un segundito, quiero aclarar esto porque es nada más ni nada menos que casi 500, casi la tercera parte del déficit y no nos pertenece realmente. Bueno los perdí pero bueno uno es el camino, el alisado el trabajo de caminos de Henderson a Ibarra y el otro es el acceso a Pirovano. Entonces como para cerrar este tema al 31 de diciembre quedaban esos 426 millones como deuda municipal pero el tribunal obliga a regularizar y dejarlo como deuda propia hasta tanto entre el fondo. Cuando al año siguiente ingrese el fondo, cuando el fondo ingrese se revierte nuevamente la situación, pero tenemos dos proveedores que no son nuestros proveedores habituales que totalizan casi 500 millones de pesos que figuran como municipales y no lo son, y como son muchas cosas y hoy pierdo todo les quería decir que de los otros proveedores habituales ya se ha pagado un porcentaje que después cuando no tenga la palabra lo voy a encontrar seguramente bastante importante. Así que con relación al déficit que se habló y que uno de los concejales que me precedió en la palabra bueno y casi todos están tan preocupados bueno lo vamos, lo estamos solucionando y con relación a lo que ya dije la sensibilidad y un montón de otras cuestiones son cuestiones que podemos hablar en otro momento. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Concejal Mansilla y luego la concejal Palomino.

Cjal. Mansilla: Hola. Bueno parece que vamos a seguir discutiendo bastante de plumas y de purpurina, no hay problema dijimos que sabemos discutir también de cosas menores aunque no creemos que sean las estructurales. Igualmente creo que se me va a hacer difícil lograr esta conjunción que deseo, esta mesa de diálogo si para usted el intendente es inhumano, no sabe administrar, le pega a los nenes, pateo a los perros la verdad que la mesa de diálogo va a estar poco concurrida. Y además si fuera como ustedes dicen que es lo que pasó y lo que es el intendente la verdad que no sé cómo hizo para ganar cuatro elecciones, no sé como hizo hace 5 meses para ganar el segundo mandato. Si eso es así no sé me queda nada más que analizar la palabra del General, cuando nos decía que nosotros no somos tan buenos sino que los otros son peores. Pero bueno lo que me gustaría contestarle un



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

poco algo de lo que me acuerdo de todo lo que más o menos han dicho, no sé por ahí con la concejal Goyechea o si me permite que le diga Marichu todo el tema de lo que yo hablé de lo que nos significa hoy los 15, 20 millones por día de salud y los problemas que Marichu dice que encuentra. Yo no sé, yo debe ser que estoy viejo pero cuanto más años paso en la gestión más respeto voy teniendo con los que laburan, porque veo que no es fácil y hay veces que hablamos como gerente de mantenimiento de multinacionales y después se nos rompe el lavarropa y andamos 15 días pidiendo ropa prestada porque no sabemos qué hacer, porque no pudimos solucionar y acá tiene que ser todo ya, es ineficiencia, es esto. Con el equipo de rayos: el equipo de rayo se rompió el sábado a la tarde, se arregló el lunes a las 19 horas y fueron transferidos a SIME los que tenían una urgencia, o sea pero que un equipo de rayos esté 3 días inactivo es lógico. Es lógico de una estructura. Es lógico de los que trabajamos todos los días y vemos cómo funcionan las cosas. Es lógico de una persona que tenga una empresa y una línea de producción y le pasan esas cosas y había un backup y se usó. El tomógrafo. El tomógrafo cuando dicen "no porque nos encontramos con el técnico y le debían", cómo le vamos a deber si el tipo hacía 15 días que lo estaban llamando, estaba en Formosa, la empresa de 30 empleado redujo a 15, había cinco enfermos, por favor le pedían que viniera sino evalúa que era lo que pasaba cómo sabíamos qué era lo que teníamos que cambiar. Sí había que cambiar la lámpara. La lámpara se cambia cada dos años. Tiene tanta cantidad de disparos. Un año y medio dos años. ¿cuesta 50,000 dólares? No. Cuesta 37.000 Porque después de estar 10 días el intendente con gente de Compras y el equipo contable consiguieron en 37 no se la compraron al técnico que estuvo con ustedes, se la compraron a otra empresa, y de acá a 2 años se va a volver a necesitar esa inversión. Ahora lo que nos tendríamos que preguntar es por la duración de la lámpara, en lámpara nada más nos gastamos 2 millones por mes. Cuánto recaudamos en tomografía? es mucho menos. Bueno esos son las cosas, ahora los backup de tomografía las urgencias de tomografía se resolvieron con Daireaux y con Pehuajó y cómo no se van a resolver si es lo que tenemos que hacer, si es lo que hacemos. O sea quieren plantearse cosas. Bueno planteémonos por qué el resonador que estaba en el ámbito privado lo dejamos ahí, se cayó y nunca hicimos nada para tener un backup, tenemos que hacer otro backup bueno son las cosas que quiero que charlemos y para qué: para que no vengamos a hablar por ahí y a herir sentimientos de los que laburan todos los días porque no son solamente los médicos los que laburan todos los días, son muchos, faltan los programas de prevención y no se gastaron en el presupuesto. Sí. Pero seguimos hablando 175.000, 250.000, 300.000 pesos que no se utilizaron. Sí. Está bien pero hablemos de lo que es el gasto en total está incluido también eso adentro cuando empecemos a ver toda esta película desde más cerca seguramente vamos a encontrar más soluciones y nos vamos a dar cuenta que muchas veces hay cosas por las cuales nos parecen que son inmensas y no son tanto. Los vi los otro días con el tema, el Toto creo que hablaba, con el tema de la calefacción que no está... bueno está bien no hubo calefacción pero por qué no hubo calefacción, el gas en el hospital se puso en el 92, 93 debe haber sido, se habilitó todo lo más bien. Tuvimos 14 años no 16 años de gobierno radical y llevamos 14 nuestros, sabemos que en todos estos años no veníamos haciendo los planos de habilitación de la cañería como pasa en muchos lugares de Bolívar o sea veníamos trabajando con Camuzzi desde el año pasado, desde el otro año, haciendo pedazos porque hay que ir incorporando, bueno salió una fuga, alguien llamó vino, ahora cuál fue la decisión: Bueno dejémonos de embromar, cuánto tenemos que estar, tenemos que estar dos, tres meses. Bueno, vamos a habilitar área por área. Ustedes saben lo que es



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

habilitar cuando te cortan el gas en una casa, es un escándalo, piensen lo que ha sido el hospital. O sea hubo que venir controladores nuevos para las calderas, se fue habilitando por parte, se consiguió que la cocina funcionara, después ahora se habilitó la caldera, ahora lo último que queda es maternidad y un pedazo de guardia que se está haciendo en esta semana que viene ya tiene calefacción el 80% del hospital. Ahora maternidad donde funciona no lo hizo este gobierno se hizo en el 2000, el año que estaba sin habilitar estaba bueno vamos a habilitarlo, vamos a hacerlo, lleva tiempo. Ahora les pasa en la actividad privada, están dos meses sin calefacción lo entienden. Ahora en la actividad pública no lo pueden entender. Se trató de ver cómo se podía hacer de la mejor manera posible para que la gente no sufriera frío. Sí. Pero esta semana se terminó. Ahora cuánto estuvimos con ese tema. Ahora yo digo cuando vamos a caminar al hospital no podemos ayudar también, no podemos ver todos estos temas, no podemos charlarlo, que solamente somos los controladores, los rottweiler de las gestiones que vienen, no. No es eso. O sea si me voy a quedar en la política solamente que para eso la verdad que es aburridísimo. Creo que podemos participar y podemos hacer cosas mejores- Pero bueno ¿hay problema en salud? Sí por eso les dije metámonos en salud. Ahora la relevancia que pueden tener los cables de tela en Paula que puede ser una ineficiencia contra el problema que le manifiesto que creo que tenemos que estar al tanto, la verdad es que son plumas... y después presentamos acá un pedido de informes porque no se le pudo hacer un análisis que pudo pagar 20.000 pesos una persona que tuvo... y bueno la verdad que es más fácil antes de pedir un informe tratemos de hablar, veamos si se puede hacer... logremos otra conjunción con la gente, logremos otra forma de funcionar porque si no también le estamos diciendo a la gente que esto es desastroso... bueno vayamos a caminar, si ustedes tienen razón la semana que viene vamos a caminar al hospital, es desastroso ahora cómo hace el hospital para atender 400, 500 personas por día atiende el sistema de salud en consulta, o sea tiene 500 internado por mes. Cómo hace con este desastre, nada es un sistema háganme caso. Está bien se puede mejorar y se tiene que sostener pero no es con plata solamente necesitamos otro tipo de involucramiento, otro tipo de entendimiento con la sociedad. Bueno Vial, concejal Alomar yo no tengo problema, no soy enemigo de nadie, soy hijo de chacareros. Enemigo de quién voy a ser si en los 90 cuando vine me dedicaba a trabajar en el campo, me agarró la inundación del 90 no soy enemigo...

Cjal. Palomino: Señor presidente por ahí se está dando un diálogo directo y no corresponde al reglamento.

Sr. Presidente: Está bien concejal. Cjal Mansilla por favor dirijase a la Presidencia.

Cjal. Mansilla: Esta bien, le hablo por intermedio del presidente. Bueno evidentemente tenemos que respetar la forma que son las que nos han llevado a que nos sigamos peleando y viene un despeinado y nos vuela la política. Vial: más allá de que siempre discutimos que no alcanza, que el servicio está mal prestado, yo personalmente y creo que lo he charlado bastante con el intendente, creo que llegó un momento en el cual debemos sentarnos con el sector pero sinceramente, está muy politizado cada vez que nos sentamos. No encontramos un hilo conductor y no me digan que no es así porque me he sentado durante 12 años, creo que me tocó a fin de año ver cuando se iba a tratar la tasa, ver qué hacíamos con los números de este año y la verdad que para el servicio mínimo que hay que brindar, que no son



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

las máquinas que dice el concejal, son más pero que igualmente tiene muchas dificultades, se necesitaban 1.400, 1.500 millones, para hoy debe estar en 2.000 millones en el año y se van a terminar recaudando mil, mil y pico. Ahora si me preguntas qué es lo que pide el sector, y el servicio que pide el sector cuesta 3500 millones por año o sea que así lo brinden maravillosamente no va a alcanzar, porque no va a estar conforme. Creo que este es un momento en el cual podemos sentarnos y hacer algo entre los productores y las instituciones y nosotros, podemos hacer una administración compartida, le podemos mandar los bienes, podemos hacer algo con alguno de los sectores, podemos encarar algo con alguno de estos sectores. El intendente lo ha hablado con las instituciones, yo lo he acompañado sobre todo con canales rurales le ha puesto a disposición máquinas y equipos y que lo manejen ellos. Ahora los costos son los costos del servicio y no hay mucho para esquivar en eso; se tiene que cobrar una tasa y brindar un servicio por lo que se cobra, entonces la mejor manera tiene que ser esa, creo que hay una oportunidad porque con el parate que hay terrible de obra pública hasta una parte se puede tercerizar, porque no pasaba el año pasado donde era imposible tercerizar con los costos que había. Pero hoy se puede llegar a hacer. Ahora, eso como decía el concejal Alomar tiene que haber una conjunción, sí tiene que haber una conjunción y si nosotros podemos ayudar vamos a ayudar y esa es mi creencia de lo que puede pasar con el sector; pero el sector también tiene que hacerse cargo de el cuidado de los caminos no desde la reparación sino desde la pertenencia, desde muchas cosas que hemos hablado. También tenemos que ver por qué la mitad esa que no paga nunca le podemos cobrar, porque el año pasado un día solamente se les comunicó que para sacar guía tenían que estar al día en Vial y nada; había estado días anteriores en la Rural hablando este mismo tema y salió un comunicado o sea yo muchachos voy a la farmacia cuando me dicen que debo se me cae la cara vergüenza y veo a ver puedo hacer un plan de pago para pagar; y acá escribanos llevaban y no pagó nadie porque ese día salieron todos con guía. Ahora esa tiene que ser la respuesta? vamos a seguir peleando así? la verdad los contadores que son, la incidencia de la tasa vial en el presupuesto municipal ¿creen que la tasa Vial es la que sustenta este presupuesto? entonces busquémosle la vuelta seguramente pero ganemos la confianza en eso. Ahora les aseguro que van a pagar más de lo que están pagando, van a pagar más, pero creo que es la solución para que se termine todo este tema, todo este tema de la grieta de que ustedes son los malos de que ustedes son los buenos. No. Yo qué voy a tener con el sector si me he criado dentro del sector. O sea, no hay ninguna diferencia más que ver también a ver quién en el sector se quiere hacer cargo de este tema, quién en el sector se quiere juntar y dedicarles horas de tiempo. Y por último por ahí hablar respecto al déficit y a lo que decía el concejal Fabris respecto a estos 1500 millones de deuda que han quedado y todo lo que ve del presupuesto. Respecto a los 1500 millones que quedaron de deuda, quedaron deudas con IOMA e IPS, quedaron algunos subsidios y algunos sueldos que estaban las órdenes de pago hechas y no se habían cobrado para 31 del 12; quedó una obra o dos obras que son las que Mónica dijo y en proveedores habituales quedaron 575 millones. El año pasado más o menos los que operaron en el año fueron 1.200, 1.230 productores; a 400 le quedamos debiendo. Cuando vemos lo que le quedamos debiendo a ellos de lo que habían movido en el año de lo que habían facturado la realidad en la gran mayoría le quedamos debiendo un 20 y un 30% de lo que haban facturado en el año; por ahí puede quedar algún proveedor más grande porque fue una compra que se hizo a último mes, o porque fue un proveedor que no es habitual... lo tengo concejal Palomino, si no quiere que hable con usted no me haga señas... están los listados si quieren después los



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

miramos; pero la realidad es esa o sea que tengamos una cuenta corriente que a fin de año nos queda con un 20, 30% de deuda en una empresa de la magnitud de la municipalidad no es una cosa impagable o que no es habitual. También es cierto que al final del 2023 que todos dicen que aceleramos el gasto por las elecciones, a final de 2023 después de las PASO todos se volvieron locos; después de las PASO empezaron a faltar los insumos ¿o no se acuerdan que tener una goma, un neumático era como tener una fortuna? no aparecían por ningún lado, no habían, valían fortuna o sea empezamos en una espiral que saltó de un mes para otro, donde la economía voló donde los precios.... Decía el concejal Fabris precios con precios que no eran adecuados, qué va a ser adecuado, no era adecuado nada; o sea empezamos, saltamos del 6 al 12 pero eso es lo que reflejaba el Indec; lo que no reflejaba el Indec, si quieren les cuento en la construcción; en la construcción llegamos con un 300% de aumento en insumos a diciembre. O sea yo viví ese país en el 2023 no sé dónde estaban ustedes y que te quisieran vender nada, era era muy difícil porque además también una cosa: el comerciante que tenía una cuenta que la cobraba a los 60, 90 días la quería cobrar la os 30; la verdad y lo entiendo porque es su negocio no tenía ganas; pero bueno todas estas cosas que estoy diciendo la gente debe decir "sí es lo que nos pasó a nosotros" y es lo que le pasó a todos fue una conjunción después de agosto hubo una presión inflacionaria terrible, una especulación electoral, los vivos de siempre que generan corridas de precio e inestabilidad no es algo que no hayamos vivido en este país porque lo conocemos la mayoría de los argentinos. Ahora un municipio que después de esto paga 1500 sueldos, que brinda los servicios esenciales, que los proveedores le siguen vendiendo, que arrancó el 2024 ya lleva un 60% de aumento al personal; terminó como pudo el 2023 porque fue un año difícil pero tampoco era muy raro que terminara mal, si el presupuesto 2023 se formuló con una inflación del 60% anual y terminamos con un 211 y los ingresos que tenemos estuvieron congelados a no ser la coparticipación que creció un 60; si la coparticipación nos hubiera ayudado hubiera crecido un 90, un 100 listo teníamos superávit; Iguualmente con esto que teníamos calculado el 60 se terminó en el 211 igualmente se brindaron todos los servicios, se trató de pagar los sueldos, se atendieron lo que costaban los repuestos, lo que costaban los insumos médico... ahora todo esto que pasó en el 2023 que ya lo saben y que hasta creo en el fondo entienden que fue difícil, o sea ser un intendente o un equipo contable con toda estas variables y seguramente también la elección influye y acelera las cosas; pero vemos los gastos en la elección, estamos hablando de que en salud gastamos 46%, gastamos 4500 millones y me decís no pero el problema es que en acción social se gastaron 240 millones que vino de un programa o 150 y la verdad que esa no es... eso no fue lo estructural que cambió el funcionamiento de este municipio, eso fue nada más que alguna ayuda para poder terminar el año y para poder cerrar algún número. Ahora con todo esto que les presento, con toda esta realidad, con toda esta ejecución si me siguen diciendo que el intendente y el equipo contable son un desastre, la verdad es que no es la realidad. Porque para ninguno de nosotros fue fácil habernos mantenido en el 2023 y si los recursos que tenés están congelados y los gastos te suben como te subieron la verdad que tenés que ser bastante hábil para poder cerrar el año. Así que por ahora creo que no me quedó nada más, y espero que si hay alguna otra intervención va a hacerla.

Sr. Presidente: Muchas gracias Concejal. Concejal Palomino.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Cjal. Palomino: Gracias señor presidente bueno a ver, cuanta cosa he escuchado hasta el momento. En principio voy a decir que hace 14 años que están, con lo cual se deben hacer cargo. Nosotros tal vez nos tengamos que hacer cargo del por qué no fuimos electos pero es una discusión política que me parece que no la tenemos que dar acá. Porque estamos tratando el cierre de ejercicio del año 2023 que implica analizar y ver lo que se gastó en el año 2023, en donde Alberto Fernández era presidente Sergio Massa era candidato a presidente y ministro de economía, el superministro que tuvimos y Kicillof estaba en provincia y a nivel local también eran todos respondían al gobierno kirchnerista. Entonces la palabra, la primer palabra que me sale es háganse cargo. Cuando uno se postula y es electo se debe hacer cargo y está todo bárbaro que ahora vengan a querer invitarnos a que trabajemos juntos y obviamente que vamos a estar predispuestos a trabajar juntos por un montón de problemáticas del partido de Bolívar porque siempre lo hemos estado, pero hemos venido escuchando sistemáticamente todos los discursos del intendente “el diálogo el diálogo el diálogo el diálogo” y no hay diálogo. Y no hay diálogo. Porque además hemos pedido reunión y no nos han atendido. Entonces ya nos cansamos, no la pedimos más, porque uno entra por mesa de entrada un pedido de reunión y no lo tiene, entonces la verdad es que como cuerpo deliberativo nos sentimos totalmente ninguneados siempre. Ahora si ahora están quemando las papas por toda la situación, por el gasto desmedido que hicieron en el año 2023 y quieren venir a buscar ahora diálogo, porque necesitan un apoyo y porque ahora estamos todos sensibles y porque... me parece un utilizamiento total. Nosotros vamos a estar pero no nos vamos a dejar utilizar porque ya bastante hemos sido ninguneados, la política cambió en Bolívar desde que entró el kirchnerismo, rompió familias, nos hizo perder amigos, muchas cosas pasaron solamente por una cuestión de diferencia política; muchos sufrimos persecución política por el kirchnerismo y me van a salir con que antes había también... y tampoco, no estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo con la persecución política sea del partido político que sea. Entonces hoy muchos dijeron cómo se sentían, acá no se trata de nosotros señores concejales, no se trata de nosotros, se trata de lo que siente la gente; se trata de lo que siente la gente cuando va a hacerse atender al hospital; se trata de lo que siente la gente cuando necesita que se le responda una necesidad. Y obviamente que vamos a hacer hincapié en la cuestión de electoral porque vimos las cosas, porque las vimos y porque además pensamos que si todos esos millones que vinieron después de agosto porque vinieron así en avión después de agosto, llovieron así los millones después de agosto, hubiesen ido al hospital hoy tal vez no tendríamos las necesidades y podríamos estar pagando todo lo que necesita el hospital, la aparatología, oea actualizar la grilla salarial de los empleados del hospital. Entonces en estos millones que digo... Ah después voy a hacer otra aclaración. Hoy leí un titular y dice “por corrupción en el gobierno de Alberto Fernández en Capital Humano calculan un perjuicio al Estado de 17,000 millones de pesos es solo por los fraudes, subsidios sin Control, compras irregulares y otros delitos supuestamente cometidos” obviamente porque esto va ir a la justicia y se va a tener que comprobar. Pero acá Alberto Fernández mandó y dentro de lo que mandó, mandó lo del programa Abrazar que hoy lo decía el concejal Fabris que acá lo llevaron adelante a través del programa Abrazar por un Bolívar igualitario. 150 millones recibió Bolívar por el programa de abordaje comunitario que era para poder mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población. Nos llamó la atención poderosamente la atención nos llamó señor presidente que hayan descubierto que había indigencia en Bolívar y que había sectores vulnerables después del 14 de octubre, por ejemplo en octubre de esos 150 millones en 8 días,



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en solo 8 días, gastaron 90 millones. Lo terrible de todo esto es la utilización de la indigencia y la pobreza, por qué: porque la indigencia no surge de un día para el otro, la pobreza no surge un día para el otro, venimos teniendo porcentajes de niveles de pobreza altísimos en donde ese porcentaje lo componen en su gran mayoría niños y adolescentes. Entonces no hablemos con tanta liviandad. Yo he estado escuchando discursos livianos de millones y bueno y es así y nos salió así entonces lo hicimos así y nos vinieron tantos millones pero bueno a ver el poder no es querer. No. Acá lo que quisieron fue el poder. Lo que quisieron es seguir manteniendo el poder y eso estuvo clarísimo. Clarísimo. Y no vamos a estar en contra de que se ayude a los sectores vulnerables ni a los indigentes; pero lejos está de nosotros ese discurso. Lo que sí estamos en contra es en el uso de los fondos del estado de manera discrecional; de eso estamos en contra, que se utilicen indiscriminadamente, que se derrochen los recursos del estado y que no se evalúen las situaciones. Por ejemplo en esos 8 días que le digo que gastaron 90 millones encontramos que en Octubre compraron 13.500.000 en camas y acolchados en octubre; 11.350.000 en colchones. Obviamente que fue una utilización de captación de votos, yo te doy vos me votás. Sigue el Bolívar del populismo y del kirchnerismo. Usted sabe que yo soy trabajadora social y que trabajo hace muchísimos años y que trabajé en la municipalidad y por persecución política fui despedida de la municipalidad, pero seguí cerca de la gente, sigo recorriendo los barrios, sé la realidad de la gente, la gente se comunica desde el rol de concejal también y desde mi rol como trabajadora social, y durante estos años anteriores al 2023 la gente tenía que hacer este procedimiento: tenía que ir a la salita del barrio a anotarse para poder recibir un colchón. Pasaban meses hasta que le daban un colchón, nadie iba a verificar la situación, nadie iba a ver si esa familia estaba durmiendo, tenía niños durmiendo en el piso, en qué condiciones los tenía, si estaba en una situación de hacinamiento, después recibimos premio del UNICEF; yo trabajo en las escuelas y he trabajado siempre en los equipos porque estoy en los equipos de intervención y la gran queja es del abordaje de intervención respecto a niñez y adolescencia y la vulneración de los derechos, pero sabe por qué no hablan señor presidente, las profesionales que están en educación la mayoría no hablan por miedo, porque por encima de ellas tienen directores, inspectores y terminamos siendo oprimidas por el mismo sistema educativo que termina callando estas situaciones. Porque claro, qué es lo que tenemos que antes siempre se salvaguarda la cuestión del empleo, o la atención que te puede llamar un inspector o el director que dice “no a ver no me metas en problemas” entonces señor presidente vuelvo a repetir lo que ocurrió en Bolívar fue un asistencialismo desmedido. Desmedido. Que se dio de agosto a partir de agosto en adelante que se disfrazaron con estos programas de igualdad y de abrazar y de todo lo demás pero que en realidad fue un reparto indiscriminado de recursos y que me hizo acordar tanto a la imagen cuando Gildo Insfrán subía a los pueblos aborígenes a los camiones, el mismo sistema hacen acá en todas las elecciones con las combi; anotan a la gente que le dieron cosas, a esa gente la tienen en un listado y a esa gente la van a buscar en las combis y las tienen que llevar a votar y las van tachando. La verdad que nuestro partido sí claro perdimos las elecciones pero todas las noches yo tengo la conciencia tranquila y apoyo mi cabeza en la almohada y digo no importa, perdimos, perdimos con las botas puestas pero con valores como el de respeto a la dignidad humana al menos. La verdad es que acá después tenemos que escuchar de discursos de derechos, de tantas cosas, y es todo saraza parafraseando al excandidato a presidente Massa, súper ministro de economía que nos llevó a lo que nos llevó, que nos dejó la inflación los índices de inflación por el famoso plan platita y que lamentablemente ahora tenemos un futuro



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

incierto. Pero que sí tienen responsables y esos responsables son los que estuvieron. Hay otro programa que encontramos, el programa de acompañamiento a situaciones de emergencia, también de origen nacional, acá se dio a través del proyecto de Fortalecimiento de autonomía familiar destinado en este caso para gente que se encuentra en emergencia social en su condición de vulnerabilidad, también el mismo argumento que el programa anterior el Abrazar un Bolívar igualitario. Recibieron 240 millones pagaron solo 57 millones; en octubre gastaron 12.642.000 en colchones con flete incluido pusieron flete acá señor presidente, era un servicio aparte, pero bueno lo tuvieron en cuenta; alimentos 12.104.000, alimentos que estuvieron hasta octubre porque después cuando las personas iban a desarrollo social a buscar la mercadería no tenían, o le daban uno, dos, o tres productos; ni hablar con lo que compone la bolsa de mercadería en desarrollo social, a me gustaría que usted señor presidente se pusiera al tanto de lo que componen... los alimentos que componen la bolsa de mercadería en desarrollo social. Es indigno vergonzoso y muy escaso así se lo digo. Pero lo que llama la atención acá es que son fondos afectados, que no son de libre disponibilidad, o sea este programa vino 240 millones, el de acompañamiento de situaciones de emergencia vino para acompañar con el fortalecimiento autonomía familiar las situaciones de emergencia social, vuelvo a repetir no son de libre disponibilidad, son afectados, no pueden ser utilizados en otra cosa. Pero solamente pagaron 57 millones entonces nos quedan 183 millones que no sabemos en qué se usaron, deben estar perdidos en ese discurso tan liviano que vengo escuchando desde hoy de millones y millones que vuelan acá por el recinto. Es lamentable la situación. En este programa de emergencia además de colchones con flete incluido y alimentos gastaron en 19 millones en artículos de limpieza; 19231.393 en artículos de limpieza; con qué compraron: detergente 8.172 unidades de detergente de litros Ala para lavar la ropa; de desodorante líquido espero que haya sido... dice Poet acá espero que haya sido Citronella porque estábamos complicados ya medio entrando con la cuestión del dengue así que espero que hayan tenido esa deferencia. Desinfectante en aerosol Ayudín 8.000 unidades en este programa de acompañamiento en situaciones de emergencia para los sectores vulnerables. La verdad que espero que el desodorante haya sido "aromas de transparencia" el que hayan elegido y que lo hayan repartido en algunas oficinas de la municipalidad no vendría nada mal señor presidente, así se lo digo. Otra cosa 13 millones a ver acá... acá tengo más colchones con flete incluido 12 millones bueno y artículos de limpieza bueno esto es... Ah acá en el artículo de limpieza también lavandina y Raid que esto está bueno porque a ver yo entiendo que los sectores vulnerables está bueno que se asista a la familia, a las familias con situaciones de vulnerabilidad que se las asista con elementos de higiene porque obviamente que tienen que ver con la cuestión de sanidad y que además son elementos caros y no los pueden comprar; el tema que todas las familias fueron asistidas de agosto... o sea a partir de agosto en octubre más que nada o cerca de octubre ahí cerca de la fecha de las elecciones y de Raid que ahí me quedé tranquila porque digo bueno van a tener para poder afrontar la cuestión del dengue para matar los mosquitos porque fumigar fumigan poco, y cuando fumigan lo hacían con gasoil quemado entonces estábamos complicados señor presidente. Yo la verdad señor presidente es que en los años que llevo de concejal llevo este es mi segundo mandato como titular y tengo en el medio un mandato como suplente, jamás he visto un cierre de estas características en lo que llevo de concejal. No solamente por el déficit sino por los tejes, manejes; idas y vueltas; una partida para allá, otra partida para acá, sin establecer prioridades porque en eso sí lo vamos a seguir sosteniendo, no se establecen prioridades y no es que hablamos de



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nosotros y el trabajo en conjunto del Concejo Deliberante, las prioridades las tiene que establecer el Ejecutivo. Si nos quiere escuchar a nosotros de una vez por todas y dice "Ah bueno a ver vamos a escuchar a esto que están arriba, estos que se sientan arriba a hablar vamos a escucharlos a ver si de una vez por todas le hacemos caso y tomamos alguna prioridad de la que nos dicen" estaría buenísimo señor presidente. Pero no está pasando. No ha pasado. Es más hemos presentado proyectos haciendo sugerencias de cómo resolver un montón de problemáticas para Bolívar y no lo han llevado a la práctica, quedan aprobados y quedan aprobados y quedan y duermen aprobados, ordenanzas aprobadas, las ordenanzas son leyes a nivel local y no se llevan a la práctica entonces señor presidente la verdad es que más que preguntarnos cómo nos sentimos nosotros y ser reflexivos, yo quiero reflexionar en cómo se siente la gente. La gente que fue utilizada en las elecciones, la gente que quedó con promesas de campaña incumplidas, que además con este panorama oscuro está complicado el tema de cumplir las promesas de campaña. Y después quiero hacer referencia a un proveedor que mencionó la concejal del bloque oficialista que es Bruno y yo la pregunta concreta que le voy a decir es si no es una deuda que pertenece al municipio para qué la hacen figurar como deuda de proveedores? Es clara. Mi pregunta es clara. O sea si no tiene que estar ¿por qué está? En este proveedor específicamente fueron destinados 664.803 millones sí a ver leo bien el número? acá el contador me va a asistir, esto, bien necesito... discúlpeme la asistencia, no está en el reglamento el tema de la asistencia del compañero de banca pero una habilitación le pido señor presidente. 664.803.515 tantos millones que ya uno se pierde; pagaron 263 y quedaron de viendo 400, casi 500 millones. A ver yo situación de este proveedor no lo iba a traer, lo trajo la concejal del bloque oficialista, seguramente ha sido porque se enteraron que nosotros revisamos este tipo de órdenes en estos días que quiero agradecerle porque tuvo la deferencia de hablar con el departamento ejecutivo y bueno y pudimos acceder a las órdenes en donde al menos al listado de órdenes que solicité, a Pamela especialmente que nos atendió muy bien sí y a las chicas también, pero bueno señor presidente la verdad que nada, es complicada la situación, están a ver el municipio de Bolívar está complicado. El municipio de Bolívar quemó naves de agosto a octubre por una cuestión de sostenerse y mantenerse en el poder y estamos como estamos. Por ahora nada más.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Concejal Fabris y luego el Concejal Mansilla.

Cjal. Fabris: Gracias señor presidente a fin de completar la exposición de la concejal Palomino, en dos puntos el convenio la municipalidad ministerio de Desarrollo Social de la nación que firmó el intendente Pisano con Leonardo Moyano secretario de Articulación de políticas públicas de dicho ministerio, el programa Abrazar por un Bolívar igualitario, qué casualidad que en el mes de octubre desde el 2 de octubre hasta el 10 de octubre tuvo siete decretos y en los decretos, los cuales acá tengo los números 1957, 1960, 2024, 2025, 2027, 2052 y 2054 siete decretos desde el 2 de octubre al 10 de octubre. 90 millones de pesos en los cuales entre los materiales que adquirió el municipio claramente con fines electorales, claramente con fines electorales, además de lo que agregó la concejal Palomino tenemos puertas, tenemos ventanas, tenemos piedras, tenemos arena; otro decreto por puertas nuevamente, pack de ladrillos, bolsas de cemento y bolsas de cal. Dos corralones de Bolívar fueron los que se adjudicaron este tipo de convenios, decretos, a los cuales al final del ejercicio se les debe entre los dos más de 64



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

millones de pesos. Seguramente algo le habrán cancelado en lo que va del año, es probable, por eso hoy mismo en este recinto pedimos poder contar con la situación económica financiera del primer trimestre. Pero esto fue claramente electoral. Esto se hizo en el mes de octubre. Claramente para mantener el poder. El otro punto que me quiero referir es al tema de Vial que ya se habló y bastante, lamentablemente es un sector muy castigado, del presupuesto aprobado en su momento en este mismo recinto en el año 2023 se le sacaron 103 millones, un poco menos porque en el año 2022 se le sacaron 165 millones. Pero sigue siendo un sector demasiado castigado, un sector castigado cuando en realidad en la tasa vial recaudaron en todo el año 23 porque hay que contar lo que recaudaron por la tasa vial de ejercicios anteriores, no solamente la del ejercicio 2023. Hay que contar todo porque a la bolsa de los recursos va todo. Recaudaron 621 millones de pesos y tuvieron un devengado no pagado muy importante de 424 millones de pesos, 424.121.744,56 millones de pesos. Entonces hoy como resultado de esa mala administración de los recursos tenemos caminos rurales en el estado que los tenemos, que son una vía de comunicación fundamental para el partido de Bolívar, porque con caminos rurales en malas condiciones se pierde productividad, se pierde dinero, se pierde desarrollo y no solamente el tema de los caminos rurales afecta la producción fundamental en Bolívar como acotó en su momento el concejal Alomar. También impacta en la educación, impacta en la salud, impacta en el turismo, en la gente que vive en el campo y en el desarrollo en general de la localidad. Claramente la tasa Vial es una caja de recaudación para el municipio para financiar su gasto público y hay que aclarar una cosa: Bolívar tiene un montón de productores pequeños y medianos, que apostaron, que apuestan y que seguramente van a seguir apostando por la producción. No todos son pooles de siembra señor presidente. Entonces necesitamos un estado municipal que los acompañe. Por ahora nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias concejal. Concejal Mansilla.

Cjal. Mansilla: Bueno. Me voy a tener que hacer cargo presidente, porque dice que nos teníamos que hacer cargo de que éramos gobierno el año pasado. Sí. Yo me hago cargo de todo, del peronismo entero, soy peronista desde los 20 años. Me hago cargo. Es más me hice cargo durante 10, 15 años de Menem que ahora le hacen monumento ustedes y le hacen busto y nos reprochaban durante 20 años el menemismo. O sea todos nos tenemos que hacer cargo, no hay problema. Ahora el desastre de Massa del año pasado... sí también le digo de tantos años este país tiene una virtud que salvo algunas excepciones cada ministro de Economía que viene para ordenar el país, al poco tiempo te hace recordar que el otro que se fue no era tan malo, lo empezás a extrañar y ya cuando empezaron a llegar ahora la factura de energía y todo eso vamos a ver si varios que no creíamos que éramos casta estamos descubriendo que somos todo casta. Y promesas de campaña que hicimos no, nosotros no hicimos promesas de campaña, militamos otro proyecto. Militamos un proyecto de un país distinto al que ganó, o sea íbamos a hacer cosas, íbamos a hacer obras, íbamos a tener otro país porque creíamos en otro proyecto. Ganó un proyecto al que ustedes apoyaron y el cual día a día nos está tirando para atrás y nos está parando o sea hagámonos cargo todo de lo que pasa porque parece que no vienen obras y no vienen recursos que conseguimos de nación y de provincia y parece que fuera una alegría para algunos. Si este Bolívar estos últimos 12 años, o 14 o 15 desde que arrancamos por lo menos recuerdo yo 2012 que arrancó un plan de obras espectaculares fue cuando se desarrolló y qué? Para



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

quién quedó? quedó para Bolívar. ¿o Bolívar se hubiera desarrollado sino hubiera tenido el plan de obra que tuvo estos últimos 12 años, si no hubiera tenido los fondos que tenemos? ¿Cómo estarían los barrios que dice la señora Palomino que están terriblemente mal? Yo me acuerdo cuando iba a Villa Diamante entre el barro a las 10 la noche a ver cómo podía hacer para sacar el agua- Y ahora voy a la calle Los Hornos en el coche en plena lluvia a pasear, o sea eso es obra pública. Esas son las obras que nos cambiaron este pueblo. ¿O no recuerdan el año pasado que fue tan desastroso terminamos una obra de luz? que la empezamos con tres presidentes pasó la obra de luz. Empezamos con Cristina. Macri la paró, no, primero estuvo dos o tres meses después la paró cuando se peleó y después la terminamos con Alberto y la terminamos, con todo este país convulsionado la terminamos, y a varios de ustedes o de compañeros de ustedes que los llamé personalmente para ir a la inauguración y no iban; a uno directamente le tuve que decir “bueno, vení y abrazate a un transformador porque cómo hago para hacerte entender que tiene energía” si me estaban diciendo que no había energía, que no estaba, y la realidad le decía nos vamos a perder que estés presente en la obra de los próximos 50 años, porque no va a haber más porque en el 70 y pico yo era muy chico y no pude estar cuando se hizo la Fernández. O sea esas cosas son las que festejamos que no van a venir? o sea hacemos un escándalo porque se consiguieron dos subsidios a fin de año para ayudar a la gente indigente y que la campaña... que terrible.. que por eso ganó el justicialismo, por esos dos fondos que se consiguieron? o sea yo tengo varias campañas encima; en el 2011 la última campaña que tuvieron que la recuerdo porque la milité y estuve, abrían las puertas domingo y no podían salir del montón de tierra y de las bolsas de cemento que le habían dejado y eran gobierno ustedes. Y ahora qué: ahora no nos acordamos de nada. Sí. Las campañas están, se consiguieron fondos, se le dio a la gente, pero eso es lo que nos cambia la realidad? No. Lo que nos cambia la realidad es que yo no me voy a poner a decir que este modelo que está ahora y este programa lo que creo de este modelo y que creo que no va a funcionar, es más lo dejo porque no quiero pelear de eso, va a ser en otro momento y lo voy a decir, lo que sí les digo es con los temas que veo que están importando, que están tomando importancia porque por qué los llamo? no es que el Ejecutivo los llama a hablar, yo fui el que hice la propuesta junto con mi bloque de compañeros, o sea queremos trabajar en estos temas por qué y porque va a ser mucho más fácil no hacer una cuadra de cordón cuneta, hacer una vivienda menos, por ahí tener que recoger menos la basura, pero va a ser muy difícil hacer menos salud; entonces dejémonos de discutir en cosas que no nos cambian la vida, o si nos cambian la vida no en la gravedad y en la forma que tienen. O sea y sigamos por el camino de tratar de llegar a una conjunción, de hablar, de llegar a un arreglo. Es el único camino que tenemos, pero la verdad me hago cargo de todo, de los 30 años de peronismo no se hagan problemas y me voy a seguir haciendo cargo del peronismo también, y después de que pasen estos gobiernos que vienen a ordenarnos todo y que nos dejan sin derechos y sin un montón de cosas seguramente va a haber peronismo. Lo único que me extraña es de mis amigos radicales algunas peleas que no dan, o sea a los radicales que yo les tengo que ir a decir que la educación pública es primordial? si es la bandera de ustedes o sea yo no se las tengo que venir a decir. Las obras vamos a seguir discutiendo de obras ahí decía el concejal Fabris “no, porque los compromisos que se firmaron y los que no se ejecutaron” Y si dentro de los compromisos que no se ejecutaron y que tenemos están 3600 millones de la viviendas de Procrear, están todas las obras que están presupuestadas y que no sabemos si van a venir, o sea esas son las que tenemos que ir a pelear juntos. Queremos que se cumplan los compromisos del presupuesto?



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Bueno vamos todos juntos. La concejal Marichu decía que tenemos que ir todos juntos por la ruta 65. Vamos todos juntos por la ruta 65 pero sepamos que en frente tenemos a un presidente que ustedes apoyaron para que llegara que lo que dice que esa ruta tiene que ser privatizada, que no le importa que haya pozos y que si los que van arriba de esa ruta no la pueden pagar no se va a hacer. Esas son las contestaciones que tenemos. Entonces no hay problema concejal Palomino, me hago cargo de todo lo que ha hecho el peronismo y hagámonos cargo todos y cada uno de nosotros de lo que hacemos todos los días y de lo que vamos a hacer en el futuro. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Concejal Ochoa, después la concejal Otano que no la había visto. Disculpe Concejal.

Cjal. Ochoa: Gracias señor presidente yo por mi parte independientemente del debate futuro que se pueda hacer considero que esta es mi última intervención. Quería como siempre aclarar las cositas que anoto, primero que se habló de que hace 14 años que se gobernaba y bueno varias cosas y que como que más o menos la tónica era siempre la misma, yo no hace 14 años hace 5 que estoy acá y en realidad acompañar no acompañaron nunca, con déficit y sin déficit, pero que yo tenga sentido desde que estoy sentada acá no se acompañó nunca; así que no, no es que este año no se va a acompañar porque no hay superávit. Con relación a que no asumimos los errores bueno ya lo aclaró mi compañero para no redundar, yo lo dije al principio en la primera alocución que teníamos el año pasado un gobierno de este partido y que a los errores se los asumía y a las cosas que estuvieron bien se la celebraba y lógicamente que nosotros sabemos la parte que nos toca y la estamos, nos estamos haciendo cargo de ello, no necesitamos que nos vengan a decir de lo que nos tenemos que hacer cargo. Después aparentemente en ese semestre convulsionado del que yo hablé hoy, y que hemos hablado, se dijo que en ese momento aparentemente llovían millones. Si hubieran llovido millones no estaríamos discutiendo ahora un déficit. El tema de Bruno Construcciones se hizo en el marco, dentro de un marco legal, dentro de una herramienta legal que se dio que está en el decreto 2529. Se puede ver totalmente. Después se habló de muchas cosas ya bastante por otro lado, respeto, dignidad humana, y con relación a la conciencia somos varios los que tenemos la conciencia tranquila. Yo creo que en nuestro bloque también tenemos la conciencia tranquila porque la conciencia no se tiene tranquila cuando se hace un daño a la humanidad y nadie ha hecho ningún tipo de daño como para no dormir tranquilo. Después quería hacer otras dos salvedades nada más. Con relación a esto que se quiere retener el poder, si se está gobernando y se pretende ser reelegido es porque se está queriendo retener el poder, y sí. Ese el objetivo de una reelección: retener el poder no está mal, a no ser que se entienda retener el poder de otra manera, pero sí, si alguien quiere que se lo reelija es porque quiere retener el poder que tiene. Y después por último porque me hizo ruido realmente que se trajo a colación un diario que se había visto acerca de corrupción. Yo también vi un diario y no era Nacional de la corrupción de Alberto Fernández, vi un diario local en el cual se decía que el estado municipal estaba en quiebra. Yo quiero que más o menos revisemos la ley 24522 y los Estados nadie los concursan, no están en quiebra, están en quiebra las empresas o los particulares, y en todo caso, en todo caso lo que hace un estado es declararse en default, es decir incumplir circunstancialmente una obligación financiera. Pero no es lo que le está sucediendo a Bolívar, sería realmente trágico, lo único que le está sucediendo a Bolívar es tener una deuda flotante que se está pagando independientemente que



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

después hay en algunas rubros o en algunas disposiciones internas, guste o no guste como está ajustado o desajustado las cifras, pero en realidad estamos muy lejos de ser un municipio quebrado. De hecho ni siquiera existe esa cuestión del quiebre, porque cuando hay un quiebre quiere decir que hay una deuda pero no hay fondos para responder y en el caso del municipio al contrario, el resultado financiero es negativo pero el resultado económico es positivo, porque tenemos 1555 millones de superávit este año con relación al patrimonio que tiene la municipalidad. Así que bueno aclarar nada más esas cuestiones por mi parte nada más y creo que me quedé con ganas de decir un montón de cosas, pero bueno todo no se puede, todos tenemos que hablar, todos damos nuestra posición pero la mía espero que haya quedado clara y si no es así en otro momento, en el pasillo, en las comisiones cualquier cosa que haya dicho acá y no la pude aclarar no tengo ningún problema en hablar con cualquier concejal. Gracias presidente.

Sr. Presidente: Muy bien concejal. Concejal Otano-

Cjal. Otano: Gracias señor presidente bueno en esta oportunidad quería ampliar un poquito lo que se ha dicho en este recinto con respecto a políticas educativas y también de alguna manera agradecer el recordar del Gran Beto Rivas, acá con el concejal Mansilla sin dudas está bueno recordar un día como hoy en donde se trata el cierre de ejercicio, uno de los momentos más importantes quizás que se viven en el recinto porque la verdad que era una persona de continuo aprendizaje y a quien podía o sea quiénes tuvimos la oportunidad de conocerlo podíamos consultarle todo el tiempo y sin egoísmo íbamos a tener una respuesta. Por eso voy a hablar de algunas... no se escucha? a ver Ahí Ah ahí se escucha gracias. Voy a mencionar algunas cuestiones por ahí desde lo técnico me lo como me lo recordó el concejal Mansilla, en el caso del presupuesto de políticas educativas tiene un presupuesto aprobado de 1.138 millones de lo cual se gastaron alrededor de 350 millones de pesos, de esos 349 millones para ser exactos de lo gastado hay 2.700.000 que corresponden a una obra que es la del Instituto 27 con fondos de origen nacional y también vimos que figuraba la ampliación de la escuela número 18 una obra que se aprobó en diciembre de este año en este recinto que tenía una fecha de ejecución de 4 meses, que se lo había planteado así con determinada urgencia para poder realizar esa obra en épocas de receso escolar. También aclarar que la obra del instituto 27 tenía fecha de culminación el 1º de noviembre del 2023. Bien por qué hice mención también al Gran Beto Rivas, además de las cuestiones técnicas Beto hubiera hablado de un concepto seguramente que tiene que ver con la malversación de fondos que es cuando uno destina fondos a un lugar diferente, o un destino diferente al que fueron en su origen destinados. Entonces acá hablamos un poquito del fondo educativo porque el fondo educativo, bueno como usted sabrá señor presidente, es un fondo que viene de provincia destinado a obras de infraestructura escolar en lo formal y no formal, y la verdad que el fondo educativo si nosotros hacemos un poquito de racconto de lo que se recibió y ya no hablando del ejercicio 2023, que ha sido hoy muy mencionado, del 2022 se recibieron alrededor de 160 millones de pesos el en el 2023 se recibieron casi 400 millones de pesos y lo que dice la ley 15310 con respecto al fondo educativo es que el municipio tiene la obligación de afectar a las obras de Educación, de infraestructura en instituciones educativas vuelvo a repetir formal y no formal pero obligatorias el 40%, artículo 43º y 49º de la ley mencionada. Sabe cuánto fue lo que se afectó señor presidente en el 2021 se afectaron 7 millones de pesos, aproximadamente; y en el 2023 perdón en el



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2022 6 millones de pesos; obviamente lo del 2023 no lo tenemos, la verdad que se pidió información al respecto nosotros obtuvimos una respuesta del departamento ejecutivo donde planteaban que nos detallaron como creo que lo mencionó el concejal Alomar una serie de instituciones en este caso cooperadoras de escuelas a las cuales se les había brindado un subsidio, los subsidios que pudimos observar porque fuimos como también lo mencionó la concejal Palomino, fuimos a pedir las órdenes correspondientes y fuimos muy bien atendidos por los empleados municipales; la verdad que los subsidios tenían importes bastante insignificativos nada que tuviera que ver con el 40% de afectación que menciona la ley de fondo educativo. Vuelvo a repetir son para hacer cifras exactas, lo que se recibió en el 2023 con respecto a fondo educativo 399.578.000 o sea que el 40% por de eso sería 159.831.000 pesos. En el medio tenemos un montón de situaciones de infraestructura escolar que usted sabe señor presidente tenemos alrededor de 100 escuelas en Bolívar y que datan de más de 100 años; escuela número 2 con problemas de reparación de baños, de piso, de zoom; en la escuela EP 6 con refacción de losa por filtraciones lo mismo en la escuela secundaria 4; la escuela secundaria técnica número 1 también con filtraciones en losa, ya se presentó una resolución al respecto en este recinto y hemos visto viralizado un montón de videos en situaciones de lluvia que hemos vivido últimamente. Centro Complementario 803 reparaciones por filtraciones y desagotes es lo que necesitan. La escuela de Educación Especial 502 el sector laboral, instalación de baños, adaptación y provisión de agua. Escuela de Educación Secundaria 3 instalación eléctrica. El jardín 911 arreglo de cubierta, un jardín que se arregló financiado con programa Escuelas a la Obra mal ejecutado. EP 13 la escuela secundaria número 3 también lo mismo refacción de galería. Escuela 20; Centro Complementario 802, la Escuela Agraria sin agua potable bueno ni hablar de las escuelas rurales acá ya se habló de los caminos rurales, en las semanas anteriores hemos tenido días de lluvia no tanto alrededor de 15 MM y hay una escuela que o sea hay alrededor de 120 chicos que no pudieron concurrir a la escuela por la situación de los caminos rurales. La verdad es que hay un fallo del Honorable Tribunal de Cuentas y por esto me refería que iba a hablar quizás un poco de lo técnico, un fallo que tiene fecha del 14 de marzo de este año del 24 sobre el ejercicio cerrado en el 2022 donde justamente el Tribunal de Cuentas menciona y observa el incumplimiento a la ley 15310, al artículo 43º y 49º donde claramente el municipio no estaría afectando ese 40% de lo recibido en el fondo educativo a lo que corresponde. Obviamente también cita un descargo del departamento ejecutivo donde se argumenta el mismo discurso que ya lo venimos escuchando en varias oportunidades, se argumenta que ese recurso va a parar a financiar el Centro Regional Universitario y algunas otras obras donde nuevamente el Tribunal cita que eso no corresponde y además hace un cargo al intendente por esta situación. Nosotros sí defendemos a la educación pública y llevamos la bandera de la educación pública y en este sentido me parece que la defensa de la educación pública no es a través de concurrir quizás a una marcha; por eso que también me gustaría ver a los gremios que sí los he visto bastante preocupados por la educación pública últimamente, por suerte porque hasta el año pasado estaban medios adormecidos, me gustaría que se involucraran con el tema del fondo educativo, son muchos millones de pesos y que van a parar a las escuelas de nuestros hijos y no los estamos viendo. Con respecto señor presidente a otras cuestiones que se han hablado acá, como son cuestiones técnicas, vuelvo a repetir como déficit fiscal, deuda flotante, la verdad es que sí creo que se ha tratado con demasiada liviandad. Vuelvo a ampliar mire lo tengo acá, lo tengo en grande porque realmente son muchos números, muchos números, son 7.060 millones de pesos yo



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

creo que todos tuvimos la posibilidad de acceder a la misma información, tenemos los mismos números, no sé si hemos estado mirando las mismas cosas, acá si hay una cuestión técnica hay mecanismos contables, técnicos quizás, el resultado económico se calcula de una manera donde se tiene en cuenta el artículo 44º, el artículo del decreto provincial, el artículo 31º de la Ley Orgánica de las municipalidades quizás no está bueno como sugerencia que estemos mirando algunas cuestiones que tienen que ver con la exposición y meramente técnico sino que realmente preocupa la situación y acá sí voy a hablar de lo sentimental y de cómo me siento porque yo sí me siento muy preocupada y para nada tranquila por esta situación, son 7.060 millones de pesos de gasto comprometido, hoy lo mencionó el concejal Fabris hay un decreto con fecha 30 de diciembre que cualquier ciudadano lo puede mirar en el sistema de boletines oficiales de la provincia, con una lista de proveedores que va desde la página 111 a 230 publicado el 4 de abril de este año, donde se habla del gasto comprometido que pasa para el año 2024; y acá voy a aclarar qué significa el gasto comprometido. Cuando estábamos hablando de la deuda municipal y mencionamos los 1.500 millones de pesos de la deuda flotante y total decimos bueno si hay... se compone entre dos o tres proveedores no es tan sencilla la situación y si en esto voy a coincidir con el concejal Mansilla, sí es preocupante. Y sí me preocupa demasiado. Eso se calcula a través de... quizás Doña Rosa no lo pueda entender pero entre lo que se paga y el gasto devengado. Pero esto tiene que ver con un gasto comprometido que pasa el municipio para el siguiente año. son 7.060 millones de pesos. Hay muchos números acá. La pregunta es... o sea estoy... me quedaría más tranquila como dijeron hoy si había gran porcentaje de esta plata, de este dinero que se está pagando. La verdad bienvenido sea, no sabemos porque no tenemos presupuesto tampoco sabemos porque no tenemos acceso a la ejecución presupuestaria de este año. Ahora mi pregunta es por qué no puedo pensar que parte de esto fue a financiar una campaña política. Porque justamente estos decretos como bien se dice, se dijo hoy, fueron en la segunda en el segundo semestre del año y otra pregunta no tendremos presupuesto porque la verdad es que no sabemos qué hacer con estos 7.000 millones de pesos que nos falta pagar; o por ahí como se dice hay gran parte que ya está pago, ojalá sea así porque hay un montón de proveedores y muchos que son vecinos nuestros. Nada más señor presidente

Sr. Presidente: Gracias concejal Otano. Concejal Fabris y luego el Concejal Soria.

Cjal. Fabris: Para agregar tres cositas más la primera que hoy se trató el tema de la radicación de empresas, desde el año 2018 los presupuestos municipales que se fueron aprobando incluyeron partidas presupuestarias para fomentar la radicación de empresas. Lamentablemente siempre se le asignaron partidas escasas pero peor aún cuando se trataron los cierres de esos respectivos ejercicios, nos encontramos con que la ejecución fue cero. El año pasado el 2023 estamos tratando el ejercicio no fue la excepción. 2.277.000 pesos tuvo el presupuesto, ejecución cero nuevamente. Entonces si queremos realmente y soñamos por la transformación y con un Bolívar mejor, Bolívar de crecimiento, creo que es una partida a la cual el Ejecutivo le debería dar mucha importancia; es fundamental, va a permitir nuevas fuentes de trabajo, la radicación de nuevas empresas, de inversores, crecimiento y desarrollo de no solamente de Bolívar sino de todo el partido. Entonces fundamental que se le de importancia a esto; como desde este recinto cuando y hoy también lo



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

citaron el tema del Polo Tecnológico una de cuyas finalidades era la radicación de empresas relacionadas con la tecnología y la industria software; proyecto que se acompañó, proyecto que se comenzó en el año 2016, proyecto que del presupuesto 2017 al presupuesto 2023 tuvo más de 70 millones de pesos aprobados y solamente 4.123.000 fueron ejecutados. El año pasado tuvo un presupuesto de 3.800.000 y ejecución cero. Entonces creo que es un tema que la secretaría de Asuntos Agrarios, Promoción Industrial, Comercio y valor Agregado - bastante largo el nombre - le debería dar una gran importancia. Otro tema que me quiero referir también relacionado con la salud y haciendo una comparación con lo que el municipio gastó en fiestas populares que tuvo un presupuesto inicial de 1.593.000 perdón y una ampliación de más de 70 millones terminó gastando casi 70 millones en fiestas populares cuando sumamos lo que el municipio gastó en bienes de consumo de los hospitales de Urdampilleta, de Pirovano, del CRIB y de todos los CAPS es mayor lo que gastó en fiestas populares que en bienes de consumo de esos cuatro lugares 70 millones de pesos contra 58 millones y medio de pesos y cuando le vamos a preguntar al departamento ejecutivo el motivo por el cual se incrementó el presupuesto de fiestas populares, como en otros temas también siempre obtenemos la misma respuesta compensación de saltos luego de la ejecución de gastos, la plata se destinó a otro sector. Y para ir cerrando me voy a referir a otra secretaría que es la secretaría de Innovación y Asuntos Estratégicos secretaría que hoy creo que fue disuelta o fue absorbida por otra secretaría, una secretaría que tuvo un presupuesto inicial de 114 millones de pesos. Tuvo una ampliación de 84 millones de pesos y tuvo un gasto total de 163 millones de pesos; estoy redondeando números para no cansar con estos números muy largos con centavos; de los cuales el 66 por ciento se destinó a Personal. Pero tiene dos áreas esta secretaría: una es prensa y comunicación, donde contaba con un presupuesto inicial de 38 millones de pesos y se excedió en 28 millones de pesos. Terminó gastando 66 millones de pesos. Se gastó más o se excedió el presupuesto inicial de Prensa y comunicación con más plata que la que se gastó por ejemplo en el hospital de Urdampilleta. Claramente y volviendo a lo que ya se dijo y sin que nadie se enoje creo que el objetivo fue la campaña política porque en prensa y comunicación en perdón en publicidad y propaganda se gastaron más de 18 millones de pesos de lo que se tenía presupuestado, claramente con gastos que se produjeron entre el mes de agosto y el mes de octubre y el otro tema al que me quiero referir porque tampoco dentro de esta secretaría cumplió las metas que se habían propuesto en el año 2023, como capacitar personal, como el mejor equipamiento en tecnología, como poder desarrollar proyectos de modernización para que los vecinos tengan una mejor calidad de vida, fue la modernización del Estado. Nos llenamos la boca hablando de modernización del Estado pero el estado municipal en el año 2023 gastó 140.130 pesos en modernización del estado. Creo que la cifra lo dice todo gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Concejal Soria.

Cjal. Soria: Gracias señor presidente respecto al fondo educativo que es un tema que me gustaría hablar brevemente porque es largo para detallar, pero en principio quisiera decir que me siento muy orgulloso, porque si hoy estamos manifestando nuestras emociones, yo también lo voy a hacer. Me siento muy orgulloso de pertenecer a un espacio político que sí ha tenido como bandera la educación, la educación pública y gratuita y la permanencia en el sostenimiento de los destinos de



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

los fondos o del fondo educativo para una lista larga, extensa, que arroja números muy importantes donde si se emplea el fondo educativo en cuestiones importantes. La verdad que qué coincidencia que cuando no es lo mismo un partido que piensa en la gente, un partido popular como nosotros que representamos al peronismo, al kirchnerismo que a veces se lo nombra o denota con una connotación más este mala palabra, es corrupción... la verdad que estoy muy orgulloso de pertenecer a un gobierno que le da importancia a la educación, la considera un derecho, invierte en educación y tuvimos en el 2015 después de la derrota de Cristina un gobierno que absolutamente no pensó en educación. Desfinanció la educación, descontinuó programas que realmente eran un derecho, 1.000 jardines que nunca se hicieron y ahora casualidad que el gobierno de Javier Milei viene de vuelta por el recorte en educación. Y la verdad que estoy contento porque en el 2023 que es lo que estamos tratando en el cierre del ejercicio se recibieron 360 millones para fondo educativo y se invirtieron ahí. Se invirtieron ahí, si hay algo que no se hizo bien el departamento ejecutivo, secretaría de Hacienda dará cuenta el Tribunal de Cuentas. Lo que sí podemos decir es que a nosotros nos interesan las escuelas, la infraestructura y las carreras universitarias que se dan en el CRUB. Y no nació ahora. Esto fue idea del intendente en ese momento Juan Carlos Simón: el CRUB el Centro Regional Universitario, hoy continuamos con eso nosotros. Ahora lo que sí entiendo es que nosotros tenemos un gobierno municipal por eso estoy muy orgulloso de que siempre se haya tenido en cuenta a la educación y que se hayan hecho obras realmente el edificio nuevo del CRUB, los Jardines de Infantes, el 905; el jardín 905 que nunca se pudo concretar, empezó y no se pudo terminar la obra y tuvo que el municipio interceder para poder concretar la obra. También tenemos un gobierno provincial, el gobernador Kicillof también envía fondos al Consejo Escolar para obras; enviaron 228 millones durante el 2023. Estoy contento de eso. Estoy contentísimo y estoy contento de que un CRUB con las carreras que Primera Infancia; Desarrollador Web, Abogacía; Ingeniería Ambiental, Ingeniería Mecánica; Biotecnología; Organización de eventos; Ciencias Económicas... y un 2024 con nueva oferta educativa como por ejemplo Licenciatura en Nutrición; Licenciatura en Psicología... con tres casas alquiladas en La Plata para que residan alumnos, aquellos que no pueden acceder a un alquiler; con tres casas en Azul. Con la Prepa, el proyecto Prepa, que tanto beneficio ha traído en aquellos alumnos que quieren articular, ingresar, reforzar contenidos en la secundaria como para empezar estudios superiores. Tenemos 649 alumnos en el CRUB, 170 millones de pesos nos sale mantener las carreras, con las distintas universidades, nosotros en el 2023 hemos recibido el fondo educativo. Pero estoy a ver orgulloso de eso. Ahora estoy muy preocupado, muy preocupado, qué va a pasar el año 2024. En enero del fondo educativo recibió 0 pesos. Cero. En febrero también recién el 17 de marzo, 17 de marzo, se empezó a percibir un fondo de 18 millones o sea llevamos tuvimos 85 días, 85 días del 2024 sin recibir un peso del fondo educativo. Eso sí me preocupa. 318 millones de pesos que tendríamos que haber recibido, que no recibimos, o sea estamos en mayo 5 mes del 2024 qué coincidencia casi la totalidad de la gestión del nuevo presidente y esto me preocupa, esto realmente me preocupa porque que corresponda no corresponda que haya un cargo que 40 que la infraestructura, la verdad que este es un gobierno municipal desde el 2011 a esta parte, voy hacer un poco mención a lo que decía el compañero Hernán Mansilla de que hemos pensado a lo grande en educación, construyendo edificios, construyendo el CRUB nuevo, construyendo jardines maternos y la verdad que el que diga que no nos interesa la educación... Y también fui a la marcha y también fui a la marcha porque me sigue preocupando de que las políticas del gobierno nacional perjudiquen y cercenen



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

estos derechos de la educación pública y gratuita y la verdad que no es para nada alentador el panorama, porque si recibimos 360 millones para fondo educativo y recién en mayo hemos recibido 20, 85, 82 la verdad que me preocupa mucho; me preocupa mucho lo que va a hacer el gobierno nacional a partir de ahora con la educación. Realmente. Porque aquellos que sostenemos yo fui a la marcha porque estoy muy orgulloso de que mis hijos primera generación de estudiantes universitarios, recibidos en la facultad, en la universidad pública, primera generación de mi familia y la verdad que fui como papá, fui como militante, fui porque la verdad que está en peligro la educación pública. Sin entrar en detalles nosotros tenemos un gobierno municipal desde el año 2011 y tenemos un gobierno eh provincial y teníamos un gobierno nacional que realmente la educación le interesaba. Así que los fondos que vienen para educación se destinan a educación. Hay una lista larga que no... la verdad no... inclusive hay un pedido de informe que hizo la oposición que está respondido, a todas las escuelas que fueron destinados esos subsidios que recién la concejala que me antecedió en la palabra las mencionó a casi todas. Hay un montón más y la infraestructura escolar no está en tan riesgo, en tanto riesgo porque realmente si no vamos a decir que es peligroso acceder a una institución escolar, a un edificio, porque se lo está como pintando como... en realidad acá hay 228 millones que se intervinieron en escuelas desde el consejo escolar con fondos provinciales Axel Kicillof envía fondos de riesgo de inicio y de fondo compensador para que las escuelas estén con la infraestructura necesaria, con la seguridad que debe brindar una infraestructura para que la educación sea de calidad. El municipio a través del fondo educativo complementa aquellas obras que el Consejo Escolar por algún motivo no puede agilizar o por ahí también alguna una cuestión tenía que ver con la emergencia como por ejemplo cosas que sucedieron durante el último tornado, ese viento que trajo muchos problemas en los techos. Así que bueno nada más simplemente decir que los fondos se recibieron el 2023 porque teníamos un gobierno peronista y eso me pone muy contento. Me preocupa mucho que va a pasar en el 2024 con el financiamiento educativo que propone el gobierno Nacional de Javier Milei; las universidades corren riesgos; las universidades hay un vaciamiento que están haciendo con un recorte del 70% y la verdad que no sé que vamos hacer porque con tanto vacío no sé cómo vamos a llenar el futuro. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien concejal muchas gracias, sigue en uso de la palabra la concejal Palomino.

Cjal. Palomino: Gracias Señor Presidente, disculpe no tenía drama de cederle la palabra pero me devolvió la palabra. Bueno señor presidente para plantear un tema que siempre planteo y que siempre me preocupa y que le ha preocupado al bloque en general; hemos hecho pedido informes de esto también y tampoco lo respondieron por ahí ahora usted puede interceder y nos responden los informes señor presidente. Con respecto a los empleados municipales como decía siempre he planteado esta situación de los empleados municipales por un lado, porque el municipio no cuenta y ya lo han dicho hoy con los recursos genuinos, o sea de libre disponibilidad para poder pagar la totalidad de los sueldos de los empleados municipales; y esto lo hemos visto en los diferentes presupuestos y cierres, en donde siempre ha tenido que recurrir a los fondos de libre disponibilidad, que generalmente son de origen provincial para poder cubrir y pagar los sueldos de los empleados municipales. Una breve reseña en el año 2021 el pago de sueldos



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

afectaba el 61,54% de los fondos de libre disponibilidad del presupuesto municipal; en el 2022 el pago de sueldos afectaba el 62,39 de los fondos de libre disponibilidad del presupuesto municipal y en el 2023 afectaba el 71,98. Vemos en el cierre que esto obviamente tuvo un aumento y en vez de afectar el 71,9 terminó afectando el 76,91 de los fondos de libre disponibilidad. Si el intendente hubiese tenido que pagar los sueldos con lo recaudado a nivel local solo hubiera podido cubrir el 44% de la totalidad de los sueldos municipales; la cantidad de empleados municipales que tenemos digamos informados oficialmente, que lo vimos en el cierre es de 1498 en planta pero la situación es que no sabemos cuántos monotributistas hay, sin tampoco contar los nuevos empleados que se han tomado este último tiempo, obviamente respondiendo promesas de campaña, tengo muchísima gente que le prometieron entrar al municipio y algunas de esas promesas las cumplieron y están hoy... sí no se, está dialogando concejal... Ah no disculpe. Quería decir algo discúlpeme eh pero la verdad es que con este resultado deficitario del cierre hay que parar un poco la mano. De los fondos de libre disponibilidad con lo que contaba el municipio para hacer frente entre otras cosas a prestar servicios, esos fondos de libre disponibilidad que siempre tuvo que afectar al pago de sueldos terminan de una u otra manera afectando a la contraprestación de servicios, como recolección de residuos, barrido y limpieza bueno y eso nos da un poco la explicación de cómo está Bolívar en ese sentido. Otro aspecto a plantear que me preocupa respecto a la situación de los empleados municipales por fuera de la cuestión del número es el tema de que escuchamos por.. a ver muchas expresiones por parte de ellos así como se comunican creo que con los concejales de todo este recinto, tal vez a los concejales oficialistas no les plantean la situación de que temen muchas veces reclamar por miedo. Sí: miedo así como lo digo señor presidente. Obviamente el miedo a qué: a perder sus lugares de trabajo. Los sueldos de la mayoría de los empleados municipales de carrera son miserables con aumentos escalonados que han ido del 10 en algunas oportunidades del 20% en otra pero que esos aumentos han ido al básico y si van al básico no terminan significando nada en los bolsillos de los empleos municipales; un empleo municipal que cobra 200,000 pesos de bolsillo que hay muchos que están cobrando 200,000 pesos un 20% más son 20,000 pesos señor presidente, no es nada, terminan siendo rehenes de un sistema de préstamos y facilidades que les otorga el sindicato. Y por qué digo que terminan siendo rehenes, porque a la larga esto termina siendo una gran carga para pagar y además tienen la consecuencia de que con los descuentos que le hacen con esta gran carga de los préstamos que gracias a esos préstamos pudieron acceder a un montón de cuestiones que no podían acceder, lo que terminan cobrando por mes en algunos casos es casi nada. En una reunión que tuvimos con el sindicato de ATRAMUBO en la cual le fuimos a plantear una situación que nos preocupaba y más que nada que se dio después de las elecciones respecto a la advertencia de algunos funcionarios a la persecución de algunas políticas de algunos empleados que habían estado trabajando en campaña en nuestro espacio; una de las cuestiones que planteó ATRAMUBO hablaron de esto, de que la gran problemática era que la mejora salarial se daba a través de las horas extras y no en el básico, y que eso era todo un problema. Entonces s que se eso tornaba que el aumento era insignificante que lo que sucedía es que las horas extras no estaban conveniadas entonces no hacían a un ingreso seguro y fijo en el sueldo de los trabajadores municipales. No podemos dejar de mencionar lo que pasó en noviembre porque ahora todos hablamos de la protesta, de la lucha, del estar y todo lo demás que yo estoy totalmente de acuerdo, yo quiero a aclarar que hay un montón de aspectos en los cuales no coincido con el gobierno y cuando acusan de que acompañamos y que hicimos campaña que



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

traigan pruebas porque la verdad es que yo hice campaña para mi espacio político y una vez que perdimos en octubre no hice más campaña y lo hablo por todo el bloque, porque acá que traigan pruebas. Y con respecto a lo de la protesta y demás no podemos dejar mencionarle decía señor presidente lo que pasó en noviembre. En noviembre no se pagaron las horas extras en tiempo y forma. No sé si ustedes recuerdan, el intendente, un grupo de empleados municipales quería venir a hablar con el intendente y se encontraron, terminaron viniendo muy pocos empleados porque fue un día de lluvia y demás y contaron con un despliegue policial en la puerta de la municipalidad y hasta con el GAP porque venían a reclamar lo que les correspondía y que eran las horas extras que no les habían pagado. Es complicado señor presidente la situación de los empleados municipales pero por un lado ATRAMUBO nos dice que esas horas extras no están conveniadas y que ellos siempre pidieron que eso sucediera, para mejorar y que cobraran buenos salarios pero después vemos que se festejan por otro lado aumentos del 10% como si fueran del 100% es algo que uno no termina entendiendo que si no entendemos nosotros confunde a los empleados municipales; hablan de que son recomposiciones salariales; de que tuvieron una recomposición salarial del 60% por pero tengamos en cuenta que en el año 2023 tuvimos una inflación del 211 por ciento o sea una recomposición salarial del 60% no es nada y una familia tipo necesitó para vivir 495.000 pesos por mes según indicaba el Indec y vuelvo a repetir estas recomposiciones salariales son sobre el básico y sufren todos los descuentos. Entonces los empleados municipales no terminan viendo el impacto del aumento de sueldo en sus bolsillos. Otro aspecto a plantear sobre los empleados municipales es la cuestión de las condiciones laborales señor presidente, la mayoría de las dependencias municipales no cuenta con recursos, vestimentas, herramientas necesarias para que puedan desempeñar su trabajo con seguridad, que es una de las cuestiones que plantea además el convenio que es la cuestión de la seguridad laboral. Capítulo aparte son los empleados de la salud que me saco el sombrero y en esto coincido plenamente con el concejal del bloque oficialista porque realmente le ponen alma y corazón, porque son ellos el recurso esencial, pero no tienen los recursos necesarios para desempeñar su trabajo, no tienen el equipamiento funcionando no pueden desempeñar su trabajo; la cuestión ahora sin calefacción que bueno que ahora supuestamente se va a ir acomodando progresivamente; que han sufrido además recortes en las horas extras y vienen con un cobro atrasado de 3 meses en la grilla profesional. Otro aspecto a destacar de los empleados municipales es que no cobraron escolaridad, derecho adquirido que consta en el artículo 10º de la ley 24714 y en el colectivo, en el convenio colectivo de trabajo lo menciona en el artículo 8º; en el artículo 8º habla sobre los derechos del personal y en el inciso G dice derechos a subsidios y asignaciones familiares. Todo esto conforme en el marco legal. La verdad señor presidente que los empleados municipales están sometidos a un sistema perverso donde no son libres de expresarse, a no ser por el último paro que tuvieron permiso para faltar y para poder ir al paro, pero si tenés que estar esperando que te den permiso para protestar, cuando el derecho a huelga es un derecho constitucional, están complicados. El señor intendente fue a marchar por la por la educación pública, Pisano creo que no le debe haber tenido que pedir permiso a nadie. Vuelvo a repetir el derecho a huelga es constitucional, la protesta es constitucional, no cortar las calles obviamente. Ni hablar en este sentido dentro de los empleados municipales a los empleados municipales jubilados que han cobrado estos aumentos del 10 del 20 con 3 meses y hasta 6 meses de retraso todo porque una cuestión administrativa de que falta la firma del decreto que no la envían al IPS o sea es algo que uno no termina de



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

entender, es un proyecto que ya se presentó desde este bloque y que además traje al recinto cómo lo resolvían los demás municipios que lo hacían de manera ágil, eficiente y rápida para que los jubilados cobren en el mismo momento que los empleados municipales cobren al mismo tiempo que los empleados municipales el aumento, o sea ATRAMUBO se reúne con el municipio arregla el 10% bueno al próximo mes que cobren los empleados el 10% y los jubilados. Pero hay una categoría que quiero sacar de los empleados municipales que también trabajan en la municipalidad, de esa categoría saco los empleados con privilegios que siempre los he marcado y los reconozco como aquellos empleados que tienen poca antigüedad pero que por una cuestión de afinidad política pasan a ganar como un empleado de carrera o sea entran en una categoría alta y ganan como un empleado de carrera o están sin categorizar uno va y dice sin categorizar y eso los libera de que el número se arregle con la lapicera del almacenero y saco también y voy a parafrasear al presidente actual, aunque no estoy de acuerdo con él en un montón de cuestiones, a la casta. La verdad y le quiero decir al concejal de La Libertad Avanza que si tiene la posibilidad de que el presidente lo escuche y quiere un ejemplo de casta política que venga a Bolívar, acá lo tiene al ejemplo de casta política: cobran muchísimo más que los empleados municipales de carrera. Acá hay trabajando esposa, exesposa, hijo, nieto, sobrino, cuñado. Encuentra familias trabajando en la municipalidad que tienen que ver con los funcionarios de turno; ocupan cargos políticos y muchos de ellos nunca se han desempeñado en su profesión en el ámbito privado. Siempre han vivido del carguito político. Detalle. Es una cuestión ética más que nada, uno decide qué hacer, pero es ético señor presidente, creo que es ética la cuestión que estoy planteando. Cuando el 26 de diciembre el intendente Pisano dijo que iba a hacer la reestructuración del gabinete municipal pasando de nueve secretarías a tener cuatro yo le quiero informar a los vecinos de Bolívar que nada de eso pasó. O sea hay cuatro secretarías pero todos aquellos secretarios o pasaron a llamarse de otra manera dentro de las diferentes áreas o pasaron a ser asistentes de algún funcionario actual, o algunos que estaban en la cámara de Diputados volvieron, otros se fueron, mirenen en el 2023 60 era la cantidad de funcionarios en el poder ejecutivo, significaba un 13,16 por ciento: 270 millones implicaba el gasto en el pago de la casta política de Bolívar. Como le digo algunos quedaron, otros se acomodaron pero siguen estando, y siguen cobrando lo mismo en una categoría que dice sin categorizar, hay algunos que se van, lo llevó el actual senador Bucca gracias a esta jugada política que hizo para poder seguir cobrando como senador y tener los módulos y cargos que tiene una Senaduría que usted sabe que nada que tiene que ver con un cargo de concejal. Y voy a dar el ejemplo de un recibo de sueldo que me hicieron llegar, un empleado de 22 años de antigüedad que cobraba en enero del 2023 460,000 pesos pero con un básico de 65.000. Todo lo demás se lo sumaba porque hacía unas guardias, porque hacía horas extras, porque tenía tarea insalubre. Sabe cuántos empleados municipales hay que no tienen todos estos ítems y que ya le digo deben cobrar 200,000 pesos? un montón señor presidente. La preocupación que sigue estando y que yo siempre planteo es que es tomar esta cuestión del municipio como único efector de empleo, uno de los programas que me encontré que podrían haber ayudado a esta cuestión de capacitación es el programa Puente al empleo. Tenía aprobado cero pesos empezábamos mal porque para el presupuesto no pensaron en el empleo pero después gastaron 51.000 pesos señor presidente. Es un chiste 51000 pesos en el programa Puente al empleo. Entonces señor presidente estamos complicados, no nosotros están complicadas las personas y en este caso los empleados municipales que como único ingreso tienen el trabajo en el municipio, están complicados porque



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

las luchas que han venido dando a través del sindicato han sido insignificantes, muy por debajo del índice de inflación; están complicados porque no tienen las condiciones laborales que tienen que tener para trabajar en un ambiente seguro laboral y creo que en esto tiene que tomar cartas en el asunto, me parece que un ejemplo hubiese sido que al momento de suprimir esas secretarías realmente el gesto político tendría que haber sido de optimizar los recursos del estado, de haberse sentado con todos los funcionarios, y haber dicho "a ver podemos optimizar con menos personal y hay un montón de funcionarios que pueden irse a trabajar de la profesión de base que tienen y no seguir viviendo del Estado": Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien Concejal. Concejal Porrís tiene la palabra.

Cjal. Porrís: Gracias presidente, bueno de vuelta sin perder el eje de tratar de hablar pura y exclusivamente de lo acontecido en ejecución presupuestaria de lo que es el año 2023. Enmarcado en dos hechos que tienen que ser fundamentales uno es la macroeconomía la inflación 211% y el otro hecho que es una realidad fue una realidad, que es el hecho electoral; después podemos discutir la concepción de poder y que hacemos y que no hacemos pero está claro que una campaña electoral donde la realidad era más dura que una puerta Pentágono, implicaba que el esfuerzo que iban a tener que hacer era bastante grande, y eso se refleja en estos números que nosotros estamos viendo, si estamos hablando de un déficit de más de 1.000 millones de pesos o sea un millón de dólares; si estamos hablando de una deuda de 1.500 millones de pesos cinco veces más si hablamos del devengado no pagado 2023 contra el devengado no pagado 2022 es cinco veces más. Bastante llamativo, pasamos de 304 millones de pesos de gasto devengado no pagado en 2022 a 1.500 millones de pesos en 2023. Hay algo que daría la sensación que pasó en el medio porque no todo es inflación. Recursos bueno obviamente a la ciudadanía de Bolívar no la podemos seguir exprimiendo, creo que la ciudadanía de Bolívar colabora como puede en un marco inflacionario, en un marco de crisis económica que ya lo era el año pasado, lo sigue siendo este año. Entonces no le podemos pedir que pague tasas sin entrar en este juego del huevo la gallina de porque no me pagas la tasa no te presto el servicio y como no me prestas el servicio yo no te pago la tasa; la verdad que el municipio tiene la obligación de prestar el servicio, los fondos los tiene y los pocos o muchos fondos que le podrían llegar a faltar obtuvo para complementar 250 millones de pesos de intereses de fondos comunes de inversión; algunos ya lo citaron 160 millones de nación el programa Abrazar Argentina; 240 del programa de Acompañamiento a situaciones de emergencia; un aporte no reintegrable por 175 millones que le mandó Kicillof, fondo de Fortalecimiento de la Seguridad por casi 37 millones; un apoyo al Me Encanta Bolívar por 5 millones del ministerio de Producción; hay uno que me encanta que me llama mucho la atención porque jugamos mucho con mis hijos Bolívar Tierra de Megafauna. Resulta que aparecieron 25 millones de pesos que llegaron de la provincia de Buenos Aires, en un momento pensé que íbamos a tener una sede Jurassic Park pero no, no está, supuestamente esto es a colación de un descubrimiento muy interesante, muy provechoso para Bolívar porque realmente encontrar restos de gliptodonte en la ciudad de Bolívar. en el partido de Bolívar digamos. en las inmediaciones del Vallimanca no deja de ser un hecho notable para Bolívar. Lo que pasa que eso fue en el 2020 y estamos hablando del 2023 y un recurso que en principio iba a ser afectado como la máquina de escribir apretamos



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la palanquita pasamos para abajo y siguió. Convenio de adultos mayores 10 millones; un convenio con la secretaría de Agroindustria de 105 millones para el Sector Industrial Planificado que no se terminó de ejecutar; un convenio con la secretaría de Agricultura de 75 millones que efectivamente tiempo después nos dimos cuenta que se compró alguna maquinaria Vial para tratar de paliar la descapitalización, cuando hablamos del activo y del patrimonio la descapitalización sistemática que ha generado en materia de maquinaria no solo Vial sino para la prestación de servicios urbanos este gobierno. Otro programa Municipios por la igualdad y acá estoy hablando de gasto de recursos que llegaron y que no sabemos qué pasó. Este programa Municipios por la igualdad supuestamente era para comprar cierto equipamiento y ciertas cuestiones para la reparación del buffet de la terminal, resulta que no está y no está y no se ejecutó en el 2023 no quiero hablar de lo que está ahora, eso no se ejecutó lo dicen los formularios. Entonces los fondos estuvieron y cuando uno entiende que los fondos estuvieron y cuando uno analiza que el gasto devengado termina siendo gasto devengado no pagado cinco veces más de lo que fue en el 2022, uno analiza qué pasó y bueno qué pasó: y parte ya se dijo yo no hablo con tanta liviandad de los números, la verdad que hablar de 1.500 millones de pesos de deuda para mí no es una cuestión tan relativa y tan de sentirme orgulloso sobre todo porque municipios vecinos Saladill, Henderson, la misma Olavarría comparar el déficit de Olavarría con tres veces más de población que el déficit de Bolívar en términos nominales y sí puede ser o no pero sin duda que habiendo revisado Olavarría, Pehuajó, Henderson, e 25 de mayo, 9 de julio, Saladillo el peor municipio administrado durante el 2023 fue Bolívar. Vamos, revisamos los papeles no tenemos problema están todos subido gracias a Dios, lo suben muy tarde pero lo suben. Entonces cuál es nuestra discusión: y nuestra discusión es bastante simple primero partir de un presupuesto aprobado por mayoría en su momento con el cual ya no estábamos de acuerdo; si a ese presupuesto le damos prioridad a la Konga y no le damos prioridad a que los vecinos de la calle Benito Lynch y toda esa zona no se llenen de agua cada vez que se llueve y no me voy a poner de acuerdo. Y esto ya más allá de si hay 1.500, si se pagó si no se pagó, si sentirme orgulloso, si la inflación, si la tasa se pagó o no se pagó, efectivamente el dinero y el recurso estuvo y las autoridades del momento eligieron un festival a mejorarle la calidad de vida a la gente. Eligieron más fondo para Prensa y no más fondo para las localidades principalmente el sistema de salud. Eligieron más fondos para asistencialismo político en época de campaña. No lo digo yo lo dicen los números. Esto es un comentario totalmente desapasionado. Si vamos a analizar la ejecución del primer semestre de la ayuda social es un número y cuando saltamos a julio en adelante, solo de recursos municipales, me abstraigo de todo lo que llegó también con una connotación electoral esos montos se este duplican o triplican en ese esquema; si ese dinero estaba para esa ayuda social bienvenido sea que se ayude a la gente porque la gente hay mucha que la está pasando muy mal. Ahora si no era así, la estaban usando casualmente en una época de campaña, por qué no usarla para mejorarle la calidad de vida; por qué no usarla para darle asfalto; por qué no usarla para darle cloacas; por qué no usarla para darle gas y mejorar la condición de vida y ahí no nos ponemos de acuerdo. Vuelvo a insistir comentario absolutamente desapasionado, comentario que surge como lo hemos hecho los seis o implícito infiero que todos pero al menos me consta de este bloque con el devengamiento de los recursos y la ejecución presupuestaria. Entonces es así: eligieron no pagarle a proveedores locales y dejar al 31 de diciembre una deuda de más de 500 millones, no de los últimos 3 meses porque cuando nosotros tenemos acceso al detalle de los proveedores encontramos boletas de gasto de carnicerías, de



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

verdulerías, de ferreterías de febrero de 2023 que al 31 de diciembre de 2023 no se habían pagado. Como bien dijo la concejal Ochoa obviamente para qué para licuar esa deuda. Por qué: Porque con una inflación de 211% durante el 2023 generada por su gobierno y sí qué iba a cobrar, qué iba a reponer la mercadería ese proveedor, es imposible. Entonces no podemos ponernos de acuerdo en ese esquema. Tampoco me puedo poner de acuerdo cuando a bomberos hay una deuda de cerca de 8 millones de pesos 31 de diciembre no se le pagó; cuando bomberos es el que termina siempre apagando los incendios en el sentido literal y en el sentido figurado. Y mi mayor de los respetos a la Asociación de Bomberos porque ha roto cubiertas, ha roto maquinarias en el basural a cielo abierto tratando de apagar el desastre que ha hecho este gobierno. Por otro lado tratando de salir un poquito de los números y también yendo a cuestiones técnicas, porque ante la ley debemos ser todos iguales, el departamento ejecutivo no cumple con una ordenanza sancionada en este cuerpo la 2675 del 2020 que es el Rafam, uno viene acá cualquier día del año a analizar la computadora y los números del Rafam y estoy viendo hasta no hace mucho datos de 2022. De qué me sirve, yo les pregunto de qué nos sirve; acá se reirán y dirán y bueno si yo los tengo porque soy oficialismo y bueno nosotros no y la verdad que cuando después me dicen por favor pongámonos de acuerdo, porque la salud tiene que ser prioridad, y entre todos tenemos que buscar una solución... Sí señor presidente, dígame al concejal Mansilla que yo estoy de acuerdo con eso, ahora me voy a sentar a qué: a que me digan lo que tengo que hacer y no me van a dar información. Miren de todos los subsistemas del Rafam que están aprobados presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, contrataciones, administración de bienes físicos, inversión pública, personal, administración de ingresos públicos, todo eso dice el Rafam que tienen que tener; los concejales solamente tenemos acceso a presupuesto y a bienes y hasta 2023. Sabemos porque los dictámenes del Tribunal de Cuentas dicen que contabilidad, tesorería, contrataciones y personal existen. La pregunta del millón es por qué al análisis de esta rendición de cuentas no nos permitieron acceder al módulo contabilidad, al módulo tesorería y al módulo contrataciones; muchas de las dudas se hubieran despejado. Incierto. Con los otros módulos ya directamente directamente no están implementados está mencionado en el dictamen de la rendición de cuentas 2022 del Tribunal de Cuentas. Entonces cuando no cumplimos con eso, cuando no cumplimos con la ordenanza digesto municipal 2671 también es una falla. Al 31 de diciembre de 2023, el último boletín oficial era el de septiembre y se había publicado el 23 de octubre. O sea que no importa y acá empieza esta cosa yo no puedo estar de acuerdo en que si aumentemos el presupuesto de Prensa de la secretaría de Innovación para que publique dos gacetillas por día y para que circularice y no tenga el boletín oficial actualizado al 31 de diciembre porque ahí está la norma como tiene que ser, no tengo por qué enterarme 3 meses después de los decretos de diciembre, como bien lo citaba el concejal Fabris y la concejal Otano y ver ese compromiso que se arrastra al 2024 del 2023. Entonces son deficiencias y no puedo aprobar una rendición de cuentas y una ejecución presupuestaria con estas fallas, son fallas de ley, son violaciones a la ley lo lamento. Esto ya va más allá de la relatividad del número que cada uno desde su impronta, desde su conciencia, le puede dar. La ordenanza Vial no se cumplió y no se cumple, presentamos una denuncia ante el Tribunal de Cuentas para que tampoco se diga que después nosotros amenazamos mucho y no denunciemos nada. Presentamos. La tomó y vayan a ver el dictamen del Tribunal de Cuentas si quieren analizarlo, es muy gracioso no quiero entrar en detalle acerca de eso y tampoco tienen, porque hay una manera de bueno planteemos una ordenanza alternativa si no les gusta cumplirla;



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

acá se han modificado muchas leyes, se han derogado, se han hecho ordenanzas nuevas no leyes perdón ordenanzas, qué sentido tiene sistemáticamente violar la ley y no tratar de modificarla de última tratando de dialogar con los actores del sistema y no dialogan, si cuando uno analiza las metas físicas y los desvíos la secretaría de Asuntos Agrarios dice que no se pudo conformar la comisión Vial y la mesa Vial durante todo el 2023. Es imposible. Por un lado pretendemos diálogo por otro lado no lo hay. Entonces yo creo que los números y las cuestiones están bastante claras. También para mucha gente y para algunos serán cosas menores pero para mí que la modernización del Estado no esté dada, que yo no pueda venir a la mesa de entrada y pagar en la tesorería una tasa con una tarjeta de débito, cuando cualquier comercio tiene que implementar un medio sea posnet o sea otro tipo de medio pero ya digital; voy a sacar una entrada al cine tengo que pagar en efectivo, voy a sacar un carnet de conducir tengo que pagar en efectivo. Cuál es el sentido, cuál. No quiero pensar mal estoy preguntando. Cuál, porque ya hace mucho tiempo inclusive con la pandemia se implementaron medios y mecanismos alternativos digitales para poder pagar las cuentas, para evitar el contacto y demás, acá seguimos como en los 90 en la época de Menem ya que hablaba... entonces a mi juicio estas son las discusiones que tenemos que dar, por qué seguir pretendiendo que los vecinos y lo digo porque llovió y se inundó todo y para mí es un hecho terrible, por qué seguir pretendiendo que ciertos vecinos se tengan que inundar a costa de que el gasto vaya a cuestiones triviales y yo no estoy en contra de la cultura eh, no empecemos con las chicanas y demás pero cuando hablamos de prioridades sentémonos a hablar de prioridades en serio. Si vamos a contener a las personas que están económicamente vulnerables, contengámosla en serio y tratemos de que aparte mejor en su calidad de vida con obras que muchas veces son menores y no hagamos una fiesta por otro lado. Esa es la realidad del número, los 1.500 millones de deuda, los 1.000 millones de resultado negativo muy superior a cualquier otro municipio de la zona son hechos concretos a los que nos llevó esta gestión, producto de una voracidad, de sostenerse a costa en muchos casos del perjuicio en la calidad de vida de los vecinos de Bolívar. Esta es la realidad va más allá de si tengo los fondos o no porque los tienen para la prestación del servicio. Por mi parte nada más señor presidente. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Concejal Otano.

Cjal. Otano: Bueno simplemente quería aclarar algo que se mencionó hace un ratito, sobre el fondo educativo, porque parece como que hubiese sido una cuestión política de que yo digo una cosa y se dijo otra; entonces pido permiso para leer dos párrafos cortitos, como lo mencioné anteriormente del dictamen del Tribunal de Cuentas con fecha 14 del 3 del 24 del ejercicio 2022. Dice así “se formuló observaciones en virtud de que el municipio debería haber afectado el 40% de los recursos a infraestructura escolar. O sea la suma de 40.333.000 pesos sin embargo se verificó que se destinaron 6.855.832,71 a infraestructura escolar motivo por el cual no se cumplió con lo dispuesto por el artículo 49° de la ley número 15310.” Dice el siguiente párrafo “que resulta responsable el intendente municipal Marcos Emilio Pisano de acuerdo a los deberes y atribuciones previstos en los artículos 107° y 109° incisos 17 de la Ley Orgánica de las municipalidades” “por esta razón se propone la aplicación de sanción al intendente municipal Marcos Emilio Pisano en razón de no haberse respetado el destino específico a que refiere la normativa enunciada” O sea no es una cuestión de que esto lo decimos el bloque opositor, lo



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

dice el honorable tribunal de Cuentas en el fallo del ejercicio 2022. A ver el honorable Tribunal de Cuentas es un órgano provincial que controla y audita los números de nuestro municipio, de hecho he visto señor presidente que han estado en estos días reunidos con miembros del honorable Tribunal de Cuentas, no estoy de acuerdo con algunos posteos que se hicieron en cuanto a que el Tribunal de Cuentas nos debería acompañar, nos controla; el honorable Tribunal de Cuentas es un organismo de contralor a las claras y por lo que dijo el concejal Porris el municipio no está muy acostumbrado ni a respetar las normas ni la normativa en este caso ni los dictámenes del Tribunal de Cuentas por lo visto nada más señor era eso señor presidente, era para aclarar eso.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Mansilla.

Cjal. Mansilla: Hola, nada más que por este tema del fondo educativo señor presidente. El fallo que la concejal Otano lee nosotros también lo hemos leído y ya desde el año pasado lo estamos discutiendo o sea acá se generó allá por el 2001 que fue el primer apercebimiento y creo que fue cuando... 2021 perdón cuando sucedió lo de la explosión de la escuela de Moreno que ahí después de eso se empezó a poner un poco más de vista en los fondos para infraestructura escolar. Pero bueno yo lo he hablado con los contadores y lo he hablado con el intendente y la realidad es que la conformación de nuestro esquema dentro de lo que es el fondo educativo y de lo que es la educación que tenemos acá en Bolívar y con lo que se financia con ese fondo educativo más que nada lo que estuvo digamos enfocado siempre, fue a algo que ustedes siempre tienen como pertenencia que es el CRUB y que fueron las carreras que se generaron en el CRUB. Ahora cuando el Tribunal de Cuentas empezó a no reconocer como educación formal, la educación de las carreras universitarias del CRUB ahí se empezaron a generar estos problemas y la realidad es que somos o sea somos una educación universitaria municipal y es raro eso, por qué: Porque no somos reconocidos por la Dirección de Escuela provincial y tampoco somos reconocidos por las universidades porque nosotros pagamos las carreras pagamos los profesores y el gasto que se genera ahí es ese. Entonces la discusión con el Tribunal de Cuentas ya lleva 2 años y seguramente la vamos a tener que decidir, en este año se va a tener que cerrar esa discusión y ver que es lo que hacemos. Ahora no por eso se dejaron de invertir en escuelas y en la infraestructura de escuelas, o sea cada uno de los puntos que creo que se los mandaron en el informe de en qué se invierte el fondo educativo: se invierte todo en educación, se invierte en lo que es el CRUB, en lo que son las carreras, en parte de los jardines municipales; en distintos cursos y distintas carreras que se dan en Bolívar, y en Urdampilleta y en Pirovano bueno está todo utilizado ahí. Ahora esta discusión de que la Universidad del CRUB no es formal entendamos que tampoco es lógico porque no puede ser que no sea formal un lugar donde salen profesionales con título de universidades y esta discusión la venimos llevando ya hace 2 años, seguramente la vamos a tener que dar y también vamos a pedir a algún diputado o a algún senador que si es necesario modificar y aclarar la ley lo hagamos. Ahora como decía Pablo 230 240 millones invirtió en este año el Consejo Escolar en obras para escuelas y nosotros también cuál es nuestra visión, bueno vamos a tratar de gestionar todo lo que podamos para la escuela y en eso estuvo obras que hoy están paradas pero que ustedes las vieron en el presupuesto y algunas no: la escuela 18, la remodelación de la escuela 2, el jardín 911 o sea más allá de que ustedes no lo quieran a este intendente municipal y al anterior siempre se ha preocupado por



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

hacer crecer la educación. O sea cuántos años hacía que no se hacían escuelas hasta que pudimos hacer los jardines maternos, que pudimos hacer el jardín de la escuela 2, hasta que pudimos invertir en el CRUB. Cuántos años hace que en educación realmente se hacían edificios. Ahora estamos peleando por el Instituto 27 bueno todas esas inversiones siempre van a estar y las vamos a tratar de gestionar y de hacer ahora es cierto, si esto cambia, si la política de ahora es hacer los recortes en la educación bueno... no se hagan problemas el intendente este y el que venga vamos a estar al lado de la educación. Lo que pasa la decisión que vamos a tener que tomar es si realmente no podemos aplicar ese 40% al CRUB va a hacer cortar cosas, ahí también están adentro las casas de los estudiantes. O sea si sacamos... cuando la frazada es corta si la sacamos de ahí la vamos a tener que cubrir de otro lado y vamos a tener que tomar la decisión a ver cuáles son las cosas que se recortan, o cuáles son las cosas que se pasan otro lado, pero más que nada con lo del fondo educativo para que no crean que nosotros no sabemos qué es lo que pasa, no, sabemos qué es lo que pasa, lo estamos discutiendo, lo vamos a seguir discutiendo porque creemos que tenemos razón. No nos están dando razón hasta ahora pero creemos que tiene que haber una salida política porque realmente ese dinero lo estamos invirtiendo en educación, y realmente creemos que nuestro CRUB y nuestras carreras están dentro de una educación formal por más que no estén reconocidas por la dirección de Escuelas de la provincia de Buenos Aires pero sí están reconocidas por las universidades nacionales y por las que vienen a prestar a brindar las carreras acá. Gracias por ahora señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien concejal Mansilla. Sí concejal Goyechea.

Cjal. Goyechea: Gracias señor presidente, primero decirle al concejal Mansilla que no tengo problema que me diga Marichu en el ámbito del Concejo Deliberante, no hay ningún problema. Segundo sacarle la preocupación al concejal Soria en TN recién acaba de salir que la UBA suspendió la emergencia presupuestaria así que deje estar preocupado concejal Soria porque ya está solucionado el tema de la universidad pública. Y realmente hay algo que se ha hablado bastante acá y es de la falta de sensibilidad, t no sensibilidad y me gustaría contestarle en principio a la concejal Ochoa, decir no le parece concejal que es insensible que una persona que el sábado pasado, sábado pasado, estuviera con un dolor abdominal terrible no se sabía si tenía peritonitis o qué y el ecografista tardó más de dos horas en llegar al hospital. Y le quiero aclarar en este recinto que hablé con la secretaria de Salud, la llamé ella tal como habíamos quedado en alguna reunión que tuvimos con el concejal Mansilla que la llamáramos y llamáramos tanto a Marcela Laborde como a Cecilia Luna. Se horrorizó porque le dijeron que no iba el señor a hacer una ecografía porque no le estaba pagando el municipio. Eso cómo se llama, qué adjetivo calificativo le ponemos. Para mí es insensibilidad. No hay otra. Con respecto a lo que dice el concejal Mansilla con el fondo educativo quiero aclararle que tanto el área del CRUB como lo que es la casa del estudiante el Tribunal de Cuentas no lo va a tener en cuenta porque no forma parte del fondo educativo. O sea no forma parte del fondo educativo, tal cual lo dijo la concejal Otano la ley dice el mínimo es el 40% de la infraestructura escolar, según la ley ...el artículo 49 de la ley 15310. Entonces no mezclemos pera con manzana porque una cosa es el CRUB y otra cosa es el fondo educativo. El fondo educativo no tiene nada que ver con el CRUB. Y que ahora se preocupan por la educación pública y salen a marchar orgullosos por la educación pública, cuando por ejemplo acá pedíamos por favor que habilitaran las



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

escuelas y en este recinto se negaban a que se habilitaran las escuelas en plena época de pandemia. Ahora salen orgullosos. No salían el año pasado orgullosos a defender los sueldos paupérrimos de los docentes. Ahora se preocupan. Raro al menos me resulta raro y para ir terminando y sí en referencia al concejal Mansilla que sí tenemos los datos del Tribunal de Cuentas obviamente, nosotros no lo tomamos con tanta liviandad como lo toma el oficialismo, a nosotros nos preocupa porque este tribunal es el órgano de contralor bien lo dijo la concejal Otano, es el que nos marca, el que nos tira las orejas si estamos haciendo las cosas mal y la verdad yo le tendría respeto al menos es un organismo que está por encima de nosotros para saber si los números cierran o no cierran en el partido de Bolívar. Lamento decirles que si se sienten orgullosos, si están tranquilos, bueno no estén tan orgullosos y tan tranquilos porque el cierre de ejercicio que no cierra y nunca cerró, porque a este bloque nunca nos cerraron los números y permítame leer señor presidente. Se formularon 11 puntos de la revisión de cuentas: modalidad de contratación. Modalidad de contrataciones. Plata. Plata. Aclaración de gastos del barrio Anteo Gasparri. Fondo educativo que ya lo mencionó la concejal Otano. Se toma en cuenta el subsidio a entidades. se pone en cuestionamiento el subsidio a entidades. Sistema Rafam. Constitución de domicilio electrónico. Boletín oficial. Registro de contratos y licitaciones. Registro de decretos, de resoluciones. Excesos y pruebas de saldo. Díganme si realmente pueden dormir tan tranquilos y estar orgullosos de esta gestión cuando el Tribunal de Cuentas realmente en 11 puntos directamente ya les dijo que estaban haciendo mal las cosas. Por lo mencionado en estas observaciones se corrieron los traslados al intendente municipal Marcos Emilio Pisano, al contador municipal Marcelo D. Aloia que hace muy mal los números; a la secretaria de Hacienda y gobierno Gisela Romera; a los secretarios de Gobierno Mariana Soledad Eldi, Mariano Francisco Sarraua, Francisco de la Serna Alonso; Lucas Eugenio Ezcurra; Alexis Fabián Pasos; al jefe de compras Eugenio Ricardo Silva; al director de recursos humanos Gustavo Morales a los tesoreros municipales Marcelo Fabián Lazarte y Pamela Zapulla; a la jefa de presupuesto María Fernanda Asencio. A todas esas personas el Tribunal de Cuentas le está diciendo que están haciendo mal los números y tienen multa, aparte tienen multa, que la sociedad sepa, encima tenemos que pagar la multa que espero que sea de su propio bolsillo, que no sea de los impuestos que nosotros pagamos pagar la multa por ineficiencia de no saber hacer los números porque no hacen números, hacen garabatos directamente. En lo que respecta... voy a tocar tres puntos en lo que respecta a la modalidad de contratación se efectuó la compra de contenedores a través de un concurso de precios cuando por el importe de la adquisición de dichos contenedores no correspondía este procedimiento sino que debió realizarse una licitación privada. Ni siquiera eso podemos hacer bien, ni siquiera eso, o sea que de acuerdo con los montos a pesar de las argumentaciones ofrecidas obviamente por el oficialismo, los descargos que hacen al Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Cuentas sigue manteniendo que esa licitación de los contenedores estuvo mal realizada. No licitaron una inversión buscando excusas tendría quizás algún amigo algún familiar no lo sé pero al menos nos queda duda. Por este acto resulta responsable el intendente municipal Marcos Emilio Pisano y el jefe de Compras Eugenio Silva. Seguimos eh y tan solo vamos a nombrar unos pocos. Cumplimiento de la red Vial esta denuncia este bloque fue directamente a 25 de mayo, al Tribunal de Cuentas que tiene sede en la ciudad del 25 de mayo a hacer la denuncia porque es vergonzoso lo de la tasa vial, a mí explíquenme lo que quieren pero si hay una ley que te dice que vos tenés que cumplir con el 40% lo tenés que cumplir. Punto. Es la ley sino esto es un viva la Pepa, hacemos lo que queremos. Para qué están las



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

leyes, para qué están las ordenanzas, para qué está la Constitución nacional. El cumplimiento de la red Vial es sabido que hace años el municipio no lo cumple, en lo que se estipula la inversión debería ser no inferior al 80% de lo recaudado, del total para la conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal; esta situación ha sido motivo de denuncia ya le dije anteriormente señor presidente por este bloque. Gracias a esta denuncia se observa el Tribunal de Cuentas observa el incumplimiento de la ley, no podemos seguir hablando con liviandad de números que no se cumplen y el Tribunal de Cuentas hace responsable a Marcos Emilio Pisano, al contador Marcelo Daloia, a la jefa de presupuesto María Fernanda Asencio por no haber respetado el destino específico que requiere la normativa. Podría seguir enumerando señor presidente; podría seguir enumerando hay 11 puntos, ya está entrada la noche estamos todos cansados pero queremos dejar en claro que las objeciones que este bloque en más de una oportunidad ha hecho del cierre de ejercicio hoy en día el Tribunal de Cuentas nos está dando la razón. Obviamente no vamos a votar este cierre de ejercicio, no somos, no vamos a ser cómplices responsables de mal uso de los recursos del partido de Bolívar, las cuentas no coinciden, las cuentas no cierran por lo tanto lo único que pasa acá es que el dibujo, que ya ni dibujo es ya directamente sería un garabato que se realiza en las cuentas municipales, se aprueban solamente por tener mayoría en este recinto. Porque si leyeran realmente los números y si acataran las ordenanzas y las leyes nacionales y provinciales no podrían votarlo, al menos no estarían ni orgullosos ni dormir con la cabeza en la almohada descansar tan tranquilos como me dicen. Las cuentas están claras los números no cierran señor presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Concejal Ochoa.

Cjal. Ochoa: Gracias señor presidente, en lo que coincido con la concejal Goyechea es que sí, que esto es muy largo y estamos cansados, pero no por eso vamos a dejar pasar cosas muy grossas. Hay cosas que se pueden arreglar con la eficiencia de algunas personas, con la paciencia, con dinero, con un montón de cuestiones como son las cuentas con el tribunal, como son la denuncia del 80% del Vial que no se cumple. Bueno y esas cosas se pueden arreglar. Lo que no se puede arreglar es la sensibilidad que se habló y la educación pública. Obviamente que el caso particular que lo que la concejal hace alusión es una cuestión de sensibilidad pero acá no se habló de sensibilidades y de cuestiones particulares acá se habló de la sensibilidad general de un gobierno que vive una realidad paralela, la insensibilidad generalizada y la realidad paralela, no estábamos hablando de cuestiones de índole individual y personal que son humanitarias y obviamente tocan la célula sensible de cualquier persona. Eso como punto que quería aclarar y segundo porque había dicho que no hablaba más pero bueno uno dice después se dicen cosas que cabe aclarar; y con relación a la educación pública sí creemos en la educación pública independientemente que la oposición haga una lectura diferente de los números, del fondo educativo. El fondo educativo... la educación quiero decir va más allá del fondo educativo, la educación pública no la discute nadie y fuimos a la marcha y vamos a ir a las marchas que sean necesarias y vamos a apoyar lo que sea necesario a la educación pública como lo hemos hecho siempre, porque sabemos que es la única igualadora y la única que hace o no sé si la única pero una de las más importantes de la movilidad social ascendente, por lo tanto sensibles somos y



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

a la educación pública la queremos por sobre todas las cosas. Nada más señor presidente gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Concejal Carballo.

Cjal. Carballo: Sí gracias señor presidente, quizás sea para cerrar, No sé si algún otro compañero de Bloque quiere seguir explayándose en este tema pero un poco para cerrar este debate a mí me gustaría circunscribirme al cierre qué es lo que estamos tratando hoy señor presidente. En algunos momentos nos fuimos por las ramas, hablamos que el gobierno nacional está desfinanciando. Hoy estamos hablando del cierre específicamente 2023, lo que pasó del primero de diciembre hasta ahora no lo estamos tratando hoy, si queremos nos quedamos después de la sesión y seguimos charlando de cómo viene la Argentina en estos momentos; pero yo creo que hoy estamos tratando el cierre es lo que dice el expediente, porque si no vamos a estar hasta la madrugada hablando de que inflación sí, la inflación no; la educación sí o la educación no y tantas otras cosas por eso me quiero circunscribir al cierre. Al cierre antes quisiera correrme del cierre, a pesar de lo que dije, porque realmente en lo personal no me gustó nada que el municipio el día del paro cerrara las puertas. Me parece que le cortó la libertad a aquellos empleados que querían trabajar y no plegarse a una huelga, me pareció de muy mal gusto, de una miserabilidad tremenda que el municipio cierre las puertas. Porque estoy seguro que había gente que quería trabajar y no pudo venir. Eso sí es autoritarismo. Y eso no lo tenemos que permitir señor presidente, no lo tenemos que permitir porque obligó la decisión del intendente de irse a la marcha o no, no me acuerdo si fue, obligó a que los empleados no pudieran venir. Y eso no lo tenemos que permitir en democracia, no lo tenemos que permitir. Así como tenemos que permitir que aquellos que aquellos que se quieren adherir a un paro se adhieran, tenemos que permitir que el que no se quiere adherir no se adhiera y eso me pareció una falta de respeto total. Vamos al cierre señor presidente no es tan liviano cuando dicen del fondo educativo y del 80% de Vial. Por qué: Porque es el segundo año consecutivo que el tribunal viene haciendo referencia a esto, no es la primera vez. No solo lo hizo en el ejercicio 22 sino también lo hizo en el ejercicio 21, es el segundo año consecutivo que el tribunal viene haciendo observación sobre el no cumplimiento del 80% de la tasa Vial y del fondo educativo, no es un tema menor, no es un tema para digamos para dejar de lado ya que el tribunal como decimos todos es un poco el que nos marca el rumbo. Voy hacer referencia a esto primero también y hablando del cierre al informe que manda el departamento ejecutivo sobre el Cierre 2023; realmente lo firmó el intendente yo creo que no lo leyó. Sinceramente. Y el que se lo hizo es un mentiroso realmente, es un cuentista porque también sinónimo de mentiroso es cuentista, es un cuentista. Algunas cosas pero pequeñeces, pequeñeces: se incorporaron parte de las cámaras y equipamiento de monitoreo en los distintos puntos de la ciudad. Esto dice, lo firmó el intendente, si quiere la gente después tiene... debe tener acceso a esto, sabe que el informe de Protección Ciudadana del 2023 con el del 2022 es exactamente igual. Está copiado y pegado, hasta en los errores le podría decir uno por uno los errores, hasta en la suma de las cámaras que no coinciden, por lo tanto el que le escribió esto al intendente le hizo meter la pata hasta acá porque está diciendo que utilizaron plata para comprar cámaras y mejorar el monitoreo urbano. Y es exactamente igual en el año 22 y en el año 23 qué es lo que estamos tratando. El cierre. Un temita que le hizo meter la pata hay muchísimos como por ejemplo la cantidad de máquinas viales, acá tenemos lo dijo el concejal



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Alomar, esto es vergonzoso que tengamos cinco motoniveladoras. Yo la verdad que yo no puedo creer que el inventario del municipio, cómo no va a estar enojada la gente con la tasa Vial después el concejal Mansilla habla de la tasa Vial. Cómo no va a estar enojada si no solo destina el 40% sino que le dice que tienen cinco máquinas y 24 personas para todo el partido de Bolívar, no 24 personas para el mantenimiento de la parte de acá de la zona de Bolívar, 24 personas para Bolívar, Urdampilleta, Pirovano, Villa Sanz todo, absolutamente todo. 24 personas y a su vez esto que dice acá también, cinco motoniveladoras. Cómo no va a estar enojada la gente de Vial si a su vez tuvimos una reunión con el director de Protección Ciudadana y nos dijo que no hacían monitoreo rural, que no tienen ni una cámara ni una camioneta para hacer monitoreo rural y sabe que hace un par de varios años que le están metiendo la mano al bolsillo al productor de campo porque le cobran monitoreo rural y el propio director de Protección Ciudadana nos dijo que no estaban haciendo monitoreo rural; no solo eso en este inventario figuran tres camionetas en Vial tres camionetas 4x4. Me encantaría verlas. Saben dónde están: en protección ciudadana. No están en Vial pero están en Protección Ciudadana no para controlar el Vial sino para estar en planta urbana. Entonces cómo no va a estar enojada la gente de campo con la mentira que le están diciendo, porque esto es mentiroso esto que estoy mostrando acá que se me va a perder es totalmente mentiroso este informe por varios motivos más. Espere que busque yo también, algunos por ejemplo control de luminarias y artefactos en el parque, colocación de plantas, los servicios de recolección en los barrios se prestan de lunes a sábado en una parte mire lo que dice señor presidente: se realizó el mantenimiento de las calderas del hospital. Usted sabe que no hay calefacción en algunas áreas del hospital y es por las calderas, no es por el gas, es por las calderas: maternidad no tiene calefacción hoy por hoy, hoy;; oncología tampoco tienen frazadas bueno esto lo voy a dejar a un lado porque lamentablemente al intendente le hicieron firmar esto yo entiendo que él no está en condiciones de leer todo esto porque para eso tiene 60 directivos entre secretarios y directivos que cobran bien para que le hagan un trabajo decente y veo que no se lo han hecho. Hablando de eso, hablando de eso yo el otros día posteaba qué caro que nos salió la elección y yo creo que fue así señor presidente, los números lo dicen, hasta mediados de año el municipio no debía más de 400 millones de pesos y termina debiendo 1.500 millones y la mayoría de esa deuda se produce en octubre, entre septiembre y octubre, los números lo dicen: 70 millones a proveedor de materiales, 40 millones a un proveedor de otro, buena cantidad de cosas comida 40 millones. Nos salió muy caro pero nos salió muy caro a nosotros los ciudadanos de Bolívar, se gana una elección pero nos sale caro a todos, porque la elección nos sale cara a todos, le sale caro al proveedor porque el proveedor seguro que pierde, habrá que ver ahora en las próximas facturas si no refacturó para poder ganar, pero algunos salieron beneficiados, algunos punteros políticos seguro, algunos cargos como decíamos también mire Bolívar en los últimos 10 años creció el 10%, tengamos en cuenta el Indec. Nos guste o no nos guste son las estadísticas del último censo. La planta de personal en estos 10 años creció el 125% y la planta del Ejecutivo en 100% yo quisiera saber cómo es este tema, si la población crece el 10% pPor qué el personal que brinda prácticamente los mismos servicios crece el 125 por ciento y el Ejecutivo en el 100%. Por eso le digo alguien salió beneficiado con esta elección o con este cierre porque hay un proveedor chiquito que le facturó 18 millones de pesos al municipio y sabe qué señor presidente lo dijo también el tribunal pasando los 4 millones de pesos antes de los 4 millones de pesos tiene que ser concurso de precios pasando los 4 millones tiene que ser licitación privada y no hemos visto nada; no hemos visto ni una licitación de este proveedor por ejemplo



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que le facturó 18 millones de pesos al municipio y así tantos otros. Entonces estas son las irregularidades que no solo la vemos nosotros sino que la ve el tribunal, porque ya el año pasado como decían mis compañeros le hicieron una objeción sobre una compra sin licitación; el anteaño pasado fueron las camisetas del maratón y está todo, está todo en el informe del tribunal, entonces las cosas no están tan claras. Nos gustaría que estén más claras, pero no están tan claras. Y ya le digo no lo decimos nosotros lo dice también el tribunal. Más allá que nosotros vamos y no encontramos licitación y no encontramos, compulsas de precios y no encontramos, son adjudicaciones directas, contrataciones directas por montos que superan lo que establece la Ley Orgánica municipal. Y lamentablemente como le venía diciendo señor presidente esto no va afectar a todos, este cierre deficitario por donde se lo mire, por más que digan que sí, que plata, que no... una concejal dijo que es circunstancial ojalá, la gente no dice que es circunstancial, porque recorrí, a muchas de estas personas se le debe, no está muy contenta con que se le debe, es más hay un proveedor de salud que se le debe 6 millones de pesos no un proveedor unos profesionales de la salud, hablando de la insensibilidad o no, 6 millones de pesos todavía al día de hoy pero este déficit nos va a afectar a todos, y sabe dónde nos va a afectar a todos: en los servicios que ya lo estamos viendo, que ya lo estamos viendo, no hay gas en algunas áreas del hospital, hay un camión... bueno ni hablar un camión dice en Vial no podía creer cuando ví el inventario de Vial pero dejemos al margen Vial, ya está, ya hablamos de Vial y subió la tasa este mes. Un camión para recoger los residuos en todo Bolívar. En todo Bolívar: residuos orgánicos, residuos orgánicos, tachos negros, lo invito, lo invito como decían los concejales yo lo invito, recorreremos juntos con Mansilla el hospital. Cuando quiera. Cuando quiera. Y que nos cuente la gente, que no tengan miedo de contarnos lo que nos cuentan a nosotros. Nosotros fuimos al hospital dos o tres veces este año; fuimos a la planta de reciclado, fuimos al corralón, fuimos a los CAPS, hemos recorrido; a la planta de cloacas que no anda, hace un año no fueron capaces de invertir dos pesos en el 2023 para arreglar la planta de cloacas. Pero lo vamos a sentir en los servicios, ya lo estamos sintiendo, recogen la basura con una camionetita literal, mostramos la foto si quiere, y hablamos del ejercicio 2023 porque ha sido tan deficitario que las consecuencias las estamos pagando ahora, y las vamos a pagar todos y por sobre todas las cosas el personal. El personal municipal es uno de los que más paga lamentablemente. Porque el hospital es verdad el personal de hospital es extremadamente extraordinario pero si no tiene las cosas para manejarse. Usted ha visto lo que son, usted ha visto lo que son los recolectores de residuos no tienen zapatillas, no tienen pantalones, no tienen guantes, no tienen nada. Usted ha visto los camiones, que no tienen luces, patente ni hablar eso es lo de menos. Ojalá no tuvieran patente. Por eso le digo cómo no nos va a preocupar un cierre de esta manera, cómo no nos va a preocupar que gasten 70 millones como decía el Tula perdón Pablo 70 millones en prensa, que gasten 70 millones en fiestas populares, que gasten 20 millones en celulares. Cómo no nos va a preocupar si después viene el director de Protección Ciudadana han hecho una compra de 40 millones en equipamiento y no lo pueden tener porque no tienen plata y cada punto nos dijo que salía 3 millones de pesos, nada. Me daban a decirle pero "macho andá, sentate con... Perdón director siéntese con el intendente y dígame dejate de gastar 70 millones en prensa y poneme las cámaras." Entonces eso es lo que no nos cierra es verdad como decía Hernán, nosotros hoy tratamos el cierre, pero el cierre es el reflejo del presupuesto que se votó, no es Ah qué tratamos, es el reflejo de lo que el intendente dijo que iba a hacer y lo que terminó haciendo. Por más que sean números fríos y por más que en definitiva como siempre pasó el tribunal dice dos



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

más dos es cuatro si la boleta está listo, no, pero también están las prioridades. El intendente dijo que iba a hacer esto, hizo lo contrario; dijo que iba a gastar 20 millones en fiestas populares y gastó 70; dijo que iba a gastar no sé 30 en la secretaría que no existe así... mire lo importante que era esa secretaría, hace dos años veníamos diciendo qué hace esa secretaría, es tan importante que ahora no existe no existe directamente y gasta 70. Entonces ahí está el tema el cierre es el reflejo del presupuesto que se aprobó que lamentablemente ahora no tenemos presupuesto, pero es eso y por lo tanto ahí están las prioridades en lo que decidió o no el intendente gastar la plata y es pura exclusiva responsabilidad de él, no le echamos la culpa a los concejales nosotros y si están orgullosos bueno que estén orgullosos pero nosotros estamos viendo los números fríos señor presidente y acá no cierran por ningún lado, no podemos tener un déficit de 1.500 millones de pesos y todavía estar orgullosos porque Olavarría tiene 2.400 con cuatro veces más cantidad de habitantes, acá tendríamos que tener 350 como mucho con cuatro veces o más cantidad de habitantes. Entonces esas son las cosas que nos preocupan. Esas son las cosas del cierre que nos preocupan: los números. Los números. Y creemos que lamentablemente esta elección nos llevó puesto a todos, porque todos vamos a terminar sufriendo este año el gasto, el despilfarro de plata que hubo para ganar una elección. Es así y los números están. Cómo lo vamos a solucionar no sé, durante muchos años lo escuché al intendente hablar de imaginación, siempre, varias veces y hay que tener imaginación y hay que tener imaginación cuando hablábamos de cómo recomponíamos el salario de los empleados, estando en oposición, el salario de los empleados municipales. Y hay que tener imaginación. Nosotros le propusimos hace dos años congelemos vacante. Bueno ahora esta semana tomaron 15 personas más, 15 personas más, ya no sabemos cuántos empleados tiene el municipio. Pero bueno lamentablemente la imaginación no está apareciendo, la imaginación es crear puestos de trabajo no fuentes de trabajo porque si la ciudad de Bolívar el partido creció el 10% y el personal 125 y el Ejecutivo el 100 y no hemos tenido mucha imaginación para crear fuentes de trabajo, hemos tenido plata ajena, ajena en el sentido de que nos mandaban y metíamos plazos fijo plazo fijo y nos mandaban y plazo hijo y mientras tanto contratamos, contratamos y contratamos. Y ahora qué hacemos con ese personal y ese personal hay que mantenerlo con sueldos: paupérrimos. Lo invitaría lo debe saber una persona con 25 años de antigüedad como decía el básico de 200,000 pesos y hay empleados que no van a trabajar porque no tienen, porque es tan bajo el salario que le dicen "Bueno hoy quédate en tu casa" o porque no tienen elementos para poder llevar a cabo su labor. Así que señor presidente cuando hoy este por ahí yo dije en un diario no recuerdo si dije el municipio está quebrado pero no fue literal pero la concejal Ochoa me decía que eso no sucede; lo que no sucede es que no tenemos máquina Vial, lo que no sucede es que no tenemos para recoger la basura, lo que no sucede que el hospital está colapsado en cuanto a la prestación de las cosas, lo que no sucede es que no tenemos las unidades sanitarias ni con agua potable algunas; lo que no sucede es que no anda la planta de cloacas y todo esto ha sido producto que en el año 23 se ha hecho cero inversión en todo lo que se fue inaugurando por qué: Porque se gastó en la campaña literalmente. Por eso digo nos salió carísima la campaña y creo que los números están, porque mis compañeros dijeron en qué se gastó: 13 millones acá, 20 millones acá, 30 millones acá, pero para Producción nada. Por lo tanto no podemos acompañar este cierre Por supuesto que no podemos acompañarlo y más con el déficit que lo tenemos acá, también la gente si quiere puede acceder no sé si está ha subido a la página, han hablado mucho de esto pero no podemos, no podemos aceptar este cierre



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nosotros, no podemos aceptarlo desde ningún punto de vista porque lamentablemente más allá que no lo podemos aceptar porque es super deficitario y porque no nos cierran por todos lados, el 40 educativo, el 80 Vial no se cumplen las ordenanzas, no se cumplen las ordenanzas, no lo podemos aceptar porque lamentablemente lo va a terminar pagando la gente, lo vamos a terminar pagando todos a esto lo van, lo vamos a terminar pagando todos con la mala prestación de los servicios que ya los tenemos ni hablar el campo, el campo... dejá de lado porque ya directamente con tres máquinas qué servicio... pero suben fotos "estamos arreglando el camino a Paula" 2.500 kilómetros de camino tenemos, arreglan 10, pero bueno más allá de toda la prensa por eso gastamos 70 millones en prensa lamentablemente lo vamos a terminar pagando todos con la no prestación de servicio incluido los empleados municipales porque viven en Bolívar y también lo van a terminar pagando los empleados municipales porque no se les va a poder aumentar el sueldo y porque cada vez se les va a hacer más difícil por todo lo que vino después del primero de enero. Pero acá estamos tratando el cierre y el cierre es pésimo señor presidente, para nosotros este cierre es pésimo, que el municipio de Bolívar tenga una deuda de 1.500 millones de pesos es tremendo y no me quiero imaginar los 7.000 y pico que pasaron del año pasado a este, no me da la cabeza porque soy arquitecto no soy contador para imaginarme ese monto que pasó de un año a otro, porque en ese monto seguro que están las 240 viviendas que las prometieron en el 21, en el 22, en el 23 y bueno no se pudieron hacer pero las prometieron los 3 años, no es que "Ah Milei nos paró las viviendas" y en el 21 quién las paró y en el 22 y en el 23 bueno por eso le digo no podemos permitir esto y lo que sí estamos dispuestos a charlar pero si en 2 años no nos convocó una vez el intendente, una vez no nos convocó a nada, a decir "Mirá tengo esta propuesta. Mirá que puede pasar por esto". Bueno, entonces nosotros tenemos buen diálogo con los concejales, claro que tenemos buen diálogo todos pero si el intendente que es el arma ejecutora de un presupuesto no nos convoca aunque sea para decirnos "muchachos qué les parece gastamos en esto o en esto, a ver se vienen tiempos difíciles por qué no vemos en que podemos gastar" pongámonos de acuerdo. No nos convoca a nosotros, no convoca a las entidades, no convoca nadie o no se pone de acuerdo con el resto pero a nosotros no nos convoca para ver en qué podemos destinar o cómo nos parecería. Es muy probable que no nos pongamos de acuerdo o sí pero por lo menos nos llamó, como decían ellos nos sentamos, hablamos pero no tenemos que ser entre los concejales si nosotros no cortamos el bacalao, no lo cortamos nosotros lo corta el intendente que es el ejecutivo. Entonces nos encantaría, cómo que no, nos encantaría que podamos llegar a acuerdos y plebiscitar. Un día yo dije el año pasado fue que dijimos "pero che está en condiciones Bolívar de gastar 250 millones en bicisendas. Se pueden usar para otras cosas." Bueno no nos preguntó, firmaron un convenio, las bicisendas actuales están todas abandonadas pero a lo que voy es que por supuesto que nos encantaría porque nos preocupa el déficit, nos preocupa o sea nos preocupó cómo vino ese déficit y más o menos ahora con los números sabemos cómo se generó el déficit pero también nos preocupa lo que viene y estamos dispuestos a sentarnos a charlar con él y todo pero me parece que los últimos 7 días mire señor presidente, de los últimos 7 días cinco días el intendente no estuvo en Bolívar y de los 5 días cuatro estuvo haciendo política, política pura, no hablemos que firmó un convenio que podría haber ido cualquiera con algo de me parece para la policía o de comunicación, política pura, política pura. Me parece que se tiene que olvidar un poquito de Kicillof y de quedar bien con el gobierno provincial y con el gobierno



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

nacional digamos de su color político y quedarse acá en Bolívar y atender la problemática tremenda que tenemos en todos los frentes. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias concejal. Concejal Ochoa.

Cjal. Ochoa: No muy cortito nada más, para terminar realmente ya votamos y obviamente y hay un montón de cuestiones que no estoy de acuerdo pero ya está. Solamente tres cositas que quizá el concejal Laveglia lo dijo, yo dije que la deuda era circunstancial y él dijo que estábamos quebrados como municipio, por ahí nos fuimos al extremo los dos, porque por ahí no es ninguna de las dos cosas. Y cuando yo hablé de Olavarría no lo hablé en los términos de que el concejal dijo, dije sencillamente que era un ejemplo que no iba para la cuestión. Todos estamos preocupados, nos preocupa lo mismo que dijo el concejal: el déficit. Lo que pasa es que algunos estamos preocupados y están desesperanzados y otros creemos que se va a salir adelante con esfuerzo y tercero o cuarto no como chiste pero como por ahí nota de color, cuando el concejal dijo que le habían mentido al intendente en el informe, concejal, dijo esto va como chiste en serio dijo que le habían mentido como un cuentista, eso nos duele un montón a los profesores en letras, un cuentista no miente un cuentista es narrador. En todo caso le narraron muy feo nada más señor presidente. Gracias.

Cjal. Carballo: Perdón, es un sinónimo ¿o no? ¿No es un sinónimo?

Cjal. Ochoa: No es un sinónimo, no, no, cuentista de mentiroso no.

Sr. Presidente: Está bien no conversen entre ustedes. Hemos debatido varias horas ya. Primero el concejal Fabris, concejal Alomar y concejal Mansilla.

Cjal. Fabris: Cortito primero y levanto la vista y veo a los concejales del bloque, nosotros estamos totalmente de acuerdo con la educación pública, somos todos productos de la educación pública pero sí queremos el control de las universidades públicas. Estamos de acuerdo con controlar en qué gasta la universidad pública. Eso fuera del cierre y con respecto al cierre para cerrar me gustaría volver a citar el decreto 2528 del último día del año, del 30 de diciembre del 23, la necesidad de comprometer con cargo al ejercicio los gastos que fueron comprometidos y no devengados del ejercicio 23 y el artículo número 1º da la suma 7.060.355.603.63 nada más muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Alomar.

Cjal. Alomar: Gracias señor presidente bueno también como tema de cierre nuestra participación como bloque respecto a este cierre, por supuesto que al no acompañamiento claramente, no solamente por los temas de discernimiento que estuvimos proponiendo y viendo y analizando sino por las propuestas del resto de los concejales de Juntos que realmente lo que hacen es sumar valor a cuestiones que uno a veces lo hace en forma más generalizada, tratando de a veces que el vecino entienda de qué estamos hablando cuando nosotros participamos de estos eventos que como diría algún concejal técnico, es difícil de explicarlo técnicamente. De todas maneras quiero mencionar dos cosas que son la prepotencia del poder por un lado, y lo otro la falta de empatía con el vecino resaltarlos nuevamente, con 3



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ejemplos claros de cosas que nos suceden a 100 metros y a 1.000 metros de este lugar. Con respecto a lo que es el tema de infraestructura de escuela yo tuve el orgullo de ir a la escuela número uno como muchos de todos nosotros, yo no puedo creer que todavía las persianas de la escuela número uno están cerradas con alambre, con alambre en este momento. A 100 metros de acá hay tres bocas de tormenta que están hundidas y la del medio, a 100 metros de acá, va a hacer quebrar a una persona y nadie dice nada y está 100 metros de acá. El canal que separa lo voy a repetir y lo dije en una reunión de salud: el canal que separa la cancha de equinos, la cancha de carrera del barrio hace un año que no le sacan los cacharros diría, hablamos de descacharrar por el dengue un año completo tapado de botellas. No se hace nada y ya lo más indigno de todo es haber reservado durante tantos años tirada toda la herramienta del parque Vial como estaba tirada, para que muchos productores enojados con razón hicieran el reclamo. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien concejal Alomar. Concejal Mansilla.

Cjal. Mansilla: **Cjal. Mansilla:** Creo señor presidente que ya estamos terminando nada más que por ahí para contestarle primeramente por ahí dos cosas o tres que dijo el concejal Carballo; con respecto al paro está confundido, le contaron mal, escuchó mal. Yo mismo me preguntaron que se hacía el día del paro le digo el que quiere venir a trabajar viene, el que no quiere no viene, las puertas no se abrieron porque no la abrieron los empleados pero la puerta de la avenida San Martín estaba abierta o sea no generemos ningún tipo de persecución que no existe, y que nosotros mismos no permitiríamos que existieran. O sea esas cosas que dejamos flotando y que hacen a que somos todos malos los del otro bando, no, el que quiso venir vino la realidad, es que la gente no vino no se trabajó; hubo áreas que trabajaron y lo hicieron y están en su libertad y no van a encontrar en este intendente ni en ninguno de este grupo político que avalemos algunas de esas medidas; o sea fue siempre así y va a ser siempre así como nos comportamos y como nos vamos a comportar. Después con respecto a los recortes y sobre todo al personal y que hablamos y del achicamiento este que se viene, bueno seguramente si esto no cambia y si cada vez tenemos menos servicios para atender o menos programa o menos financiamiento, va a estar jodida la cosa pero lo que le aseguro que nosotros no creemos en los héroes estos que aparecieron nuevos de la motosierra, que dejan gente en la calle todos los días después de 15, 20 años cuando el mercado privado y la actividad privada no puede absorber a nadie. O sea quieres ser héroe del ajuste, sé héroe del ajuste cuando el mercado te pueda recibir lo que vos vas a recortar; ahora lo único que hacen es estar echando gente a la calle que no sabemos cómo la vamos a tener que atender. Y después de lo que fue el cierre de ejercicio bueno yo como decía Pugliese, yo les hablé con el corazón y me contestaron con el bolsillo; evidentemente yo les hablé de lo que veíamos nosotros y de lo que creo que pasó; si hablamos de que tenemos 1.350 millones en salud en el hospital y que el crecimiento de salud está llegando al 50% de presupuesto, y después nos pasamos toda la noche hablando de 50, 30, 20, 25, 175.000 pesos... o sea son los mismos números si nosotros también lo vimos pero si estamos viendo un monstruo después no me digas "ay por qué no juntas la basura" y no junto la basura porque me gasté 1.300 millones en salud o sea porque en basura me gasté los 190 que recaudé de la tasa y 600 más o 400 más. O sea no son tan complicados los números, sé que siempre los vamos a ver distintos porque la verdad es que la oposición y oficialismo siempre lo vemos distinto. Pero el único tema es por ahí



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

llevar la tranquilidad de que el municipio cerró con déficit como cerraron todos en la zona, porque no me digan que no se enteraron ustedes que tienen amigos en todos lados, Olavarría cerró con déficit, Azul cerró con déficit, Tapalqué cerró con déficit; Alvear cerró con déficit; 25 de mayo cerró con déficit; Saladillo que no tiene hospital cerró con déficit. El único que se salvó fue Roque Pérez o sea algo raro debe haber pasado en esta zona que cerraron todos con déficit o la séptima que tuvo? Pero bueno igualmente más allá de todas esas cosas tenemos que hablar de Bolívar yo lo que creo es llevar tranquilidad, el municipio no está quebrado el municipio cerró con una deuda de 1.500 millones; acá les voy a alcanzar ahora cuando terminemos a los concejales porque se lo pedimos a los contadores, bueno se pagaron 1.046 millones hasta el día de hoy a los proveedores que se les debía que lo vean porque es cierto tienen que tener información, nosotros la pedimos, bueno no la pedimos en Comisión por eso no la tienen pero están los listados acá, revísenlo, mírenlo vayan a ver los proveedores así les mentimos. Es así. O sea de lo que se debía de 1.500 el 31 de diciembre se pagaron 1.046.482,103 queda solamente arreglar el tema de las obras que la verdad viene mal. Entonces queremos trabajar para bajar ese número que dice cómo es Fabris de 7.000 millones de compromiso y sí cómo no vamos a tener 7.000 millones de compromiso si firmamos todos los compromisos de obra; nosotros firmamos los compromisos de obra porque las obras se tienen que hacer. Carballo dice la prometieron en el 2020, 2021, 2022 sí y las vamos a hacer y las vamos a prometer. O sea no es que la vamos a prometer, las vamos a hacer como hicimos todas estas obras; se hicieron cientos de obras y queremos que se sigan haciendo. Parece que fuera una alegría que Bolívar ahora no va a tener más obras. Sí. Vamos a seguir y le vamos a pedir a ustedes que nos acompañen para convencerlo al presidente que sin obra pública los pueblos no avanzan, que sin obra pública este pueblo todavía estaríamos discutiendo como hace 30 años las cloacas de Pompeya, los barrios sin pavimento, estaríamos discutiendo que no tenemos más gas, estaríamos discutiendo que no tenemos más luz. Esas son las discusiones que vamos a dar con este presidente que está ahora y si no nos da bolilla seguiremos con el próximo porque es la única forma de que estos pueblos crezcan. Ahora si tenemos que achicarnos también nos vamos a achicar pero no estoy contento porque tenga que empezar a imaginarme a ver cómo hago para conseguir fondos para mantener a los compañeros municipales, y no tener que echarlos; se nos van a ocurrir ideas pero no me pongo contento porque el estado nacional no está haciendo esto, porque sabemos que pronto la provincia tampoco va a aguantar más, entonces lo que quiero que quede esta noche es nada más que tratar de sincerarnos de ahora en más en lo que está pasando en el país, tratar de aportar lo que pudiéramos aportar yo no creo que el municipio por lo menos todo nuestro grupo, todo nuestro bloque de concejales no cree que el municipio esté quebrado, por eso vamos a aprobar este cierre de ejercicio, le vamos a entregar la documentación y bueno y nada más me alegro que concejal Carballo se haya dedicado a la arquitectura y no la traumatología porque si no hubiera enyesado a media ciudad de gusto porque quebrados no estamos.

Sr. Presidente: Bueno sí concejal Palomino. Ah Concejal Fabris perdón.

Cjal. Fabris: Cortito. Gracias señor presidente tenemos la posibilidad gracias y es buena la oportunidad que tenemos gracias al concejal Mansilla de poder conseguir la información del año 24 es muy importante. Así que le agradecería al concejal que nos dé la información porque el Ejecutivo no te la da, nosotros tenemos trabado al Rafam al 31 de diciembre del año pasado y me preocupan los 7.000 millones por



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

eso habría que preguntarle al ejecutivo y a la gente del departamento contable cómo va a ha ser para pagarlo porque es como... a los que nos gusta el fútbol es como un partido de fútbol, si tu equipo sale a la cancha y en el primer minuto te hacen un gol es como que salís perdiendo del vestuario. El ejercicio 2024 salió perdiendo desde el vestuario con la deuda que le dejó el ejercicio 23. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Concejal. Concejal Palomino.

Cjal. Palomino: Breve señor presidente simplemente aclarar que nosotros tampoco estamos contentos y que el sentimiento es el de preocupación. Por eso planteamos todas estas cosas pero que quede claro que nosotros hemos venido de cierre en cierre advirtiendo la situación de todos los temas y hemos visto que sistemáticamente se producen los mismos errores. Entonces a lo que voy es no nos quieran venir a explicar ahora que es una cuestión... esto ya viene de arrastre. Viene de arrastre. Y además creo que además de ser un cierre de ejercicio complicado de entender, raro en muchas partes, no cierra. Es un cierre que no cierra. Es irresponsable. Por qué: Porque si hoy no hubiesen seguido en el poder, si las elecciones las hubiese ganado otra fuerza política realmente en las condiciones que hubiesen dejado el municipio hubiese sido gravísimo. Y no pensaron en la gente, pensar en la gente es hacer las cosas de manera responsable que cuando se genere una transición no implique un perjuicio para toda la comunidad. Creo que fueron poco serios e irresponsables y por eso este resultado, este cierre, dio como dio señor presidente y por otro lado quiero pedirle a usted que sé que es una persona comprometida en su función, que estaría buenísimo poder tener estas plenarios porque sabemos que interpelar funcionarios, tenemos minoría y siempre hemos perdido las interpelaciones. Cuando en realidad es algo que corresponde o sea los funcionarios tienen que venir a recinto a tener que dar explicaciones de cómo desarrollan su rol. Pero solicitarle o sea no que tengamos esta cuestión que el concejal Mansilla ahora trae la información del 2024 sino que podamos ir preguntándole y sacándonos las inquietudes con los diferentes funcionarios de las diferentes áreas de gobierno, y que además la información y de una vez por todas se cumpla con la publicación en la web y que esté todo publicado como la tiene la mayoría de los municipios. Bolívar Sigue estando en el puesto siete de bajo nivel de transparencia de la publicación de la información pública. Seguimos estando en ese nivel y lo dice la SAP, que es la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera pública. Entonces esto lo tenemos que cambiar señor presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Si no hay ninguna intervención más de ningún concejal, voy a pedir que por secretaría se de lectura a los dos dictámenes, el de mayoría y el de minoría para luego someterlos a votación.

Así se hace.

Dictamen Mayoría

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Apruébase la Rendición de Cuentas por la percepción e inversión de fondos correspondientes al Ejercicio Financiero cerrado al 31 de diciembre de 2023 presentada por el Departamento Ejecutivo e instrumentada en los Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Expediente HCD N° 8706/24-25.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Dictamen Minoría

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Desaprobar la Rendición de Cuentas por la percepción e inversión de fondos correspondientes al Ejercicio Financiero cerrado al 31 de diciembre de 2023 presentada por el Departamento Ejecutivo e instrumentada en los Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Expediente HCD N° 8706/24-25.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Sr. Presidente: Muy bien muchas gracias secretario. Entonces voy a someter primero a votación el dictamen de mayoría correspondiente al Expediente 8706/24-25, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales del Bloque UXP-PJ.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Quienes estén por la negativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales de los Bloques JUNTOS UCR-.CC, JUNTOS PRO y LLA.

Sr. Presidente: haciendo uso del doble voto de la Presidencia, voto por la afirmativa.

Queda así aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 25/2024 =

Artículo 1º: Apruébase la Rendición de Cuentas por la percepción e inversión de fondos correspondientes al Ejercicio Financiero cerrado al 31 de diciembre de 2023 presentada por el Departamento Ejecutivo e instrumentada en los Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Expediente HCD N° 8706/24-25.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 2) **Expediente N° 8707/24-25:** (DE) PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidación de Excesos - Ejercicio 2023.

Se informa por Secretaría que hay un Dictamen por Mayoría y un Dictamen por Minoría.

Sr. Presidente: Muy bien no sé si algún concejal quiere hacer alguna intervención. Si no lo someteré a votación. Señor secretario le pido que dé lectura a los dictámenes.

Así se hace.

Dictamen Mayoría

PROYECTO DE ORDENANZA



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, SANCIONA LA SIGUIENTE*

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídense los excesos producidos en la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2023, en los términos del artículo 27º de la Ley 15.480, promulgada por el Decreto N° 129 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 31 de diciembre de 2023, cuyo detalle analítico se agrega como Anexo I y que asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y tres, setecientos cuarenta y seis con 05/100 (\$ 1.877.573.746,05).

Artículo 2º: Convalídase en la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2023, la creación de ciento siete (107) cargos de Planta Permanente con Estabilidad y sesenta y tres (63) cargos de Planta Temporaria, conforme detalle analítico que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Dictamen Minoría

PROYECTO DE ORDENANZA

*EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, SANCIONA LA SIGUIENTE*

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaprobar los excesos producidos en la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2023, en los términos del artículo 27º de la Ley 15.480, promulgada por el Decreto N° 129 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 31 de diciembre de 2023, cuyo detalle analítico se agrega como Anexo I y que asciende



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y tres, setecientos cuarenta y seis con 05/100 (\$ 1.877.573.746,05).

Artículo 2º: Desaprobar en la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2023, la creación de ciento siete (107) cargos de Planta Permanente con Estabilidad y sesenta y tres (63) cargos de Planta Temporaria, conforme detalle analítico que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias secretario. Voy a someter a votación el dictamen de mayoría correspondiente al expediente 8707/24-25, proyecto de ordenanza de convalidación de excesos, quien estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales del Bloque UXP-PJ.

Sr. Presidente: Quienes estén por la negativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales de los Bloques JUNTOS UCR-.CC, JUNTOS PRO y LLA.

Sr. Presidente: Haciendo uso del doble voto de la Presidencia, voto por la afirmativa.

Queda así aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2949/2024 =

Artículo 1º: Convalídense los excesos producidos en la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2023, en los términos del artículo 27º de la Ley 15.480, promulgada por el Decreto N° 129 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 31 de diciembre de 2023, cuyo detalle analítico se agrega como Anexo I y que asciende a la suma de pesos un mil ochocientos setenta y siete mil quinientos setenta y tres, setecientos cuarenta y seis con 05/100 (\$ 1.877.573.746,05) y que expresa:

ANEXO I

Jurisdicción: 110108010 - Secretaría de Salud		
Apertura Programática: 01.08.09 - Desarrollo y Coordinación de Políticas de Salud		
110 - Tesoro Municipal		4.011.097,49
11.0.0 - Gastos en personal		270.748,78
11.0.0 - Personal permanente		1.010.000,00
11.0.0 - Personal temporario		120.342,00
12.0.0 - Servicios contractuales		6.460.032,87
13.0.0 - Materiales e insumos		6.460.032,87
Total	110 - Tesoro Municipal	6.460.032,87
Total	Desarrollo y Coordinación de Políticas de Salud	6.460.032,87
Apertura Programática: 6.08.09 - Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni		
110 - Tesoro Municipal		895.016.543,03
11.0.0 - Gastos en personal		82.000.294,86
11.0.0 - Personal permanente		115.896.030,79
11.0.0 - Personal temporario		21.094.132,00
12.0.0 - Servicios contractuales		7.096.016,42
13.0.0 - Materiales e insumos		991.626.011,96
Total	110 - Tesoro Municipal	895.016.543,03
Total	Apertura Programática: 6.08.09 - Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni	895.016.543,03
Apertura Programática: 17.08.09 - Hospital Municipal Juan G. de Miquel		
110 - Tesoro Municipal		8.980.131,70
11.0.0 - Gastos en personal		8.980.131,70
11.0.0 - Personal permanente		910.426.292,21
11.0.0 - Personal temporario		910.426.292,21
Total	110 - Tesoro Municipal	8.980.131,70
Total	Apertura Programática: 17.08.09 - Hospital Municipal Juan G. de Miquel	8.980.131,70
Apertura Programática: 17.08.09 - Hospital Municipal Juan G. de Miquel		
110 - Tesoro Municipal		39.621.582,20
11.0.0 - Gastos en personal		22.371.866,23
11.0.0 - Personal permanente		22.371.866,23
11.0.0 - Personal temporario		14.141.122,89
12.0.0 - Servicios contractuales		14.141.122,89
Total	110 - Tesoro Municipal	39.621.582,20
Total	Apertura Programática: 17.08.09 - Hospital Municipal Juan G. de Miquel	39.621.582,20



1,851,163.00
 77,638,683.62
 77,638,683.62
 77,638,683.62

51,739,454.94
 6,903,152.08
 1,799,116.00
 509,849.08
 61,031,672.10
 61,031,672.10
 61,031,672.10

76,995,260.48
 8,522,281.52
 2,805,048.58
 1,546,392.00
 1,089,417.54
 92,958,600.12
 92,958,600.12
 92,958,600.12

19,632,499.68
 231,108.60
 247,281.00

1.4.0.0 - Asignaciones familiares
 Total Gastos en personal
 Total 110 - Tesoro Municipal
 Total Hospital Municipal Juana G. de Miguens

Apertura Programática: 18,00.00 - Hospital Municipal Pirovano
 1.1.0 - Tesoro Municipal
 1.0.0.0 - Gastos en personal
 1.1.0.0 - Personal permanente
 1.2.0.0 - Personal temporario
 1.4.0.0 - Asignaciones familiares
 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones
 Total Gastos en personal
 Total 110 - Tesoro Municipal
 Total Hospital Municipal Pirovano

Apertura Programática: 19,00.00 - Medicina Preventiva
 19,01.00 - Centros de Atención Primaria de Salud

1.1.0 - Tesoro Municipal
 1.0.0.0 - Gastos en personal
 1.1.0.0 - Personal permanente
 1.2.0.0 - Personal temporario
 1.3.0.0 - Servicios extraordinarios
 1.4.0.0 - Asignaciones familiares
 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones
 Total Gastos en personal
 Total 110 - Tesoro Municipal
 Total Centros de Atención Primaria de Salud
 Total Medicina Preventiva

Apertura Programática: 20,00.00 - Centro de Odontopediatría y Ortodoncia
 1.1.0 - Tesoro Municipal
 1.0.0.0 - Gastos en personal
 1.1.0.0 - Personal permanente
 1.3.0.0 - Servicios extraordinarios
 1.4.0.0 - Asignaciones familiares



20,110,892.28
20,110,892.28
20,110,892.28

Total Gastos en personal
Total 110 - Tesoro Municipal
Total Centro de Odontopediatría y Ortodoncia

44,666,491.06
131,156.54
1,891,939.68
855,640.00
47,484,627.28
47,484,627.28
47,484,627.28

Apertura Programática:22.00.00 - Centro de Rehabilitación Integral Bolívar
110 - Tesoro Municipal
1.0.0.0 - Gastos en personal
1.1.0.0 - Personal permanente
1.2.0.0 - Personal temporario
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios
1.4.0.0 - Asignaciones familiares
Total Gastos en personal
Total 110 - Tesoro Municipal
Total Centro de Rehabilitación Integral Bolívar

3,590,853.12
40,044.25
235,720.00
3,889,627.37
3,889,627.37
3,889,627.37

Apertura Programática:23.00.00 - Calidad de Alimentos y Zoonosis
110 - Tesoro Municipal
1.0.0.0 - Gastos en personal
1.1.0.0 - Personal permanente
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios
1.4.0.0 - Asignaciones familiares
Total Gastos en personal
Total 110 - Tesoro Municipal
Total Calidad de Alimentos y Zoonosis

7,594,340.19
202,590.74
49,721.00
8,246,651.93
8,246,651.93
8,246,651.93

Apertura Programática:25.00.00 - Fortalecimiento Social y Comunitario
110 - Tesoro Municipal
1.0.0.0 - Gastos en personal
1.1.0.0 - Personal permanente
1.2.0.0 - Personal temporario
1.4.0.0 - Asignaciones familiares
Total Gastos en personal
Total 110 - Tesoro Municipal
Total Fortalecimiento Social y Comunitario

Apertura Programática:31.00.00 - Planta de tratamiento de agua de red



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

110 - Tesoro Municipal	2,934,861.19
1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	8,375.15
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	505,484.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3,446,720.34
Total Gastos en personal	
3.0.0.0 - Servicios no personales	14,496,131.78
3.1.0.0 - Servicios básicos	14,496,131.78
Total Servicios no personales	
Total 110 - Tesoro Municipal	17,942,852.12
Total Planta de tratamiento de agua de red	17,942,852.12
Apertura Programática:35,00.00 - Laboratorio LABBO	
110 - Tesoro Municipal	7,725,930.85
1.0.0.0 - Gastos en personal	1,500.00
1.1.0.0 - Personal permanente	384,890.45
1.2.0.0 - Personal temporario	83,050.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	8,245,571.30
Total Gastos en personal	8,245,571.30
Total 110 - Tesoro Municipal	8,245,571.30
Total Laboratorio LABBO	
Apertura Programática:37,00.00 - Programa Nacional de Salud Comunitaria	
110 - Tesoro Municipal	283,203.21
1.0.0.0 - Gastos en personal	124,954.37
1.1.0.0 - Personal permanente	25,000.00
1.2.0.0 - Personal temporario	13,864.00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	447,021.48
Total Gastos en personal	447,021.48
Total 110 - Tesoro Municipal	447,021.48
Total Programa Nacional de Salud Comunitaria	



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

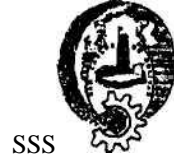
Total	Secretaría de Salud	1,254,925,618.78
Apertura Programática:		
33.00.00 - Obras Servicios Sanitarios		
33.01.00 - Servicios Sanitarios		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		57,380,970.48
1.1.0.0 - Personal permanente		5,329,140.66
1.2.0.0 - Personal temporario		584,789.33
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		1,485,605.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		1,498,805.42
1.5.0.0 - Beneficios y compensaciones		66,279,311.69
Total	Gastos en personal	66,279,311.69
Total	110 - Tesoro Municipal	66,279,311.69
Total	Servicios Sanitarios	66,279,311.69
Total	Obras Servicios Sanitarios	66,279,311.69
Total	Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente	66,279,311.69
Apertura Programática: 17.00.00 - Adultos Mayores		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		17,865,469.77
1.1.0.0 - Personal permanente		1,183,883.84
1.2.0.0 - Personal temporario		6,370,419.77
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		206,975.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		25,606,548.38
Total	Gastos en personal	25,606,548.38
Total	110 - Tesoro Municipal	25,606,548.38
Total	Adultos Mayores	25,606,548.38
Apertura Programática: 18.00.00 - Casa Hogar Municipal Bolívar		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		24,540,351.06
1.1.0.0 - Personal permanente		4,721,183.16
1.2.0.0 - Personal temporario		9,594,310.24
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		

Artículo 2º: Convalídase en la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2023, la creación de ciento siete (107) cargos de Planta Permanente con Estabilidad y sesenta y tres (63) cargos de Planta Temporaria, conforme detalle analítico que como Anexo II expresa:

Anexo II

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



PLANTA PERMANENTE			
Políticas Superiores	16.00.00	5,12	1
Gobierno	01.00.00	2,26	1
Gobierno	19.01.00	5,07	1
Gobierno	20.01.00	7,08	1
Gobierno	26.01.00	2,26	1
Gobierno	26.01.00	7,08	4
Gobierno	28.00.00	7,08	1
Salud	16.00.00	2,26	7
Salud	16.00.00	2,27	2
Salud	16.00.00	3,01	2
Salud	16.00.00	3,06	6
Salud	16.00.00	3,07	1
Salud	16.00.00	3,1	2
Salud	16.00.00	4,06	1
Salud	16.00.00	7,04	1
Salud	16.00.00	7,05	2
Salud	16.00.00	7,08	1
Salud	17.00.00	2,27	1
Salud	17.00.00	3,06	2
Salud	17.00.00	3,09	1
Salud	18.00.00	2,26	1
Salud	18.00.00	3,05	1
Salud	18.00.00	3,07	1
Salud	18.00.00	3,1	1
Salud	18.00.00	7,04	1
Salud	19.01.00	2,26	2
Salud	19.01.00	3,01	1
Salud	19.01.00	3,1	4



Salud	19.01.00	7,04	1
Salud	20.00.00	3,09	1
Salud	20.00.00	4,08	1
Salud	22.00.00	2,26	2
Salud	22.00.00	3,07	1
Salud	22.00.00	3,09	1
Salud	28.00.00	3,1	1
Salud	31.00.00	7,08	1
Salud	35.00.00	3,1	1
Leg. Y Tec	16.04.00	2,26	1
Obr. Y Urb	01.00.00	2,27	1
Obr. Y Urb	32.01.00	2,26	1
Obr. Y Urb	32.01.00	2,27	1
Esp. Publ.	01.00.00	5,04	1
Esp. Publ.	16.01.00	2,26	1
Esp. Publ.	16.01.00	7,08	2
Esp. Publ.	20.00.00	2,26	2
Esp. Publ.	20.00.00	2,27	1
Esp. Publ.	20.00.00	6,09	1
Esp. Publ.	20.00.00	7,05	1
Esp. Publ.	24.00.00	6,09	1
Esp. Publ.	33.01.00	2,26	2
Esp. Publ.	33.01.00	6,06	1
Desarrollo	01.00.00	2,27	1
Desarrollo	01.00.00	5,1	3
Desarrollo	01.00.00	7,07	2
Desarrollo	01.00.00	7,08	1
Desarrollo	01.00.00	7,09	1
Desarrollo	17.00.00	2,28	1
Desarrollo	17.00.00	7,07	1
Desarrollo	18.00.00	7,07	1
Desarrollo	20.00.00	7,07	1

Desarrollo	23.00.00	2,27	1
Desarrollo	23.00.00	2,28	2
Desarrollo	27.00.00	5,05	1
Desarrollo	46.01.00	2,28	1
As. Agrarios	01.00.00	1,02	1
As. Agrarios	16.03.00	2,27	1
As. Agrarios	16.03.00	5,05	1
As. Agrarios	17.02.00	2,26	1
As. Agrarios	17.04.00	2,28	1
Innovación	16.00.00	2,26	1
Innovación	19.00.00	2,27	2
Innovación	20.00.00	2,28	1
Innovación	21.00.00	2,27	1
Innovación	22.00.00	2,26	1
Innovación	22.00.00	7,05	1
			107

PLANTA TEMPORARIA			
Gobierno	28.00.00	9,04	1
Gobierno	28.00.00	9,06	2
Hacienda	01.00.00	9,06	2
Salud	16.00.00	9,04	4
Salud	16.00.00	9,05	5
Salud	16.00.00	9,1	2
Salud	16.00.00	9,13	4
Salud	17.00.00	9,1	2
Salud	18.00.00	9,1	1
Salud	19.01.00	9,04	1
Salud	19.01.00	9,06	1
Salud	19.01.00	9,1	3
Legy Tec	16.04.00	9,05	1



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**bien
bolívar****Marcos Pisano**
INTENDENTE

Legy Tec	16.04.00	9,08	1
Obr. Y Urb	01.00.00	9,04	1
Esp. Publicos	01.00.00	9,1	1
Esp. Publicos	16.01.00	9,12	2
Esp. Publicos	17.00.00	9,1	3
Esp. Publicos	17.00.00	9,12	1
Esp. Publicos	18.00.00	9,12	2
Esp. Publicos	20.00.00	9,05	1
Esp. Publicos	20.00.00	9,08	3
Esp. Publicos	22.00.00	9,1	1
Esp. Publicos	33.01.00	9,1	1
Desarrollo	01.00.00	9,04	1
Desarrollo	01.00.00	9,06	1
Desarrollo	01.00.00	9,1	4
Desarrollo	20.00.00	9,1	2
Desarrollo	23.00.00	9,04	1
Desarrollo	27.00.00	9,05	1
As. Agrarios	01.00.00	9,08	1
As. Agrarios	17.01.00	9,08	5
Innovación	19.00.00	9,12	1
			63

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese.

Sr. Presidente: Continuando con el orden del día correspondiente a dictámenes de comisión conforme lo hablado en reunión de presidentes, hemos consensuado que los puntos 3) a 47) sean tratados en forma conjunta, es decir en votación conjunta con excepción de los puntos 6, 13, 14, 35, 40, 42, 43, 44, 45, y 47 que lo haremos en forma individual. ¿De acuerdo? Conforme ello voy a someter a votación entonces los puntos 3 a 47 con excepción de los mencionados. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Todos los puntos mencionados quedan aprobados por Unanimidad, quedando sancionadas las siguientes:

- 3) Expediente N° 8705/24-25: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA
Abstención de juicios para recupero de deudas por tasas



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= ORDENANZA N° 2950/2024 =

Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo para abstenerse de impulsar las actuaciones tendientes a obtener el cobro por la vía de apremio, cuando el monto total reclamable al contribuyente o responsable, proveniente de cualquiera de los tributos respectos de los cuales resulte autoridad de aplicación, considerados por separado y con relación a cada bien, instrumento o actividad gravados en particular, incluyendo intereses, recargos y multas firmes, sea igual o inferior al sueldo mínimo del personal municipal ingresante.

Artículo 2º: Dispóngase la obligación de mantener en los registros municipales la totalidad de la deuda de los contribuyentes alcanzados por lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo preverse una partida contable específica al efecto.

Artículo 3º: Anualmente el Departamento Ejecutivo elaborará conjuntamente con el proyecto de cálculo de recursos y presupuesto de gastos las pautas a ser consideradas para evaluar la cifra de corte que determine el monto de las deudas ejecutables a que refiere el Artículo 1º, conforme el monto actualizado del sueldo mínimo allí referido.

Artículo 4º: Procurase el cobro de las mencionadas obligaciones mediante las acciones previstas en los planes de fiscalización proyectados por la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Rentas.

Artículo 5º: Dispóngase la revisión periódica de las sumas precedentemente indicadas, en oportunidades sancionarse la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

4) Expediente N° 8654/23-24: (JUNTOS PRO) PROYECTO DE RESOLUCIÓN Informes sobre Promoción Industrial

Visto:

La ordenanza municipal 2902/2023.

Considerando:

- Que en la sesión del día 19 de abril de 2023 este Bloque presentó el expediente 8502-2023 solicitando la adhesión a la ley provincial 13.656 Régimen de Promoción Industrial.-Que en la sesión realizada con fecha 03 de Julio de 2023 y por votación unánime se aprobó la ordenanza Municipal N° 2902/2023 adhiriendo el municipio de Bolívar a la ley mencionada anteriormente.
- Que vale recordar la importancia de dicha adhesión; ya que ello importa la radicación de empresas en el Sector Industrial Planificado del Partido de Bolívar favoreciendo el desarrollo industrial, captación de empleo local y formación de sistemas productivos entre otras ventajas.
- Que por otra parte han ingresado a este Honorable Recinto diversos proyectos del Departamento Ejecutivo solicitando convalidación de boletos de compra venta de lotes en el Sector Industrial para la instalación de fábricas e industrias de distintos rubros. -Que, si bien esto es de vital importancia para el desarrollo de nuestra ciudad y de las localidades del Partido, y desde nuestro Bloque



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

alentamos que se sumen inversores al Sector Industrial Planificado, a la fecha no se cuenta con mucha información sobre cómo ha trabajado el Ejecutivo local en cuanto a los beneficios que reporta la ley 13.656. -Que es práctica común de la actual gestión municipal no brindar información a la ciudadanía, cuando la misma debe ser de carácter público y accesible para toda la población del Partido de Bolívar.

- Por ello, y con relación a lo mencionado en los considerandos,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA
CON FUERZA DE

= COMUNICACIÓN N° 26/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal eleve copia del Decreto mediante el cual se promulgó la Ordenanza Municipal 2902/2023.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente informe sobre las actuaciones llevadas a cabo ante las autoridades provinciales para proceder a la adecuación del Sector Industrial Planificado del Partido de Bolívar de acuerdo con lo que indica la Ley Provincial 13.656 del Régimen de Promoción industrial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Informar si el Departamento Ejecutivo municipal ha firmado convenios con el Gobierno provincial que pongan a disposición inmuebles para afectación de uso industrial. De ser ello así elevar copia de estos.

Artículo 4º: Diríjase al Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente informe si las empresas ya radicadas en el Sector Industrial Planificado de Bolívar han sido beneficiadas con las exenciones impositivas que prevé el artículo 7º y 8º de la ley 13.656.

Artículo 5º: Informar si de acuerdo con lo que indica el artículo 10º de la mencionada ley se han realizado gestiones a fin de que las industrias radicadas o a radicarse accedan al financiamiento previsto del Fondo Permanente de Promoción Industrial.

Artículo 6º: Solicitar se informe, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 23º de la ley provincial 13.656 "Plan de Desarrollo Industrial", dentro de qué grupo se encuentra categorizado el Partido De Bolívar.

Artículo 7º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 5) Expediente N° 8672/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA.
Convalidando boleto con el Sr. Zanassi en el SIP.

= ORDENANZA N° 2951/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. ZANASSI Lucio, por medio del cual el Municipio procede a la venta de un inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Chac. 102; Fracc. VIII; Parc. 4B, que será destinado a la instalación de una fábrica de bolsas ecológicas reutilizables, que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

18

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR**BOLETO DE COMPRAVENTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este acto por su **Intendente Interino Dr. Eduardo Lujan BUCCA**, D.N.I. N° 27.489.804, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por una parte en carácter de "**VENDEDORA**", y por la otra el **Sr. Zanassi Lucio DNI: 40.548.344** con domicilio en calle Almafuerde N° 145 de la Ciudad de Bolívar en el carácter de **COMPRADORA**, han resuelto formalizar el presente Boleto de Compraventa sujeto a lo establecido por las siguientes normas: Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 13.744, Ordenanzas 64/84, 245/86, 2076/2010, y decretos reglamentarios, sus modificatorias, siguientes y consecuentes en lo que sean aplicables y las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: La **VENDEDORA**, expone que: vende, cede y transfiere a la **COMPRADORA**, bajo el régimen establecido en la Ordenanza 2076/2010 conforme Ley 13.744, y esta acepta de conformidad, una fracción de terreno y la parte proporcional que le correspondiera por los espacios comunes ubicada en las instalaciones del Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente con la siguiente **Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Chacra: 102; Fracción VIII; Parcela: 4B. con una superficie total de 2762,5 m2.-**

SEGUNDA: Esta **VENTA** se efectúa libre de todo **GRAVAMEN** por la suma total y única de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 7.750.000,00)**.

La Compradora abonará el importe convenido de la siguiente manera:

- 1.- El 40% del valor del inmueble, es decir la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000,00)**, al momento de la firma del presente boleto;
- 2.- El 60% restante, equivalente a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 4.650.000)**, en un seis cuotas mensuales,



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

18

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR**BOLETO DE COMPRAVENTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este acto por su **Intendente Interino Dr. Eduardo Lujan BUCCA**, D.N.I. N° 27.489.804, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por una parte en carácter de "**VENDEDORA**", y por la otra el **Sr. Zanassi Lucio DNI: 40.548.344** con domicilio en calle Almafuerde N° 145 de la Ciudad de Bolívar en el carácter de **COMPRADORA**, han resuelto formalizar el presente Boleto de Compraventa sujeto a lo establecido por las siguientes normas: Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 13.744, Ordenanzas 64/84, 245/86, 2076/2010, y decretos reglamentarios, sus modificatorias, siguientes y consecuentes en lo que sean aplicables y las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: La VENDEDORA, expone que: vende, cede y transfiere a la COMPRADORA, bajo el régimen establecido en la Ordenanza 2076/2010 conforme Ley 13.744, y esta acepta de conformidad, una fracción de terreno y la parte proporcional que le correspondiera por los espacios comunes ubicada en las instalaciones del Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente con la siguiente **Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Chacra: 102; Fracción VIII; Parcela: 4B. con una superficie total de 2762,5 m2.-**

SEGUNDA: Esta VENTA se efectúa libre de todo GRAVAMEN por la suma total y única de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 7.750.000,00)**.

La Compradora abonará el importe convenido de la siguiente manera:

- 1.- El 40% del valor del inmueble, es decir la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000,00)**, al momento de la firma del presente boleto;
- 2.- El 60% restante, equivalente a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 4.650.000)**, en un seis cuotas mensuales,



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

18

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR**BOLETO DE COMPRAVENTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada en este acto por su **Intendente Interino Dr. Eduardo Lujan BUCCA**, D.N.I. N° 27.489.804, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por una parte en carácter de "**VENDEDORA**", y por la otra el **Sr. Zanassi Lucio DNI: 40.548.344** con domicilio en calle Almafuerde N° 145 de la Ciudad de Bolívar en el carácter de **COMPRADORA**, han resuelto formalizar el presente Boleto de Compraventa sujeto a lo establecido por las siguientes normas: Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 13.744, Ordenanzas 64/84, 245/86, 2076/2010, y decretos reglamentarios, sus modificatorias, siguientes y consecuentes en lo que sean aplicables y las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: La VENDEDORA, expone que: vende, cede y transfiere a la COMPRADORA, bajo el régimen establecido en la Ordenanza 2076/2010 conforme Ley 13.744, y esta acepta de conformidad, una fracción de terreno y la parte proporcional que le correspondiera por los espacios comunes ubicada en las instalaciones del Sector Industrial Planificado de Bolívar, identificado catastralmente con la siguiente **Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Chacra: 102; Fracción VIII; Parcela: 4B. con una superficie total de 2762,5 m2.-**

SEGUNDA: Esta VENTA se efectúa libre de todo GRAVAMEN por la suma total y única de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 7.750.000,00)**.

La Compradora abonará el importe convenido de la siguiente manera:

- 1.- El 40% del valor del inmueble, es decir la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL (\$3.100.000,00)**, al momento de la firma del presente boleto;
- 2.- El 60% restante, equivalente a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 4.650.000)**, en un seis cuotas mensuales,



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 775.000) a pagar del día 1 al 5 de cada mes.-

En caso de mora, la VENDEDORA podrá optar por la resolución contractual de manera inmediata y sin necesidad de interpelación previa y/o exigir el cumplimiento contractual para lo cual la COMPRADORA abonará sobre los saldos pendientes de pago un interés compensatorio igual al que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento a treinta días con más un interés punitivo igual a dos veces lo que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento en concepto de cláusula penal. Se establece como domicilio de pago el de la parte VENDEDORA indicado en el encabezado del presente.-

TERCERA: La posesión del inmueble será entregada por la VENDEDORA a la COMPRADORA, una vez suscripto el presente Boletín de Compraventa. Dicha posesión será entregada libre de ocupantes. La Escritura traslativa de dominio pasará por ante el Escribano que la COMPRADORA designe, la que será otorgada cuando la COMPRADORA haya ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la presente venta, no registre deuda por el precio total y esté habilitado por la Municipalidad de Bolívar en cumplimiento de las normativas que regulan el Sector Industrial Planificado. Los impuestos, gastos (incluido estado parcelario) y honorarios de escrituración, serán abonados en su totalidad por la parte COMPRADORA. Si por cualquier causa la COMPRADORA al momento de la escrituración no pudiese concretar la operación incurrirá en mora en forma automática, dando derecho a la VENDEDORA a demandar judicialmente la escrituración, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se estime corresponder.-

CUARTA: La COMPRADORA se compromete a cumplimentar fielmente las normas sobre Higiene, Seguridad Industrial y Medio Ambiente vigentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal, así como también el reglamento establecido en la Ordenanza 2076/2010.-

QUINTA: El lote adquirido será destinado por la COMPRADORA para la construcción de una fábrica de bolsas ecológicas reutilizables.-

SEXTA: La COMPRADORA se compromete a tomar a su cargo y abonar su cuota parte de los gastos y servicios comunes que se originen en el Sector Industrial Planificado a partir de la firma del presente, conforme el Reglamento de Administración y



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

19

Funcionamiento aprobado por la Ordenanza 2076/2010 que declara conocer y aceptar en todos sus términos.-

SEPTIMA: Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el lote de terreno objeto de la presente operación estarán a cargo de la COMPRADORA desde la fecha del presente boleto de compraventa.-

OCTAVA: La venta objeto de éste contrato se realiza bajo la condición resolutoria de que el lote de terreno se restituirá al dominio municipal, en caso de producirse por parte de la COMPRADORA, indistinta o conjuntamente el incumplimiento de alguna de las siguientes obligaciones:

- a) Pago del precio de venta en los plazos y modos establecidos en el boleto de compraventa suscripto.-
- b) Obligación de dar inicio a las obras del proyecto aprobado, dentro del plazo de seis (6) meses a partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.-
- c) Obligación de finalizar las obras y poner en funcionamiento la planta industrial en el plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la toma de posesión del lote adquirido por medio del presente boleto de compraventa.-

La VENDEDORA, podrá prorrogar los plazos establecidos en el presente, ante solicitud fehaciente y fundada de la parte interesada previa a su vencimiento, por única vez.-

NOVENA: Ante el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA, la venta quedará resuelta de pleno derecho, debiendo la COMPRADORA proceder a la restitución del bien, dentro del plazo de 10 días de producirse la resolución, sin derecho a reclamo alguno por lo que haya abonado hasta el momento. En este supuesto, la COMPRADORA restituirá a la VENDEDORA el dominio y la posesión del inmueble en la oportunidad en que esta última así lo requiera, sin que sea necesario al efecto la iniciación de acción judicial alguna, estando la totalidad de los gastos que demande dicha restitución a exclusivo cargo de la COMPRADORA. Si hubiere mejoras las mismas quedarán a favor de la VENDEDORA en concepto de indemnización, no dando derecho a reclamo alguno por parte del adquirente.-



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DECIMA: La transferencia o cesión total o parcial a terceros, del lote adquirido por la COMPRADORA, quedará sujeta a los siguientes requisitos:

1.- Se establece la prohibición de su transferencia por cualquier título a terceros particulares, antes del principio de ejecución de la construcción según proyecto y plano aprobado de la planta industrial. En el caso, solo procederá la rescisión del boleto de compraventa o la readquisición del dominio por la Municipalidad; en tales operaciones, el precio a recibir por el particular no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del valor originario.-

2.- La planta industrial en construcción solo podrá ser transferida con autorización expresa de la autoridad pública competente, ante solicitud fundada al efecto de parte interesada y en tanto dicha transferencia no altere los plazos establecidos para la puesta en marcha de la misma, según proyecto y planos aprobados y no signifique el cambio de destino fijado originariamente. En la petición indicada deberán detallarse los datos, denominación, domicilio, del proponente adquirente, el proponente enajenante de la planta industrial antes de su puesta en marcha, deberá dar prioridad para su compra a la Municipalidad, la que contará con treinta (30) días corridos a contar de la recepción fehaciente de la solicitud para hacer uso de dicha opción. En caso que se autorizara la transferencia, el tercero adquirente deberá comprometerse por escrito ante la autoridad pública competente, antes de la escrituración, a proseguir las obras para la instalación de la planta industrial según proyectos y planos aprobados, dentro de los cinco (5) meses subsiguientes y a finalizarlas en el término previsto en dicho proyecto.-

DECIMO PRIMERA: Queda prohibido a la COMPRADORA el cambio de actividades a desarrollarse en el lote adquirido, sin autorización expresa de la autoridad competente.

DECIMO SEGUNDA: El presente Boleto se suscribe Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante. En caso de que el H.C.D no considerara conveniente la convalidación del presente boleto, el mismo quedará sin ningún efecto, procediéndose a la restitución de la posesión, sin derecho a compensación ni indemnización de ningún tipo, quedando las mejoras que se hubieran efectuado como parte integrante del inmueble.-

DECIMO TERCERA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales de Ordinarios de la ciudad de Azul, con exclusión de cualquier fuero o jurisdicción.-



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

1373

20

DECIMO CUARTA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, la COMPRADORA constituye domicilio en calle 5to de Caballería N° 635- Barrio Banco Provincia de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, y la VENDEDORA en Avda. Belgrano N°11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.-

CONFORMES con lo expuesto a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho se firma el presente en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en la Ciudad de San Carlos de BOLIVAR, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2023.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 6) Expediente N° 8697/24-25: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE RESOLUCIÓN Declaración de Emergencia y/o Desastre.

Con despacho unánime de Comisión sin modificaciones.

Sr. Presidente: Cjal. Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias Sr. Presidente, simplemente era para hacer una aclaración con respecto a lo que fue en el momento en el que se presentó este expediente fue después de la piedra que cayó en nuestra ciudad, todos la recordarán, fue así que ese día frente a los daños que sufrieron tanto el campo como bueno muchas personas en sus casas y en sus autos, la secretaría de Producción y a través de Mariano Sarraúa y su equipo se pusieron a hacer un diagnóstico inmediato sobre cuáles habían sido los daños en Bolívar para poder empezar a gestionar como corresponde desde el área la mencionada emergencia del expediente que estamos tratando. Era nada más comentar que eso fue declarado en el mismo momento en el que se presentó el expediente que quizás ahora quedaría un poco fuera de tiempo votar que se declare la emergencia, en ese momento pero bueno, quería aclarar que la emergencia fue declarada, que fue estudiado y que fue bueno por supuesto tomado a tiempo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien concejal. Si algún concejal quiere hacer uso de la palabra sino someteré a votación. Bueno someto a votación entonces el expediente 8697/24-25, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Queda aprobado por Unanimidad y sancionada la siguiente:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Visto:

El fenómeno climático ocurrido en la noche del viernes y madrugada del sábado pasados.

Considerando:

- Que el fenómeno ocurrido presentó un acontecimiento de caída de granizo, precipitaciones y viento como hacía tiempo que no veíamos en nuestra ciudad.
- **Que lo sucedido causó pérdidas de cultivos al sector agropecuario que hasta el momento no se han cuantificado en su totalidad, pero abarcaría una superficie de miles de has.**
- Que la situación mencionada viene a sumarse a otros perjuicios sufridos por el sector agrícola ganadero debido a situaciones climáticas, como por ejemplo sequías, inundaciones, vientos, etc.
- Que además de pérdidas de cultivos y superficie afectada a la siembra, también sucedieron pérdidas de carácter estructural que afectan el normal desarrollo y funcionamiento de las explotaciones agrícolas ganaderas.
- Que a la fecha aún no han podido estimarse en términos económicos la valoración de las pérdidas mencionadas más arriba.
- Que dicha situación además de perjudicar al sector agropecuario en particular genera también un perjuicio al funcionamiento de la económica del Partido de Bolívar en su conjunto.
- Que en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción se creó mediante la sanción de la **ley Nacional 26.509** el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.
- Que el **artículo 6°** de la mencionada Ley Nacional indica que: **“los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada”**.
- Que, en función de ello, la ley nacional crea un sistema de beneficios al cual podrán adherirse los productores afectados.
- Que, para gozar de dichos beneficios, las provincias deberán adoptar medidas similares en sus respectivas jurisdicciones.
- Que, siguiendo el criterio nacional, **la provincia de Buenos Aires sancionó la ley provincial número 10.390 de emergencia agropecuaria.**
- Que la mencionada ley adopta los preceptos dispuestos en la ley nacional 26.509
- Que es sumamente necesario y urgente que las autoridades ejecutivas locales tomen intervención en el asunto.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= RESOLUCIÓN N° 27/2024 =

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la pronta y urgente declaración de la Emergencia y desastre Agropecuario por la caída de piedra sucedida en el Partido de Bolívar atendiendo a lo establecido en la ley nacional 26.509 y la ley provincial 10.390.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal dirigirse a las autoridades provinciales competentes en la materia para que, en el mismo sentido de la expresado en el artículo primero de la presente resolución, la Provincia de Buenos Aires declare la emergencia y desastre agropecuario en el Partido de Bolívar.

Artículo 3°: Declarado el estado de emergencia y desastre agropecuario en el Partido de Bolívar, solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda, asigne o



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

reasigne los correspondientes recursos humanos, financieros y otros que la situación demande.

Artículo 4°: Habilitar un registro de productores afectados por la situación de emergencia climática para que los mismos puedan realizar la correspondiente inscripción.

Artículo 5°: Brindar a todos aquellos productores damnificados y registrados toda asistencia técnica necesaria que requieran para ayudar a restablecer la capacidad económica y productiva afectada por la situación mencionada.

Artículo 6°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda coordine con las entidades financieras oficiales líneas de financiamiento para atender a la situación de emergencia, sea mediante el otorgamiento de créditos a tasas preferenciales o bien otorgando quitas o plazos de espera para aquellos productores que tengan algún préstamo vigente.

Artículo 7°: En materia impositiva, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la adopción de medidas especiales por el plazo que dure el estado de emergencia y desastre agropecuario en el Partido de Bolívar. Dichas medidas podrán consistir en prorrogas en los vencimientos, descuentos especiales o quitas para el pago de Tasas municipales para aquellos productores registrados que con motivo de la situación vean afectada su fuente generadora de rentas siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en la zona declarada como emergencia y constituya su actividad principal.

Artículo 8: En el mismo sentido de lo expresado en el artículo anterior, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice las gestiones pertinentes con los organismos de recaudación impositiva tanto nacionales, como provinciales a fin de otorgar beneficios fiscales a los productores damnificados.

Artículo 9: Los vistos y considerandos forman parte de la presente resolución.

Artículo 10: Remitir copia de la presente para su conocimiento a las autoridades provinciales competentes.

Artículo 11: Remitir copia de la resolución a las entidades del Partido de Bolívar representantes del sector agrícola ganadero para su conocimiento.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 7) Expediente N° 8646/23-24: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando contrato alquiler casas de Estudiantes en La Plata

= ORDENANZA N° 2952/2024 =

Artículo 1°: Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Julia Saleme, a través del cual la Municipalidad adquiere el uso y goce de un inmueble ubicado en calle 6 N° 1168 de la Ciudad y Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Casa de Estudiantes de la Municipalidad de Bolívar, que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR**CONTRATO DE LOCACION**

Entre la Señora **MARIA JULIA SALEME**, D.N.I N° 29.131.937, con domicilio en la calle 63 N° 615, piso 7C de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "**EL LOCADOR**" por una parte y la Municipalidad de Bolívar, representada por el Señor Intendente **MARCOS EMILIO PISANO**, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "**EL LOCATARIO**" por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El Locador da en locación y el Locatario acepta **UN INMUEBLE CASA**, ubicada en la calle 6 n° 1168 entre 56 y 57 de la Ciudad y Partido de La Plata, cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. 1, Secc. E, Mza. 382, Parc. 25, Partida Inmobiliaria n° (055) 13.069. Compuesto por una **COCINA** con artefacto: cocina de cuatro hornallas y extractor de aire nuevo, y **PATIO** con termotanque de 90 litros nuevo. Todo lo detallado se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El Locatario durante los primeros **Diez (10) días** del contrato deberá usar y verificar el correcto funcionamiento de los artefactos e instalaciones; en caso de constatar algún desperfecto tendrá que notificarlo al Locador o Administración para su correspondiente arreglo. Transcurrido este plazo el Locatario tomará a su exclusivo cargo los arreglos y/o reparaciones que puedan surgir por el uso normal o indebido de los artefactos, exceptuando los vicios ocultos.-

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se establece en **TREINTA Y SEIS (36) MESES a partir del 01 de Diciembre de 2023 y hasta el 30 de Noviembre de 2026**, fecha en que el Locatario deberá entregar al Locador o a su representante legal las llaves en devolución del bien: libre de ocupantes y de cosas, en perfecto estado de conservación, uso y aseo, con sus paredes en buen estado de revoques, pintura, vidrios, herrajes, grifería, artefactos y demás enseres en perfecto estado de funcionamiento y conservación de acuerdo al estado en que lo recibe.-

TERCERA: El precio del alquiler mensual para el primer semestre de contrato (6 meses iniciales) se pacta en la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 385.000)**. Este precio será ajustado semestralmente por el índice que publiquen el INDEC y el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 27.551, modificada por la Ley N° 27.737. Tomando al efecto el último índice mensual publicado correspondiente al mes anterior en que deba aplicarse el incremento. El LOCATARIO deberá dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente a cada incremento semestral, recabar del LOCADOR el nuevo monto a abonar. Si a la fecha de vencimiento del pago mensual estipulada no se hubiese efectuado aún la publicación respectiva, el LOCATARIO ingresará el monto que venía abonando durante los meses anteriores en modo mensual y con carácter provisorio; debiendo integrar la diferencia que surja de la aplicación de dicho índice dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores contadas desde la fecha que resulte

Sabino

MARCOS EMILIO PISANO
INTENDEnte
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

publicado el mismo. Si por una disposición legal y futura los arriendos se vieran gravados con el pago del impuesto al valor agregado (IVA), la parte locataria deberá adicionar al monto mensual a ingresar en concepto de canon locativo, el porcentual correspondiente al IVA.-

CUARTA: La Parte Locataria tomará a su exclusivo cargo los siguientes rubros correspondientes al inmueble objeto del presente: LUZ, SERVICIO DE AGUA, Y GAS NATURAL. Siendo esta enumeración meramente enunciativa. Todo servicio que deba abonarse con motivo de la propiedad, o del alquiler, deberá ser abonado por el LOCATARIO, ya sea existente a la fecha del presente o que se crearen en lo futuro, de manera que el alquiler que percibe el LOCADOR lo recibirá libre de descuento por gasto o pago alguno, debiendo en cada oportunidad de pagar el alquiler mensual, el LOCATARIO, entregar los correspondientes recibos pagados de los rubros antes mencionados, o de los que pudieran corresponder. La falta de pago de cualquiera de los rubros mencionados será considerado como falta de pago del canon convenido y traerá aparejado el inicio de acciones por el "procedimiento judicial ejecutivo", con facultad del LOCADOR para demandar al LOCATARIO y CODEUDOR-FIADOR el pago de las cláusulas penales e intereses pactados.

QUINTA: El Locatario se obliga dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha a solicitar la titularidad por los servicios de luz, gas y agua, y a efectuar el pago de los mismos mediante el sistema de débito automático- Asimismo deberá afrontar los pagos posteriores a la desocupación, que corresponda a la lectura de los medidores anteriores a la misma. Previo al finalizar la relación locativa, el Locatario requerirá a las empresas prestatarias de los servicios, los respectivos cortes de facturación. Las facturas de servicios y demás cargas que se ha obligado el Locatario, serán abonadas a su vencimiento original. En cualquiera de los casos de incumplimiento del LOCATARIO, sin perjuicio de las penalidades que se establecen en las demás cláusulas, el LOCADOR podrá pedir el cumplimiento de este contrato o resolverlo por culpa del LOCATARIO y solicitar el inmediato desalojo de éste o quienes ocupen el inmueble (art. 1086 CC y C). En ambos casos y para el evento de que el LOCATARIO dejare abandonada la unidad o depositare judicialmente las llaves, deberá abonar al LOCADOR una multa igual al alquiler pactado desde la iniciación del juicio hasta el día en que el LOCADOR tome la libre y efectiva tenencia definitiva de la propiedad, debiendo indemnizarlo también por daños y perjuicios sufridos. Sin perjuicio de lo expuesto en caso de abandono, y para evitar los posibles deterioros que pudieran producirse y/o la ocupación ilegal de terceros, queda facultado el LOCADOR a tomar posesión anticipada de la propiedad con el auxilio de cerrajero, labrándose acta en tal sentido por Oficial Público, y constituyéndose en depositario de los bienes muebles propiedad del LOCATARIO, que pudieran hallarse en el lugar (previo prolijo inventario), por el término de tres meses contados desde el día de practicarse la diligencia. Vencido el plazo del depósito, se entenderá que el locatario ha renunciado voluntariamente a los efectos de su pertenencia.-

SEXTA: Los pagos mensuales deberán hacerse por períodos adelantados el primer día hábil de cada mes, otorgándose al locatario un plazo de gracia de diez (10) días corridos para el pago sin penalidad alguna, en el domicilio de **CBU DE LA PROPIETARIA**. Asimismo se deja como responsable por la Municipalidad de Bolívar a la Dra. Eldi Mariana S., domiciliada en calle Leiria N° 526, Depto. 4 de la Ciudad de Bolívar, teléfono de contacto (0221) 15-5594-251, a los fines de cualquier comunicación inmediata que deba realizarse en cuanto al inmueble. La mora en el pago de los alquileres, se producirá en forma automática por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación ni

Salomé
MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:


gestión previa de ninguna naturaleza.- Producida la mora los alquileres siempre deberán abonarse con un interés moratorio igual al doble del bancario vigente (Banco Nación, tasa de interés para descubierto en cuenta corriente) al momento de producirse el atraso, acumulativo, y hasta la normalización total de los pagos. Los días de atraso se calcularán una vez producida la mora, desde el día primero del mes correspondiente al alquiler adeudado.-

SEPTIMA: El Inmueble será destinado para **CASA DE ESTUDIANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, destinada para casa habitación**, no pudiendo cambiarse dicha afectación sin la conformidad expresa del Locador, caso contrario el Locador podrá exigir el desalojo en forma inmediata y dar por rescindido el presente.-

OCTAVA: El presente contrato es intransferible, obligándose el Locatario a no subarrendar, permutar, ceder total o parcialmente el inmueble alquilado, dejar otra persona o personas en el bien, aun cuando ofrezcan condiciones de solvencia y buen crédito, o cambiar el destino del bien locado según se determina en la cláusula primera, quedando expresamente acordado que la violación de lo precedentemente enunciado y en las restantes de este contrato, constituye causa de resolución contractual, aún en los supuestos de ocupaciones transitorias, salvo autorización escrita de la parte locadora.-

NOVENA: El inmueble objeto del presente se recibe en perfecto estado de conservación y funcionamiento, vacío y limpio, con todos sus artefactos en perfecto estado, comprometiéndose el Locatario a restituirlo de la misma forma. Está terminantemente prohibido realizar modificaciones en el inmueble así como mejoras, en su caso, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el LOCADOR y quedarán a su exclusivo beneficio una vez finalizado el plazo de la locación, sin derecho a retribución o compensación alguna por parte del LOCATARIO. Aún en el supuesto de que las modificaciones o mejoras introducidas puedan considerarse como necesarias (urgentes o no), toda mejora de cualquier tipo cederá en beneficio de la unidad locada. El LOCATARIO responderá de todo deterioro causado por su culpa o negligencia o de las personas por quienes deba responder, excepto los deterioros provenientes del mero transcurso del tiempo y el uso regular. El LOCATARIO se obliga a realizar el mantenimiento de la propiedad para que esta conserve su estado actual, en particular el mantenimiento semanal de las canaletas de agua y anual de los desagües fluviales; y se obliga a pagar los objetos que estuvieren rotos, deteriorados y/o faltaren, una vez terminada la locación. El locatario no podrá realizar por sí ninguna reparación urgente o no urgente con cargo al locador. Debe entregar al restituir la unidad al locador las constancias de pago efectuados por la relación locativa atinentes a ésta o a sus servicios que no haya entregado en forma mensual (art. 1210 CC y C) y deberá realizar a su exclusivo cargo la **pintura total** del inmueble en cuestión de igual color al existente-

Salam
DECIMA: Vencido el plazo de la locación el Locatario deberá restituir el bien al Locador en las buenas condiciones en que lo recibiera y entregar los correspondientes cortes de luz y gas. Rigiéndose este contrato de locación exclusivamente por las disposiciones de la legislación vigente (Código Civil y Comercial), el LOCATARIO deberá devolver el inmueble arrendado a su vencimiento, sin excusas, demoras, ni invocación de ninguna naturaleza. No obstante si por cualquier motivo el inmueble no fuera devuelto a su vencimiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes por parte del LOCADOR para obtener el desalojo, el LOCATARIO deberá abonar además del canon convenido a su cargo, en concepto de indemnización por ocupación ilegítima, una suma mensual igual a dos veces el alquiler vigente pactado en la cláusula segunda, prorrateado


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

en modo diario y mientras la falta de devolución subsista. Hasta que el LOCADOR obtenga efectivamente la restitución del bien de entera conformidad. Se pacta que dicha indemnización podrá ser reclamada por la misma vía ejecutiva de todas las prestaciones dinerarias a cargo del locatario (art. 1208 CC y C). En caso de que el LOCADOR estimare que los daños y perjuicios que le ocasionare la falta de entrega del inmueble en término fueran superiores a la indemnización pactada, podrá optar por reclamar dichos daños e intereses. Queda perfectamente aclarado que la permanencia del LOCATARIO en el inmueble locado, después de vencido el contrato en cualquier caso, incluso cuando fuera por voluntad del LOCADOR, no podrá conformar tácita reconducción, por lo tanto se podrá exigir la restitución del bien en cualquier momento.-.-

DECIMA PRIMERA: Conforme lo establecido en el presente contrato, la violación por parte del LOCATARIO de cualquiera de las obligaciones que asume en el presente, dará derecho al LOCADOR para optar entre exigir su cabal cumplimiento o dar por resuelto el presente contrato y exigir el inmediato desalojo del inmueble, con más el pago de las cláusulas penales pactadas y los daños y perjuicios pertinentes. Pudiendo accionar contra la totalidad del patrimonio del LOCATARIO y del CODEUDOR-FIADOR; siendo las obligaciones asumidas entre todos los citados de carácter solidario (arts. 833 y 844 CC y C). Se establece este derecho para el LOCADOR en forma especial en el caso de la falta de pago de dos (2) mensualidades de alquiler por adelantado en el plazo y forma establecidos.-

DECIMA SEGUNDA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas pactadas en este contrato dará derecho al locador a dar por rescindido el presente e iniciar juicio por desalojo reservándose el derecho a reclamar por daños y perjuicios. El LOCATARIO podrá rescindir sin causa justificada la locación en los términos del art. 1221 del CC y C, transcurridos seis (6) meses del contrato preavisando en modo fehaciente y por escrito al LOCADOR con una antelación no inferior a 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que va a desocupar. Si la rescisión se produce durante el primer año del contrato indemnizará al LOCADOR abonándole una suma equivalente a un mes y medio del alquiler mensual vigente. Si hace uso de la opción resolutoria el segundo o tercer año, la indemnización será equivalente al importe de un solo mes de alquiler vigente. El LOCATARIO deberá comunicar fehacientemente su intención de rescindir o continuar con el contrato de locación con una antelación no inferior a TREINTA (30) días a la fecha de entrega del bien. Si el Locatario diera motivo a que el Locador inicie juicio por desalojo, queda convenido que el mismo se compromete a abonar los gastos que erogue la demanda y todo otro gasto comprometido, además del alquiler y demás cargas convenidas.-

DECIMO TERCERA: El LOCADOR no responderá frente a cualquier hecho ajeno a su voluntad que ocurriera con motivo de la locación, incluso en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor. Comprometiéndose el LOCATARIO a contratar un seguro de incendio de la unidad que arrienda, por todo el tiempo de la locación, endosando la póliza a favor del LOCADOR. La falta de contratación de esta cobertura dentro de los primeros treinta (30) días iniciales del contrato, se considerará causal de desalojo. Especialmente se establece que el LOCADOR no responderá por las interrupciones totales o parciales, de carácter temporario o permanente de los suministros y servicios que posee la unidad que sean causados por causas ajenas a su voluntad y responsabilidad.-

DECIMA CUARTA: El LOCATARIO dará inmediata cuenta al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndole al mismo o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia, cuando éste juzgue necesario su inspección; obligándose

Sabme

[Signature]
MARCOS PISANO
PRESIDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS


H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

también a efectivizar todo trabajo que sea necesario para la conservación o mejora de la unidad sin derecho a cobrar indemnización alguna. Si por causas intrínsecas y propias del inmueble, no imputables al LOCATARIO, se viese afectado en modo permanente el uso y goce de la unidad; se podrá rescindir el presente contrato. Si el impedimento es sólo temporal, se suspenderán sus efectos mientras persista dicho impedimento, sin ninguna otra consecuencia o erogación para las partes. Para el caso de no verse afectado materialmente el inmueble no corresponderá rescindir ni suspender el presente contrato.-

DECIMA QUINTA: A los fines de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 27.551, el LOCADOR toma a su exclusivo cargo la registración del presente contrato ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en los plazos y condiciones que establezca dicho organismo. El LOCATARIO no podrá informar por su cuenta la existencia del contrato a la AFIP sin antes requerir en modo fehaciente al LOCADOR el cumplimiento de esta obligación, otorgándole al efecto un plazo no inferior a quince (15) días.-

DECIMA SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes fijan los domicilios mencionados Ut-supra a los efectos de cualquier notificación y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, en lo Civil, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. EN PRUEBA DE AMPLIA CONFORMIDAD, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Plata, a los 1 días del mes de Noviembre de 2023.-


Maria Julia Saleme.


MARIOS PISANO
ALCALDE
Municipalidad de Bolívar

5

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 8) Expediente N° 8704/24-25: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA
Afectado inmueble a lotes con servicio

= ORDENANZA N° 2953/2024 =

Artículo 1º: Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la Municipalidad de Bolívar, designado catastralmente como Circunscripción: IX; Sección: C; Quinta: 5; Parcela: 4; Partida N° 27713; Matricula N° 011-27663.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°: Declárese de interés social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo que estipulen los boletos de compraventa respectivos.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 9) Expediente N° 8713/24-25: (DE) PROYECTO DE COMUNICACION
Informes obra Polo Tecnológico

= COMUNICACIÓN N° 28/2024 =

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda que informe a este Cuerpo Deliberativo los siguientes puntos sobre la obra del Polo Científico Tecnológico de Bolívar:

- A) Detalle los fondos recibidos de parte del Gobierno Provincial y/o Nacional para la construcción del edificio.
- B) Detalle los fondos invertidos en la construcción del edificio
- C) Motivos de la suspensión de la obra.
- D) Fecha estimada de reinicio y finalización de la obra.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar solicita al Poder Ejecutivo Municipal, que por intermedio de quien corresponda, se reanuden las obras pertinentes para la culminación del edificio del "Polo Tecnológico de Bolívar".

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 10) Expediente N° 8714/24-25: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Solicitando al DE reparación de la terminal de Micros de Bolívar.

= RESOLUCIÓN N° 29/2024 =

ARTÍCULO 1°. Solicitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bolívar, que a través de la Secretaria de Obras Publicas proceda a reparar y a poner en condiciones óptimas para su funcionamiento el edificio de la Terminal de Ómnibus de Bolívar.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ARTICULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Bolívar solicita que, una vez realizados los trabajos requeridos, desde el Municipio se realicen controles periódicos y el mantenimiento más estricto del área en general

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá o afectará de las partidas necesarias del Presupuesto de las Secretarías de Planeamiento y de Obras Públicas para afrontar los gastos que demande la presente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

11) Expediente N° 8718/24-25: (JUNTOS UCR.CC) PROYECTO DE RESOLUCION
Solicitando informes sobre Dengue.

= RESOLUCIÓN N° 30/2024 =

Artículo 1º: Se solicita al Sr. intendente Marcos Pisano informe a través del área de salud:

- a) medidas preventivas que se aplicaron o aplicaran para combatir la epidemia del dengue.
- b) Detalle si llevan un registro de casos, reincidencia, gravedad y todo otro dato estadístico que resulte de interés epidemiológico.
- c) Se ha brindado capacitación y medidas específicas de seguridad al personal de salud?
- d) Que protocolos se siguen en las salas de espera y/o guardias para la prevención del contagio,
- e) Con respecto a la confirmación del diagnóstico, indique cuales son los laboratorios virológicos encargados del mismo y si se efectúan análisis a todos los pacientes con síntomas, o en que casos si o en que caso no,.
- f) Analiza la secretaria destinar recursos a la compra de repelentes para su distribución gratuita?
- g) Si el sistema de salud cuenta con la estructura necesaria para afrontar tratamientos que puedan surgir de dengue positivo, teniendo en cuenta la existencia simultanea de casos de COVID-19.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

12) Expediente N° 8719/24-25: (JUNTOS UCR.CC) PROYECTO DE RESOLUCION
Solicitando informes sobre recolección de residuos.

= RESOLUCIÓN N° 31/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Honorable Cuerpo un informe que integre:

- Cantidad y tipo de vehículos (camiones, camionetas, etc.) que están prestando servicios de recolección y traslado de residuos.
- De cada vehículo afectado a la actividad, detallar póliza de seguro vigente y fecha de vencimiento de la Verificación Técnica Vehicular (VTV).
- Cantidad de Personal afectado a la recolección de residuos domiciliarios.
- Detalle de la inversión realizada en ropa de seguridad para el personal afectado (calzados, guantes y demás elementos de seguridad personal).



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Detalle del recorrido que transitan cada uno de los camiones recolectores en la totalidad del distrito.
- Detalle los días y horarios de la prestación del servicio en planta urbana y barrios.
- Volumen de recolección de residuos diario.
- Volumen de material recuperable o porcentaje sobre la unidad de medida de recolección.
- Detalle cuantos lugares de acopio a cielo abierto existen. Localizaciones de los mismos y superficies afectadas.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe qué porcentaje del 190% del aumento de la Tasa se dispuso para la recolección y tratamiento de residuos.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

13) Expediente N° 8722/24-25: (UXP-PJ) PROYECTO DE ORDENANZA

Garantizando acceso irrestricto de consumo de agua potable gratuito, en establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

Con despacho favorable sin modificaciones.

Sr. Presidente: Sí concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias Señor Presidente con respecto a este expediente bueno ya mencioné en su momento con la presentación en qué consistía; no es mi idea extenderme sobre eso ahora, sino celebrar el trabajo que se viene realizando desde la mesa de nocturnidad y celebrar que estemos hoy aprobando esta ordenanza para que efectivamente se pueda empezar a implementar en nuestra ciudad, creo que va a ser un antes y un después para acompañar lo que tiene que ver con el consumo responsable y creo que bueno también venimos a otorgar un poco más de derechos que tienen que ver con el acceso al agua, y con el cuidado del consumo que creo que es responsabilidad del Estado, pero que sin el acompañamiento del privado no lo podríamos implementar. Entonces quería destacar la predisposición de quienes hoy están al mando de bares, restaurantes, y espacios de nocturnidad que se sumaron muy felizmente a esta iniciativa donde también nosotros del Estado local vamos a proveer todo lo necesario para que la implementación no le genere ningún costo. En ese sentido este trabajo articulado creo que es digno de destacarlo y bueno estamos muy felices de que a partir de hoy esto sea una ordenanza que sea un antes y un después. Gracias

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Palomino.

Cjal. Palomino: Señor presidente simplemente una pregunta, lo de la mesa de nocturnidad es algo generado del departamento ejecutivo.

Sr. Presidente: ¿Quiere que la concejal....

Cjal Palomino: Sí o que lo conteste usted.

Sr. Presidente: Mesa de nocturnidad en el ámbito del deliberativo no existe.

Cjal. Palomino: No. Bueno no me llama la atención porque en otras oportunidades se han digamos se han generado estas mesas pero hemos tenido la representación de cada bloque que integra el Concejo Deliberante por eso me quedé con esto de la



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mesa de nocturnidad quién la componía. Pero bueno si es una digamos... del ejecutivo ya está.

Sr. Presidente: Me comprometo a consultarlo concejal.

Cjal. Palomino: Bueno gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Si no hay más consideraciones lo someteré a votación. Entonces expediente número 8722/24-25 proyecto ordenanza quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Queda aprobado por Unanimidad y sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2954/2024 =

Artículo 1º: OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto garantizar y promover el acceso irrestricto al consumo de agua potable de forma gratuita en todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los establecimientos y lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva del partido de Bolívar.

Artículo 2º: OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ordenanza:

- Mejorar la salud y calidad de vida de la población del partido de Bolívar.
- Garantizar la hidratación adecuada y el consumo de agua segura.
- Reducir los riesgos asociados al uso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

Artículo 3º: ESTABLECIMIENTOS OBLIGADOS. Los establecimientos que se encuentren habilitados para la venta o expendio a cualquier título de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del ámbito físico en el que funciona, ya sea fijo o móvil, deberán proveer y garantizar el acceso gratuito a agua potable suficiente y sin límite alguno. Encuéntrense comprendidos en la presente Ordenanza los estadios y lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva.

Artículo 3º: REQUISITOS DE LOS DISPOSITIVOS DE AGUA. Los dispositivos o receptáculos de acceso libre y gratuito al agua, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

- Estar correctamente señalizados, visibles, de acceso libre sin dificultades ni demoras.
- Ser aptos para su funcionamiento irrestricto, limpios y situarse en puntos independientes de los sanitarios.
- Estar acompañados de vasos y/o accesorios para poder hacer uso del agua.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

-El agua deberá ser apta para el consumo humano y en cantidad suficiente según el tipo de establecimiento, conforme lo establezca la reglamentación.

-Toda otra disposición que establezca la reglamentación de la presente Ordenanza.

No se considerarán cumplidas las disposiciones de la presente Ordenanza, con la sola provisión de agua directo de los sanitarios o la ubicación de los dispositivos en lugares de difícil acceso.

Artículo 5º: SERVICIO DE MESA O BARRA. A los fines de dar cumplimiento con la obligación establecida en el artículo 3º de la presente Ordenanza, los establecimientos que brinden servicio de mesa o barra, deberán garantizar en la mesa de sus clientes una jarra o botella de al menos doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 cc) de agua potable por comensal, de manera gratuita y sin límite de cantidad, sin necesidad de que sea solicitada por el cliente o consumidor.

Artículo 6º: EVENTOS MASIVOS. En los establecimientos donde se realicen eventos que superen el número de concurrencia que establezca la reglamentación, se deberá garantizar, a cargo de los organizadores del evento, lo siguiente:

-Una zona de descanso con punto de hidratación correctamente señalizada de agua de fácil acceso, ventilación adecuada, mobiliario para descansar para cualquier emergencia o necesidad de uso por motivos de salud que pueda ocurrir y de fácil acceso para el personal de salud para cualquier asistencia o emergencia o necesidad de asistencia a personas.

-Un espacio para la colocación de una posta sanitaria donde se brinde folletería con información de fácil comprensión sobre las consecuencias del consumo de alcohol y otras sustancias desde un enfoque de derechos, salud pública y basado en evidencia empírica, junto a otro punto de hidratación y alimentación saludable, que no reemplazará el lugar establecido en el inc. a) precedente.

Lo establecido en el inc. a) también deberá aplicarse en discotecas y/o clubes de baile.

Artículo 7º: SEÑALÉTICA. Los establecimientos obligados por la presente Ordenanza deberán colocar carteles en lugares visibles y en su carta o menú de productos con la siguiente leyenda: *“ El acceso al agua es un derecho. Este lugar está obligado a proveerla todas las veces que la solicites. Te ayuda a mantener tu cuerpo hidratado y permite cuidar tu salud”*.

Artículo 8º: CAPACITACIÓN. Los establecimientos y responsables de eventos objeto de la presente Ordenanza deberán contar con personal capacitado o en su defecto, capacitar a su personal sobre:

-Primeros auxilios ante emergencias por intoxicación o deshidratación.

-Trato y abordaje adecuado de personas en situación de consumo, desde una perspectiva de reducción de riesgos y daños.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

-Promoción de prácticas saludables y de vinculación con el sistema sanitario en garantizar la continuidad de cuidados.

-La reglamentación establecerá el número mínimo de personal capacitado según el tipo de establecimiento y conforme los parámetros que determine.

-La Autoridad de Aplicación será la encargada de coordinar, certificar y garantizar la implementación de las capacitaciones a las que se refiere el presente artículo.

Artículo 9º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la que determine el Departamento Ejecutivo, y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

-Coordinar, certificar y garantizar la implementación de las capacitaciones que establece el artículo 8º de la presente Ordenanza.

-Arbitrar los medios necesarios para asegurar la implementación de la presente Ordenanza en todos aquellos establecimientos comprendidos.

-Fiscalizar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

-Dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la mejor implementación de la presente.

-Articular con los organismos provinciales y municipales encargados de controlar y habilitar los establecimientos de ocio nocturno y esparcimiento recreativo donde se provean o expendan bebidas alcohólicas.

Artículo 10º: MULTAS Y SANCIONES. Los establecimientos y responsables de eventos que no cumplan con las disposiciones de la presente Ordenanza, serán pasibles de las sanciones y procedimiento establecido en la Ley N° 13.133 y modificatorias.

-El producido por la aplicación de multas por incumplimiento de la presente Ordenanza, podrá ser destinado a financiar proyectos de reducción de riesgos y daños.

-Asimismo, la Autoridad de Aplicación establecerá los canales idóneos para que las/os clientes puedan realizar denuncias en los casos en que se verifiquen incumplimientos a la presente Ordenanza.

Artículo 11º: PLAZOS. Los plazos y modalidades para ajustarse a la presente Ordenanza serán definidos en la reglamentación y/o en la normativa que sea dictada por la Autoridad de Aplicación de la misma.

Artículo 12º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

14) Expediente N° 8723/24-25: (UXP-PJ) PROYECTO DE ORDENANZA

Implementando campaña preventiva sobre los riesgos en adolescentes del juego con apuestas online.

Con despacho favorable sin modificaciones.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Sr. Presidente: Muy bien. Sí concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente, bueno en la misma línea con la que hice la aclaración del expediente anterior, este expediente en el momento que lo presentamos, hasta entonces la preocupación en relación a este tema viene creciendo muchísimo en el ámbito social, en el ámbito educativo, en el ámbito deportivo. Creo que tenemos que pensar juntos cómo abordar una temática de estas características para con los jóvenes y los adolescentes, y los niños que hoy en día tienen un acceso muy fácil a todo lo que tiene que ver con las apuestas online, con un montón de situaciones de esta índole que a través de de la tecnología se facilitan muchísimo y bueno y no se pueden controlar de la forma que se debería por lo dañoso que es y lo peligroso que puede ser para la Salud Mental también de todos los jóvenes. En este sentido este proyecto de ordenanza viene un poco a poner el tema en la mesa y a que lo pensemos juntos, la manera de poder implementar campañas de concientización que podamos capacitar también al ámbito educativo para que trabaje estos temas dentro de las aulas, y que podamos empezar a hablar de que es una problemática que está creciendo y en la que todos tenemos que estar atentos a poder pensar un abordaje conjunto. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente: Concejal Gracias. Si no hay más consideraciones lo someteré a votación expediente número 8723/24-25 quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2955/2024 =

Artículo 1º: Impleméntese en el Partido de Bolívar, los dispositivos necesarios en una campaña preventiva, dirigida a las y los adolescentes sobre los riesgos del juego con apuestas online.

Artículo 2º: La campaña deberá incluir:

- a) Difusión de material audiovisual, pedagógico, y educativo que destaque los peligros, y consecuencias negativas del juego con apuestas online.
- b) Realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias del municipio, de gestión pública y privada, destinadas a jóvenes y familias y con la participación tanto de profesionales, expertos en adicciones y salud mental, como de la comunidad educativa;
- c) Articulación colaborativa con organizaciones locales especializadas en la prevención y tratamiento de la ludopatía.
- d) Implementación de actividades que promuevan el cuidado de la salud a través de espacios recreativos y saludables para los adolescentes, fomentando la participación en actividades sociales y deportivas que las Secretarías y/o Direcciones correspondiente organicen.

Artículo 3º: Serán objetivos a tener en cuenta en las acciones que desarrolle el Departamento Ejecutivo:

- a) Generar conciencia en los alumnos sobre la ludopatía y las apuestas en línea o ludopatía online, por medio del conocimiento de sus efectos nocivos en la salud psíquica, física, emocional y social.
- b) Capacitar a las instituciones educativas y los docentes para que puedan detectar la problemática de ludopatía y ludopatía online en sus alumnos
- c) Brindar a las instituciones educativas y docentes herramientas para un abordaje apropiado de la problemática de la ludopatía y ludopatía digital, pudiendo abordar la misma desde una mirada integral de las/os estudiantes y su contexto socio-económico.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

d) Trabajar en forma conjunta y articulada con otras instituciones de la sociedad y áreas de los diferentes estamentos estatales provinciales y municipales.

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar y asignar los recursos necesarios para la implementación y difusión de la campaña, en colaboración con las áreas competentes.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

15) Expediente N° 8699/24-25: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble con el club Buenos Aires, destinado a la Dirección de Cultura.

= ORDENANZA N° 2956/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Club Buenos Aires, mediante el cual el Municipio adquiere el uso y goce del inmueble ubicado en la calle Güemes N° 35 de la Ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo a la instalación de las oficinas de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar, y que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR**CONTRATO DE LOCACION**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 06 días del mes de Marzo del año 2024, entre el **CLUB BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Presidente de la entidad Sr. **Pablo Fabián BRIGUEZ**, DNI 18.335.849, en su calidad de LOCADOR por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en este acto por su **Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO**, D.N.I. 26.643.164, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano 11 de Bolívar, en calidad de LOCATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El LOCADOR cede en locación al LOCATARIO y éste acepta en tal carácter, un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle GUEMES Nro. 35 de ésta Ciudad, identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. B, Manz. 124, Parc. 22a, Partida N° 3.306 del Partido de Bolívar.

SEGUNDA: El LOCATARIO se compromete a utilizar el inmueble cedido en locación para que en esas instalaciones funcionen las oficinas pertenecientes a la DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL, y donde se llevarán a cabo los eventos artístico/culturales, talleres y demás actividades de interés comunitario.

TERCERA: El monto de la locación, para el primer cuatrimestre, se estipula en la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$320.000,00)**. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil, de cada mes.

Asimismo, convienen que el canon será ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

CUARTA: El plazo del presente contrato se determina en **DOCE (12) MESES** a partir del día 01 de Enero de 2024, por lo que finalizará el 31 de Diciembre de 2024. Las partes



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

podrán prorrogar la vigencia del presente Contrato, manifestando su voluntad de manera fehaciente, con la debida antelación.

QUINTA: La mora en el pago de los alquileres operara de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa. El incumplimiento en el pago de dos periodos consecutivos de alquiler habilita al **LOCADOR** a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones que tuviera lugar.

SEXTA: El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra, libre de ocupantes. El **LOCATARIO** se obliga a mantener y restituir a la expiración del presente contrato el inmueble en buen estado y mantenimiento general, tanto en las instalaciones sanitarias como en el patio y adyacencias.

SEPTIMA: La **LOCATARIA** podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la Dirección Municipal que figura en la cláusula Segunda.

OCTAVA: El **LOCADOR** autoriza a la **LOCATARIA** a realizar, los trabajos de adaptación e instalación complementarias, necesarios para el correcto funcionamiento de la Dirección Municipal q allí funciona. La **LOCATARIA** podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiera realizado a su cargo y cuya naturaleza lo permitan.

NOVENA: La **LOCATARIA** se obliga abonar los servicios de gas natural y energía eléctrica, y es responsable de tener a su exclusivo nombre las facturas, como así también solicitar la baja una vez finalizado el término del presente.
Será a cargo del **LOCADOR** las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta del **LOCADOR**. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente será abonado por el **LOCATARIO**.

DÉCIMA: La **LOCATARIA** se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito y conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo a indemnización o compensación alguna.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DÉCIMO PRIMERA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo la LOCATARIA no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCATARIO se encuentra autorizado a ceder, o transferir el bien dado de locación, sea en forma parcial o total.

DÉCIMO TERCERA: El presente contrato se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley orgánica de las Municipalidades, Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamento de Contabilidad, Ley 23.928, sus modificatorias, Ley 25.561 y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas de Derecho Civil y Comercial en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia.-

DÉCIMO CUARTA: Se deja constancia que el presente contrato se encuentra sujeto al Impuesto de Sellos conforme lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. La LOCATARIA declara encontrarse exenta de abonar el Impuesto de Sellos, con arreglo a lo dispuesto en el Código mencionado, asumiendo el LOCADOR la responsabilidad por el pago del 50% restante.

DECIMO QUINTA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados al comienzo, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba iniciados, constituyendo los domicilios en los establecidos en el encabezamiento.

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 16) Expediente N° 8700/24-25: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando contrato de locación de inmueble, con la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, destinado a Casa de Justicia.

= ORDENANZA N° 2957/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, mediante el cual el Municipio adquiere el uso y goce del inmueble ubicado en la calle Las Heras N° 44 de la Ciudad de



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Bolívar, con el fin de destinarlo a la instalación de las oficinas de Casa de Justicia, y que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 06 días del mes de Marzo del año 2024, entre LA **CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BOLIVAR**, representada por su **Presidente Sr. Luis Germán BEHERENS**, DNI N° 27.139.516, con domicilio en calle Las Heras N° 45 de Bolívar, por una parte en calidad de LOCADORA, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO**, D.N.I. 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano 11 de Bolívar, en adelante "LA LOCATARIA" se celebra el presente **Contrato de Locación** que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA LOCADORA da en locación a LA LOCATARIA y esta recibe de conformidad, el inmueble ubicado en calle Las Heras N° 44 de Bolívar, que se designa según catastro como: Circ. I, Secc. B, Manz. 139, Parc. 22-a, Partida inmobiliaria 011-5151, Matricula N° 20.544.

SEGUNDA: LA LOCATARIA destinará el inmueble exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas de la "Casa de Justicia", dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires -Procuración General de la Suprema Corte de Justicia- que funciona en esta ciudad.

TERCERA: El precio de la Locación, para el primer cuatrimestre, se pacta en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00)** mensuales.

Asimismo, convienen que el canon será ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina. El alquiler será abonado por mes adelantado del primero al diez de cada mes, en el domicilio de los locadores o donde estos lo indiquen en el futuro por medio fehaciente. La mora en el pago será automática y sin necesidad de interpelación alguna.

CUARTA: El plazo del presente contrato se determina en **DOCE (12) MESES** a partir del día 01 de Enero de 2024, por lo que finalizará el 31 de Diciembre de 2024. Las partes podrán prorrogar la vigencia del presente Contrato, manifestando su voluntad de manera fehaciente, con la debida antelación.

QUINTA: Los impuestos y tasas que gravaren al inmueble locado, incluyendo tasas municipales e impuesto inmobiliario, serán a cargo del LOCADOR y los servicios de energía eléctrica, gas natural, teléfono, internet, etc. serán a cargo de la LOCATARIA exclusivamente. La LOCATARIA y/o quien en definitiva ejerza actividad en el inmueble deberá solicitar a su nombre los servicios



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

antes enumerados. Si el LOCADOR fuere requerido al pago de sumas por estos conceptos, podrán solicitar a las empresas respectivas el corte del servicio, el que se restablecerá únicamente a costo del locatario y previo pago de lo adeudado.

SEXTA: La LOCATARIA declara que el bien locado se recibe libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a conservarlo en esas condiciones hasta su devolución, salvo los deterioros causados por el buen uso natural y el tiempo. Las reparaciones que deban efectuarse serán a cargo de la LOCATARIA quien no tendrá derecho a reclamar suma alguna en concepto de compensación a los locadores, excepto aquellas que se deban a vicios o defectos ocultos del inmueble.

SEPTIMA: La LOCADORA no se responsabiliza por los daños que pudieren ocasionarse a las personas y/o cosas que pudieren encontrarse en los inmuebles alquilados, por hecho de terceros, por inundaciones, filtraciones, humedades, ni por inconvenientes, daños o accidentes producidos por roturas de caños, suspensión de servicios públicos, incendio cualquiera fuere su causa, rayo o explosión, ni por cualquier otra causa.

Queda a cargo de la LOCATARIA contratar los seguros para la cobertura de toda clase de riegos.

OCTAVA: La LOCATARIA podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia que allí funcionará.

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y se someten a la jurisdicción y competencia del Departamento Judicial de Azul, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 17) Expediente N° 8701/24-25: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando contrato de locación de inmueble, con la Sra. María Laura Payeras, destinado a la UFI N° 15.

= ORDENANZA N° 2958/2024 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscripta con fecha 29 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. María Laura Payeras, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia del contrato de locación, a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ubicado en calle Olavarría N° 265 de la ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la "U.F.I N° 15", que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Febrero del año 2024, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el señor Intendente Sr. **MARCOS EMILIO PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y la Sra. **MARIA LAURA PAYERAS**, D.N.I. N° 16.476.747 con domicilio en calle Las Heras N° 245 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante el "LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que con fecha 16 de Febrero de 2022 las partes suscribieron un contrato a través del cual la Municipalidad adquirió en locación el inmueble ubicado en calle Olavarría N° 265 de la Ciudad de Bolívar, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 108; Parcela 9.
El inmueble sería destinado al funcionamiento de las oficinas de la Unidad Funcional de Instrucción N° 15 Descentralizada de Bolívar, Dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.
- 2.- Que en la cláusula SEGUNDA se estableció un plazo de duración de la locación de TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del 01 de Marzo de 2022.
- 3.- Que en la cláusula CUARTA se acordó el monto del canon para el primer año de vigencia de la locación se convenía en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$660.000,00) los que se abonarían en doce (12) cuotas mensuales de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$55.000), y que transcurrido el primer año de vigencia, las partes revisarían el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CLAUSULA PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia del Contrato, correspondiente a los meses 25 a 36, contados a partir del 1° de Marzo de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación en la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$275.302,00) mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

18) Expediente N° 8702/24-25: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble, con el Sr. Nicolás Federico Paolini, destinado a Casa de Estudiantes de Bolívar en La Plata

= ORDENANZA N° 2959/2024 =

Artículo 1º: °: Convalidase el Contrato de Locación suscripto el día 22 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Paolini Nicolás Federico, a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquiere en locación un inmueble casa sito en calle 61 N° 525 de



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la Ciudad de Berisso, el cual será destinado para CASA DE ESTUDIANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, y que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CONTRATO DE LOCACION

Entre el Señor Nicolás Federico PAOLINI, D.N.I N° 41.542.552, con domicilio en la calle 7 N° 782 e/ 524 y 525 de la ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, representada por el Señor Intendente Marcos Emilio PISANO, D.N.I N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El LOCADOR da en locación y el LOCATARIO acepta UN INMUEBLE CASA, ubicado en calle 61 N° 525 entre 125 y 126 de la Ciudad y Partido de Berisso, cuya nomenclatura catastral es: Cir. 7, Secc. J, Mza. 409, Parc. 33, Partida Inmobiliaria N° (114) 14.513.

El inmueble está compuesto por: Planta Baja: Living; Comedor; Cocina comedor; Lavadero completo; Toilete; Baño completo; Habitación; Sala de estudio; Quincho; Habitación de servicio; Patio.- Planta Alta: Tres (3) habitaciones (una habitación en suite con jacuzzi e hidromasaje, baño completo con antebaño y placard de guardado); Terraza.

Asimismo, cuenta con calefacción central, rejas, cisterna, cámaras de seguridad y alarma.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se establece en DOCE (12) MESES a partir del 01 de Febrero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, fecha en que el LOCATARIO deberá entregar al LOCADOR o a su representante legal las llaves en devolución del bien: libre de ocupantes y de pertenencias del locatario, en perfecto estado de conservación y funcionamiento de acuerdo al estado en que lo recibe.

Las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia, mediante la firma de un nuevo Contrato.

TERCERA: Las partes acuerdan que el valor del canon locativo para el primer trimestre, ascenderá a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

Scanned with CamScanner



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DIECINUEVE CON 00/100 (\$638.019,00), pagaderos del 1 al 10 de cada mes. Asimismo, convienen que el canon será ajustado trimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

CUARTA: El LOCATARIO deberá afrontar los siguientes **GASTOS:** luz, gas, servicio de agua y cualquier otra erogación que se origine del uso y goce de la propiedad. Se deja expreso que en caso de aplicarse el IVA sobre los alquileres, será en este caso por cuenta del LOCATARIO. El LOCATARIO se obliga dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha a solicitar la titularidad por los servicios de luz y gas. Asimismo deberá afrontar los pagos posteriores a la desocupación, que corresponda a la lectura de los medidores anteriores a la misma. Previo a finalizar la relación locativa, el LOCATARIO requerirá a las empresas prestatarias de los servicios, los respectivos cortes de facturación. Las facturas de servicios y demás cargas que se ha obligado el LOCATARIO, serán abonadas a su vencimiento original. La falta de pago durante más de un período será suficiente causal de desalojo, sin intimación previa, y se dará por resuelto el presente contrato e iniciaran los trámites judiciales para lograr el desalojo del inmueble, el cobro de lo debido y los daños y perjuicios a que hubiere lugar. Son asimismo a cargo del LOCATARIO los intereses, recargos y demás costas que las diferentes entidades dispongan por el pago tardío de los mismos.

El LOCATARIO se obliga a contratar un seguro contra incendios por el valor del inmueble que determine la aseguradora, el cual tendrá como beneficiario al LOCADOR, dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente y por todo el término de vigencia del contrato.

QUINTA: El Inmueble será destinado para CASA HABITACION DE ESTUDIANTES DE BOLIVAR EN LA PLATA, no pudiendo cambiarse dicha afectación sin la conformidad expresa del LOCADOR, caso contrario este podrá exigir el desalojo en forma inmediata y dar por rescindido el presente.

SEXTA: El presente contrato es intransferible, obligándose el LOCATARIO a no subarrendar, permutar, ceder total o parcialmente el inmueble alquilado, dejar otra persona o personas en el bien, aun cuando ofrezcan condiciones de solvencia y

Diosdado Padua

Marcos Pisano
MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

Scanned with CamScanner



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

buen crédito, o cambiar el destino del bien locado, quedando expresamente acordado que la violación de lo precedentemente enunciado y en las restantes de este contrato, constituye causa de resolución contractual, aún en los supuestos de ocupaciones transitorias, salvo autorización escrita de la parte locadora.

SEPTIMA: El LOCADOR autoriza al LOCATARIO a realizar, una vez recibido el inmueble, los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de dicha propiedad, en caso de ser necesarios.

OCTAVA: El inmueble objeto del presente se recibe en perfecto estado de conservación y funcionamiento, vacío y limpio, comprometiéndose el LOCATARIO a restituirlo de la misma forma. No podrá el LOCATARIO hacer reformas ni mejoras sin el previo consentimiento del LOCADOR en forma expresa y por escrito, y en tal caso el mismo podrá exigir que el bien vuelva al mismo estado en que se encontraba al presente y/o dichas modificaciones quedaran en beneficio de la propiedad sin ningún tipo de cargo y/o indemnización. Cuando las mejoras sean "necesarias", el LOCATARIO podrá reclamar su valor al LOCADOR.

El LOCATARIO dará cuenta inmediata al LOCADOR de cualquier desperfecto que sufra el bien locado permitiendo que él mismo o sus representantes legales tengan libre acceso a cualquier dependencia cuando este deba proceder a su inspección y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna; quienes a su vez podrán exigir la ejecución de todo trabajo que a su criterio fuere necesario realizar para su mantenimiento y conservación.

NOVENA: Vencido el plazo de la locación el LOCATARIO deberá restituir el bien al LOCADOR en las buenas condiciones en que lo recibiera y entregar los correspondientes cortes de luz y gas.

La efectivización de entrega del bien se realizará mediante acta de constancia de su estado. Si se comprobara la existencia de daños de los que es responsable la parte locataria, ésta quedará obligada a satisfacer el alquiler mensual en las mismas condiciones pactadas en esta cláusula por todo el tiempo que transcurra hasta que los desperfectos sean reparados aunque su plazo hubiere vencido. El LOCADOR no se responsabiliza y se halla totalmente excluido de cualquier tipo de responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran producirle a los locatarios y/o terceros cualquier evento dañoso o accidente producido en la propiedad, sean de la índole que fueran, aún los derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

Urbán Pardo

Marcos Pisano
MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

Scanned with CamScanner



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

DECIMA: Si el LOCATARIO hiciera abandono en forma manifiesta del bien locado, el LOCADOR podrá acceder al inmueble y tomar razón de su estado. Si eventualmente fuera necesario realizar reparaciones podrá efectuarlas con derecho a reclamaciones a que hubiere lugar. Si hubiere bienes muebles, enseres u otros elementos del Locatario o terceros, las obligaciones a su cargo se limitarán sin otra formalidad a confeccionar un inventario ó nómina que será suscripto al pie por dos testigos.

DECIMO PRIMERA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas pactadas en este contrato dará derecho al locador a dar por rescindido el presente e iniciar juicio por desalojo reservándose el derecho a reclamar por daños y perjuicios. Para el supuesto caso de que el LOCATARIO quisiera abandonar o rescindir el contrato de locación antes del plazo convenido, se establece una indemnización a favor del Locador equivalente a un mes y medio de alquiler, si hace uso de esta opción antes del mes número seis; y si fuere después el LOCATARIO deberá abonar una indemnización equivalente a un mes de alquiler. El LOCATARIO deberá comunicar fehacientemente su intención de rescindir el contrato de locación con una antelación no inferior a TREINTA (30) días de la fecha de entrega del bien. Se deja constancia que las partes conocen y aceptan que el artículo 1221 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, no impone ni exige un plazo de preaviso y declaran que se someten libremente al plazo mencionado con anterioridad, no pudiendo dejarlo de lado ni desconocerlo por razón alguna. Si el Locatario diera motivo a que el Locador inicie juicio por desalojo, queda convenido que el mismo se compromete a abonar los gastos que erogue la demanda y todo otro gasto comprometido, además del alquiler y demás cargas convenidas.

DECIMO SEGUNDA: Se deja constancia que el presente contrato se encuentra sujeto al Impuesto de Sellos conforme lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

DECIMO TERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes fijan los domicilios mencionados ut-supra a los efectos de cualquier notificación y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del

Dicoberto Padua

Marcos Pisano
MARCOSPISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

Scanned with CamScanner



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Departamento Judicial de La Plata, en lo Civil, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

EN PRUEBA DE AMPLIA CONFORMIDAD, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Plata, a los 22 días del mes de Febrero de 2024.

NICOLÁS PISANO

DNI 41542552

Scanned with CamScanner

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

19) Expediente N° 8703/24-25: (DE) PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando convenio con la firma SUMSER SRL

= ORDENANZA N° 2960/2024 =

Artículo 1º: °: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y Sumser S.R.L, a través del cual esta última cede a la Municipalidad el uso de un Gabinete Psicosenométrico, el cual será utilizado para la realización de los estudios psicofísicos necesarios para obtener la licencia de conducir, que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

CONTRATO

Entre SUMSER S.R.L. representada suficientemente en este acto por su Socio Gerente, el Lic. Juan Pablo Pieve, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Ing. Thedy 158 Bis, piso 5, oficina 20, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte y de ahora en más "la Empresa", y la Municipalidad de Bolívar, de ahora en más "el Usuario", representada en este acto por el Sr. Marcos Emilio Pisano, en su carácter de Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos en la calle Belgrano Nro 11, de la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA

La Empresa cede el uso de un Gabinete Psicosenométrico al Usuario por el tiempo y bajo las condiciones que establece el presente convenio a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener su licencia de conducir.

SEGUNDA

El Gabinete Psicosenométrico que proveerá la Empresa deberá poseer las siguientes características; evaluar la capacidad visual en los siguientes aspectos: agudeza visual (test de Snellen), visión estereoscópica, discromatopsia (test de Ishiara), foria vertical y horizontal (balance muscular de los ojos), visión nocturna, visión encandilada, recuperación al encandilamiento, reconocimiento de colores, perimetría; evaluar audición en distintas frecuencias y ciclos (de 0 a 80 decibeles y de 250 a 8000 HZ); y evaluar psicometría mediante: control temporo espacial, prueba de control bimanual preciso sin ritmo impuesto (test de palanca), reacciones múltiples condicionadas (atención concentrada, asociación de figuras y tiempo de reacción), reactimetría, reacciones múltiples no condicionadas, coordinación viso-motora y atención concentrada (test de punteo), coordinación bimanual y viso-motriz en forma disociada (test de Bonnardel).

TERCERA

El municipio se compromete a proveer para el correcto funcionamiento y para preservar la vida útil del equipo una conexión eléctrica de 220v / 50 hz estable y un estabilizador de corriente portátil (para evitar que las subas abruptas de tensión eléctrica dañen el equipo).

CUARTA

El Usuario se compromete a suministrar una conexión a Internet estable con la finalidad de recibir



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

soporte técnico, actualizaciones e informar la cantidad de exámenes realizados.

QUINTA

El Usuario reconoce como único y exclusivo propietario del equipo a la Empresa, y que el presente contrato no significa de ninguna forma la transferencia de dominio respecto del equipo.

SEXTA

Con la entrega del equipo el Usuario recibe la tenencia del mismo y su derecho de uso; asumiendo asimismo la guarda y el cuidado de la unidad, siendo en consecuencia, responsable único y exclusivo por todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente con la unidad o por la misma se ocasionen a la Empresa o a terceros en su persona o a sus bienes.

SÉPTIMA

Se establece a cargo del usuario que éste deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro endosado a favor de la Empresa que cubra los riesgos de responsabilidad civil, robo, incendio y destrucción total o parcial. En caso de que la compañía aseguradora rechazase total o parcialmente el pago de las indemnizaciones y gastos correspondientes a cualquier tipo de siniestro, el Usuario será responsable frente a la Empresa debiendo indemnizar íntegramente todos los daños y perjuicios sufridos.

OCTAVA

El Usuario manifiesta recibir el equipo, objeto del presente convenio, en perfectas condiciones de funcionamiento, obligándose a mantenerla en el mismo estado, teniendo en cuenta el deterioro natural que se produce por el uso de la máquina.

La Empresa se compromete a proveer los repuestos y a realizar las reparaciones, que se encuentren incluidas en la garantía de la máquina, en el marco de un buen uso de la misma.

Los servicios de mantenimiento respecto de la máquina objeto del presente contrato deberán ser prestados exclusivamente por la Empresa.

La Empresa pondrá a disposición del Usuario una Mesa de Ayuda remota para asistir al operador del equipamiento en el uso del mismo, siendo esto a exclusivo cargo de la Empresa.

En caso de avería desperfecto o cualquier otro inconveniente que genere el impedimento del funcionamiento del equipo y por ende la interrupción del servicio que se brinda con el mismo, el Usuario solicitará a la Empresa el mantenimiento, revisión o reparación necesaria, prestación que deberá ser satisfecha por la Empresa de manera inmediata.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

NOVENA

El equipo objeto del presente, deberá permanecer en el domicilio sito en Av. Profesor Cancio s/n (Parque Municipal Las Acollaradas), de la ciudad de Bolívar, no pudiendo el Usuario trasladarlo sin expresa autorización por escrito de la Empresa.

DÉCIMA

La Empresa impartirá al Usuario las instrucciones precisas y capacitará al personal que el Usuario indique sobre el funcionamiento, manejo y mantenimiento del equipo objeto del presente sin costo alguno. Asimismo, el personal autorizado por la Empresa podrá ingresar en cualquier momento dentro del horario de trabajo al local donde la máquina sea instalada, para comprobar el estado y el buen uso impartido a la misma.

DÉCIMO PRIMERA

El Usuario abonará a la Empresa mensualmente en forma vencida, por cada examen psicosenométrico realizado, la suma de \$ 1.830 (pesos mil ochocientos treinta), impuestos incluidos.

DÉCIMO SEGUNDA

La responsabilidad de la Empresa cesa al dejar el equipo armado y funcionando en el lugar que el Usuario le haya asignado. Toda la instalación complementaria al funcionamiento del equipo así como el acondicionamiento que requiriese el lugar a ocupar por el mismo será a cargo del Usuario.

DÉCIMO TERCERA

Este contrato es intransferible salvo acuerdo por escrito de las partes, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo.

DÉCIMO CUARTA

Las partes manifiestan que han hecho un pormenorizado análisis de las contraprestaciones que asumen, hallando las mismas equivalentes. Toda alteración, cualquiera fuere su naturaleza, ha sido ponderada y corresponde al riesgo razonable que es propio de cada contratante, renunciando por tal razón -recíprocamente- a sostener desigualdades en las contraprestaciones, hechos imprevisibles o lesión enorme como impedimento para el incumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, la parte cumplidora se encontrará facultada a rescindirlo, ello previa intimación fehaciente a la incumplidora

 **MARCOS BISANO**
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

para que en el término no mayor de 30 días dé cumplimiento a sus obligaciones.

DÉCIMO QUINTA

Cuando la Empresa considerase que el Usuario no cumple con lo estipulado por el presente contrato, lo intimará para que regularice dicha situación en un plazo perentorio, no mayor a 30 días, y con indicación clara de cuál o cuáles son las obligaciones incumplidas.

De no regularizar el Usuario el cumplimiento de este contrato dentro del plazo fijado por la Empresa, ésta podrá exigir la devolución del equipo, y el Usuario deberá efectuar la entrega del mismo dentro de los diez días posteriores a la notificación efectuada en tal sentido.

En caso de rescisión por cualquier causa del presente contrato, el Usuario deberá entregar el equipo al sólo requerimiento por escrito de la Empresa y dentro del plazo de 10 días de efectuado, por lo que el Usuario reconoce que si no devuelve el equipo dentro del plazo aludido en tales circunstancias, podrá considerársela incurso en el delito de apropiación indebida de cosa ajena, y se compromete informar a las personas que impidan la restitución, ya sean sus dependientes, representantes o terceros, que pueden verse en la situación de tener que responder penalmente por su actitud. Sin perjuicio de la acción penal, la Empresa podrá ejercer las acciones del Código Civil, como las previstas en el Código de Procedimientos Civil y comercial de la Nación o de cualquier otra ley y/o norma dictada por la autoridad competente, pudiendo solicitar en todos los casos el secuestro del equipo objeto del presente, como medida precautoria.

DÉCIMO SEXTA

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 2 de Enero de 2024, venciendo el 30 de Junio de 2024.-

DÉCIMO SÉPTIMA

A todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán validas todas las notificaciones que se hicieran y se someten a jurisdicción del Juzgado Contencioso administrativo del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 22 días del mes de Enero del año 2024.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

20) Expediente N° 8709/24-25: (UXP-PJ) PROYECTO DE COMUNICACIÓN Repudiando el vandalismo del que fue objeto el monumento al Gral. Juan Domingo Perón.

= COMUNICACIÓN N° 32/2024 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa el más enérgico repudio al vandalismo del que fue objeto el pasado 3 de abril de 2024, el monumento a Juan Domingo Perón, ubicado en la Plaza Mitre de la ciudad de Bolívar.-

Artículo 2º: Enviar copia de la presente al Partido Justicialista de Bolívar.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

21) Expediente N° 8711/24-25: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE COMUNICACIÓN Solicitando al Juzgado de Faltas informe sobre el procedimiento contravencional por el uso de pirotecnia en el Me Encanta Bolívar de marzo de 2022.

= COMUNICACIÓN N° 33/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Juzgado de Faltas Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante:

A). Sí el intendente municipal Marcos Emilio Pisano y el director de Cultura del Municipio de Bolívar, Jorge Fernández fueron citados a audiencia y la fecha de la citación.

B). Sí el intendente municipal Marcos Pisano y el señor Jorge Fernández se presentaron a la audiencia en la fecha citada.

C). Sí la oficina de Compras Municipal informó sobre la compra de los fuegos artificiales.

Artículo 2º: Solicitar al Juzgado de Faltas Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante si Marcos Pisano y Jorge Fernández fueron sancionados y si se cumplieron con las sanciones previstas en el artículo 7º de la Ordenanza N° 2404/16.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda informe si con lo recaudado en concepto de multa tal cual lo establece el artículo 8º de la Ordenanza N° 2404/16 se realizaron campañas de concientización sobre los riesgos del uso de la pirotecnia detallando: fecha, lugares, costos y publicaciones de las mismas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

22) Expediente N° 8712/24-25: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE COMUNICACIÓN Solicitando al DE proponga la designación de Juez de Faltas Subrogante, para ser considerado por este Cuerpo.

= COMUNICACIÓN N° 34/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal, Marcos Emilio Pisano que eleve a este Honorable Concejo Deliberante el Decreto de designación de la Dra. Noelia Rodríguez Moraca, profesional que está ocupando el cargo de Juez de Faltas Municipal durante la licencia del Dr. Franco Canepare, para que sea tramitado en el recinto según lo que norma el artículo 12º de la Ordenanza N° 2294/14.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que designe un Secretario Letrado en reemplazo de la Dra. Noelia Moraca Rodríguez, cumpliendo con lo normado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 2294/14.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

23) Expediente N° 8721/24-25: (UXP-PJ) PROYECTO DE ORDENANZA Adhiriendo a la Ley Provincial 15305 (primera licencia de conducir)

= ORDENANZA N° 2961/2024 =

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Bolívar a la Ley Provincial 15.305, que tiene por objeto concientizar a la sociedad en su conjunto respecto de la responsabilidad que se asume al conducir un vehículo, y orientar a los jóvenes para el desenvolvimiento de una conducción segura para sí y para los demás, capacitándolos en forma teórica y práctica para el acceso a su primera licencia de conducir.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

24) Expediente N° 8725/24-25: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE COMUNICACION



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Solicitando al DE informe sobre la omisión de pago correspondiente a la Ayuda Escolar Anual, con los haberes del mes de marzo.

= COMUNICACIÓN N° 35/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Honorable Cuerpo un informe y fundamente la omisión de la ayuda escolar en las liquidaciones de haberes que percibieron los empleados municipales en el mes de Marzo del corriente año, como así también un detalle de la cantidad de empleados en condiciones de percibir dicha asignación.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

25) Expediente N° 8724/24-25: (JUNTOS UCR-CC) PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Solicitando al DE publicidad en el Boletín Oficial de las normas emitidas en forma completa.

= RESOLUCIÓN N° 36/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo de publicidad a toda norma por el emitida de manera completa.

Artículo 2º: Informe el departamento Ejecutivo en que instancia administrativa está la confección del digesto normativo municipal.

Artículo 3º: Requerir al Departamento Ejecutivo informe si, producto de la no publicidad de los actos de gobierno, existen juicios en trámite que afecten patrimonialmente al municipio. En caso afirmativo indique nro de causa e instancia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

26) Expediente N° 8720/24-25: (UXP-PJ) PROYECTO DE ORDENANZA
Autorizando la reserva de espacio, en la vía pública, para el estacionamiento de vehículos de personas con discapacidades.

= ORDENANZA N° 2962/2024 =

Artículo 1º: Se autoriza la reserva de espacio en la vía pública para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad o con las limitaciones establecidas en la presente norma que deberá ser señalizada con pintura de color, más la señalética que se considere necesaria a fin de darle visibilidad al espacio reservado para tal fin.

Artículo 2º: Los titulares de estas reservas deben estar contemplados indefectiblemente en alguno de los siguientes casos:

Padecer en forma permanente discapacidad motora de los miembros inferiores y manifiesta dificultad de traslación,

Ser titular del dominio del automotor (o familiar, tutor, encargado) para el que se requiere el permiso y poseer licencia de conductor otorgada de acuerdo con las condiciones establecidas.

Artículo 3º: La reserva se otorgará en los lugares que se dispondrán de acuerdo al estudio realizado por las familias que requieren de este espacio, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a fijar el lugar de manera tal que no se ocasionen inconvenientes a la circulación vehicular, pudiendo cumplir con el objetivo de mejorar las condiciones para las personas que se trasladan en sillas de ruedas.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Artículo 4º: La detención o estacionamiento en los espacios reservados por parte de otro vehículo, aun siendo un automóvil adaptado para personas con necesidades especiales, es considerado infracción.

Artículo 5º: La zona de reserva será delimitada con color distintivo que permita la fácil visualización.

Artículo 6º: La presente medida se implementará conjuntamente con el Área de Discapacidad de la Municipalidad.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

27) Expediente N° 8670/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Eximición a las rifas de Asociación de Bomberos y Hospital
= ORDENANZA N° 2963/2024 =

Artículo 1º: Exímase del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales y Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.

Artículo 2º: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1º es otorgado para el Ejercicio 2024.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

28) Expediente N° 8671/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convenio de locación con la Sociedad Italiana
= ORDENANZA N° 2964/2024 =

Artículo 1º: ° Convalidase la Addenda al Contrato de Locación, suscripta el día 21 de Diciembre de 2023, entre la Municipalidad de Bolívar y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos que tiene por objeto modificar el valor del canon locativo para el tercer año de vigencia de locación del inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 955 de la ciudad de Bolívar, y que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 21 días del mes de Diciembre del año 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el Señor Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, DNI N° 28.643.164, en adelante "LA LOCATARIA" por una parte, y por la otra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BOLIVAR, representada en este acto por su Presidente, Sr. Juan Manuel CANEPA, DNI 14.886.055, domiciliado en Av. San Martín N° 955 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 21 de Febrero de 2022, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 21 de Febrero de 2022 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un sector del inmueble de propiedad del primero ubicado en Av. San Martín N° 955 de esta Ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. I-Sec. B-Manz. 119- Parc.17°.
- b) Que en la cláusula Tercera de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses para la locación, con opción de prorrogarse por acuerdo de partes.
- c) Que en la Cláusula Cuarta del mencionado, se establece el monto de la locación de la siguiente forma: "El monto del canon para el primer año de vigencia de la locación, se conviene en la suma de Pesos Setecientos veinticuatro mil con 00/100 (\$624.000,00), pagaderos en 12 cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$52.000,00). (...)Trascurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551- (...)".



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

d) Que la presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del canon locativo para el tercer año de vigencia del Contrato de Locación.

Por lo expuesto, se conviene:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el tercer año de locación, correspondiente a los meses 25 a 36, desde el 08 de Enero de 2024 al 08 de Enero de 2025.

SEGUNDA: Modifícase la Cláusula CUARTA del CONTRATO DE LOCACION, por la siguiente: "CLAUSULA CUARTA: El monto del canon para el tercer año de vigencia de la locación, se conviene en la suma de Pesos dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 (\$2.730.456,00.), pagaderos en 12 cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$227.538,00). Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO o donde este lo indique en el futuro por medio fehaciente. Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.- La falta de pago de dos meses de alquiler, o el incumplimiento por la LOCATARIA de cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, dará derecho al LOCADOR a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de interpelación Judicial o Extrajudicial alguna, y a exigir el desalojo y lanzamiento inmediato del inmueble por la vía legal correspondiente.-".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -recibiendo cada parte el suyo- en lugar y fecha al comienzo indicado.



Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

29) Expediente N° 8673/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio de Emergencias para Casas de Estudiantes de Bolívar en La Plata

= ORDENANZA N° 2965/2024 =

Artículo 1º: Convalídese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y UDEC S.A, el cual tiene por objeto la contratación de la cobertura de prestaciones médicas en los domicilios en que se encuentran ubicadas las Casas de Estudiantes de Bolívar en la Ciudad de La Plata, y que expresa:

ACTA ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA
UDEC – MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

En la Ciudad de La Plata, al día 1ro del mes de febrero de 2024, entre MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, CUIT: 30-99905839-2, IVA EXENTO, a quien en adelante se individualizará como LA ENTIDAD, cuyas oficinas están ubicadas en la Av. Belgrano N° 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI 26.643.164 en su



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

carácter de Intendente de la misma; siendo y dejando constancia que la Responsable de los Inmuebles es la Sra. Karina Soledad Donadio DNI 29.485.488 (número de telefonía celular: +54 (221) 561-5113 – correo electrónico: k_donadio@hotmail.com.ar); y por la otra parte UDEC S.A., CUIT Nro. 33-60679615-9 con domicilio en la calle 13 N° 876 de la Ciudad de La Plata, en adelante LA PRESTADORA, representada para este acto por el Lic. Ricardo Sánchez Dillon, DNI 23.569.503 en su carácter de Gerente Comercial se conviene en celebrar el presente ACTA ACUERDO, cuyas cláusulas se detallan a continuación:-----

DEFINICIONES PREVIAS: Área Protegida: protección ante la emergencia y urgencia médica en establecimientos comerciales, empresas, instituciones, organizaciones, bancos, colegios, clubes, industrias, entidades públicas, etc. Cobertura ante cualquier evento súbito ocurrido en el lugar durante su horario de funcionamiento, sufrido por empleados, proveedores, visitantes ocasionales o público en general. -----

Emergencia (Código Rojo): es toda aquella situación en que corre peligro la vida de un paciente, por lo cual el mismo debe ser atendido en el menor tiempo posible. -----

Urgencia (Código Amarillo): es toda aquella situación en la que no corre peligro la vida del paciente, pero su patología requiere que resulte atendido en el menor tiempo posible. -----

Telemedicina (definición de la OMS): es la prestación de servicios de atención de salud, cuando la distancia y el tiempo son factores críticos, por todos los profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades y lesiones, la investigación y la evaluación, y para la educación continua de proveedores de atención de salud, para la promoción de la salud de los individuos y sus comunidades.-----

Paciente: es toda persona que, en virtud de compromisos actuales y/o futuros asumidos por LA ENTIDAD, deba ser atendido en eventos de urgencias y/o emergencias por LA PRESTADORA.

CLÁUSULA PRIMERA: LA ENTIDAD contrata la prestación de los servicios de Área Protegida para emergencias (códigos rojos) o urgencias (códigos amarillos), en las siguientes direcciones: Casa La Plata 1: calle 6 entre 56 y 57 Nro. 1168, La Plata; Casa La Plata 2: calle 61 entre 125 y 126 Nro. 525, localidad de Berisso; Casa La Plata 3: calle 122 entre 62 y 64, La Plata. -

CLÁUSULA SEGUNDA: (Emergencias y Urgencias Médicas). La atención se prestará las 24 horas, los 365 días del año, en los casos en los que exista riesgo inmediato para la vida, y comprenderá el diagnóstico y tratamiento de Emergencia, que el personal médico determine quien tendrá la facultad de decidir, en función de las características de la situación y en beneficio de la vida y salud del paciente. La atención se llevará a cabo a través de la modalidad de pronta asistencia por telemedicina cubiertas con médico en forma remota y presencia de un técnico en emergencias capacitado o la asistencia de un móvil UTIM con médico y paramédico con el eventual traslado en Unidades de Terapia Intensiva Móviles (UTIM), hasta el sanatorio, clínica u hospital que corresponda; o con las indicaciones del médico de la PRESTADORA, permaneciendo el paciente en el domicilio del Área Protegida. En el caso de que exista un traslado de estas características, serán sin cargo para la ENTIDAD. Además de las personas que moren o se emplean en estas dependencias, también se incluirán las personas que se encuentren en tránsito. Las mismas serán atendidas en caso de sufrir una emergencia médica por personal médico y paramédico de las unidades móviles de asistencia médica contando con todo el instrumental, equipamiento y medicamentos necesarios para salvar una vida. El móvil, se encuentra conectado con una central de Operaciones a través de un sistema de radiocomunicaciones instaladas dentro del mismo. La empresa será responsable del paciente hasta su derivación y aceptación por una Institución Sanitaria de la zona. En contextos de alta demanda como el actual es muy importante respetar el uso responsable del sistema de emergencias, utilizando el servicio por riesgo de vida únicamente para tal fin y no para solicitar otros servicios. **RECORDEMOS QUE LA RELACIÓN COMERCIAL DE SU INSTITUCIÓN CON LA PRESTADORA CORRESPONDE A**

COBERTURA DE ÁREA PROTEGIDA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS, y no por consultas o visitas médicas ni traslados. -----

CLÁUSULA TERCERA: En los casos citados de Emergencias y/o Urgencias, la PRESTADORA proporcionará sin cargo, la medicación que administre al paciente. -----

CLÁUSULA CUARTA: En los casos de Emergencias y/o Urgencias, la PRESTADORA podrá hacer uso del recurso o modalidad asistencial de la teleconsulta, telemedicina o asistencia virtual que hace referencia a la comunicación a distancia entre dos o más integrantes del equipo de salud (médico y



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

paramédico), o entre un proveedor de salud y el paciente, utilizando las tecnologías de la información y comunicación. La teleconsulta síncrona o sincrónica hace referencia a la forma de comunicación que sucede en tiempo real, habitualmente con transmisión de audio y video de manera simultánea (ej. videoconferencia), entre un sitio de origen y un sitio de destino; Su uso tiene como objetivo efectivizar los tiempos de atención y respuesta. El traslado del paciente de un lugar a otro para continuar con un tratamiento o realizar estudios y/o exámenes, solicitados por médicos, mutuales, entidades médicas, obras sociales, etc, o por altas médicas, serán considerados "Traslados Programados", los cuales NO se encuentran incluidos dentro de este contrato. -----

----- CLÁUSULA QUINTA: La asistencia de la PRESTADORA cesará automáticamente cuando el paciente haya superado el período de crisis de salud que dio origen al servicio, y con las indicaciones del médico de la PRESTADORA, permanecerá en EL Área Protegida; y/o cuando el mismo arribe al lugar donde se determinó su internación. -----

CLÁUSULA SEXTA: La PRESTADORA deja expresa constancia que cuenta con seguros contratados para cubrir cualquier eventualidad y/o siniestro que surgiera de la prestación que brinda a los beneficiarios de LA ENTIDAD; por ejemplo.: seguro de la mala praxis, seguros de vida obligatorios, seguros de vehículos y de personas transportadas, normativas de seguridad e higiene según leyes vigentes y ley de riesgo de trabajo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA (MODALIDAD OPERATIVA): EMERGENCIAS Y URGENCIAS: Ante la necesidad de una prestación de emergencia o urgencia, la ENTIDAD deberá comunicarse a la base operativa de la PRESTADORA, donde se recepcionará el pedido de servicio y se despachará una unidad móvil de complejidad acorde al requerimiento en relación con la modalidad de servicios que se explican en las cláusulas 2da, 3ra, 4ta y 5ta de esta acta acuerdo. Para cada solicitud de servicio la ENTIDAD deberá informar a la base operativa de la PRESTADORA: teléfono del domicilio o lugar donde se encuentre el paciente, localidad y dirección donde se realizará la prestación, tipo de complejidad (código rojo o amarillo), datos filiatorios del paciente (sexo, edad, nombre/s, apellido/s), motivo de consulta, datos de la obra social. En los casos en los cuales el profesional actuante indique la internación del paciente, el mismo será derivado al nosocomio más cercano al Área Protegida. -----

----- CLÁUSULA OCTAVA: la PRESTADORA entregará las facturas de los servicios realizados a la ENTIDAD en la oficina de la Av. Belgrano Nº 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, y/o hará llegar las facturas a través de correo electrónico a la casilla de mail que la ENTIDAD informe dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes en curso que se harán las prestaciones (modelo prepago). -----

CLÁUSULA NOVENA: la PRESTADORA quedará eximida de responsabilidad por la no prestación del servicio en casos de: cataclismo, guerra, rebelión, motín o actos de terrorismo que impidan la asistencia o recepción de llamados, tenga o no participación directa el asociado, siempre y cuando y además y, dados tales supuestos, sean superadas las disponibilidades operativas de la PRESTADORA en el momento de ocurrir tales hechos. Asimismo, se podrá incurrir en demora en los tiempos de llegada hasta el lugar de atención, por razones ajenas a su voluntad, como por ejemplo cortes de calles, caravanas, manifestaciones o cualquier otro tipo de problemas que afecte la libre circulación en la vía pública. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: la ENTIDAD se obliga a: 10.1. Efectuar el pago de manera anual o mensual, por adelantado por los servicios solicitados en dicho lapso a la PRESTADORA, de acuerdo con los valores indicados en la propuesta comercial que como Anexo I se adjunta. 10.2. Abonar en su domicilio la o las facturas emitidas por la PRESTADORA, dentro de los quince (15) primeros días corridos de la fecha de entrega de la factura. En caso contrario incurrirá en mora, aplicándose una multa correspondiente al 3% mensual prorrateado por cada día de mora. -----

----- CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Las partes declaran que: 11.1. La mora se producirá por el mero incumplimiento del plazo de pago estipulado en el ítem 10.2 y dará derecho a la PRESTADORA a declarar resuelto el presente contrato, previa intimación y transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la misma sin recibir respuesta alguna, sin perjuicio del derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes, como así también de las que resulten por la atención de los pacientes afiliados a la ENTIDAD atendidos por la PRESTADORA. 11.2. Ninguna de ellas podrá ceder o transferir, por ninguna causa, título o concepto, este convenio o los derechos y las obligaciones que a su favor y a su cargo de él emergen. 11.3. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que tuvieran lugar. -----

-----CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA – VIGENCIA. PLAZO DE DURACIÓN. RESCISIÓN: El presente convenio será válido por el período de un (1) mes desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el día 29 de febrero del 2024, dándole continuidad a través del contrato convenido desde el 1º de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024, pudiendo ser prorrogado por las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente contrato en cualquier momento comunicándolo fehacientemente a la otra con treinta (30) días de anticipación. -----CLÁUSULA DECIMOTERCERA: En la Ciudad de La Plata, al 1er día del mes de febrero de 2024, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. -----Por UDEC

Lic. Ricardo Sánchez Dillon
Gerente Comercial
UDEC S.A.

ACTA ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÁREA PROTEGIDA UDEC – MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

En la Ciudad de La Plata, al día 1ro del mes de marzo de 2024, entre MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, CUIT: 30-99905839-2, IVA EXENTO, a quien en adelante se individualizará como LA ENTIDAD, cuyas oficinas están ubicadas en la Av. Belgrano N° 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI 26.643.164 en su carácter de Intendente de la misma; siendo y dejando constancia que la Responsable de los Inmuebles es la Sra. Karina Soledad Donadio DNI 29.485.488 (número de telefonía celular: +54 (221) 561-5113 – correo electrónico: k_donadio@hotmail.com.ar); y por la otra parte UDEC S.A., CUIT Nro. 33-60679615-9 con domicilio en la calle 13 N° 876 de la Ciudad de La Plata, en adelante LA PRESTADORA, representada para este acto por el Lic. Ricardo Sánchez Dillon, DNI 23.569.503 en su carácter de Gerente Comercial se conviene en celebrar el presente ACTA ACUERDO, cuyas cláusulas se detallan a continuación:-----

DEFINICIONES PREVIAS: Área Protegida: protección ante la emergencia y urgencia médica en establecimientos comerciales, empresas, instituciones, organizaciones, bancos, colegios, clubes, industrias, entidades públicas, etc. Cobertura ante cualquier evento súbito ocurrido en el lugar durante su horario de funcionamiento, sufrido por empleados, proveedores, visitantes ocasionales o público en general. -----

Emergencia (Código Rojo): es toda aquella situación en que corre peligro la vida de un paciente, por lo cual el mismo debe ser atendido en el menor tiempo posible. -----

Urgencia (Código Amarillo): es toda aquella situación en la que no corre peligro la vida del paciente, pero su patología requiere que resulte atendido en el menor tiempo posible. -----

Telemedicina (definición de la OMS): es la prestación de servicios de atención de salud, cuando la distancia y el tiempo son factores críticos, por todos los profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades y lesiones, la investigación y la evaluación, y para la educación continua de proveedores de atención de salud, para la promoción de la salud de los individuos y sus comunidades. Paciente: es toda persona que, en virtud de compromisos actuales y/o futuros asumidos por LA ENTIDAD, deba ser atendido en eventos de urgencias y/o emergencias por LA PRESTADORA. -----

CLÁUSULA PRIMERA: LA ENTIDAD contrata la prestación de los servicios de Área Protegida para emergencias (códigos rojos) o urgencias (códigos amarillos), en las siguientes direcciones: Casa La Plata 1: calle 6 entre 56 y 57 Nro. 1168, La Plata; Casa La Plata 2: calle 61 entre 125 y 126 Nro. 525, localidad de Berisso; Casa La Plata 3: calle 122 entre 62 y 64, La Plata. -

CLÁUSULA SEGUNDA: (Emergencias y Urgencias Médicas). La atención se prestará las 24 horas, los 365 días del año, en los casos en los que exista riesgo inmediato para la vida, y comprenderá el diagnóstico y tratamiento de Emergencia, que el personal médico determine quien tendrá la facultad de decidir, en función de las características de la situación y en beneficio de la vida y salud del paciente. La atención se llevará a cabo a través de la modalidad de pronta asistencia por telemedicina cubiertas con medico en forma remota y presencia de un técnico en emergencias capacitado o la asistencia de un móvil UTIM con médico y paramédico con el eventual traslado en Unidades de Terapia Intensiva Móviles (UTIM), hasta el sanatorio, clínica u hospital que



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

corresponda; o con las indicaciones del médico de la PRESTADORA, permaneciendo el paciente en el domicilio del Área Protegida. En el caso de que exista un traslado de estas características, serán sin cargo para la ENTIDAD. Además de las personas que moren o se emplean en estas dependencias, también se incluirán las personas que se encuentren en tránsito. Las mismas serán atendidas en caso de sufrir una emergencia médica por personal médico y paramédico de las unidades móviles de asistencia médica contando con todo el instrumental, equipamiento y medicamentos necesarios para salvar una vida. El móvil, se encuentra conectado con una central de Operaciones a través de un sistema de radiocomunicaciones instaladas dentro del mismo. La empresa será responsable del paciente hasta su derivación y aceptación por una Institución Sanitaria de la zona. En contextos de alta demanda como el actual es muy importante respetar el uso responsable del sistema de emergencias, utilizando el servicio por riesgo de vida únicamente para tal fin y no para solicitar otros servicios. **RECORDEMOS QUE LA RELACIÓN COMERCIAL DE SU INSTITUCIÓN CON LA PRESTADORA CORRESPONDE A 3**

COBERTURA DE ÁREA PROTEGIDA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS, y no por consultas o visitas médicas ni traslados. -----

CLÁUSULA TERCERA: En los casos citados de Emergencias y/o Urgencias, la PRESTADORA proporcionará sin cargo, la medicación que administre al paciente. -----

CLÁUSULA CUARTA: En los casos de Emergencias y/o Urgencias, la PRESTADORA podrá hacer uso del recurso o modalidad asistencial de la teleconsulta, telemedicina o asistencia virtual que hace referencia a la comunicación a distancia entre dos o más integrantes del equipo de salud (médico y paramédico), o entre un proveedor de salud y el paciente, utilizando las tecnologías de la información y comunicación. La teleconsulta síncrona o sincrónica hace referencia a la forma de comunicación que sucede en tiempo real, habitualmente con transmisión de audio y video de manera simultánea (ej. videoconferencia), entre un sitio de origen y un sitio de destino; Su uso tiene como objetivo efectivizar los tiempos de atención y respuesta. El traslado del paciente de un lugar a otro para continuar con un tratamiento o realizar estudios y/o exámenes, solicitados por médicos, mutuales, entidades médicas, obras sociales, etc, o por altas médicas, serán considerados "Traslados Programados", los cuales NO se encuentran incluidos dentro de este contrato. -----

CLÁUSULA QUINTA: La asistencia de la PRESTADORA cesará automáticamente cuando el paciente haya superado el período de crisis de salud que dio origen al servicio, y con las indicaciones del médico de la PRESTADORA, permanecerá en EL Área Protegida; y/o cuando el mismo arribe al lugar donde se determinó su internación. -----

CLÁUSULA SEXTA: La PRESTADORA deja expresa constancia que cuenta con seguros contratados para cubrir cualquier eventualidad y/o siniestro que surgiera de la prestación que brinda a los beneficiarios de LA ENTIDAD; por ejemplo.: seguro de la mala praxis, seguros de vida obligatorios, seguros de vehículos y de personas transportadas, normativas de seguridad e higiene según leyes vigentes y ley de riesgo de trabajo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA (MODALIDAD OPERATIVA): EMERGENCIAS Y URGENCIAS: Ante la necesidad de una prestación de emergencia o urgencia, la ENTIDAD deberá comunicarse a la base operativa de la PRESTADORA, donde se recepcionará el pedido de servicio y se despachará una unidad móvil de complejidad acorde al requerimiento en relación con la modalidad de servicios que se explican en las cláusulas 2da, 3ra, 4ta y 5ta de esta acta acuerdo. Para cada solicitud de servicio la ENTIDAD deberá informar a la base operativa de la PRESTADORA: teléfono del domicilio o lugar donde se encuentre el paciente, localidad y dirección donde se realizará la prestación, tipo de complejidad (código rojo o amarillo), datos filiatorios del paciente (sexo, edad, nombre/s, apellido/s), motivo de consulta, datos de la obra social. En los casos en los cuales el profesional actuante indique la internación del paciente, el mismo será derivado al nosocomio más cercano al Área Protegida. -----

CLÁUSULA OCTAVA: la PRESTADORA entregará las facturas de los servicios realizados a la ENTIDAD en la oficina de la Av. Belgrano N° 11, de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, y/o hará llegar las facturas a través de correo electrónico a la casilla de mail que la ENTIDAD informe dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes en curso que se harán las prestaciones (modelo prepago). -----

CLÁUSULA NOVENA: la PRESTADORA quedará eximida de responsabilidad por la no prestación del servicio en casos de: cataclismo, guerra, rebelión, motín o actos de terrorismo que impidan la asistencia o recepción de llamados, tenga o no participación directa el asociado, siempre y cuando y



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

además y, dados tales supuestos, sean superadas las disponibilidades operativas de la PRESTADORA en el momento de ocurrir tales hechos. Asimismo, se podrá incurrir en demora en los tiempos de llegada hasta el lugar de atención, por razones ajenas a su voluntad, como por ejemplo cortes de calles, caravanas, manifestaciones o cualquier otro tipo de problemas que afecte la libre circulación en la vía pública. ----- CLÁUSULA DÉCIMA: la ENTIDAD se obliga a: 10.1. Efectuar el pago de manera anual o mensual, por adelantado por los servicios solicitados en dicho lapso a la PRESTADORA, de acuerdo con los valores indicados en la propuesta comercial que como Anexo I se adjunta. 10.2. Abonar en su domicilio la o las facturas emitidas por la PRESTADORA, dentro de los quince (15) primeros días corridos de la fecha de entrega de la factura. En caso contrario incurrirá en mora, aplicándose una multa correspondiente al 3% mensual prorrateado por cada día de mora. -----

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Las partes declaran que: 11.1. La mora se producirá por el mero incumplimiento del plazo de pago estipulado en el ítem 10.2 y dará derecho a la PRESTADORA a declarar resuelto el presente contrato, previa intimación y transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la misma sin recibir respuesta alguna, sin perjuicio del derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes, como así también de las que resulten por la atención de los pacientes afiliados a la ENTIDAD atendidos por la PRESTADORA. 11.2. Ninguna de ellas podrá ceder o transferir, por ninguna causa, título o concepto, este convenio o los derechos y las obligaciones que a su favor y a su cargo de él emergen. 11.3. Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo sus domicilios en el exordio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que tuvieran lugar. -----

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA – VIGENCIA. PLAZO DE DURACIÓN. RESCISIÓN: El presente convenio será válido por el período de diez (10) meses desde el día 01 de marzo de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado por las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente contrato en cualquier momento comunicándolo fehacientemente a la otra con treinta (30) días de anticipación. -----

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: En la Ciudad de La Plata, al 1er día del mes de marzo de 2024, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. -----Por UDEC

Lic. Ricardo Sánchez Dillon

Gerente Comercial

UDEC S.A.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

30) Expediente N° 8674/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio de prestación del servicio de Policía Adicional en el Hospital

= ORDENANZA N° 2966/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "*Miguel L. Capredoni*", suscripto el día 23 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 23 días del mes de Enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. **Marcos Emilio PISANO**, DNI N° 26.643.164, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Señora Crio. **Verónica HERNANDEZ**, DNI N° 22.758.928, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar el presente "CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la contratación de un servicio especial de seguridad, denominado "*Servicio Adicional*", en los términos de la Ley N° 13.942, para ser prestado en las instalaciones del Hospital Sub Zonal de Bolívar "*Dr. Miguel L. Capredoni*".

SEGUNDA: Las partes convienen que la contratación del servicio será prestado por un (1) agente de policía, con uniforme, de lunes a jueves, en el horario de 20.00 a 08.00 horas, reforzándose el servicio los días viernes, sábados, domingos y feriados, el cual será prestado por dos (2) agentes uniformados en el horario de 20.00 a 08.00 horas. Asimismo, el Servicio de Salud Mental del Hospital local, contará con un (1) agente de policía,



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

uniformado, a demanda del Servicio cuando la internación de los pacientes requiera custodia policial.

TERCERA: El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se establece de la siguiente manera: en Pesos Un mil quinientos ocho con 66/100 (\$1.508,66) la hora, a partir del 1° de Enero de 2024 y en Pesos Un mil ochocientos ochenta y cinco con 82/100 (\$1.885,82) la hora, a partir del 1° de Febrero de 2024 .

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde el 01/01/2024 al 31/12/2024.

QUINTA: La prestación del servicio será supervisada por las autoridades del Hospital Municipal, para lo cual se llevará una Planilla de Control, que deberá estar suscripta por el Director del Hospital o personal autorizado.

SEXTA: El importe de dinero que arroje la liquidación, de acuerdo a la cantidad de días y horas trabajadas, será depositado por LA MUNICIPALIDAD en el término de cinco días de presentada la Planilla de Control a que se refiere la cláusula anterior y bajo la siguiente forma: 100% del importe a abonar en la cuenta nro. 17213/0, CBU 0140999801200001721307 correspondiente a Policía Adicional La Plata.

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente Convenio, ya sea por incumplimiento o cuando por razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo aconsejen, sin necesidad de previo consentimiento del MINISTERIO, con el requisito de notificar al domicilio constituido con una antelación no inferior a treinta (30) días. Dicha rescisión unilateral no dará lugar a reclamo alguno por el MINISTERIO, sin que ello afecte el reconocimiento de pago por los trabajos efectivamente realizados.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados ut supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se practicaren.
En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.

SRA. VERONICA HERNANDEZ
CRIO.

SR. MARCOS E. PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

31) Expediente N° 8675/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando addenda a contrato de locación con Pagustech SRL
= ORDENANZA N° 2967/2024 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios para la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK para la gestión de dispositivos GPS portátiles, suscripta el día 25 de Enero de 2024, entre la Municipalidad de Bolívar y la firma PAGUSTECH S.R.L, que tiene por objeto prorrogar la vigencia del contrato mencionado por el plazo de doce (12) meses, como así también modificar el Anexo III a través de los cuales se establece la contraprestación del servicio brindado, y que expresa:

ADDENDA PRORROGA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 25 días del mes de Enero del año 2024, entre la Municipalidad de Bolívar, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la ciudad mencionada, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI: 26.643.164, en adelante denominada "EL CONTRATANTE" y por la otra parte PAGUSTECH S.R.L. con domicilio en calle Cerrito 520 Piso 9° F (1010), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Pablo Hernán ADER, DNI 22.644.926, en su carácter de CEO de la misma, en adelante denominado "EL PRESTADOR", convienen en celebrar la presente prórroga al contrato de locación de servicios firmado el día 04 de enero de 2016 sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que en fecha el día 04 de Enero de 2016, los firmantes suscribieron un contrato de locación de servicios mediante el cual el PRESTADOR proveyó al CONTRATANTE, la provisión de los servicios de uso de la Plataforma URBETRACK acordados para la gestión de dispositivos GPS portátiles, por el término de (12) doce meses contados a partir del día 01 de Enero de 2016, el cual ha sido renovado por periodos de doce (12) meses mediante la suscripción de las correspondientes adendas.

PRIMERA: PRÓRROGA.

Las partes convienen en prorrogar la ejecución del contrato por el plazo de doce (12) meses, desde el día 01 de Enero de 2024, venciendo el día 31 de Diciembre de 2024.

SEGUNDA: CONDICIONES.

Subsistirán a todos los efectos legales, las condiciones establecidas en el contrato de servicios de fecha 04 de Enero de 2016 y sus anexos que no fueran particularmente modificadas en la presente prórroga.

TERCERA: MONTOS.

Como contraprestación por los servicios objeto del presente, la Locadora percibirá los montos que se detallan en los Anexos del contrato "Condiciones Comerciales y de Prestación del Servicio", que se adjunta al presente.

CUARTA: DOMICILIOS ESPECIALES. COMPETENCIA.

Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento para todos los efectos del presente contrato, sometiéndose en caso de conflicto a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial Azul y renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, a los 25 días del mes de Enero de 2024.

Marcos Emilio Pisano

Pablo Hernán Ader

Intendente Municipal

CEO

Por Municipio de S. C. de Bolívar

Por Pagustech S.R.L.

Anexo III

Condiciones Comerciales y de Prestación del Servicio

(Reemplaza anexos del contrato vigente)

PRECIO: El CLIENTE abonará al PRESTADOR como contraprestación por el servicio brindado, los cargos MENSUALES correspondientes a los servicios de abonos para "AVL", dispositivos antipánico "Vía pública" y Dispositivos antipánico "Portables". Servicio de soporte / mantenimiento de la Plataforma URBETRACK de los mencionados. El valor unitario por cada móvil para el servicio de AVL será de Pesos Diez mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$10425). Para el servicio de dispositivos antipánico en "Vía pública" el valor unitario será de Pesos Dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$16349). Para el servicio de dispositivos antipánico "Portables" el valor unitario será de Pesos Seis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$6555). Los valores indicados serán ajustados trimestralmente. Todos los valores están expresados con el I.V.A. incluido.

FORMA DE PAGO: Los precios definidos en la cláusula anterior como cargos MENSUALES, serán abonados en forma mensual. Los importes determinados precedentemente serán abonados mes adelantado por el CLIENTE dentro de los cinco (5) días de recepcionada la correspondiente factura en el domicilio de ésta última.

Costo de rescisión de contrato anticipado:

Transcurridos 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la instalación, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato por causa imputable a la contraparte; ello previa intimación fehaciente que en tal caso deberá cursarle la parte cumplidora a la incumplidora otorgándole un



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

plazo nunca inferior a 10 (días) tendiente a que regularice su situación. EL importe de rescisión anticipada corresponde al 20 % del saldo del contrato.

SERVICIOS GENERALES:

Mesa de Ayuda: Incluye soporte sobre el uso de la plataforma, sus módulos y acceso a reportes. Servicio a realizar de lunes a viernes y de 9:00 a 18 Hs. Todos los importes descriptos en el presente documento son y/o serán actualizados tomando como referencia las variaciones salariales de Empleados de Comercio y serán ajustados a partir de la firma del mismo cada seis meses o de inmediato en el caso de un incremento en la moneda de referencia superior al veinte por ciento.

Marcos Emilio Pisano

Pablo Hernán Ader

Intendente Municipal

CEO

Por Municipio de S. C. de Bolívar

Por Pagustech S.R.L.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

32) Expediente Nº 8676/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio con Banco Provincia implementación de ticket canasta

= ORDENANZA Nº 2968/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Convenio para Pago de Beneficios, suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y que expresa:



CONVENIO PARA PAGO DE BENEFICIOS

CARTERA COMERCIAL

Entre el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, C.U.I.T. Nº 33-99924210-9, con domicilio legal en la Avenida 7- Luis Monteverde N°726 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el/la Señoría Fernando Daniel Lospinoso D.N.I. Nº 23.128.272, en su carácter de apoderado, quien prueba su personería con Poder General otorgado por Escritura número 94 del 30/11/2011, ante el/la Escribano/a Claudia Ayuso, titular del Registro Notarial Nº 1421, en adelante el **BANCO**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, C.U.I.T. Nº 30-99905939-2, con domicilio legal en la calle Avda. Belgrano Nº 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Marcos Emilio Pisano, D.N.I. Nº 26.643.164 en su carácter de Intendente Municipal, quien prueba su cargo invocado con Diploma de fecha 06 de diciembre de 2019, en adelante la **ENTIDAD**, con facultades vigentes y suficientes para ello, debidamente autorizados, en conjunto **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente contrato de prestación del servicio de **Pago de Beneficios** mediante acreditación en cuentas bancarias sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **ENTIDAD** solicita al **BANCO** el servicio de Pago de Beneficios, en adelante el **SERVICIO**, que consistirá en:

- a) Proceder a la apertura de Cajas de Ahorro, cuya titularidad recaerá en cada beneficiario.
- b) Transferir de la cuenta en Pesos de titularidad de la **ENTIDAD**, abierta en esta Sucursal del **BANCO**, los importes que ésta ordene, a las Cajas de Ahorro de los beneficiarios.

SEGUNDA: A los efectos de la apertura de las Cajas de Ahorro para los beneficiarios, la **ENTIDAD** entregará en la Sucursal del **BANCO** donde tenga radicada la cuenta referenciada en la cláusula quinta, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos de la fecha dispuesta para la primera acreditación de los beneficios correspondientes, un listado y un soporte magnético en el que se consignará la información conforme al diseño detallado en Anexo I del presente.

TERCERA: **LAS PARTES** acuerdan que la apertura de las cuentas se realizará sin necesidad de que los titulares efectúen un depósito inicial y serán gratuitas para los/as beneficiarios/as mientras se mantenga la relación con la **ENTIDAD**. Por lo tanto, las cuentas sujetas al **SERVICIO** serán eximidas del mantenimiento de saldos mínimos, pudiendo en consecuencia registrar saldo 0 (cero). Las condiciones de utilización de estas cuentas para la persona adherente, se mantendrán mientras está vigente este convenio y perdure el vínculo con la **ENTIDAD** quedando en consecuencia la **ENTIDAD** obligada a comunicar al **BANCO** toda baja de beneficiarios/as adheridos/as al **SERVICIO**. Las bajas serán informadas mediante comunicación fehaciente al domicilio constituido por el **BANCO**, dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de la última acreditación de beneficios. Asimismo, y transcurridos 730 (setecientos treinta) días corridos desde la fecha de la última acreditación de fondos, o desde la fecha de comunicación por parte de la **ENTIDAD**, se procederá al cierre de las "Cuentas", no quedando exenta la misma en este lapso de cargos o comisiones. Luego de transcurrido ese lapso, los fondos remanentes serán transferidos a saldos inmovilizados sin ningún otro trámite. En caso de incumplimiento, la **ENTIDAD** asumirá la total responsabilidad por los perjuicios que pudiera generarse al **BANCO**.

Los titulares de las cuentas podrán designar a su cónyuge o conviviente o a un familiar directo como cotitular de la cuenta, a fin de realizar los movimientos de fondos que se encuentren admitidos y demás

MARCO EMILIO PISANO
Intendente Municipal
ENTIDAD

Fernando Lospinoso
C.E. Lospinoso
BANCO



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



2

operaciones que autorice el titular. La incorporación se realizará en la Sucursal de radicación de la Cuenta de la persona beneficiaria, mediante presentación de un poder especial ratificado por el/la titular de la cuenta beneficiaria, suscripto ante Escribano Público o con la expresa autorización del titular en el acto.

CUARTA: La persona beneficiaria adherida al **SERVICIO** podrá disponer de los fondos únicamente hasta la concurrencia de su saldo.

Para disponer de los fondos, hasta la concurrencia de su saldo, tendrán las siguientes alternativas:

- Operar en la totalidad de Cajeros Automáticos de la Red LINK y BANELCO, o en aquellos que en un futuro se habiliten con movimientos ilimitados y tener acceso a todos los servicios habilitados por el **BANCO**, o a aquellos que en un futuro habilite.
Las transacciones efectuadas por los titulares/autorizados de las cuentas en cajeros de la Red LINK o Red BANELCO o cualquier otra, distinta a la Red propia del **BANCO**, son con cargo, debiendo el titular abonar por cada una de ellas; las que podrán ser modificadas por las Redes, previo aviso con 60 (sesenta) días de antelación, conforme lo indica la normativa actualmente vigente.
- Retirar efectivo por ventanilla, sin restricciones en la Sucursal del **BANCO** donde se encuentre radicada la cuenta y en las restantes, conforme las limitaciones operativas establecidas por el **BANCO**.
- Realizar compras en comercios adheridos a Visa Débito.
- Pagar impuestos, servicios y otros conceptos por canales electrónicos habilitados por el **BANCO**.
- Efectuar transferencias a través de medios electrónicos habilitados por el **BANCO**.

QUINTA: La **ENTIDAD** pondrá a disposición del **BANCO** los fondos correspondientes al total de los importes netos a acreditar en cada cuenta, con 24 (veinticuatro) horas hábiles de anticipación a la fecha de pago en la Cuenta Corriente N° 50082/1, de su titularidad, habilitada en la Sucursal Bolívar del **BANCO** y/o la que en el futuro la reemplace.

SEXTA: La **ENTIDAD** remitirá en oportunidad de cada pago, la información necesaria utilizando cualquiera de las plataformas de pago mediante transferencia electrónica habilitadas por el **BANCO**, las cuales la **ENTIDAD** utilizará de acuerdo a sus posibilidades técnicas y administrativas. Alternativamente podrá entregar un soporte magnético, conforme al diseño detallado en **Anexo II** con 72 (setenta y dos) horas hábiles de antelación a la oportunidad de cada pago, y un listado computarizado con indicación de número de cuenta, Banco, Sucursal, nombre del beneficiario e importe a acreditar en cada cuenta. La información precedente será acompañada de una nota, en la cual deberá especificarse la fecha en que los beneficiarios podrán disponer de los fondos.

SEPTIMA: El **BANCO** acreditará en dichas cuentas los importes que la **ENTIDAD** le ordene, correspondientes a beneficios y/o cualquier otro concepto que les liquide a las personas beneficiarias, tales como adicionales, reintegros, etc.

OCTAVA: Cuando la **ENTIDAD** ordene la acreditación de fondos en forma errónea en una cuenta a la vista cuya titularidad corresponde a otro/a beneficiario/a, dichos importes solo podrán ser extraídos: a) mediante orden judicial que así lo permita o b) mediante autorización expresa firmada por el/la titular de la cuenta, autorizando al **BANCO** a que se le debite el importe que fuera acreditado erróneamente.

NOVENA: Cuando la **ENTIDAD** ordene la apertura de una cuenta con datos erróneos y se depositen


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar


Cr. Fernando D. Lospinoso
Gerente
BANCO



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



3

fondos en la misma, dichos importes solo serán devueltos a la cuenta informada por la ENTIDAD: a) mediante orden judicial que así lo permita o b) mediante autorización expresa firmada por el/la titular de la cuenta, autorizando al BANCO a reintegrar los fondos y proceder en caso de corresponder al cierre de la cuenta abierta erróneamente.

DECIMA: Para los casos contemplados en las cláusulas octava y novena, ambas en los puntos " b" ; la ENTIDAD enviará una nota formal al BANCO donde conste que será la ENTIDAD quien asuma el riesgo que pueda traer aparejado a futuro la devolución de los fondos depositados en dichas cuentas, obligándose la ENTIDAD a mantener indemne al BANCO ante cualquier reclamo que pudiera efectuar el/la titular de la cuenta, con motivo de la restitución de los fondos, comprometiéndose a restituir los importes que el BANCO pudiera verse obligado a abonar judicial y/o extrajudicialmente una vez notificada tal circunstancia y dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas .

DECIMA PRIMERA: Por la prestación de este SERVICIO el BANCO percibirá de la ENTIDAD las siguientes comisiones:

a) \$ 5,00.- (Pesos cinco) mensuales por cada cuenta habilitada en el BANCO.

b) \$ 20,00.- (Pesos veinte) por cada transferencia a cuentas abiertas en otros Bancos.

Las comisiones precedentemente expuestas son las vigentes a la fecha de celebración de este convenio pudiendo variar a lo largo del tiempo de su ejecución, consecuentemente la ENTIDAD acepta que el BANCO modifique los importes que aquí se establecen, previa información con 60 (sesenta) días de antelación. Si dentro de ese plazo la ENTIDAD no hubiere manifestado oposición, ésta autoriza a que se tenga por prestada su conformidad a los nuevos costos. Si por el contrario la ENTIDAD manifestare oposición mediante comunicación fehaciente remitida al BANCO y no se arribare a un acuerdo, ésta tendrá derecho a rescindir dentro del mismo plazo el contrato sin derecho a indemnización de naturaleza alguna a favor de ninguna de LAS PARTES.

La ENTIDAD ordena que los importes correspondientes a las comisiones sean debitados por el BANCO en la cuenta mencionada en la cláusula quinta.

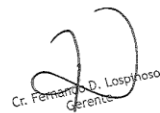
DECIMA SEGUNDA: Si por cualquier motivo la ENTIDAD dejare de acreditar los beneficios mensuales de los beneficiarios durante 2 (dos) períodos mensuales consecutivos la ENTIDAD reconocerá a favor del BANCO la comisión estipulada en la cláusula décima primera por cada cuenta habilitada dentro del SERVICIO objeto del presente convenio.

DECIMA TERCERA: El BANCO queda eximido de toda responsabilidad por las eventuales demoras en las acreditaciones de beneficios en cuentas de las personas beneficiarias de la ENTIDAD originadas por la insuficiencia de fondos acreditados en la cuenta indicada en la cláusula quinta, al momento de ingresar el débito correspondiente y/o el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD en el presente contrato.

La ENTIDAD asume la exclusiva responsabilidad por toda imputación errónea que efectúe el BANCO como consecuencia de la incorrecta preparación del soporte magnético y/o listado de respaldo.

En aquellos casos en que la ENTIDAD solicite acreditación de beneficios para los beneficiarios en otra entidad bancaria, se deja expresa constancia que la responsabilidad del BANCO subsistirá hasta la efectiva presentación de la información en la Cámara respectiva.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar
ENTIDAD


Cr. Fernando D. Losphoso
Gerente
BANCO



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



4

El **BANCO** no atenderá reclamos, ni efectuará aclaraciones con relación a los importes acreditados, los que deberán ser derivados para su tratamiento a la **ENTIDAD**.


DECIMA CUARTA: Este convenio podrá darse por concluido por la sola voluntad de cualquiera de **LAS PARTES**, en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión.

DECIMA QUINTA: Para el caso de controversia **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul con competencia en lo contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo el **BANCO** y la **ENTIDAD** domicilio especial en los indicados en el proemio de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que se cursen con causa en el presente, acordándose que la vigencia de los domicilios especiales constituidos se mantendrá hasta la fehaciente comunicación a la otra parte de su modificación.

Asimismo, la **ENTIDAD** denuncia el siguiente domicilio electrónico: liquidaciondehaber@bolivar.gov.ar donde serán válidas las notificaciones que se practiquen relacionadas con la prestación del servicio.

Previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando constancia **LA ENTIDAD** de haber recibido en este acto copia del presente, en la ciudad de Bolívar a los 16 días del mes de enero de 2024.


CARLOS PIVANO
INTENDENTE
ENTIDAD Bolívar


CA. Fernando Losinoso
Gerente
BANCO



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



5

ANEXO I

DISEÑO DE ARCHIVO PARA ALTA MASIVA DE CUENTAS

Archivo a generar con pgm empresa.exe
 Medio Magnético: Compact Disc (CD)
 Organización: Secuencial
 Longitud del Registro: 330 Caracteres
 Rótulo Externo: "NNNNmmdd.emp", donde: NNNN = N° de ente (Asignado por el Banco) - mmdd = mes y día de proceso

IMPORTANTE: Los campos alfabéticos no podrán contener acentos ni guiones ni ningún carácter especial. El uso de los mismos provocará el rechazo del archivo al proceso.

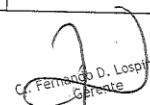
REGISTRO INICIAL

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-13	X (13)	Identificación del Registro	HRNOVED-EMPLE
14-17	X (04)	Código de Empresa	
18-21	9 (04)	Suc. donde tiene la cta. la empresa	
22-27	9 (06)	Fecha de proceso	AAMMDD
28-28	X (01)	Indicativo	B
29-330	X (302)	FILLER	

REGISTRO DE DATOS

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-11	9 (11)	N° CUIL, CUIT o CDI incluido Dig Verif.	
12-13	9 (02)	Código Novedad	FIJO = 03
14-38	X (25)	Apellido	
39-58	X (20)	Prenombre	
59-59	X (01)	Sexo	MASC="M". FEM="F".
60-60	9 (01)	Tipo Documento	DNI=1. LE=2. LC=3.
61-68	9 (08)	Número de Documento	
69-83	X (15)	Calle Laboral	
84-88	9 (05)	Número Laboral	
89-90	X (02)	Piso Laboral	
91-96	X (06)	Oficina Laboral	
97-109	X (13)	Localidad Laboral	
110-113	9 (04)	Código Postal Laboral	
114-115	9 (02)	Código Pcia Laboral	C.A.B.A.= 01 / P.B.A.= 02
116-122	9 (07)	Teléfono Laboral	
123-132	9 (10)	Número de Legajo	
133-136	9 (04)	N° Suc. donde desea la cta. el	


 MARCOS PISANO
 INTENDENTE
 ENTIDAD Bolívar


 C. Fátima D. Lospino
 Gerente
 BANCO



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



6

		empleado	
137-144	9 (08)	Fecha de Nacimiento	DDMMAAAA
145-157	X (13)	Lugar de Nacimiento	
158-172	X (15)	Calle Particular	
173-177	9 (05)	Número Particular	
178-179	X (02)	Piso Particular	
180-181	X (02)	Departamento Particular	
182-194	X (13)	Localidad Particular	
195-198	9 (04)	Código Postal Particular	
199-200	9 (02)	Código Pcia. Particular	C.A.B.A. = 01 / P.B.A. = 02
201-203	9 (03)	Telediscado particular	
204-210	9 (07)	Telefono particular	
211-211	9 (01)	Estado Civil	Soltero = 1 / Casado = 2 / Separado = 3 / Divorciado = 4 / Viudo = 5
212-214	9 (3)	Cód. Activ. B.C.R.A.	000
215-244	X (30)	Prenombre Cónyuge	
245-274	X (30)	Prenombre Padre	
275-304	X (30)	Prenombre Madre	
305-305	9 (01)	Condición ante I.V.A.	Inscripto = 1 / No Inscripto = 2 / Exento = 3 / No Responsable = 4 / Cons. Final = 5 / Inscr. Exento = 6
306-306	9 (01)	Condición ante Ganancias	No Inscripto = 1 / Inscripto = 2
307-307	9 (01)	Condición ante Ingresos Brutos	No Inscripto = 1 / Único = 2 / Multilateral = 3
308-313	9 (06)	Fecha de ingreso a la empresa	AAMMDD
314-323	9(08)V9(02)	Sueldo Neto	Distinto de cero
324-327	9 (04)	Verificador	Reservado para el Banco
328-330	X (03)	FILLER	

REGISTRO FINAL

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
1-13	X (13)	Identificación del Registro	TRNOVED-EMPLE
14-21	9 (08)	Cantidad registros incluidos inicial y final	
22-35	(12)V9(02)	Sueldo total	Suma de los sueldos netos
36-330	X (295)	FILLER	

MARCOS PISANO
 INTENDENTE
 ENTIDAD

Fernando D. Losanoso
 BANCO



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:




7

DISEÑO DE ARCHIVO DE DEVOLUCIÓN PARA LA ENTIDAD

DEVOLUCIÓN PARA LA ENTIDAD

POSICION	FORMATO	DESCRIPCION	CONTENIDO
01-25	X (25)	Apellido	
26-45	X (20)	Prenombres	
46-46	X (01)	Tipo de Documento	
47-54	X (08)	Numero de Documento	
55-64	X (10)	Numero de Legajo	
65-68	X (04)	Código de Unidad de Negocios	
69-74	X (06)	Fecha	
75-81	X (07)	Numero de Caja de Ahorro	
82-97	X (16)	Numero de Tarjeta	En blanco
98-117	X (20)	Nombre de la Empresa	
118-128	X (11)	Numero de C.U.I.L. ó C.U.I.T.	
129-132	X (04)	Numero de empresa o ente	
133-135	X (03)	"014" fijo	
136-136	X (01)	Blanco	
137-144	X (08)	C.B.U. bloque 1	
145-158	X (14)	C.B.U. bloque 2	


 MARCOS PISANO
 PRESIDENTE
 Municipio de Bolívar
 ENTIDAD


 Fernando Lospizoso
 Gerente
 BANCO



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



8

ANEXO II

DISEÑO PARA ACREDITACION EN CUENTA

Medio Magnético: Compact Disc (CD)
 Organización: Secuencial
 Tipo: Texto
 Longitud del Registro: 100 Caracteres
 Rótulo Externo: "TRXXXXXX" (8 caracteres). Asignado por el Banco.

REGISTRO INICIAL

Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"1"
2	02 - 17	16	AN	Nombre de la empresa	
3	18 - 37	20	AN	Información discrecional a criterio de la empresa	
4	38 - 48	11	N	CUIT de la empresa (incluye dígito verificador)	
5	49 - 58	10	AN	Prestación	"BENEFICIO"
6	59 - 64	6	N	Fecha de emisión del soporte magnético	AAMMDD
7	65 - 68	4	N	Hora de generación del soporte magnético	HHMM
8	69 - 74	6	N	Fecha de acreditación	AAMMDD
9	75 - 88	14	N	Bloque 2 de la CBU de la cuenta débito de la empresa	
10	89 - 89	1	N	Moneda	"0" - pesos
11	90 - 97	8	AN	Rótulo del archivo	TR
12	98 - 99	2	AN	Filler	Blancos
13	100 - 100	1	N	Marca	"0"

CARLOS PIVANO
 INTENDENTE
 Municipio de Bolívar
ENTIDAD

Cr. Fernando D. Caspino
 Gerente
BANCO



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



9

REGISTRO DE DATOS

Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"2"
2	02 - 09	8	N	Bloque 1 de la CBU de la cuenta del empleado	
3	10 - 23	14	N	Bloque 2 de la CBU de la cuenta del empleado	
4	24 - 33	10	N	Importe (8 enteros y 2 decimales)	Distinto de cero
5	34 - 48	15	AN	Referencia unívoca de la transferencia (*)	Distinta de ceros ó blancos
6	49 - 59	11	AN	Número de CUIT, CUIL o DNI del beneficiario	Distinto de ceros ó blancos
7	60 - 81	22	AN	Nombre y apellido del beneficiario	
8	82 - 99	18	AN	Filler	Blancos
9	100 - 100	1	N	Marca	"0"

REGISTRO FINAL

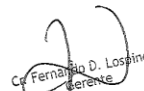
Nº CAMPO	POSIC.	LONG.	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO
1	01 - 01	1	N	Tipo de registro	"3"
2	02 - 07	6	N	Cantidad de registros, incluyendo inicial y final	
3	08 - 18	11	N	Importe total de pagos (9 enteros y 2 decimales)	
4	19 - 99	81	AN	Filler	Blancos
5	100 - 100	1	N	Marca	"0"

Los registros tipos 1, 2 y 3 deben contener los caracteres de avance de línea y retorno de carro (caracteres 0D 0A)

Referencia unívoca de la transferencia: * código alfanumérico otorgado por la Entidad, debiendo ser distinto para cada persona y quedar asignado para posteriores envíos.

IMPORTANTE: Los campos alfabéticos no podrán contener acentos ni guiones ni ningún carácter especial. El uso de los mismos provocará el rechazo del archivo al sistema de pagos.


 MARCOS PISANO
 INTENDENTE
 ENTIDAD Bolívar


 Sr. Fernando D. Losinoso
 Gerente
 BANCO



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



10

DISEÑO DE LISTADO DE RESPALDO


CONFIGURACIÓN

- LINEA DE TITULOS:
 - ✓ Fecha de proceso
 - ✓ Título: ".....nombre identificador de la ENTIDAD....."
 - ✓ Número de hoja.
- LINEA DE SUBTITULOS:
 - ✓ Subtitular: "TRANSFERENCIAS POR PAGO DE BENEFICIOS"
 - Fecha de pago: dd/mm/aa
- LINEA DE DETALLE:
 - ✓ Bloque 1 de la CBU
 - ✓ Bloque 2 de la CBU
 - ✓ Referencia unívoca de la operación
 - ✓ Importe
 - ✓ Número de CUIT, CUIL o DNI del beneficiario
 - ✓ Titular de la cuenta beneficiaria.
- LINEA DE TOTALES:
 - ✓ Total, general de movimientos:
 - > Cantidad de pagos.
 - > Importe total de pagos.
- AL PIE DEL LISTADO:
 - ✓ Espacio para la firma y sello del titular de la cuenta corriente de la empresa que autoriza los pagos.

ORDENAMIENTO

- CLAVE: 1° - Bloque 1 de la CBU 2° - Bloque 2 de la CBU


 MARCOS PISANO
 INTENDENTE
 ENTIDAD


 Cr. Fernando Lospliso
 Gerente
 BANCO

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

33) Expediente N° 8677/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando addenda a convenio de prestación del servicio de Policía Adicional en el Hospital

= ORDENANZA N° 2969/2024 =

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "Miguel L. Capredoni", suscripta el día 22 de Febrero de 2024, entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

**ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL EN EL HOSPITAL
SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI"**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 22 días del mes de Febrero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente **Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra **EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la Crio. **Verónica HERNANDEZ, DNI N° 22.758.928**, con domicilio en calle Arenales N° 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL HOSPITAL SUB ZONAL DE BOLÍVAR "MIGUEL L. CAPREDONI", el que se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 23 de Enero de 2024, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2024.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecía el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policía Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policías de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de Marzo del corriente.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1° de Marzo del corriente, conforme Nota N° 5784375/2024 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

PRIMERA: La presente Addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO" firmado el 23 de Enero de 2024, a partir del día 1° de Marzo del corriente.

SEGUNDA: Modifícase la Cláusula TERCERA del "CONVENIO", por la siguiente:
"TERCERA: *"El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 545/2022, se establece en la suma de Pesos Dos mil doscientos treinta y dos con 89/100 (\$2.232,89) la hora, a partir del 1° de Marzo de 2024".*

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.

SRA. VERONICA HERNANDEZ
COMISARIO

SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

34) Expediente N° 8678/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble destinado al Juzgado de Faltas.

= ORDENANZA N° 2970/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Locación suscripto el día 21 de Febrero de 2024 entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Becerra Joaquín Ignacio, a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquiere en locación el inmueble ubicado en calle Ignacio Rivas N° 85 de esta ciudad, destinado al funcionamiento del Juzgado de Faltas Municipal y que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLÍVAR**CONTRATO DE LOCACIÓN**

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de febrero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante la LOCATARIA y el Sr. **JOAQUÍN IGNACIO BECERRA**, DNI N° 31.670.708, con domicilio en Sarmiento N° 134 de la ciudad de Daireaux, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: Bien Locado. El LOCADOR cede en locación a la LOCATARIA, el inmueble ubicado calle Ignacio Rivas N° 85 de la Ciudad de San Carlos de Bolívar.-----
Se deja expresa constancia que LA LOCATARIA recibe con el inmueble los artefactos y elementos que a continuación se detallan: 2 Calefactores a gas marca Longvie de 2500 Calorías, 1 Calefactor marca Sansur de 2500 Calorías, 1 Calefactor marca Coppens de 2500 Calorías, 1 Calefactor marca Eskabe de 2500 Calorías, 1 Calefón a gas marca Longvie, 1 Cocina marca Martiri, 1 Extractor de Olores, Cocina con Bajo Mesadas, Mesadas y Alacenas y 3 Placares con cajoneras (Dormitorios).-----

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo. La duración de la locación se establece en treinta y seis (36) meses, computados a partir del 01/03/2024, debiéndose restituir el inmueble el 28/02/2027. La extinción se producirá de manera automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. -----

CLAUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (**\$ 150.000,00**) IVA INCLUIDO, para los primeros seis meses



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

de vigencia del contrato. Con arreglo a lo normado en el artículo 1199 del Código Civil y Comercial de la Nación (texto según Decreto N° 70/2023), el canon se actualizará en forma semestral a partir del 01/09/2024. A tal fin, se adopta como sistema de actualización el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), publicado mensualmente por el INDEC. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día de cada mes, en la Municipalidad de Bolívar, sita en Av. Belgrano N° 11. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes íntegro. -----

CLAUSULA CUARTA: Mora. La mora en el pago de los alquileres operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, conforme lo establece el párrafo primero del Artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tales efectos, se establece un interés punitivo diario equivalente a la tasa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a 30 días, prorrateada por cada día de retraso. La LOCATARIA deberá abonar el monto del alquiler correspondiente a cada mes, conjuntamente con el interés punitivo acumulado a la fecha de realización el pago. El incumplimiento en el pago de dos períodos consecutivos de alquiler habilita al LOCADOR a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones a que tuviera lugar. -----

CLAUSULA QUINTA: Destino del Inmueble. El bien tendrá como destino el funcionamiento del Juzgado de Faltas, dependiente de la Municipalidad de Bolívar, quedando prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR. Asimismo se prohíbe ceder o transferir el contrato sea en forma parcial o total, como asimismo subarrendar, total o parcialmente el bien locado. -----

 CamScanner



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CLAUSULA SEXTA: Letreros: La LOCATARIA podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia detallada en la Cláusula Quinta.---

CLAUSULA SEPTIMA: Entrega, Conservación y Restitución del Inmueble. El inmueble se entrega en el estado visto y que se encuentra. La LOCATARIA se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente contrato el inmueble en buen estado y mantenimiento general.-----

CLAUSULA OCTAVA: Reformas: El LOCADOR autoriza a la LOCATARIA a realizar, los trabajos de adaptación e instalaciones complementarias, necesarios para el correcto funcionamiento del Juzgado. -----
La LOCATARIA podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.-----

CLAUSULA NOVENA: Obligaciones del Locador. Mantenimiento. El LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar defectos que se originen en el interior o exterior del inmueble por causas ajenas a la LOCATARIA, tales como goteras, filtraciones, rajaduras, roturas en cañerías de agua y/o desperfectos en la instalación eléctrica, etc. No correrá por cuenta del LOCADOR, con arreglo a lo normado en el artículo 1207 del Código Civil y Comercial, las reparaciones de mero mantenimiento, tales como arreglo de canillas, rotura de vidrios u otros que puedan acontecer como consecuencia del uso normal y habitual por parte de la LOCATARIA.-----

CLAUSULA DECIMA: Titularidad de los Servicios. La LOCATARIA se obliga a pagar los servicios de Internet, gas natural, teléfono y electricidad. Es responsabilidad de la LOCATARIA tener a su exclusivo nombre las facturas de Internet, energía eléctrica,

 CamScanner



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

teléfono y gas natural del inmueble dado en locación, como así también solicitar el corte una vez finalizado el término del presente contrato.-----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Otras Tasas e Impuestos. Será a cargo del LOCADOR las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta del LOCADOR. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente estará a cargo de la LOCATARIA. -----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Estado ocupacional del inmueble. Se hace constar que se entrega el inmueble libre de ocupantes.-----

CLAUSULA DECIMA TERCERA: La LOCATARIA se reserva la potestad de rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia y a su exclusivo criterio, así lo aconsejaren. En ningún supuesto dará lugar a reclamo de indemnización o compensación alguna.-----

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros, como asimismo la LOCATARIA no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor. -----

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Seguro. La LOCATARIA se obliga a contratar durante toda la vigencia del contrato un seguro contra incendio, obligándose la LOCATARIA a entregar a la LOCADORA, dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, copia de la pertinente póliza como así también la de sus respectivas renovaciones en las fechas que corresponda.-----

 CamScanner



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



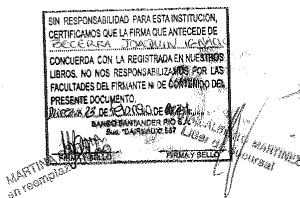
gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Régimen Normativo. Situaciones No Previstas. El presente contrato se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamento de Contabilidad, Reglamento de Compras Municipal (Decreto N° 466/95) y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas del Derecho Civil y Comercial en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia. -----

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados con reales, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen. -----

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: La LOCATARIA declara encontrarse exenta de abonar el impuesto de sellos, con arreglo a lo dispuesto en el inc. 1) del Artículo 296 de la Ley 10.397 (Código Fiscal), asumiendo el LOCADOR la responsabilidad por el pago del cincuenta (50 %) por ciento del impuesto restante, en los términos del Artículo 293 del dicho ordenamiento legal.-----

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar

CS CamScanner

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

35) Expediente N° 8679/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando contrato de locación de inmueble destinado a la SUB DDI

Con despacho favorable sin modificaciones.

Sr. Presidente: Si algún concejal quiere... Sí concejal Carballo.

Cjal. Carballo: Gracias señor presidente. Bueno esto es un proyecto que viene del año pasado donde este hicimos un pedido de informe lamentablemente no fue respondido, el municipio está alquilando este inmueble para la SUBDDI hace más de 6 años y hace más de 6 años que no paga las tasas, nos parece realmente o sea hoy hablábamos de desprolijidades que veíamos nosotros en el cierre bueno esto es una desprolijidad tremenda. Nosotros le hicimos el pedido de informe al director de Rentas. Bueno no nos contestó también consultamos a ver si era Tesorería, si era Contaduría el que tenía que... entendíamos que era Tesorería en su momento el que tenía que emitir el cheque y descontar automáticamente las tasas, toda la vida creo que fue así durante años, un



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

proveedor del municipio no le puede deber al municipio, bueno lamentablemente esta propiedad debe más de un millón y medio de pesos en tasas, no está judicializada y no podemos aprobar esto señor presidente, porque ya el año pasado lo pusimos en duda no, dudamos de qué es lo que estaba pasando, hicimos un pedido de informe no nos contestaron, la deuda es mayor que la del año pasado y sin embargo el municipio sigue haciendo un convenio en esta propiedad, así que bueno nuestro voto no es positivo señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien concejal si ningún otro concejal hace uso de la palabra lo someteré a votación expediente número 8679 quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales del Bloque UXP-PJ.

Sr. Presidente: Quienes estén por la negativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales de los Bloques JUNTOS UCR-.CC, JUNTOS PRO y LLA.

Sr. Presidente: Bueno haciendo uso del doble voto de la Presidencia voto por la afirmativa.

Queda así aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente:

= ORDENANZA N° 2971/2024 =

Artículo 1º: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscripta el día 26 de Febrero de 2024 entre la Municipalidad de Bolívar y los Sres. Westdorp Liliana Graciela y Ezcurra Juan Carlos, a través de la cual se modifica el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia del contrato por el cual la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación el inmueble ubicado en Av. 3 de Febrero N° 693 de esta ciudad, el cual es destinado al funcionamiento de la Sub delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial y la Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial y que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR**ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION**

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Febrero del año 2024, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el Intendente **Sr. MARCOS EMILIO PISANO**, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y la **Sra. LILIANA GRACIELA WESTDORP**, DNI N° 12.182.300 y el **Sr. JUAN CARLOS EZCURRA**, DNI 12.182.209, ambos con domicilio en Av. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, en adelante los "LOCADORES", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES:

1.- Que con fecha 18 de Febrero de 2022 las partes suscribieron un contrato a través del cual la Municipalidad adquirió en locación el inmueble ubicado en calle Alberti N° 780 esquina, Avda. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. C, Manz. 242, Parc. 10-c, Partida 13851 del Partido Bolívar.

El inmueble sería destinado a la instalación de la "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial" y la "Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

2.- Que en la cláusula SEGUNDA se estableció un plazo de duración de la locación de TREINTA Y SEIS (36) MESES, computados a partir del 01 de Marzo de 2022.

3.- Que en la cláusula TERCERA se acordó el monto del canon para el primer año de vigencia de la locación en la suma de Pesos Cuatrocientos veinte mil con 00/100 (\$420.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00), y que transcurrido el primer año de vigencia, las partes revisarían el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:


CLAUSULA PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el TERCER año de vigencia del Contrato, correspondiente a los meses 25 a 36, contados a partir del 1° de Marzo de 2024.


CLAUSULA SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el tercer año de vigencia de la locación en la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$171.131,00) mensuales.


Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto oportunamente en el Contrato.

CLAUSULA TERCERA: El Sr. EZCURRA Juan Carlos, DNI N° 12.182.209 AUTORIZA EXPRESAMENTE a la Sra. WESTDORP Liliana Graciela, DNI N° 12.182.300, a percibir mensualmente la totalidad del monto del canon locativo acordado. La presente autorización se confiere y tendrá validez durante todo el plazo de vigencia de la locación.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar





Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

36) Expediente N° 8645/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Imponiendo el nombre ANA MARIA NATIELLO al Aula Magna del CRUB
= ORDENANZA N° 2972/2024 =

Artículo 1º: Designase al Aula Magna del Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB) con el nombre de "PROF. ANA MARIA NATIELLO".

Artículo 2º: Ratificar en todos sus términos, el Decreto N° 2397 de fecha 30 de Noviembre de 2023 que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Decreto N° 2397

Bolívar, 30 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB), y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB), perteneciente a la Municipalidad de Bolívar, se encuentra emplazado en Av. Coliqueo;

Que el nuevo edificio inaugurado en el año 2017 posee instalaciones amplias y modernas que comprenden una superficie cubierta de 1.800 metros cuadrados, contando con un área pedagógica compuesta por 7 aulas, grupo de sanitarios que incluye uno para alumnos con necesidades especiales. Además, un área de gestión y administración (Dirección, Secretaría Preceptoría, Sala de profesores), área de actividades complementarias (Sala de informática, Biblioteca, Laboratorio), área recreativa (SUM, sala de máquinas, centro de estudiantes, centro de fotocopiado y buffet) y un Aula Magna;

Que el nuevo edificio educativo alberga carreras de diversas disciplinas, de nivel terciario como universitario, constituyendo un espacio de oportunidades para los jóvenes de la localidad y de la región;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo considera oportuno designar al Aula Magna del C.R.U.B con el nombre de la Prof. Ana María Natiello, en reconocimiento a su labor y trayectoria docente en instituciones públicas y privadas;

Que la Prof. Ana María Natiello cursó sus estudios primarios y secundarios en el Instituto Jesús Sacramentado (IJS) obteniendo el título de Maestra Normal Nacional y sus estudios terciarios en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27 (ISFDyT N° 27), recibiendo el título de



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Maestra Normal Superior con orientación en Enseñanza Pre-Escolar y posteriormente de Profesora de Nivel Primario;

Que prosiguió sus estudios en la ciudad de Pehuajó, obteniendo el título de Profesora en Filosofía, Psicología y Pedagogía, en el Instituto de Formación Docente y Técnica N° 148 (ISFDyT N° 148);

Que luego de haberse formado como docente, se inició como maestra en la Escuela Rural N° 14 y fue maestra de grado, Directora del Nivel Primario y Representante Legal del Colegio Cervantes;

Que, asimismo, se desempeñó como Directora en las Escuelas Públicas N° 1 y N° 7 y en el Instituto Jesús Sacramentado como Profesora en el Nivel Terciario en las carreras de Magisterio, Periodismo y Analista en Sistemas y Profesora de Lengua en el Nivel Secundario de dicho establecimiento;

Que, además, fue Maestra Coordinadora del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE), en el cual dictó diversos cursos y talleres para docentes;

Que en este orden de méritos, la Prof. Natiello fue Inspectora de Nivel Primario en el Partido de Bolívar, Inspectora Jefe Distrital de Bolívar e Inspectora Jefe Regional con sede en Olavarría;

Que en otro orden, la Prof. Natiello fue electa Consejera Escolar Titular del Partido de Bolívar en dos períodos (2003-2007 y 2013-2015) y Concejala por el mismo Distrito, en cuatro oportunidades (2005-2009, 2009-2013, 2015-2019 y 2019-2023);

Que en atención a la talla ética, moral y profesional de la Prof. Natiello, es decisión del Departamento Ejecutivo en su carácter de titular de la Administración Municipal, designar al Aula Magna del Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB) con el nombre de "Prof. Ana María Natiello";

Que por tales motivos, destacables y suficientes y en reconocimiento por su prolífera y distinguida labor como educadora, se hace necesario disponer la colocación de una placa en el ingreso al Aula Magna del Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB) con el nombre de "Prof. Ana María Natiello";

Que el presente acto administrativo, se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, con arreglo a lo normado en el artículo 27° inc. 4 del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese designar al Aula Magna del Centro Regional Universitario Bolívar (CRUB) con el nombre de "PROF. ANA MARIA NATIELLO", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Apruébase la confección y colocación de una placa identificatoria, conforme lo estipulado en el artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Encomendar a la Dirección de Educación el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º: Dése cuenta al Honorable Concejo Deliberante

Artículo 5º: Tome conocimiento la Dirección de Educación, a efectos de su fiel cumplimiento.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Innovación y Asuntos Estratégicos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1/23.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.


SR. FRANCISCO DE LA SERNA
SECRETARIO DE INNOVACION
Y ASUNTOS ESTRATEGICOS


SR. MARCOS EMILIO PISANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

37) Expediente N° 8661/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando convenio Programa Qunita Bonaerense
= ORDENANZA N° 2973/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual se implementa el PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

7903

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR**

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL "QUNITA BONAERENSE"

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Ministro, Dr. Nicolás KREPLAK, con domicilio en Avenida 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y el Municipio de Bolívar, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra, representada en este acto por el/la Intendente/a Marcos E. Pisano, con domicilio en la calle Av. Belizano N. 11 de la Ciudad de Bolívar, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", celebran el presente convenio.

ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Salud propició la creación de la Unidad Provincial de Implementación de la Ley Nacional N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, mediante DECRE-2022-268-GDEBA-GPBA;

Que el mencionado Decreto tiene entre sus objetivos constituir un ámbito de coordinación de acciones y políticas tendientes a mejorar el cuidado integral de la salud de las mujeres y otras personas gestantes y de los niños y las niñas en la primera infancia, garantizando el acceso a todos los derechos vigentes con relación al embarazo, parto, nacimiento, puerperio y desarrollo infantil hasta los 3 años de edad;

Que en dicho marco, se creó el Programa Provincial de Acompañamiento y Cuidados Integrales de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" (en adelante, "PROGRAMA" o "PROGRAMA QUNITA BONAERENSE"), como una estrategia integral e interministerial de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual integral, políticas de acompañamiento y atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio y acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años;

Que con la implementación del citado PROGRAMA se busca contribuir al fortalecimiento e integración del sector público de salud, promoviendo la revisión crítica de sus prácticas para favorecer las transformaciones en los vínculos entre los equipos de salud y la comunidad, resultando una política integral de cuidados que propone fortalecer redes de confianza y apoyo que acompañen a las personas en sus procesos reproductivos, entendiendo los mismos como procesos colectivos de corresponsabilidad social;

MARCO E. PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Que los procesos de embarazo, parto, nacimiento y puerperio deben ser abordados desde una mirada interseccional que permita brindar un cuidado adecuado; considerando la superposición de inequidades que habitan las personas gestantes, puérperas y niñas;

Que, al momento del nacimiento, se hará entrega a las familias de un kit con un moisés y elementos de cuidado que promueven prácticas de cuidado recomendadas como la promoción del sueño seguro, la lactancia humana y el desarrollo infantil, los cuales se entregarán en Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires que cumplan con las condiciones obstétricas y neonatales esenciales establecidas por el Ministerio de Salud y se comprometan a garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado (respecto a la atención y cuidados integrales en relación a la soberanía del cuerpo de las mujeres y personas gestantes durante el proceso de embarazo, parto y puerperio);

Que resulta de trascendental importancia la articulación y coordinación conjunta de esta política estratégica con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de establecer roles y funciones para la efectiva y correcta implementación local territorial, garantizando así, el acceso a todos los derechos vigentes y reduciendo las inequidades en el acceso a la salud;

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES vienen por este acto a formalizar su voluntad de implementar en EL MUNICIPIO, el PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, en el marco de una estrategia conjunta tendiente a garantizar el acceso al derecho a la salud a todas las mujeres y personas gestantes con otras identidades de género, con cobertura pública exclusiva de salud y que perciban la Asignación por Embarazo para la Protección Social (o sean potenciales beneficiarias) y sus familias, residentes en la Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA SEGUNDA. RECURSOS: EL MINISTERIO brindará asistencia técnica para la implementación integral del Programa, en cada una de las líneas de acción prioritaria y hará entrega a EL MUNICIPIO de los kits correspondientes al PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, que deberán ser entregados a la población beneficiaria en los Hospitales Públicos con servicios de obstetricia del Municipio, siempre que estos cumplan con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales definidas por EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en las *"Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires"* que se acompañan como Anexo de



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la presente, y desarrollen un proceso para garantizar los derechos establecidos en la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado.

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO: Son responsabilidades de EL MUNICIPIO en el marco del presente CONVENIO:

1. Arbitrar los medios necesarios para implementar el PROGRAMA QUNITA BONAERENSE en su jurisdicción.
2. Conformar equipos interdisciplinarios para el desarrollo local de las líneas de cuidado del PROGRAMA. A nivel municipal, el equipo tendrá la función de desarrollar acciones que garanticen la continuidad de los cuidados de la población objetivo. Asimismo, si EL MUNICIPIO cuenta con Hospitales Municipales con servicio de Obstetricia, conformará en cada una de ellos un equipo hospitalario que gestionará los procesos para la implementación del PROGRAMA en la institución y en vínculo con el primer nivel de atención.
3. Proveer de manera permanente al MINISTERIO de la información acerca de los avances y resultados de la implementación del presente PROGRAMA.
4. Utilizar los sistemas de información definidos por EL MINISTERIO para el registro de las prácticas brindadas a la población bajo PROGRAMA.
5. Implementar las líneas de cuidado en el primer nivel de atención y Hospitales Municipales.
6. Conformar redes para la atención y cuidado de la población, articulando los distintos niveles de atención en salud para la implementación de las líneas de cuidado establecidas en el PROGRAMA, independientemente del lugar de residencia de las personas que asisten.
7. Conformar una mesa local intersectorial para la implementación de la Ley Nacional N° 27.611, también conocida como "Ley 1.000 días".
8. Garantizar en cada centro de atención primaria de la salud, en los cuales se brinde atención y cuidados del embarazo, espacios para la preparación integral para la maternidad, paternidad y crianza.
9. Conformar dispositivos con equipos de salud interdisciplinarios de promoción, detección y acompañamiento del desarrollo infantil.
10. Conformar espacios de acompañamiento de la lactancia a nivel comunitario y en los establecimientos municipales.
11. Elaborar un plan de trabajo para transformar los servicios de obstetricia de los Hospitales Municipales, en Centros Obstétricos y Neonatales Garantes de Derechos, en el marco de la Ley Nacional N° 25.929 de Parto Respetado y conforme a lo pautado en las Directrices, acompañadas como Anexo de la presente.





SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

12. Cumplir con las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales definidas por EL MINISTERIO, conforme a lo establecido en las "Directrices para la adecuación de Centros Obstétricos y Neonatales garantes de derechos en la Provincia de Buenos Aires" que se acompañan en el Anexo de la presente.
13. EL MUNICIPIO recibirá los kits del PROGRAMA y deberá garantizar su guarda e integridad.
14. EL MUNICIPIO deberá asegurar la efectiva entrega de los kits a la población objetivo del Programa, al momento del alta conjunta en los hospitales municipales, quedando totalmente prohibida el arancelamiento de la entrega y de cualquier práctica vinculada al cuidado del parto/nacimiento.
15. EL MUNICIPIO deberá registrar la recepción de los kits QUNITA BONAERENSE y la posterior entrega de los mismos a las familias, en el sistema informático definido por EL MINISTERIO, a fin de asegurar la correcta trazabilidad.
16. EL MUNICIPIO deberá conformar en los hospitales municipales con servicio de obstetricia una Mesa de Parto Respetado en la que participen los equipos involucrados en la atención y cuidado de las personas en los procesos de parto/nacimiento.
17. Comunicar el presente CONVENIO al Concejo Deliberante local.

CLÁUSULA CUARTA. CUMPLIMIENTO PROGRESIVO. En el caso que el MUNICIPIO cuente con hospitales que a la fecha de la firma de la presente, se encuentren en una situación de cumplimiento parcial de las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales definidas por EL MINISTERIO, tendrán la posibilidad de participar del Programa QUNITA Bonaerense, mediante la elaboración y puesta en marcha de un plan de trabajo que prevea el proceso para alcanzar el cumplimiento total de las condiciones mencionadas. Ese plan de trabajo deberá ser situado localmente contemplando las particularidades de EL MUNICIPIO, consensuado por LAS PARTES.

Al momento de la aceptación por parte de EL MINISTERIO de dicho plan de trabajo, EL MUNICIPIO podrá recibir y entregar los kits del Programa.

CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO: Son responsabilidades de EL MINISTERIO en el marco del presente CONVENIO:

1. Distribuir los kits, asegurando la recepción por parte de EL MUNICIPIO.
2. Brindar asesoramiento y colaboración a EL MUNICIPIO en lo concerniente a la implementación del PROGRAMA.
3. Garantizar espacios de formación permanente para los equipos locales de implementación.



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

4. Actualizar los requisitos y condiciones de acceso al PROGRAMA e informarlos a EL MUNICIPIO.
5. Brindar el sistema informático para el registro de la recepción y entrega de los kits QUNITA BONAERENSE, a fin de asegurar la correcta trazabilidad.
6. Brindar los sistemas de información definidos para el registro de las prácticas brindadas a la población bajo PROGRAMA

CLÁUSULA SEXTA. INDIVIDUALIDAD: LAS PARTES conservarán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo o demanda originados en relación a la implementación del PROGRAMA QUNITA BONAERENSE, por causas que le sean imputables.

CLÁUSULA OCTAVA. INCORPORACIÓN: LAS PARTES reservan el derecho de incorporar al presente CONVENIO nuevas previsiones en función de cuestiones no previstas que pudieran surgir en la implementación del mismo. En tal sentido, se establece que las mismas, en caso de surgir, se formalizarán mediante la elaboración de adendas.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA. El presente CONVENIO tendrá plena vigencia desde la fecha de su suscripción y por el tiempo que dure la implementación del Programa.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que, en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL MUNICIPIO en la presente acta acuerdo, EL MINISTERIO podrá rescindir el mismo, comunicando fehacientemente la decisión y sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. A los efectos legales derivados del presente CONVENIO, LAS PARTES constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del mismo, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose voluntariamente a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

MARCO PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los ...2... días del mes de ...Enero... del año 2023.

MARCOS PISANO
Intendente
Municipalidad de Bolívar

Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

38) Expediente N° 8662/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA
Convalidando convenio Historia Clínica Digital

= ORDENANZA N° 2974/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual se implementa un modelo progresivo de historia clínica electrónica, que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

52318

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
EL DESARROLLO DE LA AGENDA DIGITAL ENTRE EL MINISTERIO DE
SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR**

Entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada por el Señor Ministro de Salud, Dr. Nicolás KREPLAK, DNI 28.909.360, con domicilio en Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, en adelante el **MINISTERIO** y por otra parte el **MUNICIPIO DE BOLÍVAR** representado por el Sr. Intendente Marcos PISANO en adelante el **MUNICIPIO**, con domicilio en calle Avenida Belgrano 11, y conjuntamente denominadas **LAS PARTES**:

EXPONEN

Que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por ser un distrito vasto y heterogéneo en términos territoriales, socioeconómicos y en la distribución de su población.

Que las particularidades que presenta la jurisdicción impactan profundizando los desafíos de la red de atención y del Sistema de Información en Salud (SIS) que, en la actualidad, presenta una amplia fragmentación entre los múltiples sistemas de registro que lo componen; lo que tiene consecuencias en la oportunidad, fiabilidad y cobertura de la información, así como en la calidad de la atención.

Que, frente a un escenario de escasa o nula integración entre los componentes de los sistemas de información implementados, y atendiendo a las complejidades propias de la organización del sistema de atención de la Provincia de Buenos Aires, deviene necesario impulsar una Agenda de Salud Digital capaz de facilitar la detección de las necesidades de la población y mejorar los procesos de planificación de los servicios de salud.

Que una adecuada organización del Sistema de Información en Salud permite la obtención de información de calidad, asentada sobre la base de la confiabilidad y validez de los datos obtenidos.

Que por su parte, la Ley N° 15.164 establece que le corresponde al Ministerio de Salud "...coordinar el funcionamiento en red del sistema de salud provincial en articulación con los municipios; Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud; Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad,

M


MARCO PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados..."

Que la ley provincial 14.494, sancionada en el año 2012 establece el sistema de historia clínica electrónica única de cada persona, desde el nacimiento hasta el fallecimiento aplicable a todas las instituciones de asistencia médica públicas o privadas que presten asistencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Entendiendo por historia clínica electrónica única al "...conjunto de datos clínicos, sociales y administrativos referidos a la salud de una persona, procesados a través de medios informáticos o telemáticos." Encontrándose sujeta a los principios de finalidad, veracidad, confidencialidad, accesibilidad restringida y titularidad particular.


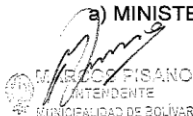
Que, en este marco, con el objetivo de optimizar los recursos públicos, favorecer la gestión colaborativa, la socialización del conocimiento, la mejora continua, la reducción de la brecha digital y la provisión de servicios de calidad para la ciudadanía, las PARTES celebran el presente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación para la implementación progresiva de un modelo de historia clínica electrónica que posibilite el registro longitudinal del historial de atención de las personas; garantizando los estándares de seguridad, interoperabilidad y usabilidad, acorde a las especificaciones contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Aplicado a los efectos de:

- a) Aumentar la precisión y la calidad de los registros (nominalizados y georeferenciados) desde una perspectiva de género y derechos
- b) Integrar la información longitudinal de una persona.
- c) Facilitar la evaluación del impacto de políticas públicas de salud.
- d) Mejorar la accesibilidad y coordinación del sistema de salud provincial.
- e) Optimizar los circuitos de recupero de costos.

CLÁUSULA SEGUNDA: En el marco de lo señalado en la cláusula precedente LAS PARTES se comprometen a:

- a) MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.



MARCELO PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Brindar servicio de infraestructura tecnológica en la Nube Provincial cumpliendo normas de seguridad y confidencialidad.
- Realizar el mantenimiento de la herramienta y desarrollar mejoras como actualizaciones en el modelo de Historia Clínica Electrónica.
- Desarrollar un plan de capacitación para equipos locales y acompañar la implementación en centros de salud seleccionados por el municipio.
- Comunicar y monitorear los indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto detallados en el ANEXO.
- Realizar el apoyo de la implementación local con financiación destinada a la adecuación/provisión de infraestructura y conectividad de los establecimientos municipales.
- Desarrollar soluciones de interoperabilidad con sistemas estadísticos provinciales, sistema de vigilancia en salud y sistemas de recupero de costos.
- Proveer al municipio una herramienta para el monitoreo de la salud de la población.
- Establecer una mesa de ayuda de nivel 2 y 3 para brindar soluciones tecnológicas orientadas a la asistencia para la utilización del sistema de información.

b) MUNICIPIO

- Definir un equipo responsable para los siguientes ejes 1 : a) diseño del plan de
1 referente de infraestructura, líder de implementación implementación; b) diagnóstico y supervisión de infraestructura y conectividad; c) reporte de incidentes y retroalimentación de uso del sistema por parte de los usuarios.
- Diseñar un plan de implementación que incluya las siguientes dimensiones: diagnóstico de conectividad e infraestructura, definición de los establecimientos con acompañamiento provincial, plan de escalamiento municipal y plazos para cada instancia.
- Realizar un diagnóstico sobre la conectividad y equipamiento en establecimientos de salud.



MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



- Realizar obras de cableado interno en los establecimientos que garanticen una conectividad adecuada para la implementación.
- Gestionar los usuarios del sistema en los establecimientos de salud bajo principios de confidencialidad y seguridad que establece el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Conformar una mesa de ayuda de nivel 1 para la asistencia al usuario.
- Reportar estados de avance del proyecto al equipo provincial en plazos debidamente establecidos.
- Relevar indicadores solicitados por el equipo provincial en los instrumentos que se definan oportunamente.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES se comprometen a adherir a los siguientes estándares de interoperabilidad, estipulados a nivel nacional: a) identificación unívoca de personas según el federador nacional de personas; b) el estándar terminológico SNOMED CT edición argentina, para la codificación de enfermedades, procedimientos y medicamentos; c) estándares de estructura de datos y comunicación que cumplieren los criterios de privacidad y seguridad, provistas por servicios Web con tecnología REST y con operaciones especificadas por el estándar HL7 FHIR.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se comprometen a medir periódicamente los indicadores de desempeño del proyecto de implementación que se detallan en el ANEXO 1 integrante de la presente.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: La información proporcionada será considerada confidencial y no será utilizada con fines ajenos a los aquí descritos.

Las PARTES deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la Ley N° 25.326 y su reglamentación en todo aquello que corresponda a la protección, manejo y tratamiento, y cesión de datos personales; a la Ley N° 26.529 que establece los Derechos del Paciente en tanto su relación con los Profesionales médicos e



MARCO BISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Instituciones de la Salud; y la Ley N° 14.494 que regula el sistema de historia clínica electrónica única de cada persona desde el nacimiento hasta el fallecimiento.

Las obligaciones relacionadas con el resguardo de confidencialidad extenderán sus efectos más allá de la vigencia del presente acuerdo e incluye a LAS PARTES y a los agentes que directa o indirectamente ejecuten acciones vinculadas con el presente.

En particular, las PARTES serán responsables de su legítimo y correcto tratamiento y guarda, en concordancia con las exigencias establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 25.326, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos personales a los que tenga conocimiento, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

CLÁUSULA SEXTA: ENLACES. LAS PARTES acuerdan que los enlaces institucionales para llevar a cabo el cumplimiento del presente serán la Dirección de Información en Salud por parte del Ministerio y la Secretaría de Salud por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de tres (3) años prorrogables automáticamente por sucesivos períodos de igual duración salvo que alguna de las PARTES de forma expresa hiciera constar lo contrario mediante notificación con una antelación de 60 días corridos a la fecha de finalización.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN. LAS PARTES acuerdan que se encuentra prohibida la cesión del presente convenio a terceros, salvo previa y expresa autorización de la otra parte.

K

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIOS. A todos los efectos, las Partes constituyen domicilio respectivamente en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

CLAUSULA DECIMA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA. LAS PARTES convienen que en toda circunstancia o hecho que guarde relación con este Convenio,


MARCOS PIZANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes, comprometiéndose a mantener indemne a la otra parte ante reclamos realizados por terceros cuya resolución corresponda a una de LAS PARTES firmantes. El personal aportado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó.

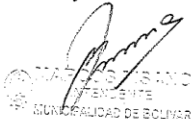
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD. Cada una de LAS PARTES se comprometen a mantener indemne a la otra parte por los reclamos judiciales o extrajudiciales que se pudieran iniciar como consecuencia de la realización del objeto del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: BUENA FE Y CORDIALIDAD. Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración las que se regirán por los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN. Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio sin expresión de causas, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos, la denuncia no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas. Las áreas que se estén desarrollando al momento de la rescisión deberán completarse.

h

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las PARTES con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente convenio de cooperación. En última instancia y en caso de contienda judicial, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial


MAYOR
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se emiten tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de AGOSTO del año 2022.


D. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


MARCOS PISANO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ANEXO 1

Indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto.

Conectividad

1) *Conectividad adecuada para la implementación de una HCE en todos los puntos de atención y administración.*

- Numerador: Número de establecimientos públicos con conectividad adecuada para la implementación de una HCE en todos los puntos de atención y administración.
- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal declarados en el Registro Federal y Provincial de Establecimientos de Salud.

2) *Establecimientos públicos en localidades con prestador local de internet banda ancha*

- Numerador: Número de establecimientos públicos que cuentan con la disponibilidad de conectarse a internet de banda ancha a través de un prestador local de servicio.
- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal declarados en el Registro Federal y Provincial de establecimientos de salud.

3) *Consultorios equipados para implementar HCE y redes de acceso locales actualizadas y seguras*

- Numerador: Número de establecimientos públicos con consultorios de atención equipados para implementar HCE y redes de acceso locales actualizadas y seguras.
- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal declarados en el Registro Federal y Provincial de establecimientos de salud.

Historia Clínica implementada

4) *Establecimientos que implementan un sistema informatizado de turnos programados conectado con la HCE que permite la solicitud de turnos vía telefónica u on-line.*

- Numerador: Número de establecimientos públicos que implementan un sistema informatizado de turnos programados conectado con la HCE que permite la solicitud de turnos vía telefónica u on-line.
- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal declarados en el Registro Federal y Provincial de Establecimientos de Salud.



MARCOS PISANO
INTELENDE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

5) *Cantidad de personas con Cobertura Pública Exclusiva (CPE) en efectores con HCE*

- Numerador: Población con CPE registrada en efectores de Redes con Historia Clínica Electrónica
- Denominador: Población con CPE del Municipio.

6) *Número de personas con Cobertura Pública Exclusiva(CPE) registradas en el federador nacional*

- Numerador: Personas con CPE registradas en el federador nacional
- Denominador: Población con CPE del Municipio.

7) *Cobertura de registro de consultas ambulatorias en HCE*

- Numerador: Número de evoluciones en el sistema de historia clínica
- Denominador: Número de consultas médicas reportadas en el sistema de rendimientos del sistema de salud de la PBA

8) *Cobertura de egresos hospitalarios registrados en la HCE*

- Numerador: Número de internaciones reportadas en el sistema de historia clínica en establecimientos con internación.
- Denominador: Número de consultas médicas reportadas en el sistema de rendimientos del sistema de salud de la PBA

9) *Cantidad de vacunas registradas de manera nominal en la HCE*


- Numerador: Número de vacunas del calendario nacional registradas en la HCE
- Denominador: Número de vacunas del calendario nacional reportadas al programa Provincial de Inmunizaciones

10) *Usuarios activos*

- Numerador: Cantidad de usuarios con actividad en el sistema en efectores públicos del municipio en los últimos dos meses.
- Denominador: Cantidad de usuarios en efectores públicos del municipio.

Facturación automática

11) *Facturación automática a partir de la historia clínica electrónica (HCE)*


MAYOR PISANO
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Numerador: Número de establecimientos públicos que generan facturación de prestaciones para ser recuperadas a financiadores a partir de registros clínicos electrónicos de la HCE implementada.
- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal que recuperan costos en el sistema de obras sociales y prepagas.

13) *Facturación del plan de servicios del SUMAR mediante el uso de reglas automáticas con Snomed CT*

- Numerador: Número de establecimientos públicos que utilizan un sistema de reglas automáticas para facturar el plan de servicios del SUMAR a partir de registros clínicos electrónicos estandarizados a partir de SNOMED CT.
- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal declarados en el Registro Federal y Provincial de Establecimientos de Salud.

Servicios conectados con la HCE

14) *Laboratorios con equipos y sistemas de información (LIS)*

- Numerador: Número de laboratorios con equipos y sistemas de información (LIS) que le permitan identificar a los pacientes, recibir las órdenes médicas informatizadas y generar reportes estructurados y codificados.
- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal con servicio de Laboratorio del del Registro Federal y Provincial de Establecimientos de Salud.

15) *HCE con acceso a los resultados de imágenes de los pacientes*


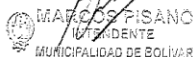
- Numerador: Número de establecimientos públicos que poseen una HCE con acceso a los resultados de imágenes de los pacientes.
- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal declarados en el Registro Federal y Provincial de Establecimientos de salud.

16) *Establecimientos con documentos estructurados para la referencia y contrareferencia*

- Numerador: Número de establecimientos públicos que poseen una HCE con con documentos estructurados para la referencia y contrareferencia.
- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal declarados en el Registro Federal y Provincial de Establecimientos de Salud.

17) *Farmacias con dispensa electrónica de medicamentos e insumos*

- Numerador: Número de establecimientos públicos que poseen servicio de dispensa de medicamentos e insumos.




SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- Denominador: Total de establecimientos del sector público municipal declarados en el Registro Federal y Provincial de Establecimientos de Salud.


Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


MARCO PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
39) Expediente N° 8643/24-25: (DE): PROYECTO DE ORDENANZA

Convalidando convenio Programa Municipios por la Igualdad

= ORDENANZA N° 2975/2024 =

Artículo 1º: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones coordinadas entre las partes a fin de ejecutar el Programa “*Municipios por la Igualdad*”, que expresa:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por la Señora Ministra Estela DÍAZ, con domicilio en calle 6 N° 950 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires por una parte, y la Municipalidad de BOLÍVAR en adelante la MUNICIPALIDAD, representado en este acto por el Sr. Intendente PISANO, Marcos Emilio, con domicilio en Avenida Belgrano N° 11, de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, por la otra, ambas denominadas conjuntamente como LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto de establecer pautas y coordinar acciones conducentes a fin de llevar a cabo la implementación del Programa "Municipios por la Igualdad", según lo establecido por la Resolución N° 875/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme a las consideraciones que se detallan a continuación:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que conforme surge de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene como acciones, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género, como así también la de entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención.

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUALGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Que resulta imprescindible avanzar en la transversalización de la perspectiva de género, la que se traduce en el desarrollo de políticas integrales que incorporen junto con las dimensiones económicas, políticas, sociales, culturales, normativas, etc., la perspectiva de género. Se trata de analizar los condicionamientos socioculturales que establecen, estructuran y mantienen relaciones de desigualdad entre los géneros para planificar, implementar y evaluar acciones desde el Estado. Se busca de este modo transformar lógicas históricas enraizadas y naturalizadas en nuestra cultura a partir de políticas públicas que promuevan la institucionalización de la perspectiva de género tanto al interior de los organismos y/o dependencias como en el conjunto de la comunidad.

Que en este sentido, y según lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22, es función del MINISTERIO implementar acciones, proyectos y programas tendientes a la transversalización de la perspectiva de género en los poderes del Estado provincial, en los municipios y con las organizaciones sociales y comunitarias.

Que en este marco, por Resolución N° 875/22 se creó el Programa "Municipios por la Igualdad" con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género.

Que dicho Programa propone fortalecer los equipos y las capacidades institucionales de las áreas de género municipales para que contribuyan a la transversalización de la perspectiva de género en el diseño e implementación de políticas públicas municipales, como así también promover y acompañar la adecuación de la normativa local para incorporar la perspectiva de género en materia de planificación presupuestaria, trabajo, producción, espacio público, hábitat, deportes y recreación.

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Que para una adecuada implementación y ejecución es necesario lograr una efectiva articulación entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y las Municipalidades que integran la Provincia.

Que, en virtud de lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan y convienen celebrar este Convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como objeto el desarrollo de acciones coordinadas institucionalmente entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, a fin de ejecutar el Programa "Municipios por la Igualdad" en el ámbito local, con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para el logro de sus objetivos, LAS PARTES se comprometen a desarrollar los siguientes ejes de trabajo y lineamientos:

- a) Propiciar la participación de organizaciones sociales comunitarias en su concreción y/o que el proyecto responda a alguna demanda concreta de la comunidad.
- b) Involucrar a la mayor cantidad de mujeres y LGTBI+ de las comunidades.
- c) Contribuir a mejorar las capacidades institucionales de las áreas involucradas en el proyecto.
- d) Producir un avance concreto en la transversalización de la perspectiva de género en la gestión municipal.
- e) Promover la adecuación y aprobación de normativa con perspectiva de género.


MARGOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Para llevar a cabo cada uno de los objetivos mencionados, LAS PARTES acuerdan coordinar actividades y complementar sus respectivos equipos técnicos y profesionales con el propósito de alcanzar los fines que poseen en común, en el marco de sus actividades específicas, programas de trabajo y acciones vinculadas a lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA TERCERA: La MUNICIPALIDAD presentará Proyectos a financiar de acuerdo a las Líneas de Gestión del "Programa Municipios por la Igualdad" oportunamente aprobadas y siempre que se encuentre debidamente fundamentado de acuerdo con los términos de la normativa vigente en la materia. El MINISTERIO evaluará la correspondencia y de aprobarlos, otorgará fondos a la MUNICIPALIDAD para el desarrollo de los mismos.

En igual sentido la MUNICIPALIDAD podrá efectuar aportes con fondos propios bajo su única y exclusiva responsabilidad y compromiso. El proyecto a desarrollar deberá incluir la participación de dos (2) o más áreas dependientes del Poder Ejecutivo Municipal, tanto en el diseño como en la implementación del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a utilizar los fondos recibidos, en el marco de la normativa citada en el exordio, y al plexo normativo que se dicte a los mismos fines y efectos, debiendo informar de manera fehaciente toda modificación o adecuación de la solicitud de monto conforme el alcance del presente convenio y con los lineamientos acordados, pudiéndose rubricar la/s addendas pertinente/s la/s que formarán parte integrante del presente. Los gastos que pueden ser atendidos con los fondos que se otorguen por EL MINISTERIO deben ser efectuados bajo los principios de eficacia y eficiencia.



CLÁUSULA QUINTA: La MUNICIPALIDAD deberá, bajo su exclusiva responsabilidad, designar a la persona encargada y responsable del uso de los fondos, quien deberá ser la máxima autoridad del área de género municipal. Dicha designación se instrumentará mediante la suscripción del Acta de Adhesión al presente. En caso de modificarse la persona responsable por cualquier causa, la


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD deberá notificar con una antelación de cinco (5) días al MINISTERIO tal situación y se procederá a suscribir por parte del MUNICIPIO una nueva Acta, que será parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD a través de la persona responsable designada se compromete a la presentación de informes de avance y final conforme a los adelantos que conlleva el cumplimiento efectivo de la ejecución de acuerdo a los fondos transferidos para el Proyecto y a cada una de las etapas de utilización de los mismos. Ello sin perjuicio de la rendición que deberá hacer la MUNICIPALIDAD ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires de conformidad a lo previsto en el artículo 21 del Decreto N° 124/23.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El otorgamiento de los fondos establecidos para el Proyecto que comprende cada una de la/s Línea/s solicitadas por la MUNICIPALIDAD se instrumentará conforme el cumplimiento de los parámetros exigidos para su otorgamiento de acuerdo al Acta de Adhesión (IF-2022-22630001-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP), que forma parte de la Resolución N° 875/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES declaran que el presente no genera vínculo comercial alguno entre ellas ni con terceros ajenos al mismo. Las actividades que se desarrollen en virtud de este Convenio, no generarán bajo ninguna índole obligación pecuniaria alguna entre ellas. LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. LAS PARTES se desempeñarán regidas por los principios de buena fe, lealtad, probidad y gratuidad en el ámbito de sus respectivas competencias.

CLÁUSULA NOVENA: Las tareas encomendadas por cada parte, serán llevadas adelante por las personas que cada una de ellas designe a tales fines y efectos, sin implicar erogaciones ni obligaciones de ningún tipo respecto a la otra parte, limitándose asimismo la responsabilidad de acuerdo a lo antedicho. Cada parte

MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUALGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

asume en forma exclusiva la responsabilidad de los actos u omisiones de sus dependientes, cualquiera sea la calidad contractual de los mismos, debiendo responder por cualquier perjuicio que causaron a terceros en virtud del presente Convenio. Cada parte debe mantener indemne a la otra parte y a los terceros ajenos frente a los reclamos que pudieran cursar sus dependientes o en ocasión de ellos. Las personas designadas por la MUNICIPALIDAD para la ejecución de las actividades del Proyecto, conforme la/s Línea/s de Gestión pertinente, derivadas del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la MUNICIPALIDAD, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con el MINISTERIO, en ningún caso se considerará como empleador sustituto o solidario.

CLÁUSULA DÉCIMA: Cada una de LAS PARTES se compromete a emplear sus mejores esfuerzos con el objetivo que las tareas de implementación y ejecución, a las que se hubiera obligado, se realicen en un marco de colaboración, información y participación permanente entre ellas, pudiendo de este modo, cumplir con las pautas estipuladas en este Convenio.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: LAS PARTES se comprometen a mantener una comunicación fluida y actualizada en general, en todo momento y de conformidad a las normas aplicables de Confidencialidad y Protección de Datos Personales y del Banco Central de la República Argentina.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su aprobación, prorrogable automáticamente por iguales períodos, excepto que alguna de las PARTES notifique fehacientemente su voluntad de no proceder a la renovación del plazo de vigencia, con una anticipación no menor a treinta (30) días. No obstante, LAS PARTES se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello origine responsabilidad, debiendo comunicarlo fehacientemente a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. Ante la finalización del presente Convenio o la rescisión del

MARCOS PISANI
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

mismo, el MUNICIPIO deberá presentar la rendición final y reintegrar, de existir, el saldo de los fondos otorgados y no ejecutados.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Durante toda la vigencia del presente, LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía. Nada de lo establecido por el presente Convenio podrá interpretarse como una denuncia o delegación, sea expresa o implícita, de las facultades y competencias de las cuales goza cada una.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Para todos los efectos legales emergentes de este Convenio, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el exordio del mismo, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamientos, que deban cursarse, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados Contencioso Administrativos del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de su conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 08 días del mes de octubre del año 2023.


MARCOS PISANO
INTENDENTE
Municipalidad de Bolívar


ESTELA DÍAZ
Ministra
Ministerio de las Mujeres,
Políticas de Género y Diversidad Sexual



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

2023 AÑO DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO II

ACTA DE ADHESIÓN PROGRAMA "MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD"

Por la presente el Intendente Municipal de Bolívar viene a dar cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar con fecha 09 de octubre, adhiriendo al mismo y solicitando la LINEA N° 3 y los fondos por la suma de pesos cinco millones doscientos once mil veintisiete 60/100 (\$5.211.027,60), para la ejecución del Proyecto oportunamente presentado.

La MUNICIPALIDAD asume el compromiso de aportar fondos propios bajo su exclusiva responsabilidad. S/NO

Para dar cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA del mencionado Convenio como persona responsable para el manejo de los fondos transferidos y otorgados por EL MINISTERIO en el marco del Programa "Municipios por la Igualdad", se designa al/la Sr./Sra. Angeles Mariana Zanassi con DNI N° 33003635 correo electrónico zanass.mariana@gmail.com teléfono 2314-415112 en su carácter de Directora de Políticas de Género, quien a su vez manifiesta conocer y prestar conformidad con los términos establecidos en el mentado Convenio, comprometiéndose a dar cumplimiento a las consideraciones y cláusulas determinadas en el mismo.

En la ciudad de Bolívar a los 09 días del mes de octubre del año 2023.

Firma y sello

Intendente/a

MARCO PISANO INTENDENTE Municipalidad de Bolívar

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

Firma y sello

Responsable

ANGELES MARIANA ZANASSI Directora de Políticas de Género y Diversidad Sexual MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-737-GDEBA-MMPGYDSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-32328390-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (MXI - Municipalidad de Bolívar)

VISTO el expediente EX-2023-32328390-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio y Acta de Adhesión entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 875/22 se crea el Programa "Municipios por la Igualdad" en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con el objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género;

Que mediante la Resolución referida se aprobaron los Documentos de Implementación del Programa;

Que, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 124/23, las/os Ministras/os podrán otorgar a los Municipios hasta la suma de pesos quince millones 00/100 (\$15.000.000,00) en concepto de subsidio;

Que en los órdenes 2, 3 y 4, se vincula la Nota de Solicitud de Ingreso al Programa "Municipios por la Igualdad", la Nota de Presentación del Proyecto del Intendente de la Municipalidad de Bolívar, y la Planilla de Presentación del Proyecto donde se detalla la propuesta de la Municipalidad y el presupuesto de la misma, respectivamente, habiendo esta Ministra prestado conformidad al trámite en estos obrados;

Que en el orden 47 se agrega el Convenio suscrito entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar;

Que en el orden 48 se adjunta Acta de Adhesión de la Municipalidad de Bolívar por la que se solicita el



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

ingreso al Programa, la financiación para el Proyecto presentado que comprende la Línea N° 3 y los fondos por la suma de pesos cinco millones doscientos once mil veintisiete 60/100 (\$5.211.027,60) para la ejecución del mismo, no asumiendo el compromiso de aportar fondos propios;

Que, asimismo, mediante la mentada Acta se designa a la persona responsable para el manejo de los fondos transferidos y otorgados por el Ministerio en el marco del Programa citado;

Que en el orden 21 la Dirección de Contabilidad ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que han tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309 y la Resolución N° 875/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL
DECRETO N° 272/17 E**

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio (CONVE-2023-43602950-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar y el Acta de Adhesión (IF-2023-43603061-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) los que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el otorgamiento, en el marco del Convenio aprobado por el artículo 1°, de pesos cinco millones doscientos once mil veintisiete 60/100 (\$5.211.027,60) a la Municipalidad de Bolívar, bajo su exclusiva responsabilidad, para la implementación del Proyecto que comprende la Línea N° 3, del Programa "Municipios por la Igualdad" en dicho distrito.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad, a través de la persona responsable designada, deberá presentar informes de avance y final, conforme a los adelantos que conlleva el cumplimiento efectivo de la ejecución de acuerdo a los fondos transferidos para el Proyecto que comprende la Línea de gestión N° 3 y, a cada una de las etapas de utilización de los mismos, ello sin perjuicio de la rendición que deberá hacer la Municipalidad ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de conformidad a lo previsto en el artículo 21 del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto autorizado por el Artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 814 Subtotal:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

pesos quinientos mil 00/100 (\$500.000,00). Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Subparcial 803 Subtotal: pesos cuatro millones setecientos once mil veintisiete 60/100 (\$4.711.027,60). Total: pesos cinco millones doscientos once mil veintisiete 60/100 (\$5.211.027,60). Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Municipalidad de Bolívar, pasar a la Dirección General de Administración a sus efectos. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by EDAZ Estela Ekrta
Date: 2023.10.23 20:19:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Educa Estela Diaz
Ministerio
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual

Digitally signed by SOS BUENOS AIRES
DN: cn=SOS BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
ESTADÍSTICA Y CENSO DE LA REPUBLICA ARGENTINA,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA,
serialNumber=2017.107147111
Date: 2023.10.23 09:19:46 -0500

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

40) Expediente N° 8667/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE RESOLUCION
Repudiando burlas contra el Gobernador de Chubut
Con despacho favorable sin modificaciones.

Sr. Presidente: Sí concejal De Marco.

Cjal. De Marco: Gracias señor presidente. Bueno esto ya pasó el tiempo por supuesto pero quedó obviamente y se entiende, la realidad es que nadie podría ser capaz en este planeta obviamente de burlarse de una persona con capacidad diferente, sino las únicas notas que han entrado en todos los bloques, el único bloque que le ha dado bola digamos a padres con personas con capacidad diferente hemos sido nosotros que hemos realizado las ordenanzas correspondientes y la realidad es simplemente que si vamos a empezar a analizar los Twitter de cada dirigente, en este caso del presidente de la nación que es un Twitter que primero no es el de Presidencia es el personal, es el que usó toda la vida ,él es libre de hacer lo que quiera como es libre el intendente municipal si quiere hacer lo que desea. Ahora de presidencia de secretaría general de la Presidencia se armó un comunicado que si de pronto había alguna persona que se había sentido ofendida se pedían las



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

correspondientes disculpas. Ahora cuando el presidente Alberto Fernández si vamos a recordar un poquito, se me viene a la mente el presidente Alberto Fernández, mandaba a lavar los platos y que las mujeres que se queden en la cocina no salió el Ministerio de Género ni el Ministerio todes no sé qué; entonces sabe qué es lo que me preocupa a mí por ejemplo antes que una red social por ejemplo acá tenemos como pueden ver un registro de Anses hablando del presidente Alberto Fernández no me quiero ir por las ramas por favor, ya hemos hablado mucho pero esto es un registro de una persona que fue a sacar un crédito a Anses que fue atendida por los muchachos por supuesto muy bien lo atienden al público la verdad y le voy leer un detallecito mire, cláusula segunda, seguro de vida es cortito: “el solicitante acepta como condición esencial el otorgamiento del préstamo que Anses contrate un seguro de vida colectivo sobre el saldo deudor del préstamo con una compañía aseguradora a su elección” es decir la que el presidente quiere en este caso, del seguro cuyo monto será incluido en el valor de las cuotas hasta la cancelación de un préstamo, yo tengo 4 años pagando obviamente estoy esos 4 años a los amigos de Alberto Fernández pagándole un espacio de corrupción eso es lo que a mí me preocupa por ejemplo y mandaba lavar platos a las mujeres, bueno no nada simplemente señor presidente me parece una... no me parece relevante simplemente creo que ya se cumplió desde el gobierno nacional, acompañó ese comunicado, por supuesto lo acompañamos y desde este bloque digo si hay alguna persona que se sintió ofendida nosotros siempre vamos a estar trabajando y desde La Libertad Avanza como lo dije en un momento nos toca de cerca a las personas con capacidades diferentes que son las personas más sanas del mundo, nunca vamos a estar en contra de eso, pero por un twit que de pronto hasta si usted me dice capaz que se le ha escapado al presidente. Nada más Gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Ochoa.

Cjal. Ochoa: Gracias señor presidente muy breve también dada la jornada extensa que hemos tenido, al concejal le preocupa lo que acaba de leer del expresidente y a mí me preocupa el presidente que tenemos la verdad y con relación a la burla al gobernador que ya como coincido con él quedó extemporánea, creo que en ese momento por ahí cometí una ingenuidad porque hace cuatro o cinco meses que se gobierna pero ya parecen cientos de años y por ahí era al primer mes o segundo no recuerdo y cometí la ingenuidad de creer que iba a ser la única vez, o algo por el estilo, pero en todo este tiempo las burlas son generalizadas y a cualquier persona y a cualquier situación. Por lo tanto no nos vamos a acostumbrar nunca pero desgraciadamente es lo que padecemos. Nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Sí concejal Alomar.

Cjal. Alomar: Sí realmente no tenía la intención de hacer una devolución de esta situación pero voy a seguir insistiendo en la preponderancia del poder y la hipocresía de la mirada hacia lo que queremos ver y a no lo que tenemos al lado. Hago esta manifestación porque ese día que se presentó esta situación que sí estoy de acuerdo de no utilizar el recurso de figura para manifestar una visión que tiene acerca del otro como se hizo pero es a nivel nacional; a mí me duele muchísimo más lo que pasó a nivel local y si no me equivoco hubo concejales que participaron de esa movilización que hubo este año, hicieron una pegatina acá, tengo fotos de fotos que pegaron a la entrada del municipio y en el Monumento a la Bandera con participantes reflejando el símbolo de persecución y muerte más grave del mundo



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que es el mundo nazi, en esa imagen lo que hicieron es retratar a este presidente que tenemos ahora como un nazi, reflejado ahí y esas imágenes estuvieron dispuestas desde la mañana hasta las 7 de la tarde que las retiraron. Entonces tener una mirada hipócrita sobre lo que hacen los demás y no sobre uno mismo tampoco me va. Es un comentario nada más. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Está bien concejal si no hay más intervenciones lo someteré a votación expediente 8667/24-25 quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales del Bloque UXP-PJ.

Sr. Presidente: Quienes estén por la negativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales de los Bloques JUNTOS UCR-.CC, JUNTOS PRO y LLA.

Sr. Presidente: Haciendo uso del doble voto de la Presidencia voto por la afirmativa.

Queda así aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente:

= COMUNICACION N° 37/2024 =

Artículo 1º: Expresar el más enérgico repudio a la publicación que tenía como objetivo burlarse del gobernador de la provincia de Chubut utilizando para ello una fotografía editada en la que se colocó el rostro del mandatario provincial con rasgos físicos de una persona con Síndrome de Down.

Artículo 2º: Rechazar toda forma de manifestación contraria al respeto de los derechos de las personas con discapacidad y más aun cuando estas provienen de quienes conducen y deben bregar por la igualdad y la paz social”.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

41) Expediente N° 8687/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE RESOLUCION
Adhiriendo a proyecto Programa Compre sin IVA

= COMUNICACION N° 38/2024 =

Artículo 1º: Se comunica al Honorable Congreso de la Nación Argentina la necesidad de dar urgente tratamiento al Proyecto de Ley Programa “Compre sin IVA” para productos de la Canasta Básica Alimentaria presentado por el Diputado Nacional Martín Soria junto con 32 diputadas y diputados de Unión por la Patria.-

Artículo 2º: Expresar nuestro apoyo al Proyecto de Ley Programa “Compre sin IVA” para productos de la Canasta Básica Alimentaria presentado por el Diputado Nacional Martín Soria junto con 32 diputadas y diputados de Unión por la Patria.-

Artículo 3º: Gírese copia al Congreso de la Nación Argentina.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

- 42) Expediente N° 8636/23-24: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION
Solicitando Informes construcción de CAPS
Con despacho favorable con las siguientes modificaciones:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Dirigirse a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANISMOS MULTILATERALES Y FINANCIAMIENTO BILATERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PCIA. DE BS.AS, a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

- a) *Si el financiamiento para la construcción del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Ramón Carrillo" ubicado en Av. Centenario, entre Cacique Coliqueo y Luis Mallo, con un presupuesto de \$ 82.016.785,68, que se encuentra enmarcado en el Programa PROFIR-ETAPA II, se halla vigente.*
- b) *Si el PROFIR continúa recibiendo el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*
- c) *Plazo estimado de reanudación de la obra, que en la actualidad se encuentra paralizada.*

Artículo 2º: Comuníquese, cumplidos los trámites de estilo, Archívese.

Sr. Presidente: Muy bien gracias secretario. Si algún Concejal quiere hace uso de la palabra, si concejal Carballo.

Cjal. Carballo: Acá estamos en estos tres expedientes que es el CAPS que son seguidos el Instituto 27 y 240 viviendas, estamos en lo mismo prácticamente que hoy hablaba el concejal Fabris, cuando decía que Mansilla tenía la información que no nos había llegado. Acá pasa lo mismo nosotros estamos haciendo un pedido que nos tendría que haber contestado entendemos nosotros primero el municipio y después en forma conjunta salir a hacer el pedido a nación por lo tanto nosotros nos vamos a quedar con el pedido original porque está bien... son parte de digamos de la misma línea política pero se nota la diferencia entre ellos y nosotros por así decirlo. Ellos tienen la información al "toque" y nosotros tenemos que esperar 3, 4, o 5 meses entonces dan despacho alternativo con algo que nos podría haber llegado a nosotros, lo podríamos haber evaluado y porque hace rato que está pedido. Esto está pedido si mal no recuerdo a fin de año. Así que 6 meses sin podernos haber acercado lo que realmente después el Ejecutivo nos iba a contestar, así que nosotros seguimos con el despacho nuestro señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Sí concejal Rodríguez.

Cjal. Rodríguez: Gracias señor presidente por ahí un poco...un juicio de valor personal en este caso, parece un poco escasa la argumentación de por qué no acompañar un proyecto alternativo que expresa técnicamente adónde se tiene que reclamar la información que se necesita en este caso por la obra del CAPS Ramón Carrillo. Esta obra no es una obra municipal. Es una obra que llevó a cabo el gobierno provincial bueno ya conforme lo han leído en el alternativo que nosotros presentamos ,el dictamen de la comisión, se dice a qué organismo se debe referenciar el pedido. Si lo que verdaderamente se quiere saber es qué pasa con la



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

obra o si hay otra intención me parece que hay que decirlo con todas las letras. Porque si la intención es que la obra se reanude, si la intención es saber qué pasa con los fondos, si la intención es realmente trabajar para que las obras que están paralizadas hoy por el gobierno nacional o provincial o por el motivo que sea se quieren reanudar hay que trabajar en conjunto para eso, con responsabilidad técnica también. Nosotros si yo mal no recuerdo debe hacer una semana aproximadamente que en reunión de comisión les compartimos este dictamen que hoy estamos leyendo no es que están tomando por sorpresa cuál es nuestra posición al respecto, pero me parece que también hay que hacer una lectura con respecto al espíritu del proyecto. Es realmente lo que quieren saber qué pasa con las obras o hay otra cosa que quieren que el gobierno municipal responda y que no tiene que ver con el espíritu del proyecto. El concejal, el presidente del bloque opositor tanto como también los otros presidentes de los demás bloques, tomaron conocimiento con el tiempo suficiente del dictamen que hoy estamos trabajando. No nos dieron una respuesta al respecto desde la comisión hasta el día de hoy, con respecto a alguna duda puntual o alguna pregunta específica en relación a los organismos a los cuales les estamos reclamando que las obras se reanuden, entonces entendimos que lo iban a acompañar y bueno y la verdad es que como ellos siempre dicen, nos sorprende que no acompañen si lo que verdaderamente queremos es que las obras se reanuden. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias señora Concejal. Sí Concejal Carballo.

Cjal. Carballo: Gracias presidente. Esto fue pedido a fin de año. Y por qué nos dirigimos al municipio señor presidente porque el intendente actual y el senador Bucca hablaron en agosto de esto. O sea por qué nos dirigimos al intendente porque fueron los que hicieron publicidad de campaña de estas tres obras por eso nos dirigimos en el pedido al intendente, porque creíamos que él nos tiene que contestar a ver qué pasó con las obras, se pararon ahí un mes antes de las elecciones después de las PASO y la obra ya estaba parada y no pasaba naranja. Entonces nosotros les solicitamos qué pasaba con la...si ellos ya sabían por qué no nos contestaron, por eso no es que hay algo atrás sino que nos dirigimos al intendente y en este caso también estaba el senador porque fueron los dos que publicitaron las obras continuamente durante 6 meses, sabiendo quizás sabiendo que no continuaban no sé, porque nosotros estamos diciendo que en agosto las obras ya estaban paradas, no es que se pararon en diciembre cuando asumió Milei; en agosto estaban paradas las obras por eso no dirigimos al intendente. Sencillamente.

Cjal. Mansilla: Bueno creí que la verdad creí que íbamos a estar de acuerdo, porque la reunión en Comisión y el espíritu de haber reformado este pedido de informes era porque creía que iban a estar de acuerdo, el fin primero que nada no tenemos que... no tiene que informar el ejecutivo que las 240 viviendas se pasaron al banco Hipotecario están también en la memoria esa que miró tanto que estaba mal escrita firmada por el intendente ahí en una parte dice que en el 2023 se pasaron al Hipotecario. El CAPS tiene un cartel grandote que dice "provincia de Buenos Aires" y de última no importa se puede haber pasado, si yo viene un concejal de otro bloque político y te dice "esto mira es así porque es de buena leche porque lo averiguamos y es así, estas do obras no las licitó la municipalidad están en otro ámbito vamos a reclamarle a otro ámbito. El Instituto 27 lo visitó la municipalidad necesitamos que se haga, qué querés averiguar los certificados eso, bueno está pedido ahí lo que ellos querían averiguar pero igual vamos a reclamar a



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

la secretaría de Educación de nación, o sea esto es lo que dijimos hoy en el cierre si vamos a reclamarle al presidente Milei que necesitamos obra pública hagámoslo. Si no vamos a reclamarle a Milei la obra pública después no pidan más estado. Decídanse qué quieren hacer porque están todo el día diciendo que no hay estado que el estado no se tiene que meter y después cae una piedra y piden más estado, necesitamos obra pública se la vamos a reclamar a Milei desde el día uno al día que se vaya como presidente después de 4 años. Entonces si cada vez que reclamamos obra pública van a estar dando vuelta ya está, no reclamemos obra pública, díganlo muchachos “no queremos reclamar obra pública porque no la gestionamos nosotros porque no nos interesa” así que bueno señor presidente si la votación no va a ser acompañada no hay problema la votaremos nosotros solos y reclamaremos en nombre de todos los concejales.

Sr. Presidente: Gracias Concejal. Concejal Carballo.

Cjal. Carballo: Volvemos.... volvemos a lo mismo y es verdad que fue socializada con tiempo; queremos la obra cómo no vamos a querer la obra... tranquilo... queremos la obra... lo que pasa es que la información no nos llega, hace seis meses pedimos información de esto. Esto fue presentado a fin de año. Por qué fue presentado a fin de año: porque hicieron campaña con esto, campaña política, el intendente hizo campaña política con estas tres obras. Ahora dice “no tengo nada que ver yo”. Cómo no tengo nada que ver? si vos te paraste ahí... igual que las famosas colectoras que vino Katopodis y dijo textual “Esta obra se hace si gana Pisano” no dijo si gana Massa, si gana Pisano esta obra se hace. Ganó Pisano muy bien a quién le tenemos que pedir, ahora también le tenemos que pedir entonces eso... a lo que voy... vamos a acompañar los tres expedientes pero que quede claro señor presidente que no nos informan. Entonces ellos tienen información que nosotros no las tenemos; nosotros la pedimos y ellos vienen con un alternativo. Por qué: Porque le manda la información el ejecutivo y no es así señor presidente, yo creo que no tiene que ser así, se lo planteó bien hoy el concejal Fabris, pagaron bueno, por qué no acercaron antes que pagaron 1.040 millones, y cuánto se debe “y no pero yo la conseguí” y bueno no es así, tratemos de tener la información todos con tiempo. Seis meses que se pidió esto. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Mansilla

Cjal. Mansilla: Bueno realmente van acompañar entonces...

Sr. Presidente: Diríjase a la Presidencia Concejal.

Cjal. Mansilla: No me peleo más. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Presidente: Muy bien sino hay alocuciones lo someteré a votación al dictamen aprobado por la comisión de Reglamento conjuntamente con Obras Públicas. Expediente 8636/23-24 quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= COMUNICACIÓN Nº 39/2024 =

Artículo 1º: Dirigirse a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANISMOS MULTILATERALES Y FINANCIAMIENTO BILATERAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PCIA. DE BS.AS, a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

- 1) Si el financiamiento para la construcción del Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Ramón Carrillo" ubicado en Av. Centenario, entre Cacique Coliqueo y Luis Mallol, con un presupuesto de \$ 82.016.785,68, que se encuentra enmarcado en el Programa PROFIR-ETAPA II, se halla vigente.
- 2) Si el PROFIR continúa recibiendo el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- 3) Plazo estimado de reanudación de la obra, que en la actualidad se encuentra paralizada.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 43) Expediente Nº 8637/23-24: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION Solicitando informes construcción del edificio del ISFD y T Nº 27
Con despacho favorable con las siguientes modificaciones:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: *Dirigirse a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, a fin de que informe sobre los siguientes puntos:*

- a) *Si el financiamiento para la construcción del nuevo edificio del Instituto de Formación Docente y Técnica Nº 27 en la ciudad de Bolívar, convenido mediante Convenio Tripartito suscripto el pasado 03/06/2022 entre el entonces Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación y la Municipalidad de Bolívar, convalidado por Ordenanza Nº 2800/22, se encuentra vigente.*
- b) *Si los fondos comprometidos por el Estado Nacional de \$ 731.318.520,38, conforme No objeción Financiera y Técnica, aprobada por el entonces Ministerio de Educación, se encuentran disponibles y serán girados a la Unidad Ejecutora Local (UEL) para su aplicación al pago de los certificados de avance obra, conforme lo prescripto en la Clausula Cuarta del Convenio Tripartito.*
- c) *Plazo estimado de reanudación de la obra, que en la actualidad se encuentra paralizada.*

Artículo 2º: *Comuníquese, cumplidos los trámites de estilo, Archívese. -*

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: *Dirigirse al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a fin de que informe sobre los siguientes puntos:*

- a) *Nivel de avance de la construcción del nuevo edificio del Instituto de Formación Docente y Técnica Nº 27, aprobado mediante Convenio Tripartito suscripto el pasado 03/06/2022 entre el entonces Ministerio de Educación de la Nación, la*



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Dirección General de Cultura y Educación y la Municipalidad de Bolívar, convalidado por Ordenanza N° 2800/22.

- b) Transferencia de fondos realizada por el entonces Ministerio de Educación a la Unidad Ejecutora Local (UEL) para su aplicación al pago de los certificados de avance obra, conforme lo prescripto en la Clausula Cuarta del Convenio Tripartito.*
- c) Situación legal con la empresa adjudicataria de la obra.*
- d) Porcentaje de los fondos comprometidos por el Estado Nacional de \$ 731.318.520,38, conforme No objeción Financiera y Técnica, aprobada por el entonces Ministerio de Educación, han sido transferidos, indicando fechas y montos de las transferencias.*
- e) Certificados de obra cancelados.*
- f) Desde que fecha la obra se encuentra paralizada y cuales son los motivos.*

Artículo 2º: Comuníquese, cumplidos los trámites de estilo, Archívese.

Sr. Presidente: Muy bien secretario si no hay consideraciones lo someteré a votación. Entonces expediente número 8637/23-24, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= COMUNICACIÓN N° 40/2024 =

Artículo 1º: Dirigirse a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

- 4) Si el financiamiento para la construcción del nuevo edificio del Instituto de Formación Docente y Técnica N° 27 en la ciudad de Bolívar, convenido mediante Convenio Tripartito suscripto el pasado 03/06/2022 entre el entonces Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación y la Municipalidad de Bolívar, convalidado por Ordenanza N° 2800/22, se encuentra vigente.
- 5) Si los fondos comprometidos por el Estado Nacional de \$ 731.318.520,38, conforme No objeción Financiera y Técnica, aprobada por el entonces Ministerio de Educación, se encuentran disponibles y serán girados a la Unidad Ejecutora Local (UEL) para su aplicación al pago de los certificados de avance obra, conforme lo prescripto en la Cláusula Cuarta del Convenio Tripartito.
- 6) Plazo estimado de reanudación de la obra, que en la actualidad se encuentra paralizada.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

= COMUNICACIÓN N° 41/2024 =

Artículo 1º: Dirigirse al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

- 1) Nivel de avance de la construcción del nuevo edificio del Instituto de Formación Docente y Técnica N° 27, aprobado mediante Convenio Tripartito suscripto el pasado 03/06/2022 entre el entonces Ministerio de Educación de la Nación, la



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Dirección General de Cultura y Educación y la Municipalidad de Bolívar, convalidado por Ordenanza N° 2800/22.

- 2) Transferencia de fondos realizada por el entonces Ministerio de Educación a la Unidad Ejecutora Local (UEL) para su aplicación al pago de los certificados de avance obra, conforme lo prescripto en la Clausula Cuarta del Convenio Tripartito.
- 3) Situación legal con la empresa adjudicataria de la obra.
- 4) Porcentaje de los fondos comprometidos por el Estado Nacional de \$ 731.318.520,38, conforme No objeción Financiera y Técnica, aprobada por el entonces Ministerio de Educación, han sido transferidos, indicando fechas y montos de las transferencias.
- 5) Certificados de obra cancelados.
- 6) Desde que fecha la obra se encuentra paralizada y cuales son los motivos.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 44) Expediente N° 8638/23-24: (JUNTOS UCR-CC): PROYECTO DE RESOLUCION Solicitando informes construcción de 240 viviendas.
Con despacho favorable con modificaciones que son las siguientes:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Dirigirse al COMITÉ EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar), dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

- a) *Informe los motivos por los cuales la obra de construcción de 240 viviendas en la ciudad de Bolívar, se encuentra paralizada desde hace aproximadamente cinco (5) meses.*
- b) *Si la empresa adjudicataria de la obra se encuentra desarrollando tareas en el predio identificado como Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 106, Fracción: 1, Parcela: 1f, Matricula: 27.202, que fuera transferido por la Municipalidad de Bolívar al Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR, mediante Ordenanza N° 2741/21.*
- c) *Si la obra va a ser concluida en el plazo estipulado.*
- d) *Si la obra posee al día de la fecha, financiamiento del Fondo Fiduciario.*

Artículo 2º: Comuníquese, cumplidos los trámites de estilo, Archívese

Sr. Presidente: Muy bien secretario si no hay consideraciones lo someteré a votación. Entonces expediente número 8638/23-24 quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 42/2024 =

Artículo 1º: Dirigirse al COMITÉ EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar), dependiente de la



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

- 7) Informe los motivos por los cuales la obra de construcción de 240 viviendas en la ciudad de Bolívar, se encuentra paralizada desde hace aproximadamente cinco (5) meses.
- 8) Si la empresa adjudicataria de la obra se encuentra desarrollando tareas en el predio identificado como Circunscripción: II, Sección: B, Chacra: 106, Fracción: 1, Parcela: 1f, Matricula: 27.202, que fuera transferido por la Municipalidad de Bolívar al Fondo Fiduciario PRO.CRE.AR, mediante Ordenanza N° 2741/21.
- 9) Si la obra va a ser concluida en el plazo estipulado.
- 10) Si la obra posee al día de la fecha, financiamiento del Fondo Fiduciario.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

- 45) Expediente N° 8686/24-25: (UXP-PJ): PROYECTO DE RESOLUCION Rechazando el desfinanciamiento educativo.
Con despacho favorable sin modificaciones.

Sr. Presidente: Muy bien concejal De Marco, tiene la palabra.

Cjal. De Marco: Gracias señor presidente en este caso nosotros bueno aclarar porque hoy se estuvo hablando de nación, de provincia, del Municipio, del cierre se volvió para nación otra vez; el concejal Mansilla lo nombró más a Milei que Duggan en c5n pero bueno si quiere saber cuántos perros tiene yo le digo. El tema bueno en este caso puntualmente de educación nosotros a ver La Libertad Avanza y el gobierno nacional no está en contra de la educación. Hoy se habló, la verdad que me parece que hay una confusión, no está en contra de la educación, van a cerrar las escuelas, van a cerrar las universidades... yo no entiendo de dónde sacaron eso, de verdad. Lo único que yo digo es acá lo único que se está en contra... es más yo en un medio local conté algo que me tocó en persona, no corrupción que cometieron en mi en mi persona pero sí que lo han hecho en la UBA adelante mío que se están financiando los partidos políticos con la universidad de Buenos Aires. Es decir de lo que estamos en contra señor presidente es de la corrupción, de los curros que se hace con los fondos que se envían desde los organismos tanto provincial como nacional. En este caso la educación argentina señor presidente son cinco puntos del PBI estamos hablando a nivel Argentina son 35 billones de pesos, el FONID es aproximadamente 350 mil millones de pesos que los gobernadores sería importante saber en qué gastan este dinero porque hay provincias realmente que nunca se quejaron por ejemplo. Hoy estamos hablando de Chubut bueno Chubut es una provincia que empezó las clases, nunca dijo me falta plata, no puedo empezar, bueno no hizo paros mire el gobernador justito que se peleó con Milei y después por otro lado señor presidente hay que empezar estuvimos hablando del cierre municipal ahora vamos a pasar de nuestro querido amigo aquí del municipio de Bolívar señor Kicillof, que parece que no se puede ir ni a la esquina o sea no tiene autonomía el municipio, no y cuando el Concejal dice "cuando pidan más estado" no, no, de parte mía yo cuanto más chico es el estado mejor les puedo asegurar que la eficiencia va a ser mucho mejor y acá lo que le quiero decir lo siguiente: en lo que es la parte de... esto es un rechazo por supuesto yo no rechazo esto al contrario yo lo



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

acompañó pero lo único que digo es que echar la culpa es fácil porque van a tirar siempre la pelota al presidente como se la han tirado varias veces hoy y en este caso el gobernador realmente si quiere administrar los fondos de la manera... bueno yo por ejemplo le ayudo podríamos sacar el programa Haceme tuyo y bueno algunos programas que tiene con todos y esas cosas y seguramente van a tener mucha más plata para las escuelas.

Cjal. Carballo: No nos facilita un cuarto intermedio de 5 minutos?

Sr. Presidente: Si están todos los concejales de acuerdo no hay inconveniente.

Hay asentimiento

Se produce el cuarto intermedio a la hora 21.08.

Reanudada la Sesión a la hora 21.13.

Sr. Presidente: Entonces se encontraba en tratamiento el expediente 8686/24-25 no sé si algún concejal tiene alguna consideración más para realizar si no lo someteré a votación. Muy bien entonces someto a votación el expediente quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales del Bloque UXP-PJ.

Sr. Presidente: Quienes estén por la negativa sírvanse levantar su mano.

Se registran ocho (8) votos de los Concejales de los Bloques JUNTOS UCR-.CC, JUNTOS PRO y LLA.

Sr. Presidente: Haciendo uso del doble voto de la Presidencia voto por la afirmativa.

Queda así aprobado en Mayoría y sancionada la siguiente:

= RESOLUCIÓN N° 43/2024 =

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su rechazo al desfinanciamiento de la educación, que se producirá en cada una de las jurisdicciones de nuestro país como consecuencia del incumplimiento por parte del Gobierno Nacional de la entrega de los fondos específicos que fueron asignados mediante la Ley 25.053 y que están incluidos en el Presupuesto Nacional 2023 prorrogado por Decreto del presidente Javier Milei para el año 2024.

Artículo 2º: Sostenemos que el Fondo Nacional de Incentivo Docente debe ser una política permanente mientras existan asimetrías salariales entre los docentes de todo el país. Y que debe garantizarse la continuidad de la transferencia de fondos pues afecta no solo al FONID, sino también al Fondo Compensador, a los ítems salariales de Conectividad y Material didáctico, a obras de infraestructura escolar y a programas de formación docente.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente a la Ministra de Capital Humano, Licenciada Sandra Pettovello y al Secretario de Educación, Dr. Carlos Horacio Torrendell.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

46) Expediente N° 8651/23-24: (LLA): PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Solicitando al DE campaña de prevención de estafas virtuales.

= COMUNICACIÓN N° 44/2024 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo realice campaña de prevención contra el Phishing mediante cartelerías, redes sociales, publicidades radiales y televisivas.

Artículo 2º: Incluir en la campaña a las fuerzas de seguridad y entidades judiciales del partido de Bolívar.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

47) Expediente N° 8630/23-24: (JUNTOS PRO): PROYECTO DE ORDENANZA
Creando el Foro de Seguridad.
Con despacho favorable con las siguientes modificaciones:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Nos dirigimos al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar la convocatoria en el ámbito del Partido de San Carlos de Bolívar al FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD con el alcance establecido en la Ley 12154 y sus modificatorias.

Artículo 2º: La que establece: Los integrantes, tarea a desarrollar, funciones, convocatoria e incompatibilidades entre otras.

Artículo 3º: Comuníquese. –

Sr. Presidente: Gracias secretario si algún concejal quiere hacer uso de la palabra, sí concejal Alomar.

Cjal. Alomar: Gracias señor presidente la verdad que creo que para la comunidad va a ser una alegría, de votarse favorablemente, ya más de 14 años la inexistencia de la participación ciudadana en asuntos de seguridad pública, creo que es una oportunidad para que el estado junto con la institución policial y la comunidad puedan realmente coincidir en el futuro de la seguridad y por supuesto no me corresponde, porque le corresponde al intendente pero haciendo alusión acerca del foro de ciudadanos hacer una invitación a la ciudadanía y sobre todo a las instituciones intermedias a participar en el Foro de Seguridad que seguramente va a venir bien para la seguridad de Bolívar, para la seguridad rural y la seguridad urbana. Así que muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien muchas gracias concejal si no hay más consideraciones someteré a votación expediente 8630 del ejercicio 23-24 del bloque juntos Pro, proyecto de comunicación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano.

Queda aprobada por Unanimidad la siguiente:



SSS

H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

= RESOLUCIÓN N° 45/2024 =

Artículo 1º: Nos dirigimos al Departamento Ejecutivo a fin de solicitar la convocatoria en el ámbito del Partido de San Carlos de Bolívar al FORO MUNICIPAL DE SEGURIDAD con el alcance establecido en la Ley 12154 y sus modificatorias.

Artículo 2º: La que establece: Los integrantes, tarea a desarrollar, funciones, convocatoria e incompatibilidades entre otras.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo publíquese y archívese.

QUINTO: PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

Sr. Presidente: Para finalizar, me gustaría desde la presidencia agradecer a todos los concejales. Considero que ha sido un debate muy positivo desde el punto de vista de lo que fue el cierre ejercicio y también destacar el trabajo que se llevó adelante durante todo este mes en el tratamiento del mismo; agradecer el trabajo de las comisiones y también a los secretarios para que estuviese todo en condiciones, que funcionaran adecuadamente las mismas, que los pedidos de informe se contestaran, tal es así que obra en Secretaría el expediente completo. Ese expediente originalmente trajo dos cuerpos de 200 fojas y hoy tiene seis cuerpos, los cuatro cuerpos que se incorporaron son de pedidos de informes que se contestaron a partir de las peticiones que se hicieron desde la comisión de Presupuesto y también trabajamos para que esos informes fueran contestados en tiempo y forma y que los concejales pudiesen trabajar con la información que el Ejecutivo debía proporcionar en el cumplimiento de su función. Así que desde ese punto de vista creo que ha sido un trabajo correcto, adecuado, más allá de las posturas y las posiciones que han tenido cada uno de los bloques. Por lo que me encuentro satisfecho con el trabajo, espero que los concejales así también lo estén, de mi parte no tengo ninguna consideración más, si ningún concejal quiere hacer uso de la palabra por algún tema puntual, doy por levantada la sesión e invito al concejal Fabris a arriar la Bandera.

Así se hace.

Se da así por concluida la presente a la hora 21.18.